TOMO XCIII — Montevideo, Miércoles 10 de Octubre de 1928 — Núm. 6692

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje. Se solicita una cantidad para ser entregada al Club Oriental de Buenos Aires

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Setiembre 28 de 1928.

Honorable Asamblea General:

La Comisión Directiva del Club Oriental de Buenos Aires se ha dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores informándole de los trabajos realizados para la construcción de su nueva sede y solicitando el concurso del Gobierno de la República para poder llevar a cabo el importante proyecto que está en vías de ejecución.

Fundado dicho centro social hace cuarenta y cuatro años, ha realizado durante ese período una obra altamente patriótica, manteniendo la vinculación entre los compatriotas radicados en el país vecino y amigo y contribuyendo eficazmente a fortalecer los lazos fraternales que unen a ambas naciones.

Goza la institución de un señalado prestigio y disfruta de una situación próspera que se consolidará, sin duda alguna, con la realización de la obra emprendida, digna de todo estímulo y apoyo.

Recientemente ha sido firmado el contrato de construcción del nuevo local, que tendrá la importancia de que ilustra el plano adjunto, y la institución, por la confianza de que merecidamente goza, ha podido realizar una ope-

ración muy conveniente con el Banco Hipotecario Nacional Argentino. Pero para adquirir el moblaje y efectuar sus instalaciones costosas necesita mayores recursos que motivan el pedido que formula para que, como subsidio, se le acuerde la suma de treinta mil pesos.

En la comunicación dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores se expresa el propósito de destinar dentro del local un espacio adecuado, si se deseara, para instalar oficinas consulares, o para la exposición de obras de arte, museo permanente de productos, etc., además de la biblioteca que el Club ya posee y que se procurara fomentar con todas las obras de autores uruguayos, y asimismo se expresaba que, de acordarse aquel subsidio, podrían estipularse condiciones que hicieran posible su devolución gradual.

La Presidencia de la República estima que no es necesario aceptar el ofrecimiento para la instalación de oficinas consulares, pero que, en cambio, la disposición de un local que permita realizar en él importantes actos de propaganda, es útil y podrá ser eficazmente aprovechada.

Bastaría tan sólo ello para declarar compensado el apoyo que en esta circunstancia se podrá prestar a la institución, pero alto valor tiene ya en sí, y el país debe estimarse beneficiado, con la obra permanente que habrá de llevar a cabo el Club Oriental consolidando aquellas vinculaciones entre uruguayos y estrechando las relaciones con la Argentina; constituyéndose como lo ofrece en un eficaz agente de propaganda y difusión de cuanto interesa a nuestro país, ya sea desde el punto de vista artístico, cultural o comercial.

Las razones expuestas justifican el proyecto de ley que tengo el honor de remitir adjunto a Vuestra Honorabilidad, a quien reitero las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales la suma de treinta mil pesos para ser entregada al Club Oriental de Buenos Aires como contribución del Estado para la construcción e instalaciones de su local social.

Art. 2.º El Ministerio de Relaciones Exteriores concertará con dicho Club Oriental lo necesario para disponer dentro de su sede del espacio que permita la instalación permanente de obras de arte nacionales, exhibición de muestrarios de productos industriales, minerales, etc.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 28 de 1928.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Mensaje. Se solicita una cantidad para gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores en los actos que se realicen en Buenos Aires para la transmisión del mando presidencial.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Setiembre 18 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Tiene lugar en la Argentina, el 12 de Octubre entrante, la transmisión del mando presidencial.

Es propósito de esta Presidencia que el Gobierno de la República se asocie a los actos que en momento tan solemne realice el pueblo argentino, y para ello he decidido que el señor Ministro de Relaciones Exteriores se traslade a Buenos Aires para presentar, en nombre del Uruguay, al gobernante saliente, los saludos más cordiales y las felicitaciones más efusivas por su gestión brillante y muy particularmente le haga llegar la expresión de nuestro vivo reconocimiento por todas las pruebas de franca amistad que nos dispensó el Gobierno cuyos destinos con tanto acierto rigió el doctor Alvear.

Asimismo deseo que en términos muy calurosos se exprese al nuevo gobernante don Hipólito Irigoyen el testimonio de la alta simpatía que en nuestro país disfruta su ilustre personalidad, cuya vinculación con el Uruguay tan fuertemente se consolidó por los actos de espontánea y sincera cordialidad que caracterizaron la política fraterna que nuestros pueblos mantuvieron durante su anterior período presidencial.

Para atender los gastos que demande el viaje del señor Ministro de Relaciones Exteriores y de las personas que le acompañarán, solicito de Vuestra Honorabilidad la aprobación del adjunto proyecto de ley, en razón de que los rubros del presupuesto no permiten hacer frente a esa erogación extraordinaria.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la suma de diez mil pesos con el objeto de atender los gastos que demande el viaje del señor Ministro de Relaciones Exteriores para asistir, en representación de la República, a los actos que se realicen en Buenos Aires el 12 de Octubre entrante con motivo de la transmisión del mando presidencial de la Nación Argentina.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 18 de 1928.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Mensaje. Se comunica no tener observación que formular a la Convención y Reglamentos aprobados por la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones en Wáshington.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Setiembre 28 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Proponiéndome ratificar la Convención Radiotelegráfica Internacional, así como el Reglamento General y Reglamento adicional y anexos, textos que adjunto, adoptados y firmados por la Conferencia Radiotelegráfica Internacional celebrada en Wáshington el 25 de Noviembre de 1927, tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 79, inciso 23 de la Constitución de la República, para requerirle su previa aprobación.

Hago presente, asimismo, a Vuestra Honorabilidad que, consultado en oportunidad y en cumplimiento de lo dispuesto por la misma disposición constitucional citada, el Honorable Consejo Nacional de Administración, contestó éste prestando su conformidad al respecto. Acompaño copia del texto de dicha respuesta.

La Convención que remito a Vuestra Honorabilidad y sus reglamentaciones generales, adicionales y anexas, contemplan, en lo que al Uruguay respecta, los intereses nacionales, como lo verá Vuestra Honorabilidad por el texto de la nota que a continuación transcribo del Ministerio de Guerra y Marina, conteniendo el informe de la oficina técnica competente.

"Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 19 de 1928.—Número 789.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Tengo al agrado de transcribir a V. E. la siguiente nota:

"Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina:

Con referencia a la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores "Sección de Asuntos Diplomáticos América" número 1454|925|132, adjuntando copia del Convenio y de los Reglamentos generales y suplementarios adoptados y firmados en la Conferencia Radiotelegráfica Internacional celebrada recientemente en Wáshington, cúmpleme infor-

mar a V. E. que esta Dirección no tiene ninguna observación que hacer a lo estipulado en el Convenio y Reglamentos citados. Las más importantes proposiciones de nuestro país fueron aceptadas, debido, sin duda alguna, a la brillante actuación de su Delegado el Excmo. señor Ministro Plenipotenciario en Wáshington, doctor Jacobo Varela Acevedo y, en general, como el mismo señor Ministro manifiesta en su nota número 1036 del 28 de Noviembre de 1927, "los puntos de vista de nuestra Administración, en las materias que nos interesaban, o han prevalecido o sirvieron de base para razonables transacciones". Con respecto a la repartición de los gastos que demandará el mantenimiento de la Oficina Internacional en Berna, establecido en 200.000 francos suizos anuales y que deberá ser atendido por todos los Estados contratantes, debo informar a V. E. que por la Convención anterior nuestro país se halla clasificado en 4.ª clase, contribuyendo con 10 unidades al mantenimiento de la citada oficina, y, salvo mejor opinión de V. E., puede quedar en esa condición.

De acuerdo con lo transcripto en el artículo 23 del Convenio, la ratificación de la Convención Internacional, que entrará en vigor a partir del 1.º de Enero de 1929, deberá depositarse en Wáshington en el plazo más breve posible.

Saludo a V. E. respetuosamente. — Coronel asimilado Gilb. Lasnier.—El Subdirector-Secretario Teniente Coronel asimilado Inocencio Illa.

Saludo a V. E. muy atentamente.—Por el Ministro: El Subsecretario, Capitán de Fragata C. Carbajal."

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 24 de 1928.—Número 704|928.

Señor Presidente de la República, doctor don Juan Campisteguy:

Con relación al mensaje del señor Presidente de fecha 30 de Marzo último recabando la opinión de este Consejo sobre ratificación de la Convención y Reglamentos aprobados por la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones realizada el año 1927 en Wáshington, me es grato hacerle saber que el Consejo no tiene observación que formular a dicha Convención y Reglamentos y que, por lo tanto, está de acuerdo con que sean ratificados.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Se promueve a Cónsul honorario al Vicecónsul en Newcastle

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 28 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Promuévese a Cónsul honorario al actual Vicecónsul en Newcastle en Tyns, señor C. G. Wilkinson.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**CAMPISTEGUY.**—RUFINO R. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se acepta una representación en el Congreso Mundial del Automóvil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 24 de 1928.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Italia para que el Uruguay se haga representar en el Congreso Mundial del Automóvil que debe reunirse en Roma en el corriente mes, y

El Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a la designación del Delegado que ha de representar a la República en el mencionado Congreso,

El Presidente de la República acuerdo y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Cónsul del Uruguay en Roma, don Enrique José Rovira, Delegado Oficial en el Congreso Mundial del Automóvil.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Asunción

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 28 de 1928.

Vista la nota fecha 29 de Agosto último del Consulado General en Asunción,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Vicecónsul honorario en Asunción al señor José L. Figún.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**CAMPISTEGUY.**—RUFINO R. DOMINGUEZ.

7

Decreto. Se acepta la renuncia del Cónsul honorario en Perna

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 28 de 1928.

Vista la nota fecha 6 de Agosto último del señor Walter Kern,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la renuncia que del crago de Cónsul honorario en Perna ha presentado el señor Walter Kern, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

8

Decreto. Se acredita a un Ministro residente en Colombia y Venezuela

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 28 de 1928.

Habiendo prestado el Honorable Senado el acuerdo a que se refiere el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución de la República para que el señor don Carlos de Santiago pueda ser acreditado como Ministro residente en Colombia y Venezuela,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Expídanse los documentos necesarios para acreditar al señor don Carlos de Santiago en el carácter de Ministro residente de la República en Colombia y Venezuela.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

9

Decreto. Se hacen designaciones para asistir en representación de la República a la transmisión del mando presidencial en Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 28 de 1928.

Debiendo trasladarse a Buenos Aires el señor Ministro de Relaciones Exteriores para asistir, en representación de la República, a los actos que se realicen con motivo de la transmisión del mando presidencial que tendrá lugar el 12 de Octubre entrante y correspondiendo designar el personal que lo acompañará,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnanse para acompañar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la misión referida a los doctores don Daniel Castellanos y don Germán Roosen, con categoría de Ministro Plenipotenciario; a los doctores don Alberto Domínguez Cámpora y don Juan José Campisteguy, con categoría de Consejero de Embajada; al señor don Gilberto Caetano Fabregat, con categoría de Secretario de Embajada, y al señor don Roberto T. Domínguez Gómez, con categoría de Agregado de Embajada.

Art. 2.º Desígnase para integrar la misión como delegados militares a los señores General de División don Guillermo Ruprecht y General de Brigada don Julio César Martínez.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

10

Resolución. Se autoriza la prórroga del presupuesto de sueldos de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 2046|926.

Vista la nota de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, solicitando se conceda una nueva prórroga del presupuesto de sueldos que rige actualmente;

Atento a que aun no se ha dado término al estudio del nuevo proyecto de presupuesto para esa institución correspondiente al ejercicio 1928-1929,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la prórroga del presupuesto de sueldos de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por el mes de Octubre del corriente año.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Decreto. Se amplía la tarifa de Aduana para la Sección "Joyería, platería y artículos de metal y bazar"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Joyería, platería y artículos de metal y bazar" propone la introducción de algunas modificaciones en la tarifa aprobada para dicha sección por decreto de 16 de Agosto próximo pasado y publicada en el "Diario Oficial" el 23 del mismo mes y año;

Atento a las disposiciones de la ley de 19 de Setiembre de 1923 y de acuerdo con la proposición de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Amplíase la tarifa vigente para la Sección "Joyería, platería y artículos de metal y bazar" con los siguientes renglones y notas:

Renglón número 14 a—Cubiertos en general, trinchantes, los para ensalada, cuchillos y chairas con cabos de marfil, nácar o carey, k. l., $ 6.00.

Idem número 14 b—Los mismos, cabos de galalit o celuloide, k. l., $ 2.00.

Idem número 38 bis—Relojes y pulseras-reloj, oro 18 kilates, sin aplicación, para hombres, cada uno, $ 25.00.

Idem número 103 bis—Las mismas, con dorados, k. b., $ 0.25.

Idem número 121 bis—Plaquetas y crucifijos de ónix, alabastro, mármol o composiciones similares, con adherencias de metal, vidrio u otras materias, kilo legal, $ 2.00.

Nota—Para la determinación de escalas en lo que respecta a los artículos de la Sección Bazar se deben seguir exactamente las normas que para esas determinaciones se sigue en la Sección Ferretería.

Art. 2.º El título correspondiente a los renglones números 110, 111 y 112 debe ir redactado en la siguiente forma: "Frascos para tocador y los que comprenden: "Bomboneras", "Polveras", "Frascos" y "Pulverizadores" para tocador llevarán como agregado: "de vidrio, de loza y de porcelana".

Art. 3.º Aclárase la redacción del renglón número 75: "De otros tipos no especificados, "hasta 300 números", cada uno, $ 100.00" y la siguiente nota: "Se entienden por chispas los brillantes o diamantes que no pasen de "0.010 miligramos" cada uno" por haber sifrido errores en su publicación.

Art. 4.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombran dos Guardas terceros de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.

Vacantes dos cargos de Guardas terceros de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar los referidos cargos a los señores Juan B. Pírez y Virissimo Monteiro en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1928.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Guarda de 1.ª clase de la Receptoría de Paysandú y se hace una promoción

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 49|928.

Vacante un cargo de Guarda de 1.ª clase de la Receptoría de Paysandú por jubilación del señor Eugenio Deluqui, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Guarda de 1.ª clase al señor Juan Gómez.

Para Guarda de 2.ª clase al señor Francisco D. Villarreal.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Guarda 2.º de la Oficina Central de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 40|928.

Vacante un cargo de Guarda 2.º de la Oficina Central de la División de Receptorías por ascenso del señor Julio Delgado, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo al señor Regino Berón, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Patrón de Falúa de la Receptoría de Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 44|928.

Vacante un cargo de Patrón de Falúa de la Receptoría de Colonia por renuncia del señor Carlos Domínguez, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual marinero señor Isidro Galeano para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 40|928.

Vacante un cargo de Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas por ascenso del señor Juan M. Mendoza, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Roberto Figueroa para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Patrón de 2.ª clase de la División del Resguardo y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 40|928.

Vacante un cargo de Patrón de 2.ª clase de la División del Resguardo por ascenso del señor Jesús D. Caso, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes puestos:
Para Patrón de 2.ª clase al señor Juan Iglesias.
Para Contramaestre de 1.ª clase al señor Enrique del Pino.
Para Contramaestre de 2.ª clase al señor Alfredo Russo.
Para Patrón de Falúa de 1.ª clase al actual Patrón de Falúa de 2.ª clase señor Celestino Bicelli.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra Sellador Adjunto de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 55|928.

Vacante un cargo de Sellador Adjunto de la Dirección General de Impuestos Directos por ascenso del señor Pedro Mascardi, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual Ujier del Consejo Nacional señor Américo Fernández, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra Subinspector de Impuestos Internos de 3.ª clase

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 54|928.

Vacante un cargo de Subinspector de Impuestos Internos de 3.ª clase por jubilación del señor Balarmino Faget, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Subinspector de 4.ª clase señor Eleuterio Fernández Chaves, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.º de la Dirección General Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.º de la Dirección General de Impuestos Internos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo al señor José Suárez, en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se nombra Notificador de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.

Vacante un cargo de Notificador de la Dirección General de Impuestos Internos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor A. Ceruzzi Calce, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede autorización a la Oficina de Crédito Público para la amortización de títulos fraccionarios de deudas públicas en circulación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 675|928.

Vista la presente gestión de la Oficina de Crédito Público a fin de que se le autorice a realizar un llamado a licitación para amortizar títulos fraccionarios de deudas públicas en circulación;
Considerando: Que en lo que respecta a las deudas cuya emisión está cerrada, no existe inconveniente en realizar la amortización directa de los fraccionarios que hasta la fecha no haya sido posible convertir en títulos enteros, desde que esas obligaciones forman parte integrante de la deuda pública respectiva;
De acuerdo con la opinión de la Contaduría General y Ministerio Fiscal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Oficina de Crédito Público para efectuar un llamado a licitación para amortizar títulos fraccionarios de deudas públicas cuya emisión está cerrada, dentro de la suma de $ 4.434.93 a que asciende la circulación de aquéllos.

Autorízase igualmente para aceptar en las licitaciones generales ofertas de los expresados valores que resultaran sin amortizar en la licitación especial a que antes se hace referencia.

Los recursos necesarios para atender el pago de dichas obligaciones se tomarán del fondo amortizante que corresponde a cada deuda.

Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se acepta el retiro de una concesión para el funcionamiento de la sucursal de la Sociedad Anónima "Wayss y Freytag, Empresa Constructora".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 1197|923.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Wayss y Freytag, Empresa Constructora" a fin de que se declare cancelada la autorización concedida por resolución de 20 de Agosto de 1923 para el funcionmiento de su sucursal establecida en Montevideo;

Resultando: Que dicha Compañía ha terminado su actividad comercial por haber vendido su activo y pasivo a la "Compañía Constructora Uruguaya Wayss Freytag, Sociedad Anónima", cuyos estatutos han sido aprobados por resolución de Diciembre 19 último, concediéndosele personería jurídica;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Acceder al retiro de la autorización concedida con fecha 20 de Agosto de 1923 para el funcionamiento de la sucursal de la Sociedad Anónima "Wayss y Freytag, Empresa Constructora".

Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Isabelino Varela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 2666|927.

Vista la gestión del señor Isabelino Varela a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Jefe de Policía del Departamento de Lavalleja, en virtud de haber quedado cesante en Febrero de 1923 por terminación de su mandato, contando hasta esa fecha con 6 años y 5 meses de servicios policiales efectivos, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 8 años y 5 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en éstos antecedentes;

Resultando: Que de la partida de nacimiento acompañada se comprueba que el interesado tiene más de 73 años de edad; y

Considerando: Que por tal circunstancia se encuentra amparado por la excepción establecida en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Isabelino Varela con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 268.86.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Zanotta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 1961|927.

Vista la gestión del señor Juan Zanotta a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Capataz del Consejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Julio de 1928 con 44 años, 6 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Zanotta con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.279.68.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Julio Theoduloz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 1461|927.

Vista la gestión del señor Julio Theoduloz a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Subadministrador de Depósito de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Junio de 1928 con 18 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio Theoduloz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 746.43.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Medina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 866|928.

Vista la gestión del señor Luis Medina a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Abril de 1928 con 30 años, 6 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Medina con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 681.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Gumersindo Carbajal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 842|928.

Vista la gestión del señor Gumersindo Carbajal a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Julio de 1928 con 27 años y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se compruebaen estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gumersindo Carbajal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 576.29.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Scarbelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 2599|926.

Vista la gestión del señor Juan Scarbelli a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de jornalero de la Administración del Puerto, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado físicamente para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Julio de 1928 con 16 años, 7 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Scarbelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 352.35.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 1566|927.

Vista la gestión del señor Manuel Ferreira a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Florida, en virtud de haber quedado cesante en Marzo de 1922 por terminación de obra, contando hasta esa fecha con 11 años, 2 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que por la partida de nacimiento que presenta el interesado se comprueba que tiene más de 60 años de edad; y
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por la excepción establecida en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 122.76.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

31

Resolución. Se otorga jubilación a don Gregorio Bartolo Míguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 1256|927.

Vista la gestión del señor Gregorio Bartolo Míguez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido declarado cesante el día 6 de Agosto de 1926, por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 14 años, 4 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gregorio Bartolo Míguez con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 268.43 de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

32

Resolución. Se otorga jubilación a don Bernardino Echevarría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 2821|927.

Vista la gestión del señor Bernardino Echevarría a efecto de que se le otorgue jubilación como Revisador de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar trabajando, contando hasta el 31 de Diciembre de 1925 con 8 años, 5 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bernardino Echevarría con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 212.32.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

33

Resolución. Se otorga jubilación a don Alfredo Obes García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 1893|928.

Vista la gestión del señor Alfredo Obes García a efecto de que se le otorgue jubilación de los cargos de Jefe de Correos y Agente de Rentas del Paso de los Toros, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Julio de 1928 con 41 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo Obes García con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.392.65.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga jubilación a don Vicente F. Piuma

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 1560|927.

Vista la gestión del señor Vicente F. Piuma a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde de la 17.ª sección, 4.º distrito del Departamento de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 9 años, 10 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vicente F. Piuma con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, que será liquidada en la forma indicada en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 2788|927.

Vista la gestión del señor Juan Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Diciembre de 1919 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 9 años y 8 meses de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 12 años y 8 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 97.50, la que será bonificada con el 10 y 15 % que establecen los artículos 71 y 13 de las leyes de 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925, respectivamente.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se modifica la jubilación de don Andrés P. Virginio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 3487|927.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicitando la modificación del decreto de 28 de Marzo de 1928, por el cual se le asigna al señor Andrés P. Virginio un retiro de $ 1.307.95, cuando en relidad la cantidad que corresponde es la de $ 1.294.85;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 29 de Marzo de 1928 declarando que el señor Andrés P. Virginio tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 1.294.85 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se modifica la jubilación de don Feliciano Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 1435|927.

Vista la gestión del jubilado don Feliciano Fernández a efecto de que se reforme su cédula que le fué otorgada por decreto de 26 de Enero de 1928, en virtud de que se le computaron sus servicios hasta Octubre de 1927 y prestó servicios hasta el 31 de Enero de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le jubiló se le tomaron en cuenta 13 años de servicios efectivos, más el período de 3 meses que ahora solicita, o sea desde Noviembre 1.º de 1927 hasta Enero 31 de 1928, forman un total de 13 años y 3 meses de servicios efectivos, más 13 años de bonificación de acuerdo con el inciso 2.º del artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, por ser prestados en el Hospital Fermín Ferreira, ascienden a 26 años y 3 meses de servicios computables, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 26 de Enero de 1928 declarando que el señor Feliciano Fernández tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 368.36.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se expida al interesado la nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se modifica la jubilación de don Félix Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—Número 1065|927.

Vista la gestión del retirado policial don Félix Suárez a efecto de que se reforme su cédula en virtud de que cuando ésta se le otorgó por decreto de Octubre 17 de 1927 se padeció un error al establecerse que el promedio de los sueldos que percibió durante los últimos tres años importaba $ 360.00, cuando en realidad son $ 420.00;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 17 de Octubre de 1927 declarando que el señor Félix Suárez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 246.63 en sustitución de la que actualmente percibe de $ 211.40 anuales.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

39

Resolución. Confirma un nombramiento de Auxiliar 3.º de la Tesorería del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.º de 1928.—Número 3115|928.

Vista la reclamación de don Rafael Mainero, Mensajero de las Oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, contra el nombramiento de la señorita Alicia Porro Freire para el cargo de Auxiliar 3.º de la Tesorería de la misma;
Atento a lo manifestado por el referido Consejo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Confirmar la designación hecha por decreto de 10 de Setiembre próximo pasado a favor de la señorita Alicia Porro Freire para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.º de la Tesorería del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — E. RORIDGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se deja sin efecto el compromiso de adquisición de una propiedad de la sucesión Ricaldoni

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.º de 1928.—Número 2379|928.

Vistos y resultando: Que por resolución de 25 de Junio próximo pasado se declaró que el Poder Ejecutivo adquiriría, previa sanción de la ley respectiva y por la suma de ciento setenta mil pesos ($ 170.000.00), el terreno y edificio propuesto en venta en nombre del doctor Américo Ricaldoni, situado en la calle Lucas Obes número 1075, y a cuyo fin se remitió en la misma fecha al Honorable Cuerpo Legislativo un proyecto de ley arbitrando fondos;
Que ahora el representante de los herederos del doctor Ricaldoni, doctor Ernesto Quintela, se presenta expresando en nombre de la representación que invoca que si este Consejo considera conveniente dejar sin efecto la operación de compra podría declararse como no existente la declaratoria hecha por la citada resolución del 25 de Junio próximo pasado;
Atento la manifestación precedente y considerando que, por su parte, el Gobierno no tiene interés en la referida adquisición,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto la resolución del 25 de Junio próximo pasado declarando no existente, por su parte, el compromiso de adquisición de la propiedad sita en la calle Lucas Obes número 1075, de los herederos del doctor Américo Ricaldoni.
2.º Diríjase mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando el retiro del proyecto de ley remitido en oportunidad.
3.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se autoriza la venta de la vacuna antipiógena

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.º de 1928.—Número 1052|928.

Vista la nota del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina solicitando aprobación de las tarifas fijadas para la venta de la vacuna antipiógena que se prepara en el Instituto de Higiene Experimental;
Atento a que los ensayos realizados demuestran que la citada vacuna ejerce una acción curativa evidente sobre los animales atacados de fiebre aftosa, y con el fin de dar satisfacción a los pedidos insistentes de los hacendados del país, considera oportuno el expendio de la misma para uso veterinario,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la venta de la vacuna antipiógena preparada por el Instituto de Higiene Experimental para uso veterinario en las condiciones y precios siguientes:

Precio de la dosis de vacuna para un bovino adulto

A particulares:

Envasada en frascos	$ 0.06 cada dosis
Envasada en ampollas	" 0.08 cada dosis

A médicos veterinarios y establecimientos que expenden productos de uso veterinario:

Envasada en frascos	$ 0.05 cada dosis
Envasada en ampollas	" 0.07 cada dosis

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se concede personería jurídica al "Centro Arnoya de Montevideo"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 24 de 1928.—Número 1537|928.

Vistos los estatutos del "Centro Arnoya de Montevideo", con sede en la Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que habiéndose observado a las autoridades dirigentes de dicho centro que la disposición contenida en el artículo 12 de los referidos estatutos, por la cual se dispone que será expulsado de la asociación el que promoviere juicios o demandas contra ella, no sometiéndose a lo resuelto por la Asamblea, es contraria al orden público, han contestado aquéllas que enterada la Asamblea de ello resolvió eliminar de los estatutos dicha cláusula;
Atento a que con la referida supresión quedan todas las disposiciones de los mismos en consonancia con nuestra legislación positiva;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder al "Centro Arnoya de Montevideo", con sede en la Capital, la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, con la supresión referida en la parte expositiva de esta resolución, aprobados los estatutos en vista.
2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. —Por el Consejo: CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:
CALLE FLORIDA N.º 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Octubre 8 de 1928

1—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don Rogelio V. Mendiondo, respecto de las construcciones en el puerto franco de Colonia.

—A sus antecedentes.

2—Don Alfredo Bocage, en representación de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre sueldos y compensaciones para el personal de la Administración de Correos y Telégrafos.

—A sus antecedentes.

3—Doña Petrona Romero de Merello solicita pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

4—La Comisión de Industrias informa el proyecto sobre privilegios industriales.

—Repártase.

5—El señor Representante don Italo Eduardo Perotti solicita licencia por el término de siete días.

—Se votará oportunamente.

6—El señor Representante don Rogelio V. Mendiondo presenta un proyecto de ley sobre exoneración del impuesto inmobiliario al edificio del Ejército de Salvación.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre construcción de una carretera hasta la ciudad de Colonia.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Los señores Representantes doctores Francisco Ghigliani y Enrique Sánchez Varela y don Luis Batlle Berres, presentan un proyecto de ley por el que se refuerza la asignación fijada a la Comisión Nacional de Educación Física por la ley de 11 de Agosto de 1925.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto que autoriza al Banco de la República para administrar el oro amonedado de su encaje que exceda de $ 55.000.000.

N. de la D. — Esta información se recibió recién el 9 a mediodía, cuando estaba cerrado el pliego del número anterior.

Octubre 9 de 1928

La Cámara de Senadores devuelve sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:

1—Sueldos de profesores liceales.

2—Presupuesto para la Policía Sanitario Animal.

3—Presupuesto del Instituto de Geología y Perforaciones.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Creación de dos Liceos de Enseñanza Secundaria para la Capital.

5—Organización de Escuelas Experimentales.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

6—El Concejo de Administración de Lavalleja solicita la pronta sanción del proyecto sobre creación de Escuelas Industriales.

—A sus antecedentes.

7—El Consejo Directivo del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre comercio y consumo de alcaloides.

—A sus antecedentes.

8—Varios empleados por proventos de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal solicitan equiparación de sueldos.

—A la Comisión de Presupuesto.

Despacho de Comisiones:

9—Agricultura: Proyecto sobre colonización.

10—Obras Públicas: Proyecto sobre construcción de un edificio para alojamiento de emigrantes.

11—Asuntos Internacionales y Diplomáticos: Proyecto sobre modificación del Tratado de 22 de Julio de 1918 entre el Uruguay y Brasil. (Fijación y liquidación de la deuda).

12—Proyecto sobre Convención con el Brasil para combatir las enfermedades venéreo-sifilíticas.

13—Peticiones: Solicitud de doña María Eugenia Revuelta.

—Repártanse.

Proyectos presentados:

14—De los señores Representantes don Angel Alberto Moreno, don Orlando Pedragosa Sierra, don Carlos María Perichón y don Alberto Nieto Clavera modificando la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda. (Inspección General de Hacienda).

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

15—De los señores Representantes don César Mayo Gutiérrez y don Juan V. Algorta sobre concurso de estudios para la construcción de elevadores de granos.

—A la Comisión de Agricultura.

16—Del señor Representante doctor Hugo Antuña sobre devolución de los aportes a los empleados afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos que sean trasladados a otras agencias fuera del país.

—A la Comisión de Trabajo, etc.

17—El señor Cornelio Piedra remite un despacho telegráfico solicitando la intervención de la Cámara con motivo de un incidente ocurrido en Treinta y Tres y en el cual afirma ha actuado el señor Representante don Mario Sadí Barbé.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

18—Don José Joaquín Canabal, Director del Pabellón Ricord, solicita equiparación del personal a los beneficios que se otorguen respecto al cómputo de servicios al del Pabellón Germán Segura.

—A la Comisión de Trabajo, etc.

19—El señor Representante doctor Hugo Antuña presenta un proyecto de ley sobre estudios para la obtención del título de Doctor en Diplomacia. (Leyes de 4 de Enero de 1916 y Octubre 15 de 1918).

—A la Comisión de Instrucción Pública.

20—La Comisión de Instrucción Pública informa el proyecto que autoriza la adquisición de un cuadro del pintor nacional Carlos M. Herrera.

—Repártase.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 9 de Octubre

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Terra, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"Ramón E. Maymó y José H. Botti, Auxiliares Marcadores de Receptoría, reclaman de los nombramientos de don Juan B. Pírez y don Virísimo Monteiro para Guarda de 3.a clase de la misma División."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Concejo Auxiliar de Castillos, solicita, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 20 de Diciembre de 1927, se practiquen en ese centro de población las obras de saneamiento necesarias a fin de obtener agua potable."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Concejo de Administración de Paysandú, transcribe a los efectos correspondientes, la moción del Concejal don Juan Hiriart que aprobó en su sesión de fecha 3 del corriente, relacionada con el cumplimiento de las disposiciones que hacen obligatoria la extirpación de la sarna en el ganado lanar."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Honorable Cámara de Representantes remite el proyecto de ley sancionado por el que se declaran comprendidos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a los gremios de periodistas profesionales y gráficos."

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Presidente, doctor Caviglia, hizo saber que había sido entrevistado por los miembros de la Comisión Nacional de Educación Física, señores Ibarlucea y Ortiz Garzón, quienes, en representación de la referida entidad, deseaban invitar especialmente a los señores Consejeros para asistir a la fiesta atlética que, celebrando el descubrimiento de América, se realizará el 12 del corriente en el Parque de los Aliados. Los señores Consejeros agradecieron la deferencia y expresaron al mismo tiempo que les sería grato concurrir a dicho acto.

Con los señores Ministros de Obras Públicas e Instrucción Pública

Siendo día de acuerdo de Obras Públicas asistió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Víctor Benavides. También concurrió el Ministro de Instrucción Pública, señor Enrique Rodríguez Fabregat, quien informó al Consejo del resultado de las gestiones que se le encomendaron en el sentido de llegar a un acuerdo con la Empresa Chiancone para utilizar los andamios de su propiedad que se hallan adheridos al edificio de la Aduana en construcción, a efecto de emplearlos hasta la terminación de la obra. Como la citada empresa declara que esta cuestión debe resolverse por sus abogados y, además, los contratistas de las obras del Hospital Marítimo que habían sido ganadas en la licitación por la Empresa Chiancone, han procedido al embargo de todos los efectos de la misma, estando comprendidos, por lo tanto, en esta intervención judicial aquellos andamios, se resolvió retirarlos, previo inventario, para facilitar la colocación de los pertenecientes a la compañía constructora que terminará aquel edificio. Se dispuso además, que todo cuanto se relaciona con el asunto Chiancone continúe tramitándose por el Ministerio de Instrucción, en vista de la excusación del titular de Obras Públicas y que en lo referente a la prosecusión de las obras de la Aduana entienda esta última Secretaría de Estado.

A propósito de este asunto el doctor Hererra dijo que el crecimiento de los servicios aduaneros exige cada vez mayor espacio. Se hace pues urgente el traslado a otro punto de los talleres de Obras Públicas metidos impropiamente en la zona que debiera pertenecer exclusivamente a la Aduana. El movimiento por-

tuario crece y cada día se hacen más estrechos los patios. Ya no hay donde depositar las maderas. Por tanto encarece que se proyecte el traslado de los talleres de Obras Públicas.

Dijo el doctor Herrera que de los datos numéricos facilitados a su pedido, resulta que en término de cuatro años los recursos con fines escolares han sufrido sucesivos y muy grandes aumentos. A los dos millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos en más, se agrega un millón de pesos por ley de 18 de Abril de 1926 y seis millones de pesos por ley de Octubre del mismo año. En resumen el país por el impuesto ha contribuído a la financiación de $ 9.393.465. Se trata pues de un esfuerzo muy meritorio y enorme. Nunca se ha hecho mayor sacrificio. Apenas realizado y cuando su peso gravita sobre las espaldas del contribuyente — ya muy agobiadas — las autoridades escolares se agitan recabando nuevos fondos, cuando todavía no están invertidos los ya generosamente votados por el Parlamento. Llama la atención sobre el caso, pues no es posible seguir ese vértigo y solicita del Ministro de Instrucción Pública informe — también sintético y en números — sobre la forma en que se están aplicando los recursos ya autorizados.

Dijo el doctor Herrera que insistía sobre la necesidad de abordar la construcción del puente sobre el río Cuareim. La circunstancia de ser internacional reduce, en mucho el costo de la obra, que será paga por los dos limítrofes. Reitera al Ministro el pedido de que dé preferencia a esta obra de progreso, poniéndose en comunicación con el Ministro de Relaciones Exteriores, lo que prometió hacer el ingeniero Benavides.

Expresó también el doctor Herrera que consideraba muy deficientes los datos que ofrece el memorándum sobre alumbramiento de aguas en diversas localidades.

Destaca la pobreza de esa información tan poco satisfactoria.

Resulta que sale una docena de perforaciones proyectadas y, a pesar del largo tiempo transcurrido, la casi totalidad no han salido del papel.

Cita como caso concreto lo que ocurre en Pan de Azúcar. Recuerda que cuando ingresó al Consejo, ya oyó al señor Consejero Sosa bregar porque se dotara de una simple cañería a un pozo ya existente.

Varias veces, diversos Consejeros han reclamado rapidez para esa obra, tan simple y tan exigida por un vecindario tan importante. Han pasado sin embargo varios años y, todavía sigue el expedienteo y la obra no está terminada. También están en proyecto las obras de aguas en Santa Isabel, donde dice el memorándum que se "está terminando de armar el equipo"; de Fray Bentos, donde se "está formulando el plan de trabajos para contratar los estados"; de Minas, para donde recién se aborda "la formulación de los proyectos de obras". De Soriano, donde recién "se han requerido los datos necesarios sobre las condiciones del pozo abierto"; de Achar, cuyas aguas pasaron en Julio a examen del Consejo de Higiene; Algorta, Pereira, Guichón y Young, donde recién se está en la procura de "los datos sobre los aforos de la propiedad"; de Dolores, donde se dice, que "no ha sido posible abordar el estudio de las obras".

Considera que la propia oficina informante por lo expuesto, hace su propia crítica. Cree que la merece muy severa, y pide que el asunto vuelva con preferencia en el próximo acuerdo.

Es indisculpable que otro verano encuentre a Pan de Azúcar y demás poblaciones citadas sin agua, siendo responsable de esta morosidad la Dirección de Saneamiento.

El señor Ministro manifestó que la Dirección de Saneamiento es una de las oficinas que trabaja con mayor regularidad, y que actualmente tiene a su cargo todo lo relacionado con los estudios y la ejecución de las obras del saneamiento general de la República. Agregó que en Pan de Azúcar, además de la construcción del pozo, hubo necesidad de efectuar instalaciones con cañerías especiales, que fué necesario adquirir en el extranjero porque no existen en el país, lo que ha demorado la habilitación de ese servicio, pero agregó que dentro de pocos días se habrá colmado la aspiración en esa materia de aquel vecindario. Por su parte, el doctor Lussich, dijo que en Pan de Azúcar era necesario efectuar una modificación en la bomba a emplearse para la extracción de agua, lo que debía hacerse antes de inaugurarse el servicio. Se refirió, además, dicho señor Consejero, al abastecimiento de agua en la localidad de Achar, donde no se ha podido habilitar pozo en buenas condiciones, debido a la deficiente potabilidad del agua, por cuya causa será necesario emplear aparatos de cloronización. Propone que sóbre ese particular se solicite informes del Consejo de Higiene a efecto de determinar las mejoras indispensables. El señor Ministro quedó en ocuparse de estos asuntos con la debida atención y someterlos a consideración del Consejo en el próximo acuerdo de su Cartera.

A indicación del señor Consejero Sosa se resolvió fijar en tres pesos diarios el viático de los chauffeurs de la Dirección de Vialidad, cuando por exigencia del servicio, deben permanecer alejados de la Capital.

El señor Consejero Sosa llamó la atención del señor Ministro acerca de la situación del Inspector de Tráfico de las carreteras nacionales de acceso a Montevideo don Gregorio Rodríguez, quien no concurre al desempeño de su cometido. El señor Ministro prometió recabar informes al respecto.

El citado señor Consejero Sosa pidió informes acerca del sumario mandado instruir al Capataz Acosta, que trabaja en las obras de la carretera a San José, respondiendo el señor Benavides que conforme a lo dispuesto por el Consejo se practica la correspondiente investigación a efecto de esclarecer los hechos denunciados.

El doctor Terra pidió informes acerca del estado en que se encuentra en el Cuerpo Legislativo el proyecto que destina recursos para las obras de vialidad e hidrografía. Expresó el señor Ministro que en reiteradas oportunidades manifestó a los señores legisladores la urgencia en sancionar el referido proyecto, haciéndoles notar que la situación actual de fondos para atender esos servicios, hace imposible la continuación de las obras hasta fines del corriente mes, lo que traerá aparejado, en caso de no votarse dichos recursos, enormes perjuicios para las mejoras en construcción y para el numeroso personal obrero, que utilizan las citadas dependencias. Agregó que la opinión recogida en la Cámara de Representantes, permite esperar una sanción inmediata del proyecto, lo que se producirá antes de clausurarse el actual período de sesiones ordinarias.

El señor Presidente dió cuenta que había recibido una comunicación del Concejo Auxiliar de Castillo, solicitando la pronta ejecución de las obras de saneamiento en la localidad. También manifestó que había recibido un telegrama del señor José Pedro Turena quejándose del mal estado en que se encuentran los caminos en el Departamento de Salto. El señor Ministro prometió ocuparse de ambos asuntos.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 49.

Considerado el asunto número 3 relacionado con la liberación de derechos de Aduana para la introducción de durmientes destinados a la sustitución de la vía del ferrocarril de Pan de Azúcar a Piriápolis, por otra más resistente, el doctor Martínez expresó que podría accederse a lo solicitado dando cuenta de ello al Cuerpo Legislativo. En el mismo sentido se pronunció el doctor Terra por entender que puede accederse a lo solicitado interpretando la ley referente a la explotación del puerto de Piriápolis. Por lo demás entiende que se trata de la construcción de una línea férrea por la que no se exige ninguna garantía por parte del Estado. El doctor Lussich sustuvo que el Estado debe estimular a hombres como don Francisco Piria, que realizan obras de verdadero aliento y progreso nacional. Por su parte los doctores Sorín y Fleurquin expresaron que antes de concederse la exoneración, debían gestionarse la modificación de la ley respectiva en el Cuerpo Legislativo. Tras otras consideraciones, se aceptó el temperamento indicado por el doctor Martínez.

Ante observaciones de los Consejeros Martínez y Sosa, se aplazó el asunto por el cual se acordaba al Administrador General de Faros la cantidad de veinte pesos para quebrantos de Caja.

Al aprobarse el asunto autorizando a la Dirección de Vialidad para contratar con el ingeniero don Juan Andrés Alvarez Cortés los estudios sobre el terreno y preparación del proyecto para la construcción de la carretera de San José a Trinidad, el doctor Sorín manifestó que, como principio general, debía establecerse que en asuntos de esta índole era imprescindible el asesoramiento previo de las oficinas técnicas del Estado. El doctor Terra recordó que este contrato era igual al suscrito por el mismo ingeniero para los estudios del camino de arroyo Grande a Trinidad, que fueron realizados en condiciones superiores a las especificadas. Estas manifestaciones fueron apoyadas por el señor Ministro, quien agregó que en acuerdos anteriores el Consejo se había pronunciado en términos favorables a la realización de ese contrato, cuyas bases resultan muy convenientes para el Estado. El doctor Sorín expresó entonces que no se pronunciaba sobre las condiciones del contrato ni formulaba reparo alguno en cuanto a las condiciones de dicho técnico, sino que se limitaba a salvar su opinión en cuanto al proceder que debe seguirse en este como en otros casos, pidiéndose el asesoramiento previo de la Dirección de Vialidad.

Se modificó el asunto número 50 por el que se autoriza la inversión de la suma de $ 15.000.00 *en adquisición* de útiles y materiales de consumo destinados a la explotación de los servicios de saneamiento de las ciudades de San José, Rocha, Treinta y Tres, Florida, Durazno,

Paysandú, Mercedes y otras, después de oídas las objeciones formuladas por el Consejero doctor Martínez, respecto a la imputación total de las compras de que se trata a las Rentas Generales; cuando, en realidad la mayoría de los renglones que comprende el decreto en discusión, podían considerarse como gastos de instalación y, en consecuencia, correspondía solventar su pago con cargo a las leyes especiales de creación de los servicios de saneamiento. Este criterio fué aceptado por el Ministro y compartido por el Consejo, debiendo el señor Benavides modificar en esa parte la resolución proyectada.

Además, por indicación del señor Sosa, se resolvió dar intervención en las adquisiciones de que se trata, a la Proveeduría General de Muebles y Utiles, con excepción de las conexiones, cuya compra directa quedó también autorizada.

Con motivo de este asunto, el señor Ministro manifestó que en estos momentos se daba término a la preparación de los cuadros demostrativos que para mayor ilustración de los señores Consejeros, ha dispuesto realizar de los gastos totales de las distintas direcciones del Ministerio, y que los someterá en breve a la consideración del Consejo, a efecto de estudiar para el futuro la posibilidad de efectuar compras globales, de materiales, lo que seguramente aportará grandes ventajas y economías para los intereses públicos.

A pedido del señor Consejero Sosa y a la espera de nuevos antecedentes, se aplazó el asunto número 51 por el que se resolvía confirmar al ingeniero Angel Vera Zarpa en la comisión que se le ha confiado en la Subinspección de Saneamiento en la ciudad de Paysandú.

A esta altura se retiro el señor Presidente, doctor Caviglia.

El señor Ministro solicitó la opinión del Consejo respecto a la propuesta de venta de una propiedad situada en la calle Colón y Wáshington, perteneciente a la sucesión Shaw. Se resolvió declarar que no hay interés en esa negociación ni rubro disponible.

Se aprobó, después, el reglamento para los servicios de provisión de agua potable y desagües y reglamentación interna para la aplicación del mismo, formulados por la Dirección de Saneamiento, con algunas modificaciones aclaratorias de su redacción indicadas por los señores Martínez y Morales.

A las 11 y 35 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 28 de Setiembre de 1928.

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió S. E. Ghazi Mustafá Kemal para notificarle ofialmente su reelección como Presidente de la República Turca.

2—Plenipotencia conferida al doctor dor Alberto Guani, Ministro Plenipotenciario en Francia, para que suscriba el Protocolo de firma de la Convención Internacional de 29 de Octubre de 1927, relativa a la creación de una oficina internacional de química.

3—Mensaje a la Honorable Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República a tomar de rentas generales hasta la suma de $ 10.000 para atender los gastos que demande el viaje del señor Ministro de Relaciones Exteriores a Buenos Aires con el objeto de asistir, en representación de la República, a la próxima transmisión del mando presidencial en la Argentina. (Firmado con fecha 18).

4—Mensaje a la Honorable Asamblea General para someter a su aprobación la Convención Radiotelegráfica Internacional, Reglamento General y Reglamento adicional y anexos, adoptados y firmados por la Conferencia Radiotelegráfica Internacional celebrada en Wáshington el 25 de Noviembre de 1927.

5—Mensaje a la Honorable Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se destina de rentas generales la suma de $ 30.000 para ser entregada al Club Oriental de Buenos Aires como contribución del Estado para la construcción y las instalaciones de su local social.

6—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para remitirle copia del mensaje y proyecto de ley mencionados en el párrafo anterior.

7—Mensaje al Honorable Senado para acusarle recibo del de remisión del decreto por el que se acordó venia para acreditar al señor don Carlos de Santiago en calidad de Ministro residente en Colombia y Venezuela.

8—Decreto por el que se dispone la expedición de los documentos necesarios para acreditar al señor don Carlos de Santiago en la calidad expresada en el párrafo anterior.

9 a 17—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varias extradicciones y de varios exhortos cursados cursados por la vía diplomática.

18—Decreto de nombramiento del señor don Enrique José Rovira, Cónsul en Roma, como Delegado del Gobierno al Congreso Mundial del Automóvil, que se reunirá en dicha Capital. (Firmado con fecha 24).

19—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto firmado.

20—Decreto por el que son designadas las personas que acompañarán a Buenos Aires al señor Ministro de Relaciones Exteriores para asistir en representación de la República a la transmisión del mando presidencial, que se realizará en la Argentina el 12 de Octubre entrante.

21—Decreto de promoción a Cónsul Honorario del actual Vicecónsul de la República en New Castle-on-Tyne, señor C. G. Wilkinson.

22—Decreto de nombramiento del señor José L. Figún en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Asunción.

23 y 24 — Patentes consulares extendidas a los señores Wilkinson y Figún.

25—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Walter Kern del cargo de Cónsul Honorario de la República en Berna.

26—Resolución por la que se dispone que el Consulado General de la República en Oslo haga en el pasavante expedido al vapor "Oural" unas anotaciones pedidas por el señor A. Gordon-Firing como Agente de la Compañía Ballenera Bryde y Dahls Hvalfangerselsqap.

27—Resolución por la que se acepta la propuesta de la Sociedad Uruguaya de Esmaltado para la confección de 50 escudos nacionales para uso de las oficinas consulares de la República por la cantidad de $ 450.00, por la que deberá ser librada orden de pago en oportunidad.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 1.029.00, destinada al pago de las compensaciones de la Comisión de Límites y Caracterización por el mes de Setiembre actual.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 249.00, importe de suscripciones servidas por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto transcurrido.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Oficina Central del Telégrafo Nacional por la suma de $ 14.47, destinada al pago de telegramas expedidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Agosto transcurrido.

31—Resolución por la que se dispone que previa intervención de la Contaduría General de la Nación se libre orden de pago a favor de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Lda. por la suma de $ 865.54, importe de pasajes oficiales expedidos por cuenta de este Ministerio durante el primer semestre del año 1927.

32—Resolución por la que se dispone que previa intervención de la Contaduría General se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas Western y Río de la Plata por la suma de $ 645.59, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto transcurrido.

33—Resolución por la que se dispone que previa intervención de la Contaduría General se libre orden de pago a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada por la suma de $ 119.80, importe de pasajes oficiales expedidos por cuenta de este Ministerio durante el primer semestre del año 1927.

34—Resolución por la que se dispone que pase a verificación de la Contaduría General una relación de pasajes oficiales expedidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Agosto último.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Día 1.o de Octubre de 1928.

1—Escuela Militar de Aviación — Relación de vuelos efectuados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Escuela Militar — Solicita la modificación del artículo 4.o de la Orden General número 3338 en lo que atañe a los exámenes de Suboficiales. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

3—Amanda Antonia Correa — Solicita pensión como hija de Eufracio Correa. —Pase a informe por su orden, del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

4—Gregorio Barreto, soldado retirado —Por nuevo cómputo de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Expediente de retiro del Sargento Benito Morales. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

6—Zenímora González — Solicita pensión como viuda del Coronel retirado Santiago Acuña. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos — Por servicios prestados por Francisco Rosso Allegranza. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

8—Caja de Pensiones Militares — Sobre una consulta de la Contaduría General de la Nación relacionada con la aplicación de disposiciones de la ley de 16 de Noviembre de 1926. — Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 10, papas y pasta de tomate, — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 25: pañuelos, borceguíes etc. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

11-12—Alcira Maclobia y Matilde María Ravia — Solicitan pensión como hijas de don Nicolás Ravia.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Aurora Fernández — Solicita pensión como viuda del 2.o Teniente retirado don Antonio Pérez. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

14—Alférez Pablo Williams — Solicita se reconsidere la fecha de su promoción a Alférez. — Vuelva a la Escuela Militar.

15—Alférez Luis Alberto González — Solicita rectificación de su promoción al grado de Alférez. — Vuelva a la Escuela Militar.

16—Benedicta Espinosa—Solicita pensión como viuda del Teniente Coronel retirado Gerardo Soria. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

17—Houlder Brothers y Co. Ltd.—Solicita privilegio de paquete para el vapor noruego "Lampas". — Informe la Capitanía General de Puertos.

18—Angélica Epalza de Domínguez — Solicita pensión como viuda del Mayor retirado don Emilio Domínguez. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno a quien se le rue-

ga lo remita a la Caja de Pensiones Militares.

19—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Sobre cambio de combustible en la calefacción de la Dirección General de Sanidad. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

20—Escuela Naval — Gestiona el reintegro de $ 330.98, importe correspondiente a gastos de representación originados durante la estada del buque-escuela "Juan Sebastián de Elcano". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

21—Escuela Militar de Aviación — Relación de vuelos efectuados.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Escuela Naval — Gestiona el pago de $ 240.00, importe de lo entregado a los aspirantes de ese instituto durante la estada de los Guardias Marinas españoles. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

23—2.o Teniente Ismael Espínola—Solicita reválida de las materias matemáticas, Táctica y Topografía. — Pase a informe de la Escuela Militar.

24—Coronel retirado don Leonardo T Vila — Solicita vista de los expedientes formulados con motivo de su retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Juan Desechi.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Estado Mayor del Ejército—Proponiendo una compensación especial al personal de las bandas de músicas de las unidades del Ejército. — Habiéndose remitido mensaje con proyecto de ley, archívese.

27—Capitanía General de Puertos — Eleva la solicitud de licencia por 3 días y autorización para pasar a Buenos Aires, formulada por el marinero de 2.a clase Gilberto Gamboa. — Concedida, devuélvase.

28—Capitanía General de Puertos — Eleva la solicitud de licencia por el término de tres meses, formulada por el Cabo de Mar de 1.a clase Francisco Arnedo Gallardo. — Concedida, devuélvase.

29—Dirección de Hidrografía — Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Mercedes consignada a José Fraga, una partida de dinamita. — Concedido.

30—Comisión Nacional de Educación Física — Solicita en calidad de préstamo tres carpas destinadas al Festival Deportivo a realizarse en el Parque de los Aliados el 12 de este mes. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

31—Nota a la Comisión Nacional de Educación Física a que se refiere la anotación anterior.

32—Rodolfo Simonetta de Milano — Propuesta de armas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República en el día 2 de Octubre de 1928.

1—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "Western" por $ 15.31, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para pago de dos telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Agosto último.

2—Resolución ampliando la de 25 de Octubre de 1927 que reglamentó la firma y saludo que debía usarse en las comunicaciones militares en la siguiente forma: "debajo de la firma y rúbrica deberá ponerse escrito a máquina el nombre del firmante".

3—Resolución concediendo veinte días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Capitán asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Casimiro Hernández.

4—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 7.293.77, importe de suministros efectuados durante varios meses del ejercicio 1928-1929 con cargo a los rubros que detalla.

5—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Teniente Coronel don José E. Trabal por $ 398.34, con cargo al rubro "Misiones de Estudios", por concepto del pasaje de su regreso a Montevideo.

6—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Patricio Perera del cargo de Oficial Ajustador Mecánico Suboficial asimilado del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).

7—Resolución reincorporando a las listas de premios de constancia con el de primera clase, a que antes pertenecía, al ex soldado Ramón Bicurria.

8—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Ezequiel Píriz la suma de $ 197.35 que le corresponde por diferencias del sueldo que como retirado le corresponde percibir y el que percibió desde que cumplió la edad para el retiro obligatorio.

9—Resolución concediendo 30 días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires al Teniente Coronel don Horacio Gutiérrez Mendoza.

10—Resolución autorizando al señor Gustavo Bauer para rendir examen de Maquinista de 3.a clase.

11—Resolución otorgando a la señora Nieves Castro de Mendaro una pensión de $ 84.33 mensuales de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911.

12—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista Antonia M. Monteiro el importe de su pensión por el mes de Agosto último.

13—Resolución aprobando la compra de alfombras destinadas a la Escuela Militar dispuesta por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, la cual importó $ 498.50.

14—Resolución autorizando al Teniente don Eugenio Volpe, del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) para que en lo sucesivo use el nombre de Eugenio Francisco Volpe.

15—Resolución concediendo 20 días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Teniente asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Alberto Rico.

16—Resolución autorizando al señor Juan Carlos Chaves para rendir examen de Maquinista de 3.a clase.

17—Resolución autorizando al señor Angel Varela para rendir examen de Maquinista de 4.a clase.

18—Resolución autorizando al señor Isidro Miranda para rendir examen de Maquinista de 3.a clase.

19—Resolución autorizando al señor José A. Pousada para rendir examen de maquinista de 4.a clase.

20—Resolución autorizando al señor Zoilo Villarrubia para rendir examen de Maquinista de 3.a clase.

21—Resolución declarando retirado al soldado Agapito Otero, del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, con una asignación de $ 17.50.

22—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 1.200.00 para atender al contado la compra de 1.000 frazadas para las unidades del Ejército, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta corriente con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

23—Resolución otorgando a la señorita Jacinta Eduarda Denis una pensión de $ 75.00 mensuales, de acuerdo con la ley 19 de Marzo de 1835.

24—Resolución reincorporando a las listas de premios de constancia con el de 1.a clase, a que antes pertenecía, al ex Sargento Sebastián Fabián.

25—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del ex soldado Manuel Silva Rivera por $ 47.94, importe de premios de constancia de 1.a clase que se le adeudan.

26—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del ex maestro de esgrima y gimnasia don Marcelo Vivanco por $ 37.33, importe de 8 días de sueldo que se le adeudan.

27—Resolución modificando la de fecha Julio 24 de 1928 en el sentido que la asignación que como retirado le corresponde percibir al sargento Juan Bermúdez es la de cuarenta y ocho pesos mensuales.

28—Resolución exonerando del cargo de oficial carpintero, carretero del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) al señor Pedro Lezama.

29—Resolución modificando la de fecha Febrero 7 de 1928 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Teniente don Julio D. Guerrero es la de $ 100.00 mensuales.

30—Resolución concediendo autorización al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército para vender en subasta pública los equinos inútiles para el servicio que hayan en las unidades y destinar el producto de esta venta para la construcción o reparación de caballerizas de las unidades de Caballería, destacadas en campaña.

31—Resolución aceptando la renuncia que presenta el Capitán don Lizandro Guinaze del cargo de profesor del Reglamento de Servicio en Campaña de Caballería y doma en la Escuela Militar de Aplicación.

32—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 35.00 para pago de una reparación efectuada en un portón del cuartel del Batallón "Florida" de Infantería número 1 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

33—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 906.20 para atender al contado la compra de artículos de consumo eventual para el R. O. U. "18 de Julio" con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta, con cargo a los siguientes rubros: "Materiales e imprevistos" $ 900.64; "Alumbrado" $ 2.80 y "Utiles para la Marina", $ 2.76 de la Armada.

34—Resolución ampliando el artículo 104 del Reglamento de Suministros en la siguiente forma: "El tapizado de las sillas y sillones que se provean a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada, será de pantasote color guindo".

35—Resolución modificando la de fecha Julio 10 de 1928 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al corneta Gabino Gracés es la de $ 17.50 mensuales.

36—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del soldado Lucas Píriz por la suma de $ 39.00, importe de premios de constancia de 2.a clase que se le adeudan, con cargo a "Ejercicios anteriores".

37—Resolución concediendo una *prórroga* de licencia por el término de un

mes al peón del Laboratorio Central Subsección A. del Hospital Militar Central Eliseo Domínguez.

38—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, para invertir del producido de la venta del estiércol de esa unidad, la suma de pesos 40.00 mensuales en la instalación de un casino para el personal de tropa de la misma.

39—Resolución concediendo autorización al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de Rentas Propias hasta la suma de $ 4.590 en la adquisición de 5.000 kilos de algodón hidrófilo para la Sección Farmacia y Parque Sanitario.

40—Resolución nombrando Profesor sustituto de Ingenieros, del "Curso de Informaciones del Estado Mayor" al Mayor de Ingenieros, Isidro Lamas.

41—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya, oportunamente, en las relaciones de las deudas que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1927-1928, los créditos adeudados por la Intendencia General del Ejército y la Armada por un total de $ 1.848.36.

42—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en calidad de agregado a la Zona Militar número 3, el Capitán don Isaac C. Bordagorry.

43—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 24.77 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" para el pago de los materiales que faltan adquirir para completar el pedido del señor Jefe del Regimiento de Caballería número 4 necesarios para la realización de ejercicios en el Campo Militar número 1.

44—Resolución disponiendo que vuelva a ocupar su puesto de Médico ayudante de ... del Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 3, destacada en Paysandú, el Teniente Asimilado doctor Alberto B. Langón.

45—Resolución autorizando al señor Juan López para rendir examen de maquinista de 4.a clase.

46—Resolución autorizando al señor Manuel Castro Caballero para rendir examen de maquinista de 4.a clase.

47—Resolución concediendo 15 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Suboficial de cargo asimilado don Juan Antonio Massons.

48—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por $ 280.00 para abonar a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo el importe del arrendamiento del remolcador "Ayacucho" desde el 21 de Agosto al 20 de Setiembre último con cargo a "Eventuales y extraordinarios".

49—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del pensionista Juan Royer la suma de $ 50.00, importe de su pensión por Junio de 1928 con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

50—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntando un proyecto de ley por el que se aumenta a $ 300.00 mensuales las asignaciones para bandas de música en los Batallones de Infantería del 1 al 8 y Batallón de Ingenieros número 1 a $ 150.00 mensuales las correspondientes a los Regimientos de Artillería y Caballería y Batallones de Ingenieros números 2 y 3 y destinando la cantidad de $ 150.00 para los Batallones de Infantería del 9 al 19 y Batallón de Ingenieros número 4.

51—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntando un proyecto de ley que reorganiza la aeronáutica nacional en sus distintos aspectos.

52—Resolución modificando la de fecha 30 de Agosto último en el sentido de que el importe de las obras autorizadas por la misma, sean atendidas con el rubro "Materiales para las reparaciones menores de la Armada", planilla número 15, Arsenal de Marina e Inspección Nacional 6, Almacenes.

53—Resolución aprobando la resolución del Consejo General del Ejército y la Armada que adjudica a la firma Wilson Sons y Compañía el suministro de ...000 kilos de hierro en lingotes para el Arsenal de Marina por un importe total de $ 1.072.50.

54—Resolución desestimando la gestión de la Dirección de la Armada relativa a la entrega a la misma por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 80.000.00 a fin de abonar las obras de ampliación de talleres y adquisición de maquinarias para talleres de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.º de la ley 17 de Julio de 1925.

55—Decreto nombrando a los señores General de Brigada doctor don Luis Farregat, Capitán de Fragata doctor don Carlos Carbajal y Mayor don Manuel Carlos Tiscornia para que examinen los proyectos de convención sobre prisioneros de guerra, que han sido enviados por el Ministro de la República en Suiza y que servirán de base a las deliberaciones de la conferencia que se reunirá en el mes de Julio próximo en Ginebra, dicha comisión será integrada a los efectos del examen de los convenios sobre heridos y enfermos con el señor Médico de 1.a clase del Hospital Militar Central doctor don Alberto Maissonave.

56—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 1.528.45 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" para pago de la colocación en las lanzas modelo "Coligüé" del regatón, moharra y portalanza.

57—Resolución otorgando a la señorita Modesta Ruiz una pensión de $ 22.50 mensuales sujeta a la ley "24 de Febrero de 1911".

58—Resolución concediendo 30 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Guardiamarina don Adolfo Parietti Stirling a contar del 1.º de mes en curso.

59—Resolución autorizando al señor Demetrio Rovelli para rendir examen de maquinista de 4.a clase.

60—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 353 de esa Alta Corte por el que daba cuenta que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Corino Montero.

61—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 351 de esa Alta Corte por el que daba cuenta que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Arturo Paz.

62—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 346 de esa Alta Corte por el que daba cuenta que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Ramón Fernández.

63—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 347 de esa Alta Corte de Justicia por el que daba cuenta que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Mario Suárez.

64—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 348 de esa Alta Corte por el que daba cuenta que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Juan Angel Mena.

65—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 350 de esa Alta Corte por el que daba cuenta que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Agustín Cupertino Aguirre.

66—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 17.120.57 para abonar al contado la compra de yerba-maté para el consumo de las unidades del Ejército con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra por igual suma para reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta con cargo al rubro "Raciones" (Ejército).

Despacho del señor Ministro

Octubre 2 de 1928

1—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al penado Alfredo Rodríguez. — Pase a la Dirección de la Armada y comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

2—Dirección General de Aduanas. — Reclamando el pago de $ 2.827.22, que le adeuda la Escuela Militar de Aviación.— Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

3—Isidro Rodríguez Martín — Ofrece en venta un terreno de su propiedad ubicado en las inmediaciones del Cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Conocimiento relativo a un cajón de impresos remitidos por la casa Langstaff, Erembert y Cía., de París. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda a su despacho.

5—Arsenal de Guerra — Eleva el proyecto de Reglamentación provisoria y cuadro de dotaciones para las Jefaturas de Policías de campaña. — Pase al Ministerio del Interior.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un folleto publicado con motivo de la Revista Naval Francesa. — Enterado, incorpórese a la Biblioteca.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Informe expedido a la Inspección General de Hacienda respecto al saldo adeudado a la Dirección General de Aduanas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Stranch y Compañía — Reclaman contra la Intendencia General del Ejército y la Armada con motivo de una adjudicación hecha en la licitación pública formulada para contratar creolina. — Archívese.

9—Dirección de la Armada — Elevando la solicitud del Teniente de Navío Zapicán Rodríguez para que se le reintegren $ 20.00 que invirtió en una comisión del servicio. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

10—Liquidación por $ 12.50 a favor de Isabelino Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda.

11—Liquidación por $ 2.45 a favor del tambor Aquilino Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda.

12—Batallón de Infantería número 4 —Solicita el reintegro de $ 9.00, abonados a los músicos, que detalla en la relación adjunta con motivo de las fiestas patrias. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

13 al 18—Notas a Ministerios y Oficinas comunicándoles los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 25 de este mes.

19—Liquidación por $ 15.00 a favor del mayor retirado César Tubino. — Al Ministerio de Hacienda.

20 al 67—Notas a los Ministerios, Oficinas y personas remitiéndoles la Memoria de este Ministerio, correspondiente al período 1.o de Marzo de 1927 a 29 de Febrero de 1928.

68—Liquidación por $ 33.77 a favor

del Teniente retirado Mateus de Jesús Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda.

69—Liquidación por $ 21.00 a favor del Sargento retirado Isaac Gabino Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda.

70—Liquidación por $ 45.85 a favor del 2.o Teniente retirado Tomás A. Bustamante. — Al Ministerio de Hacienda.

71—Liquidación por $ 19.50 a favor de Leónidas Paiva. — Al Ministerio de Hacienda.

72—Informe médico relativo al estado de salud del Jefe de Sección, Mayor asimilado Pedro A. González — Concédensele 15 días de licencia a contar del 11 de este mes. — Notifíquese y agréguese al legajo personal.

73—Antecedentes relacionados con la reparación del vapor "Corsario", al servicio de la Dirección General de Aduanas. —Agréguese a sus antecedentes.

74—Expediente relativo a las actuaciones a que se refiere la anotación anterior.—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

75—Ministerio de Industrias — Solicita informes técnicos respecto al pedido de privilegios de invención de "Un nuevo tipo de hidrodeslizador para la navegación en alta mar", formulado por el señor Juan Nadal. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

76—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite dos volúmenes referentes al Ejército Suizo, que ha recibido de la Legación de ese país. — Incorpórense a la Biblioteca del Ministerio.

77—Sumario instruído al soldado Juan Francisco Barreto, del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, por haber arrollado con un auto al soldado Marcelino Rodríguez, del Batallón de igual arma número 6. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y archívese.

78—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en la anotación referida en el sumario anterior.

—79—Información sumaria levantada al personal del Regimiento de Caballería número 4 para el debido esclarecimiento del hecho que se le imputa al 2.o Teniente José A. Moratorio con motivo de irregularidades del servicio. — Vista al señor Fiscal Militar de turno.

80—Sumario instruído al soldado del Batallón de Infantería número 8 Pablo Núñez, acusado del delito de deserción.— Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

81—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en la providencia recaída en el sumario anotado anteriormente.

82—Sumario instruído al soldado del Batallón de Infantería número 8 Marcelino Aguilera, acusado del delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

83—Nota al Estado Mayor del Ejército referida en el sumario anotado anteriormente.

84—Sumario instruído al soldado del Regimiento de Artillería Montada número 1, Emilio Pintos, acusado del delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

85—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en el sumario anteriormente anotado.

86—Recurso interpuesto por el Capitán de Fragata Domingo Gomensoro con motivo de una sanción que le fué impuesta por el señor Director de la Armada.— A sus efectos, vuelva.

87—Antecedentes relativos al traslado de las camas que prestó el Consejo Nacional de Higiene, a la Isla de Flores. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

88—Nuevo informe médico relativo al estado de salud del Jefe de Sección Mayor asimilado Pedro A. González. — Concédensele 15 días de prórroga de licencia, notifíquese y agréguese al legajo personal.

89—R. O. U. "Montevideo" — Solicitando la provisión de pólvora negra para salvas y estopines para cápsulas. — Pase al Estado Mayor de Ejército y avísese.

90—Sanidad Militar — Elevando la solicitud de licencia por enfermedad, formulada por el Ayudante 2.o de Sanidad Alférez Asimilado Rincón Artigas.—Concedida, devuélvase.

91—Kimbaum y Cía.—Solicitando que barcos extranjeros puedan cargar materiales de construcción. — Pase al Ministerio de Industrias.

92—Escuela Militar de Aplicación—Solicita se le provea un aparato sistema Faranoff para la enseñanza del tiro de Artillería. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

93—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota enviada por la Legación de Alemania, a la que acompaña láminas para la navegación.— Pase a la Escuela Militar de Aviación.

94—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota enviada por la Legación de Alemania, a la que acompaña láminas para la navegación.— Pase a la Escuela Militar de Aviación.

94—Ministerio de Relaciones Exteriores — Enviado las Memorias del Ministerio de Guerra de la República peruana.— Incorpórese a la Biblioteca del Ministerio.

95—Comisión de Adquisición de Material Naval y de Vigilancia para las Capitanías — Solicita autorización para invertir de los fondos del empréstito la suma de $ 1.514:68 en las reparaciones necesarias a la lancha "Zufriategui". — Vuelva.

96—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando el regreso de Colonia del Juez Militar de Instrucción de turno. — Enterado, archívese.

97—Juzgado Militar de Instrucción de 1 ér turno — Remite el detalle de la inversión de fondos recibidos para comisiones del servicio. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

98—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Dando cuenta del estado en que se encuentran las copias ordenadas del sumario sobre adquisición de los barcos en Alemania. — Enterado, archívese.

99—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunicando que el Capitán del buque "Colombo" agradece la amable acogida dispensada. — Enterado, archívese.

100—Comisión Nacional de Educación Física — Solicitando el concurso de una banda de músicos militares para el festival deportivo a celebrarse el 12 de este mes en el Parque de los Aliados. — Pase al Estado Mayor del Ejército y la Armada y avísese.

101—Nota de la Comisión Nacional de Educación Física ordenada en la anotación anterior.

102—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remitiendo un certificado en el que constan los exámenes realizados por el Capitán de Corbeta Rivera Travieso. — Pase a la Dirección de la Armada.

103—Regimiento de Caballería número 3 — Solicitando un premio a disputarse en el Certamen Hípico Nacional que tendrá lugar en el cuartel de esa unidad en Rivera el 12 de este mes. — Contéstese.

104—Nota del señor Jefe de esa unidad haciéndole saber la donación de un par de gemelos Zeiss para el certamen a que se refiere la anotación anterior.

105—Asociación Rural del Uruguay — Comunica la constitución de sus nuevas autoridades directivas. — Enterado, archívese.

106—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicitando el envío a la Legación de España para el Ministerio de Marina de ese país de la lista de Oficiales de los buques de la marina mercante nacional. —Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

107—Estado Mayor del Ejército — Sobre prácticas de instrucción anual de las unidades que indica. — Enterado, archívese.

108—Dirección de la Armada — Solicitando sea activado el expediente iniciado por Oficio 212 de la División Administración y Control.—Enterado, archívese.

109—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Eleva un estado conteniendo los ingresos y egresos habidos en la Administración de los Campos Militares durante el ejercicio 1927-28. — Enterado, archívese.

110—Intendencia General del Ejército y la Armada — Informe ordenado con respecto a las adquisiciones de lubrificantes por compra directa. — Enterado, archívese.

111—Escuela Militar de Aplicación — Comunica un incidente en la vía pública entre un Cabo y un soldado, del que resultó herido el primero. — Enterado, archívese.

112—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1—Da cuenta de un hecho acaecido con motivo de la evasión del soldado Liborio Ruiz Díaz, que se encontraba preso en el cuartel de esa unidad. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

113—Estado Mayor del Ejército—Eleva la relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades del Ejército el 15 de Setiembre último.—Enterado, archívese.

114—Zona Militar número 3 — Comunicando que el soldado Teodoro Ceballos, del Batallón de Infantería número 17 dió muerte de dos balazos a su concubina en el domicilio particular del mismo. — Enterado, archívese.

115—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Dando cuenta de algunas irregularidades cometidas por el Auxiliar 1.o, Encargado de la Tesorería, Juan Bermúdez. — Agréguese al sumario.

116—Alberto Vidal, Capitán Asimilado, Jefe de la Estación Cerrito — Manifiesta que no ha tenido intervención en los descuentos de sueldos hechos al personal.— Enterado, agréguese al sumario.

117—Escuela Militar de Aviación — Solicitando autorización para enviar periódicamente a los Departamentos del interior a los alumnos en entrenamiento.— Autorizado, vuelva a sus efectos.

118—Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Solicitando el deslinde de los Servicios de Radiocomunicaciones pasando a depender de esa Administración los de explotación. — Pase a la Comisión encargada de reorganizar los servicios de radiocomunicaciones.

119—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Informe respecto a un proyecto del Diputado doctor Carlos P. Colistro. — Deténgase hasta la oportunidad.

120—Sanidad Militar — Elevando la solicitud de licencia formulada por el Ayudante 1.o de Sanidad de Oreste Dell' Acqua, por el término de veinte días. — Concedida, devuélvase.

121—Estado Mayor del Ejército—Solicita que se haga saber a la Intendencia General del Ejército y la Armada que se está proyectando un nuevo Reglamento de Uniformes para el Ejército. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

122—Adolfo Ruete y Cía. — Propone un arreglo amistoso para la entrega de los barcos que le han sido adquiridos. — Enterado, archívese.

123—Banco Hipotecario del Uruguay— Comunica el vencimiento de la cuota correspondiente a la hipoteca rural número 62. — Habiéndose expedido la orden de pago respectiva, archívese.

Despacho del Ministro

Octubre 3 de 1928

1—Benedicta Espinosa — Solicita pensión como viuda del Teniente Coronel Gerardo Soria. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Escuela Militar de Aviación — Relación de vuelos efectuados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Escuela Militar de Aviación — Relación de vuelos efectuados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva los antecedentes relacionados con el pago de la suma de $ 7.00, que se le adeudan a la firma Di Frazzio y Pichetto. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

5—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con el pago de los intereses de pavimentación de la calle Martín Fierro, donde está instalada la estación de difusión. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

6—Wilson Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Latchmere". — Pase a informe del Consejo Nacional de Higiene.

7—Expediente de pensión de María Urtado, viuda del Teniente 1.o Ventura L. Ríos. —Pase a informe, por su orden, de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, para que se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares.

8—Juan Bermúdez, Encargado de la Tesorería de los Servicios de Radiocomunicaciones — Se presenta solicitando no se anoten en su foja de servicios los arrestos que se le han impuesto y "responsabilizando a la vez a los verdaderos culpables de las irregularidades". — Informe la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

9—Antecedentes relacionados con la instalación de un servicio interno de aprovisionamiento en el Campo Militar número 1 (Cerrillos), análogo al de las cantinas que funcionan en las unidades del Ejército. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Ribereña del Plata — Solicita privilegio de paquete para el vapor alemán "Haimoir". — Informe la Capitanía General de Puertos.

11—Chadwick Weir y Co. Ltd. — Solicita se hagan extensivas al vapor inglés "Southern Empress" las prerrogativas de privilegio de paquete concedidas al vapor inglés "San Gerónimo". — Informe la Capitanía General de Puertos.

12—Chadwick Weir y Co. Ltd. — Solicita se hagan extensivas al vapor inglés "Queen Eleanor" las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron concedidas cuando llevaba el nombre de "Sierra Blanca". — Informe la Capitanía General de Puertos.

13—Chistrophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor sueco "Laponia". — Informe la Capitanía General de Puertos.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva un comprobante del señor Felipe Delfino por $ 37.10 por despacho de medicamentos para la Sanidad Militar. — Pase a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

15—Expediente de pensión de Aurora Fernández, viuda del 2.o Teniente retirado Antonio Pérez —. Con el expediente agregado, caratulado "Doña María Rodríguez de Pérez Iglesias, pensión", en fojas 13 útiles, corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

16—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Cerro Largo al Capitán retirado Federico Lenz. — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Arsenal de Guerra — Solicita autorización para donar una espada reglamentaria de oficial destinada a premio del concurso hípico a celebrarse el 12 de este mes en Rivera, en el cuartel del Regimiento de Caballería número 3. — Autorizado, vuelva.

18—R. O. U. "Vanguardia". — Comunicando que fué embestido ese barco por la grúa "Hércules". — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

19—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Comunica un incidente sangriento acaecido en una casa de comercio de las inmediaciones del cuartel, del que resultaron heridos de gravedad un cabo y un soldado. — Enterado, archívese.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Acusa recibo de la comunicación que prorroga la estada en Italia del Alférez de Navío Santiago Turcio. — Enterado, archívese.

21—Estado Mayor del Ejército — Sobre confección de los partes diarios de la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

22—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud de cambio de destino formulada por el Capitán de Fragata Domingo Gomensoro. —Enterado, archívese.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aumento de dos escribientes y un peón. — Téngase en cuenta en oportunidad.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un ejemplar del discurso leído en el Octavo Congreso I. de Aviación. — Incorpórese a la biblioteca.

25—Ministerio de Relaciones Exteriores — Agradeciendo los servicios del Teniente Coronel Alfredo Baldomir prestados al Embajador del Perú con motivo de la inauguración del monumento al General Garzón.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Estado Mayor del Ejército — Solicita que la Imprenta Militar imprima 1.500 hojas iguales al modelo que acompaña destinadas al Reglamento de Banderas, Brazales y Linternas recientemente aprobado. — Pase a la Imprenta Militar y avísese.

27—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva la solicitud de licencia y autorización para bajar a la Capital formulada por el radiotelegrafista de la Estación Paso de los Toros, 2.o Teniente Asimilado Vicente Tierno. — Concedida, devuélvase.

28—Consejo Superior de Guerra y Marina —Comunica que en virtud de cesar de ese Consejo al señor Coronel José M. López Vidaur, propone para sustituirlo al Coronel don Adolfo Méndez Flores. — Devuélvase, haciéndoselo saber que se ha designado al General de Brigada don Julio Núñez Brián. — Avísese.

29—Capitanía General de Puertos — Comunica el cese de matrícula del vapor "Yaguarón". — Enterado, archívese.

30—Juan C. Mussio Fournié, Médico Ayudante de Sanidad — Reclamo de sus sueldos durante su comisión en Europa. — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Octubre 3 de 1928

A la Asistencia Pública Nacional — Pasa la nota del Comité Pro-Sala de Auxilios de Vergara pidiendo la instalación de dicha sala para la cual el concejal Guillermo Terra ofrece gratuitamente, por el término de un año y medio, una casa de su propiedad.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe la nota de la Legación de la Gran Bretaña invitando al Uruguay para hacerse representar en el Congreso Mundial de Avicultura, que tendrá lugar el año 1930.

—A la Comisión de Subsidios a Exposiciones — Pasa a informe la nota de la Sociedad Fomento de Lascano pidiendo se le acuerde un subsidio para la Exposición de Ganadería que celebrará en Noviembre próximo.

—A la División de Agronomía —. Pasa, despachada favorablemente, la solicitud de licencia del señor Leoncio Mello.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa el expediente relativo a la inspección de una caldera instalada en la Fábrica Nacional de Fósforos.

—A la Imprenta Nacional — Pasa, despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Javier Ponce de León.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 del señor Hermann Stahl, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 2 de la Empresa Antonio Pino e Hijos, sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 384 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente, la solicitud de licencia de la señorita Ventura F. de Surroca.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa la comunicación de la Capitanía General de Puertos, haciendo saber que concedió permiso al señor Santiago Amiante para construir un bote.

—A la Inspección de Policía Sanitaria — Pasa, despachada favorablemente, la solicitud de licencia del señor Manuel Píriz.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 89 de la S. A. Cervecerías del Uruguay pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Inspección de Minas e Industrias— Pasa a informe la solicitud número 9 de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., pidiendo franquicias de aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la nota del señor Franz Wieprecht ofreciendo sus servicios como ingeniero electricista.

—A la Oficina Nacional del Trabajo — Pasa, despachada favorablemente, la solicitud de licencia del señor José Muela.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Armando Alves de Araújo, pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Pasa la comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido declarado jubilado el señor Carlos G. Seré del cargo de archivero del Consejo Nacional de Higiene.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa, despachada favorablemente, la solicitud de licencia del señor Rodolfo Bianchi.

—A la Inspección de Minas e Industrias— Pasa la comunicación de la Capitanía General de Puertos haciendo saber que concedió permiso al señor César Carballo para construir una embarcación.

—A la Imprenta Nacional — Pasa la solicitud de licencia de la señora Rosa N. de Penillo, despachada favorablemente.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la comunicación de la Dirección General de Aduanas, haciendo saber los permisos que concedió para exportación de trigo y harina.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 5 de Octubre de 1928

Olandino Duarte, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Mauricio Montade, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Telésfora Perdomo de Trinidad, oriental, 34 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Estanislada Encina de Ramis, oriental, 69 años, viuda, Brandzen 2090.

María Luisa Eyherabide de Aiscar, francesa, 72 años, casada, César Díaz 1277.

Santiago Montero, oriental, 14 años, Hospital Pasteur.

Santo Castell, oriental, 2 días, Pan de Azúcar 75.

Agustín Gutiérrez, oriental, 40 años, casado, B. Vallejo 23.

Gregorio Pérez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Concepción Giménez, oriental, 21 años, soltera, J. Zudáñez 6.

Juan Antonio Veins, oriental, 2 días, Hospital Pereira-Rossell.

Adelaida Alvarez de López, española, 68 años, viuda, Maternidad.

Wáshington González, oriental, 11 días, Cufré 2266.

Día 6

María Soto, oriental, 17 meses, Garibaldi 1641.

Luciano Manuel Tort, oriental, 66 años, casado, Bolívar 1296.

Olga Renée Pascale, oriental, 14 meses, Constitución 1770.

Gil Cáceres, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.

Virginia Eulalia Pedochi Bouguet, oriental, 20 años, soltera, Agraciada 3883.

Juan C. Rafael Idoate, oriental, 20 meses, Francisco Gómez 29.

Máxima S. de Alesandre, italiana, 68 años, viuda, Colón.

Teresa C. de Grillo, italiana, 76 años, casada, La Marina 22.

Marcela Ribarroya, española, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

162.ª SESIÓN ORDINARIA

SETIEMBRE 14 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Víctor Benavides).

(Continuación. — Véase el número 6691, Poder Legislativo, página 136 B)

Señor Vázquez — Como no ha sido recogida por el Representante mocionante mi observación, respecto a sesionar los días alternos de la quincena que se va a iniciar, la formulo ahora como moción propia. Existe el mejor deseo de trabajar en la quincena que viene y la necesidad de hacerlo.

(Apoyados):

—Pero es realmente excesiva la tarea que soporta la Cámara. Esta quincena que acaba de pasar, ha sido para los Representantes que han trabajado — que son la mayoría de la Cámara — demasiado fatigosa. No vamos a estar en condiciones de trabajar de nuevo debidamente si agregamos a esa fatiga una nueva, agravada todavía por el cúmulo de asuntos que siempre se produce al final de período, o sea en la primera quincena de Octubre. Hay que trabajar en condiciones normales, so pena de no trabajar o de hacerlo mal, con desorden y sesiones sin quórum, como es frecuente en estos casos.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Yo voy a votar la moción del señor Representante Ghigliani, pero complementándola.

Me parecería conveniente que la Cámara votase unos cuantos días en el mes de Setiembre para tratar esos asuntos urgentes, que es preciso queden liquidados antes de terminar este período; pero me parece que podría entonces nombrarse una Comisión que aconseja a la Cámara la formación del orden del día para esas sesiones, incluyendo en esas órdenes del día los asuntos de verdadera urgencia y trascendencia, que fuera conveniente terminar antes de concluir este período legislativo. De modo que así no quedaría librada al azar de las iniciativas individuales la formación de esa orden del día y llamar para muchas sesiones extraordinarias, sino que sería la propia Cámara, por intermedio de una Comisión, la que marcara los asuntos de verdadera importancia.

(Apoyados).

Señor Ghigliani — A mi me parece muy bien, y hasta creo que es más reglamentario, porque no sé si la Cámara, podría resolver que las sesiones ordinarias se iniciaran en épocas distintas a las resueltas ya.

Señor Gallinal — La misma Comisión de Asuntos Internos podría marcar esas sesiones.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — En primer término debo declarar que no comprendí, bien el significado de la moción del señor Representante Ghigliani. Entendí que él proyectaba sustituir el trabajo de la primera quincena de ctubre por el trabajo de la segunda quincena de Setiembre y en esa creencia fué que me opuse a su proposición. En principio me parece bien ahora la moción del doctor Ghigliani; pero en vista de que esta segunda quincena se presenta con una serie de días feriados...

Señor Presidente — Dos días: 20 y 21.

Señor Castillo —....voy a proponer una solución intermedia, señor Presidente, y es que la Cámara empiece a trabajar el 24 de Setiembre y continúe durante la primera quincena de Octubre. Quiere decir que serían seis días más de trabajo

Señor Presidente — El día 24 de Setiembre.

Señor Castillo — Eso es. Mi proposición es para que las sesiones ordinarias, aparte de algunas otras que haya votado ya la Cámara, se reinicien el día lunes 24.

Señor Presidente — Hay dos fórmulas: en primer término la del señor Representante Ghigliani para que se celebren sesiones extraordinarias durante la segunda quincena de Setiembre con el orden del día que se fijará por resolución de la Cámara.

Señor Gallinal — La Comisión de Asuntos Internos propondría a la Cámara los asuntos a tratarse.

Señor Ghigliani — Yo acepto.

Señor Vázquez — Hay otra moción mía para que se celebren sesiones alternadas los días hábiles lunes, miércoles y viernes y como el número de sesiones sería igual al que propone el señor Castillo, yo acepto su proposición.

Señor Ghigliani — Yo también acepto la proposición del señor Castillo.

Señor Presidente — Si las sesiones son ordinarias, tienen un orden del día ya marcado; si son extraordinarias, las sesiones del 18 al 24 de Setiembre, que son cinco, se celebrarán con el orden del día que proponga la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Héctor R.) — De las palabras del señor Representante Castillo, resultaría que esta resolución no importaría desplazar del orden del día el asunto de las Aguas Corrientes.

Señor Presidente — Si son ordinarias, no. Pero estas son sesiones extraordinarias cuyo orden del día, propondrá la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Castillo.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta y cuatro**).

—Ahora, la Mesa consulta a la Cámara si ha delegado en la Comisión de Asuntos Internos el hacer el orden del día o si debe proponerse a la Cámara.

Señor Vázquez — Yo creo que no puede delegar esa función. Tendrá que formar el orden del día y someterlo a nuestra consideración.

Señor Presidente — Podría hacerlo en el día de hoy.

Señor Rodríguez Larreta — Por de pronto, convendría fijar un asunto.

Señor Castillo — Yo propongo que sea el de las Aguas Corrientes.

(Apoyados).

Señor Presidente — Los asuntos que tienen preferencia en los distintos órdenes del día son: el de Aguas Corrientes, en la sesión ordinaria; el de cese de los empleados que soliciten jubilación en sesión extraordinaria; el de comunicación de la Corte Electoral, propuesto por el señor Representante Forteza, en sesión extraordinaria, y el de derechos de propiedad de los autores teatrales en sesión extraordinaria. Esos son los cuatro asuntos que encabezan los distintos órdenes del día.

Señor Labat — Voy a proponer en primer término, el asunto de Aguas Corrientes, y en segundo término, el proyecto venido del Senado sobre Vialidad e Hidrografía, que hoy no podrá ser tratado, porque es sabido que va a tener discusión.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

Señor Presidente — La Cámara ha resuelto que la Comisión de Asuntos Internos proponga el orden del día y como está autorizada para reunirse puede hacerlo de inmediato y someter luego ese orden del día a nuestra consideración.

Señor Presidente — Hay varias mociones de urgencia y, además una moción de orden del señor Labat para que se levante la sesión.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el senor Representante.

Señor Macció — El señor Representante Labat creo que me había prometido aplazar un momentito su moción a fin de que se tratara el asunto que yo he planteado. Creo que no hay un solo Representante que vote en contra. De manera que se trata de un caso de justicia evidente.

Señor Nieto Clavera — Señor Presidente: nos queda una hora de sesión. El proyecto sobre Vialidad e Hidrografía es un proyecto urgentísimo, porque interesa al país, de extremo a extremo. Además, a una cuestión estudiada perfectamente por la Cámara que viene con algunas modificaciones del Senado que son conocidas por todos los señores legisladores, porque han sido comentadas extensamente en la prensa. Yo creo, por lo menos, que podíamos abocarnos hoy al estudio de este asunto y, si no podemos terminarlo, colocarlo, entonces, en primer término en la sesión próxima.

Señor Vázquez — Yo me voy a oponer a que se trate sobre tablas el proyecto de Vialidad e Hidrografía venido recién del Senado. Los señores Representantes ni siquiera pueden conocer, dada la complejidad del proyecto, las bases de financiación, ni el plan de obras, que han sido modificados. De manera que la más elemental razón de prudencia, nos obliga a hacer pasar ese asunto por el contralor de la Comisión de Obras Públicas para que nos indique su opinión sobre las alteraciones que se han efectuado en el plan de obras y en la finaciación.

Yo considero que la Cámara — que ha visto como el Senado observó minuciosamente su obra y, en algunos casos, la criticó sin razón — no puede incurrir en algo que, esta vez sí, sería para todos un defecto de ligereza, y aprobar, sin conocer las cosas que le devuelve el Senado después de su modificación.

Señor Ghigliani — La Comisión de Asuntos Internos se va a reunir enseguida, señor Presidente. Sería de desear que los señores Representantes que tuvieran algún proyecto que desearan incluir en el orden del día, lo pasaran por medio de una esquela a esa Comisión.

(Murmullos).

9

Señor Coronel — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Propongo, señor Presidente, que se comunique en el día al Senado la sanción del presupuesto de la Corte Electoral.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción presentada.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y tres).**

10

—Léanse las mociones de preferencia por el orden en que han sido presentadas.

(Se lee):

Moción del señor Representante Buranelli: "para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto que destina fondos para la Exposición que se celebrará en Pando el 16 del corriente".

Moción del señor Representante Berreta: "Para que se trate sobre tablas el proyecto venido con modificaciones del Senado sobre recursos permanentes para vialidad e hidrografía".

"Otra análoga del señor Representante Nieto Clavera".

Moción del señor Representante Gamba: "Para que se declare urgente el proyecto que destina 2.000 pesos para la conmemoración de la Batalla de Sarandí".

Moción del señor Representante Macció: "Para que se trate sobre tablas el proyecto relativo a la jubilación a doña María Luisa Africio".

Señor López Aguerre — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor López Aguerre — Hago moción para que se levante la sesión, porque la agrupación parlamentaria nacionalista está citada para las 7 de la tarde, a fin de tratar un asunto político importante relacionado con las reformas electorales.

Señor Presidente — La sesión se levantará a las 7. Ya está dispuesto así.

Señor Berreta — Yo desearía saber si ha quedado desplazada la sesión votada para el día 18, martes, a fin de tratar el plan ferroviario.

Señor Presidente — No, señor Representante. La Cámara resolvió hace dos días, una sesión extraordinaria para el 18 y ahora resuelve sesiones extraordinarias del 24 al 30: Luego, habrá sesión el día 18.

Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor Representante Buranelli.

Señor Labat — Yo creo que es previa mi moción de levantar la sesión. Yo insisto, y la hubiera aplazado en gracia al señor Representante Macció.

Varios señores Representantes — Esa moción se aplazó!

Señor Presidente — La moción del señor Representante Labat es previa.

Si se levanta la sesión.

Señor Macció — No se puede levantar la sesión sin antes escucharme!

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — ¿El señor Labat no ha advertido que esta moción que se ha presentado, no obstaculiza la que yo formulé? Con votar en contra, está todo arreglado.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión ordinaria.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y dos).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 18 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

157.ª SESIÓN ORDINARIA

(CONTINUACION)

SETIEMBRE 14 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Dovitiis, De Luis, Demichelli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés,

Gallinal, Gamba, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Céser I.), Rossi, (don Santín Carlos), Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna, Vidal, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 100.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Acevedo Alvarez y Ortiz.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Amigehetti, Bellán, Macedo, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Patrón, Pérez (don Ernesto) y Saráchaga.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Antuña, Bellini Hernández, Carnelli (don Lorenzo), Colistro, Gómez (don Eugenio), Menéndez (don Mario), Paladino, Penco, Sánchez Varela, Seuánez Olivera, Urioste Olivera, Vidart y Wettstein.

Total: 13.

2

Señor Presidente — Habiendo quorum, continúa la sesión extraordinaria con la consideración del asunto relativo a cese de empleados jubilados.

Tiene la palabra el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — ¿Hasta qué hora sesiona la Cámara?

Señor Presidente — La Sámara resolvió ayer que la sesión ordinaria terminara a las 19, y votó una sesión extraordinaria para esa hora, para ocuparse del asunto relativo a la Corte Electoral; pero más tarde, más avanzada la sesión, resolvió, por sesenta y ocho votos en sesenta y ocho, hacer un intermedio, reanudándola al terminar la sesión ordinaria de hoy. De manera que esa resolución está en pie.

Señor Batlle Berres — ¿El señor Representante López Aguerre no hizo moción para que se levante la sesión a las 7 de la tarde? ¿Y la moción se ha votado?

Señor Presidente — No se votó por esto, señor Representante: cuando el señor Representante López Aguerre formuló su moción de levantar la sesión ordinaria a las 7 de la tarde, la Mesa creyó que era innecesaria, porque ya estaba resuelto; pero ahora estamos en otra sesión, y hay que formular otra moción.

Señor López Aguerre — Formulo moción para que se levante la sesión a las 19.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante López Aguerre.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y cinco**).

3

—En consideración el asunto sobre cese de funcionarios jubilados.

Tiene la palabra el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Yo creo, señor Presidente, que el conflicto de la Alta Corte presenta un aspecto mucho más grave que el que ha motivado la proposición del proyecto en debate. A mí me parece que, si alrededor de este asunto existen cuestiones discutibles, hay una que no puede ser juzgada ni resuelta sino con un solo criterio: me refiero a la ausencia voluntaria y deliberada de dos de los miembros de la Alta Corte, que para justificar su actitud, han dado la razón de que el Dr. Cuñarro no tiene derecho a formar parte de ese alto Poder. Han resuelto por sí no concurrir al cumplimiento de sus funciones, esperando, o bien a que el Dr. Cuñarro se vaya o bien a que sea decretado el cese del Dr. Cuñarro.

Me parece señor Presidente, que la actitud de esos dos miembros de la Alta Corte, no tiene explicación ni justificación admisible. Tanto en el caso de que el Dr. Cuñarro sea y deba ser reconocido como presidente de la Alta Corte, como en el caso de que el Dr. Cuñarro esté mal en su puesto, el deber indiscutible de los Ministros de la Alta Corte es concurrir y atender sus funciones.

Creo, señor Presidente, que su ausencia es el hecho más grave que se ha planteado dentro de este conflicto, y como sobre la Alta Corte de Justicia no hay ningún poder que tenga contralor sobre el Parlamento, considero que el Parlamento debe intervenir para solucionar directamente la cuestión.

Creo que, tal como se presenta el asunto, la medida que correspondería en estricto derecho y rigor, sería la iniciación de un juicio político contra los miembros de la Alta Corte que han hecho abandono de sus funciones; pero el juicio político que debía haberse iniciado muchas veces en este país, es un recurso un poco pesado y quizá demasiado radical para este caso.

Yo no concibo la actitud de los miembros de la Alta Corte que no asisten a cumplir con sus deberes, no creo que pueda tener explicación. Entiendo que es un milísimo ejemplo que esos miembros dan a todo el Poder Judicial, y en general, a todos los funcionarios del país.

4

Señor Buranelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Hago moción para que se incorpore al orden del día de la sesión del día 18, el proyecto que destina 500 pesos para gastos de la exposición en Pando.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Buranelli para que se incorpore al orden del día de la sesión que celebrará la Cámara el 18 del corriente, el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y siete**).

5

—Puede continuar el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Entiendo, pues, que la medida de rigor sería la iniciación de un juicio político contra dichos funcionarios. Sin embargo, no voy a proponerla, sobre todo si tuviera ambiente una medida no muy encuadrada dentro de nuestras disposiciones legales; pero que se ha empleado varias veces cuando se han presentado conflictos de esta naturaleza, es decir, entre partes cuya situación no está perfectamente regida por disposiciones expresas, entre partes que no tienen un superior que pueda imponerles el cumplimiento de sus obligaciones.

Creo que los doctores Bastos y Méndez del Marco, se han encerrado en una situación difícil y embarazosa para ellos, y que podía la Cámara proceder como se ha procedido otras veces en que ha sido necesario echar un cable a autoridades o a hombres que han cometido errores, para facilitarles, de una manera relativamente decorosa, la vuelta al cumplimiento de sus deberes. Creo que la solución estaría en que la Cámara designara una Comisión, que invitara amablemente a los señores Ministros que no van a la Alta Corte, a reiniciar sus funciones, haciéndoles entender si es necesario que el Poder Judicial y la función judicial no pueden quedar detenidos por la simple y exclusiva voluntad de parte de los miembros de la Alta Corte. Se les podría hacer también la observación de que si la actitud que ellos han tomado la tomaran en la misma forma los demás funcionarios judiciales, la Justicia se paralizaría en absoluto y de inmediato, y que ese hecho de no realizar sus funciones, esa abstención o abandono, o huelga semejante a la actitud de ciertos acusados políticos o de delitos sociales que han realizado la huelga del hambre, no puede ser imitada por funcionarios que tienen a su cargo funciones tan delicadas e importantes.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Los miembros de la Alta Corte que hacen la huelga, hacen todo lo contrario de una huelga de hambre, porque ellos cobran.

Señor Castillo — Eso sería mucho más grave. Si los Ministros de la Alta Corte que no van a la Alta Corte a ejercer sus funciones, van a la Tesorería a cobrar sus sueldos, la cosa pasaría de todo límite. Si no van a la Corte, habría que saber quién les ha otorgado la licencia que están utilizando; si hay alguna resolución en ese sentido o si se trata de un abandono voluntario, caprichoso, al solo efecto de obtener por presión lo que no han sabido imponer con su intervención directa en el asunto.

Como creo, señor Presidente, que conviene, sin llegar a recursos extremos, ayudar a salir de la mala posición en que se encuentran esos miembros de la Corte, considero que debía hacérseles este servicio. A tal efecto podría la Cámara, — como lo ha hecho en circunstancias no diré iguales, pero si análogas, — constituir una Comisión que los invitara a concurrir, a la sede de la Alta Corte para continuar sus funciones. Creo que bastará con esta invitación, porque supongo que no tendrán ninguna dificultad material, ninguna imposibilidad que pese sobre ellos, ninguna amenaza que los atemorice o que les impida concurrir a la Alta Corte para atender sus cargos.

Como el tiempo de que dispongo es muy breve, aunque tendría otras consideraciones que hacer, voy a dejar aquí mi exposición para pedir que se vote concretamente la proposición que he hecho: es decir, que la Cámara designe una Comisión con el cometido de invitar a los señores miembros de la Alta Corte que han abandonado sus cargos, a que vuelvan al desempeño de sus funciones.

Señor Presidente — El señor Representante Castillo formula moción para que la Cámara designe una Comisión de su seno a fin de que invite a los miembros de la Alta Corte que no concurren a desempeñar sus funciones, a que lo hagan.

Señor Perichón — Creo que no corresponde la moción.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Así como se ha designado una Comisión mediadora para que interviniera en la huelga estudiantil, en está huelga de jueces, también se puede nombrar esa Comisión.

Señor Perichón — ¿Qué asunto es el que se está tratando?

Señor Presidente — El relativo al cese del doctor Cuñarro

Señor Perichón — ¿Y qué tiene que

ver este asunto con la proposición del señor Representante Castillo?

Señor Castillo — Es una derivación del asunto.

Señor Perichón — Es una derivación que no corresponde.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Hay que someter a votación de la Cámara la moción.

Señor Castillo — Mociones de esta índole han sido presentadas y votadas por la Cámara.

Señor Presidente — Sí, señor; pero no puede impedirse que sobre ella se pronuncien los señores Representante antes de votarla.

(Suena la hora 19).

—Habiendo resuelto ayer la Cámara que se levantara esta sesión a las 19 para considerar en otra sesión la comunicación de la Corte Electoral respecto de un pedido de informes trasmitido por el Ministerio de Instrucción Pública, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

163.a SESIÓN ORDINARIA

SETIEMBRE 14 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Trabajo de la Honorable Cámara. Orden del día aconsejado por la Comisión de Asuntos Internos para las sesiones a realizarse en la segunda quincena de Setiembre, del 24 en adelante. (Es aprobada con algunas modificaciones). Mociones de preferencia para los asuntos: Plan de Vialidad y Obras Públicas (modificaciones del Honorable Senado) y comunicación de la Corte Electoral trasmitida por el Ministro de Instrucción Pública.

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arócena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Moreno, Nieto Clavera, Noguèira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silviano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César L.), Rossi (don Santín Carlos), Saravia, Schckleton, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Vázque, Vianna, Vidal, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 100.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Acevedo Alvarez y Ortiz.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Bellán, Macedo, Manini Ríos, Muños Zeballos, Patrón, Pérez (don Ernesto F.) y Saráchaga.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Antuña, Bellini Hernández, Carnelli (don Lorenzo), Colistro, Gómez (don Eugenio), Menéndez (don Mario), Paladino, Penco, Sánchez Varela, Seoánez Olivera, Urioste Olivera, Vidart y Wettstein.

Total: 13.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está habierta la sesión.

2

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — La Comisión de Asuntos Internos propone que se celebren dos sesiones extraordinarias por día, una de 5 a 6 y 30 y otra de 6 y 30 a 8. En la sesión de 5 a 6 y 30 propone que se traten los siguientes asuntos: 1.o Interpretación de la ley de Jubilaciones (el asunto que estaba ahora en debate; 2.o Modificaciones al Plan de Vialidad; 3.o Modificación al artículo 18 de la ley de Jubilaciones; 4.0 Presupuesto del Vivero de Toledo; 5.o Presupuesto del Parque de Carrasco; 6.o Instituto Profiláctico contra la tuberculosis; 7.o Derechos de los autores teatrales. Para las sesiones de 6 y 30 a 8: 1.o Aguas Corrientes; 2.o Bonos de Pavimentación, y 3.o Escuelas Industriales en Campaña.

Además, en cualquier momento en que haya sesenta y dos Representantes en sala, se trataría la cuestión relacionada con la señorita María Luisa Africio, de que hablaba el señor Representante Macció.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representantes.

Señor Perotti — Yo no encuentro mal la colocación de los diversos asuntos que pide la Comisión. Comprendo también que este último, a que ha hecho referencia el doctor Ghigliani, debe exigirle a la Cámara su consideración inmediata y su resolución. Pero debo recordar que la Cámara tiene la obligación, contraída con gran número de personas que, en uso de un derecho constitucional, se han presentado a ella, de resolverles sus asuntos, pensiones y cómputos de servicios. Nosotros no podemos terminar este período sin que la Cámara se aboque francamente al estudio de esas cuestiones y las resuelva.

Señor Ghigliani — La Comisión consideró ese punto y entendió que la Cámara debía señalar algunos días de la primera quincena de Octubre.

Señor Presidente — En la primera quincena de Octubre, figurarán en el orden del día las pensiones, para cuando haya quórum máximo como han figurado en esta quincena, sin haberse conseguido la concurrencia de los señores Representantes.

Señor Perotti — Lo sé, señor Presidente; y por lo mismo que he comprobado ese ausentismo de los señores Representantes, a las sesiones en que debían considerarse pensiones y cómputos, es que yo reclamaba de la Comisión de Asuntos Internos, que busque el expediente, sea por vía de sesiones extraordinarias o por la que fuere, para que esas solicitudes se consideren. Llamo la atención de la Cámara al respecto.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Héstor R.) — Yo voy a votar la moción que formula la Comisión de Asuntos Internos; pero como se trata de una labor extraordinaria que ha resuelto realizar la Cámara para sancionar algunos asuntos, creo que convendría que estableciera — aun cuando esto no pueda quedar resuelto de una manera definitiva, porque afectaría la facultad de los señores Representantes — que en esos días no hubiera otras sesiones, vale decir que no se hicieran además de las sesiones extraordinarias de 5 a 6 y 30 y de 6 y 30 a 8, otras coco señores Representantes.

Señor Dufour — Yo desearía saber a qué proyecto se refiere ese asunto que figura entre los enumerados por el señor Representante Ghigliani referente a establecimientos de escuelas industriales en campaña.

Señor Presidente — Es un proyecto venido del Senado.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Voy a hacer moción para que, como cuarto asunto a tratarse en las sesiones de 6 y 30 a 8, se ponga el referente a monopolio del alcohol.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Vázquez — La nómina de asuntos que se ha leído, ¿no permite que se agreguen otros para ser considerados?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Vázquez — Se trata de esto: la Cámara va a considerar el martes el proyecto de ley por el cual se establece la creación de recursos para ferrocarriles, por veinte y tantos millones de pesos. Es un proyecto cuya financiación puede dar lugar a extenso debate, y podría dilatarse según la Cámara resolviera o no

seguir ocupándose de él en la semana próxima, semana del régimen especial que se propone.

Señor Ghigliani — Podría ir después del asunto relativo a aguas corrientes.

Señor Vázquez — Muy bien. Acepto.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo — Yo quiero proponer que se incluya en el orden del día de las sesiones extraordinarias, el proyecto de ley sobre privilegios industriales. De manera que si la Comisión aceptara desearía que indicase en qué lugar podría incluírse.

Señor Ghigliani — La Comisión no lo puso, porque ningún señor Representante se lo pidió. Entendió, que cuando un asunto no era pedido por ningún Representante, no debía incluirse.

Señor Albo — Este pedido lo hago a nombre de la Comisión de Industrias.

Señor Ghigliani — Haciéndolo ahora, no hay inconveniente. ¿En qué sesiones lo propone el señor Representante?

Señor Albo — En quinto término, en las sesiones de 6 y 30 a 8.

Señor Ghigliani — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición de la Comisión de Asuntos Internos con las enmiendas que se han propuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y uno).**

Señor Carámbula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Carámbula — Hemos presentado, conjuntamente con el señor Representante Lorenzo y Deal, un proyecto de ley sencillo que tiende a rectificar un error padecido en el Plan General de Vialidad aprobado por el Senado. Como ese proyecto tiende simplemente a regularizar el trazado de una carretera incluída en el Plan de Vialidad, es lógico que se trate en la misma sesión en que se van a tratar las modificaciones a ese Plan venido del Senado.

Yo pediría que la Comisión se pronunciara sobre ello y se votara esta proposición: que se incluya en las sesiones en que se van a tratar las modificaciones del Senado al Plan de Vialidad y Obras Públicas, el proyecto presentado por el que habla y el señor Lorenzo y Deal relativo a la carretera de Sauce a San Ramón.

Señor Presidente — Parece que fuera lógico.

Se va a votar la proposición del señor Representante Carámbula.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y uno).**

Señor López Aguerre — Hago moción, señor Presidente, para que se levante la sesión por las razones expuestas, esto es, porque la agrupación parlamentaria nacionalista tiene necesidad de reunirse.

Señor Forteza — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Forteza — Yo no sabía, señor Presidente, que la bancada nacionalista debería ocuparse de asuntos políticos propios. No había oído esa manifestación. Naturalmente, que voy a acompañar la moción del señor López Aguerre; pero pediría — ya que hay un nuevo elemento de juicio para tratar este asunto — que la cuestión que se iba a tratar en esta sesión extraordinaria se incluyera en primer término en el orden del día del primer día hábil de la primera quincena de Octubre.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Forteza, en el sentido de incluir el asunto a que se ha referido en el orden del día de la primera sesión ordinaria y en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cinco).**

—Se va a votar la moción del señor López Aguerre, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y tres).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 10 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

55 SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 26 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Cortinas, Jude, Ramírez, Amargós, Ponce de León, Moroy, Semblat, Ros, Ramos, Morelli, Díaz, García y Casaravilla.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Massera y Bozzo.**

Con licencia, los señores Senadores: **Minelli y Gallinal.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Hacienda y Fomento se expide en el proyecto de ley sobre venta de terrenos fiscales en Las Delicias (Departamento de Maldonado) y la Coronilla (Departamento de Rocha)."

—Repártase.

"La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales dictamina en el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 119 del Código Civil."

—Repártase.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se prorroga por un año el término de la

de 15 de Marzo de 1923, sobre alambrados."

—Archívese.

"Varios Auxiliares de la Secretaría de la Corte Electoral se presentan con una exposición de motivos a fin de ser tenidos en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre presupuesto de dicha Corte."

—A sus antecedentes.

"El Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos remite una nota que se relaciona con el proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad sobre beneficios de jubilación a los obreros y empleados de los hospitales particulares."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Fomento "Gervasio", de Castillos (Departamento de Rocha) solicita pronto despacho del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad sobre venta de terrenos fiscales en Las Delicias y La Coronilla, ubicados en los Departamentos de Maldonado y Rocha, respectivamente."

—A sus antecedentes.

"El señor Senador por Maldonado, doctor Ramón P. Díaz, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 13 de la ley de 11 de Noviembre de 1927, relativa a la Planilla número 3 del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el cargo de un Cónsul General de 3.a clase."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Marta Portillo Urtubey solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"El Jockey Club de San José, interpretando el sentir de sus asociados, solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre construcción de la carretera Montevideo-Colonia."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en el proyecto de decreto que acuerda un aumento de pensión a la señora Carmen Cuestas de Nery."

—Repártase.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de Vuestra Honorabilidad."

—Repártase.

3

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 13 de la ley de 11 de Noviembre de 1927 relativa a la planilla número 3 del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de que el cargo de Cónsul General de 3.a clase que debe suprimirse al vacar, es el que desempeña la persona designada para ese cargo, en última fecha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 26 de 1928.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a consideración de Vuestra Honorabilidad está fundado en dos consideraciones fácilmente comprensibles: el artículo 13 de la ley que modificó el Presupuesto Consular establece que uno de los cargos de Cónsul General de 3.a clase se suprimirá al vacar, pero no establece cuál, habiendo como hay diferencia de actuación en la carrera consular entre las tres personas que ocupan esos cargos.

En efecto: dos de ellos, los señores César Montero Bustamante y el doctor Carlos Calamet hace más de quince años que ingresaron a dicha carrera, habiendo llegado por ascenso al cargo que hoy ocupan.

No ocurre lo mismo con la otra persona que desempeña iguales funciones, cuya designación data sólo de tres años aproximadamente, no habiendo pertenecido anteriormente a la carrera consular ni a la Administración Pública.

La condición que se suprime al vacar es un obstáculo para el ascenso de quienes desempeñan cargos en esas condiciones, desde que no pudiendo ser sustituídos por supresión del cargo, se puede apelar muchas veces a otras combinaciones que contemplen intereses personales y que no determinen un claro en las planillas. Es evidente que, para que ese claro no se produzca no hay más recurso que eternizar en el cargo a suprimirse, a quien lo desempeña, evitándose así la supresión, pero en perjuicio de legítimas aspiraciones de ascenso o mejoramiento.

Si el legislador ha considerado que debe reducirse el número de Cónsules Generales por el procedimiento de "se suprime al vacar", es más equitativo que sufra las consecuencias de esa situación le excepción el que menos derecho tenga a un ascenso y esté menos próximo a él en razón de su menor antigüedad.

Por estos fundamentos, que más no son necesarios, espero que Vuestra Honorabilidad prestará sanción al proyecto que dejo presentado.

Montevideo, Setiembre 26 de 1928.

Ramón P. Díaz, Senador por Maldonado."

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día.

4

Señor Jude — Pido la palabra.

Como ha dado cuenta el señor Secretario, la Comisión de Instrucción Pública, por un lado, y la de Hacienda por otro, han producido dictámenes favorables en los proyectos. El primero se relaciona con la modificación del plan de estudio de la Facultad de Ingeniería y, el segundo, es el que tiene relación con la autorización que se da al Consejo Nacional de Administración para que pueda proveer a la venta de determinados terrenos en las playas de "Las Delicias" y de "La Coronilla".

Como son asuntos relativamente sencillos y han sido distribuidos, o han de serlo en el día de hoy, hago moción, señor Presidente, para que figuren en la orden del día de la sesión de mañana, después de las preferencias que han sido votadas.

Habiéndose también recibido un proyecto de la Cámara de Diputados, por el que se otorga la suma de $ 500.00 a la Comisión de Fomento Rural de "Empalme Olmos", para atender los gastos de la exposición de productos agrícolas, maquinarias y labores escolares, efectuada en la ciudad de Pando, el 16 de este mes, pediría que este asunto figurase en la orden del día, con la colocación correspondiente, después de las preferencias votadas.

Dejo formulada la moción con relación a los tres asuntos que he indicado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que en la orden del día de la sesión de mañana, se coloque por su orden y en lugar preferente los asuntos informados por las Comisiones respectivas que se refieren a la venta de los terrenos fiscales ubicados en las playas de "Las Delicias" y en la de "Coronilla", el relativo al plan de estudios de ingeniería, y el que acuerda un subsidio a la Comisión de Fomento Rural de Empalme Olmos".

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Amargós — La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo ha resuelto que se prorrogue el presupuesto actual de su Comisión, hasta el 30 de Julio de 1929. Como es un presupuesto al cual no se le han hecho agregado alguno, hago moción para que sea considerado en la sesión de mañana, teniendo en cuenta que urge la sanción de dicho proyecto, por cuanto si no fuera así, los empleados de la expresada Comisión no podrían cobrar sus haberes del corriente mes.

De manera que presento un proyecto y hago moción para que se trate en la sesión de mañana, previo repartido.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Para que en la sesión de mañana se considere el proyecto de presupuesto que prorroga el de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, previo repartido de los antecedentes".

—Se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Moroy — La Comisión de Presupuesto ha informado el proyecto de Sala y Secretaría del Honorable Senado. Hago moción para que se trate en la sesión de mañana, después de las preferencias votadas, previo repartido del informe.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se lee):

"Para que en la sesión de mañana y después de las preferencias votadas se incluya el proyecto de presupuesto de gastos y sueldos de Sala y Secretaría del Honorable Senado repartiéndose previamente los antecedentes".

(Apoyados).

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Amargós — Pido la palabra.

Presento renuncia de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones. No me es posible, señor Presidente, concurrir a ella porque dado el escaso tiempo que tiene la Comisión de Presupuesto para tratar la inmensidad de proyectos a su despacho, no me es posible concurrir a las dos Comisiones a la vez. De manera que presento renuncia para que se integre con algún otro miembro de este Cuerpo.

Lamento tener que hacerlo por el escaso tiempo que falta para la terminación del período ordinario de sesiones; pero no quiero dejar esa Comisión desintegrada y a ese efecto es que presento renuncia de mi cargo en dicha Comisión.

Señor Presidente — Es atribución de la Presidencia tomar en cuenta las renuncias que en tal sentido presentan los señores Senadores. Así lo hará después de conferenciar particularmente con el señor Senador y dará cuenta al Senado en la sesión de mañana.

Señor Amargós — Muy bien, señor Presidente.

8

—Se va a entrar a la orden del día con la segunda discusión general y particular del proyecto de ley sobre construcción de una carretera de Montevideo a la ciudad de Colonia.

Señor Ponce de León — Hago moción para que se suprima la segunda discusión general.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Poder Ejecutivo or-

denará la construcción de una carretera que partiendo del puente de la Barra de Santa Lucía, llegue a la ciudad de Colonia, pasando por la proximidad de las poblaciones de Libertad, Ecilda Paullier, Nueva Helvecia y Rosario.

El firme de esta carretera será de hormigón o de otro pavimento liso de resistencia equivalente, con seis metros de anchura, dos metros más de banquinas de material apropiado, cunetas de inclinación suave del lado de la carretera y árboles de sombra en la parte exterior.

El Poder Ejecutivo expropiará las fajas de terreno que sean necesarias para la construcción, con un ancho de cuarenta metros".

—En 2.a discusión particular.

Señor García — Podría leerse el artículo sustitutivo que yo había presentado en la primera discusión particular.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.° El Poder Ejecutivo ordenará la ejecución de una carretera que partiendo del puente de la Barra de Santa Lucía, llegue a la ciudad de Colonia, pasando por la proximidad de las poblaciones de Libertad hasta el kilómetro 70, de este paraje a la ciudad de San José y de la ciudad de San José a Ecilda Paullier, Nueva Helvecia y Rosario."

En discusión.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda celebró una sesión especial a fin de tratar el trazado de la carretera a Colonia, y tomar en cuenta las diversas sugestiones o indicaciones que se habían hecho respecto a ese trazado.

Con motivo de esa reunión concurrió hasta su seno una delegación del Municipio Maragato y de la Asamblea Representativa, y los delegados expusieron ampliamente sus puntos de vista al respecto, puntos de vista que se concretan en la conveniencia de no dejar a la ciudad de San José en cierto aislamiento con respecto a esa gran vía de tránsito a construirse, y puntos de vista que no se aferraban completamente a esa solución, sino que, en el peor de los casos, llegaba a soluciones transaccionales.

En ese sentido se habló en la Comisión de Hacienda con estos distinguidos representantes del Municipio maragato sobre la posibilidad de ir a soluciones transaccionales, que manteniendo el trazado primitivo establecieran un contacto directo con la ciudad de San José, y si no recuerdo mal, — puedo ser rectificado por alguno de los miembros de la Comisión,— cuando uno de los miembros de la Comisión referida expresó la posibilidad de que los ramales que han de unir la carretera con la ciudad de San José, tuvieran la misma calidad en cuanto a construcción que la carretera central, llegó a manifestarse que, por lo menos, esa solución acercaría un poco más en cuanto al trazado, a lo que aspiran los vecinos de San José. En esa forma quedaría la ciudad de San José más directamente ligada con la vía central que con las simples adyacencias de macadam.

Yo transmito este criterio al Honorable Senado, por si considera oportuno tomarlo en cuenta, y lo transmito en nombre de la Comisión informante, puesto que en lo que me es personal, ya lo había planteado en el informe oral que hice en una de las sesiones anteriores.

En efecto: yo, personalmente, nunca me opuse a que tales ramales fueran construídos de hormigón, pero como mi deber es hablar en nombre de la Comisión y no en nombre propio, he ahí, porque ahora lo que antes fué una insinuación de carácter personal, es ahora una indicación de la Comisión informante.

Ahora, parece que el señor Senador por San José insiste en su proposición anterior. Yo destaco el hecho de que puede haber oposición entre una cosa y otra, salvo que la proposición que formula el señor Senador por San José, sea coincidente con lo que acabo de manifestar.

Señor García — Se puede leer nuevamente el artículo que propuse.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee nuevamente).

Señor Cortinas — Bien: hay una diferencia fundamental entre la proposición del señor Senador por San José y la que yo hago en nombre de la Comisión de Hacienda, a la cual también pertenece el señor Senador por San José.

La diferencia fundamental está, en esto: en que si se toma como trazado el que propone el señor Senador por San José, habrá que prescindir de la parte de carretera que va desde el kilómetro 70 hasta el pueblo Ecilda Paullier.

Aceptado el criterio de que la carretera al llegar al kilómetro 70, que es donde está la conocida Casa Arena, bifurque hasta San José, y después de formar un ángulo vuelva a bifurcar hasta Ecilda Paullier. Quedaría, entonces una gran parte del Departamento de San José, sin ser servida por la carretera, o sea la parte del triángulo formado entre el kilómetro 70 y Ecilda Paullier.

Señor García. — Esa cuestión del trazado está contemplada en el artículo segundo, porque en el artículo segundo hay una resolución que se relaciona con la construcción de la carretera de hormigón y yo voy a proponer que el trazado ese, sea de macadam en vez de hormigón.

Señor Ramírez — El señor Senador, ¿además del trazado que propone, mantiene el artículo 2.° en cuanto a las otras carreteras?

Me parece que no puede ser.

Señor García — Yo mantengo tal como está de hormigón.

Señor Cortinas — Eso es otra cosa. Fatalmente va a tener que mantenerlo porque eso está incluído en su propia proposición. Si el señor Senador propone que el trazado de la carretera forme un ángulo hasta la ciudad de San José, implícitamente va contenido en la moción el que sea de hormigón.

Señor García — La carretera principal.

Señor Cortinas — Y ¿en cuánto a la otra, la que va del kilómetro 70 hasta Ecilda Paullier?

Señor García — Podría hacerse una carretera de segundo orden.

Señor Cortinas — Eso es una cuestión nueva.

Yo me limito, en este caso a dar la opinión de la Comisión de Hacienda prescindiendo, como dije, de la opinión personal.

Considero que el Departamento de San José, quedaría muy bien servido, manteniendo el trazado que aconseja el proyecto, el trazado directo a Colonia y convirtiendo los ramales que salen: uno del kilómetro 70 y otro de Ecilda Paullier a San José y en vez de ser de macadam que fueran de hormigón. Vale decir que la carretera tendría una dirección central directa. Como esta carretera se hace en homenaje al turismo, hay que darle al turismo una vía más directa, y para no aislar a la ciudad de San José, frente a ella, dicha carretera formará un ángulo con la misma calidad de construcción, es decir, con hormigón. De manera que quedará la Capital Maragata muy bien vinculada a esa vía de tránsito y el viajero tendrá la facultad de optar, o de seguir el camino derecho a Montevideo en el caso de que estuviera muy apurado, o sino hacerle una visita a los maragatos, donde siempre mucho tendrán que ver.

Yo creo que ese es el criterio que predomina en la Comisión de Hacienda, y me limito a transmitirlo al Senado para que éste opte por la solución que crea más conveniente.

Señor Moroy — ¿El señor Senador me podría decir a cuánto ascendería la desviación que propone el señor Senador por San José?

Señor Cortinas — Muy poca cosa. El aumento será muy poco, porque el señor Senador por San José propone la supresión de un tramo bastante largo, y el ángulo a construirse podría tener una extensión de 10, 15 o 20 kilómetros más, que a los precios que establece la Dirección de Vialidad podría calcularse en 350 a 400.000 pesos.

Señor Ponce de León — Según los datos que tengo a la vista, suministrados por el doctor Estradé, se alargaría el recorrido en 22 kilómetros.

Señor García — Lo que pregunta el doctor Moroy es otra cosa: es el costo del trozo de carretera del kilómetro 70 hasta Ecilda Paullier: valor con hormigón y valor con macadán.

Señor Moroy — Con hormigón, nada más.

Señor Cortinas — Vamos a aclarar bien las cosas. ¿Cuál es la pregunta concreta del señor Senador?

Señor Moroy — El señor Senador por San José, propone un ángulo en la carretera, que va a la ciudad de San José.

Señor Cortinas — El ángulo está en el proyecto. Pero ahora se propone que sea de hormigón. La diferencia de valor de ese ángulo, por diferencia de pavimento, puede calcularse en 800.000 pesos.

Señor Moroy — Yo no deseaba saber eso.

Señor Cortinas — Ahora, como el señor Senador, a su vez, suprime un tramo bastante largo...

Señor García — De 25 kilómetros.

Señor Cortinas — ... que anda aproximado a esa suma, o poco menos, puede calcularse que la proposición del señor Senador por San José, aumentará el valor de la carretera, en 350 o 400.000 pesos.

Señor Moroy—La desviación que pide el señor Senador por San José de la carretera, costaría la mitad de lo que costarían los dos trozos que según el señor Senador por Flores, la Comisión estaría dispuesta a hacerlos de hormigón...

Señor Cortinas — ¿Por qué la mitad?

Señor Moroy — Porque la otra sería de 47 kilómetros y ésta sería de 22 kilómetros.

Señor Cortinas — ¿Por qué 22 kilómetros? Son los mismos 47 kilómetros.

Señor Moroy — No; porque se suprime una parte de la carretera principal.

Señor Ponce de León—Se sustituye la recta por una línea quebrada.

Señor Cortinas — Ya le he dicho yo que la supresión es de la hipotenusa del triángulo: que se haría de macadam. Esa supresión, aún suponiendo que la carretera no se hiciera de hormigón, aumentaría su valor en $ 300.000, porque es más larga que el trayecto del ángulo.

Señor García — Yo creo que podríamos para ordenar bien el debate, remitirnos a discutir el artículo 1.o, que es en lo que estamos todos de acuerdo.

Señor Cortinas — Estamos de acuerdo hasta por ahí no más.

Señor Ramírez — ¡Cómo de acuerdo! El señor Senador propone otro trazado.

Señor García — No propongo otro trazado. Después veremos si hay diferencia o no. Estamos de acuerdo en cuanto al trazado y al material de que se hará la carretera. Estamos de acuerdo en que el trazado sea: Barra de Santa Lucía hasta el kilómetro 70; del kilómetro 70 a San José...

Señor Cortinas — Es otra cosa.

Señor García — ... *de San José a* Ecilda Paullier y de ahí hasta Colonia.

Señor Cortinas — Ese no es el trazado del artículo 1.o.

Señor Ramírez — Tan no es el trazado del artículo 1.° que el señor Senador lo propone como sustitutivo.

Señor García — Ahora queda una parte de la carretera, que es la unión desde el kilómetro 70 hasta Ecilda Paullier.

Señor Ramírez — Es distinto al trazado del artículo 1.°.

Señor Cortinas — Eso es fundamental; lo otro es accesorio.

Señor Amargós — Esto tiene relación con el artículo 2.°. El artículo 1.°, se refiere exclusivamente a la carretera, pasando por las proximidades de San José.

Señor Ramírez — El señor Senador por San José ha presentado un artículo sustitutivo del 1.° del proyecto de la Comisión, y por eso es que estamos discutiendo. Sin embargo el señor Senador por San José dice que estamos de acuerdo.

Señor García — Voy a adelantar, ya que parece que vamos a discutir los dos artículos, el primero y el segundo, lo siguiente: que considero que el trozo de carretera qué debe unir el kilómetro 70 con San José y San José con Ecilda Paullier, en vez de ser de hormigón, debe ser de macadam.

Señor Ramírez — Pero, señor Senador! eso si que es del artículo 2.° Aquí por lo pronto, hay que ver cuál es el trazado principal. Hay el trazado establecido en el artículo 1.° y hay el que propone el artículo sustitutivo del señor Senador. Eso es lo que se debe discutir ante todo: el artículo 1.°.

Señor Moroy — Eso es lo que yo preguntaba al señor Senador: ¿cuánto más costaba?

Señor Cortinas — Cuatrocientos mil pesos más.

Señor Moroy — Porque según tengo entendido, para construir después el ramal del kilómetro 70 a San José, y de San José a Ecilda Paullier, que lo una a la carretera principal y que según el miembro informante, la Comisión está de acuerdo...

Señor Cortinas — La Comisión mantiene el trazado actual.

En cuanto a los ramales están en el artículo 2.°; pero ahora el señor Senador por San José, plantea una modificación al trazado que contiene el artículo 1.°, y hay que votar una cosa u otra.

Señor García — Es cuestión de metodizar la discusión.

Yo voy a decir lo siguiente: a mi me parece que la línea principal debe ser hecha de hormigón, siguiendo el trazado que propuse.

Señor Ramírez — Ahí está el error.

Señor García — La razón en que me fundo, es que en ese trazado es donde el tráfico es más intenso, y donde realmente se sirven los intereses del Departamento de San José.

Señor Cortinas — En la Comisión de Legislación, el señor Senador aceptó la fórmula de conciliación, que es distinta.

Señor García — No es distinta.

Señor Cortinas — ¡Cómo no va a ser distinta!

Señor García — Ahora se dice que la carretera sería demasiado cara, y yo a pesar de eso mantenía el proyecto de que se haga el trazado principal de hormigón. Ese es el trazado que he propuesto a votación del Senado.

Ahora, en el deseo de abaratar la carretera, y considerando que en el trozo de carretera del kilómetro 70 hasta Ecilda Paullier no hay un tráfico extraordinario, se podría ahorrar una parte de lo que se va a gastar en los otros dos trozos que se van a hacer de hormigón.

Una parte sería de hormigón y otra de macadam.

Señor Ponce de León — Entonces, cuando haya carretera se intensificará el tráfico de Colonia a los puntos adyacentes.

Señor García — Por el trozo que he propuesto ya hay un tráfico hecho importante y densísimo y en este otro trozo de carretera del kilómetro 70 a Ecilda Paullier, se formará tráfico porque ahora no existe.

Señor Cortinas — ¡Cómo va a existir, si no hay carretera!

Señor García — Hay camino. Pero en ese camino, por razones de diverso orden no existe el mismo tráfico que tienen estos otros caminos que nosotros queremos convertir en línea principal de la carretera; y como el material de la carretera se emplea teniendo en cuenta el tráfico qué hay sobre ella, yo opinaba que la línea principal debe hacerse con un buen material, con hormigón y que en esta parte de la carretera, en la cual no va a mantenerse un tráfico fuerte, se puede emplear otro material que no sea hormigón, y en ese caso ahorraríamos una cantidad qu oscilaría entre 300 y 400 mil pesos.

Ahora, si fuera necesario, por la cantidad de tráfico, hacer de hormigón esto otro trozo, no tendría inconveniente en votarlo, pero como conozco ese tráfico, sé que, por ahora, no es necesario. Ahí está bien explicado mi pensamiento.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Yo creo que el Senado o está de acuerdo en que la carretera se haga directa de Libertad o del Puente de la Barra a la Colonia, y que sea de hormigón, tal como lo propone la Comisión. Sobre eso no hay discusión alguna.

(Apoyados).

Sobre la cuestión del trazado a San José, voy a hacer una modificación al proyecto.

Creo que no hay por qué hacer ese trazado del kilómetro 70 a San José y de San José a Ecilda Paullier.

Señor Morelli — Apoyado.

Señor Amargós — Puede conciliarse perfectamente esto con un solo trazado que puede ser dejado a elección de los mismos habitantes de San José, un trazado de carretera que empalme San José con la carretera directa a Colonia; ese trazado se puede hacer de hormigón y del mismo ancho, si se quiere, — apesar de que no habría necesidad de ello, — de la carretera a Colonia.

Como tengo entendido, se han cambiado ideas sobre esto, creo que con un trazado de carretera de hormigón, simple, para ese tránsito, sería suficiente, tanto más cuanto que la ciudad de San José tiene el desahogo de las otras carreteras y no sería esa una carretera de un tráfico excesivo, como sería la de Colonia a Montevideo.

Si el Senado votara ese trozo, que vendría a ser un trazado intermediario entre los trozos que ha proyectado la Comisión, se tendría una economía muy grande, de 47 kilómetros, que constituirían los dos trazados, se llegaría a más o menos 21 o 22 kilómetros. ¿No es así, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor. Unos 23 kilómetros, más o menos.

Señor Amargós — Pues bien, señor Presidente. Con esto se obtendría la economía de $ 828.000 pesos, que representaría la carretera del kilómetro 70 a la ciudad de San José, o sean los 23 kilómetros, y tendríamos, por lo tanto, también la supresión del trazado de San José a Ecilda Paullier. Poniendo por alto 22 kilómetros, del nuevo trozo representarían 792.000 pesos en vez de 864.000 pesos. La carretera directa a Colonia, insumiría 5.979.885 y las otras carreteras 16 kilómetros, 576.000 pesos.

Señor Cortinas — ¿Qué otras carreteras?

Señor Amargós — Los otros trazados, que entran en el proyecto, la financiación, en el costo total de la carretera.

Señor Cortinas — ¿Qué otros trozos?

Señor Amargós — Los de Rosario, Colonia Suiza, La Paz y Puerto del Sauce. Pero en este mismo trazado, señor Presidente, yo admitiría, para Colonia Suiza, ciudad de veraneo, y el único centro de turismo, si acaso, como ya he manifestado otras veces, para mucha gente que viene de Buenos Aires, — una carretera en las mismas condiciones que la de San José, porque se la merece y puesto que habría un tráfico intenso de turismo, además de los servicios que prestaría al público; y a la carretera de Rosario la pondríamos en las mismas condiciones, no así las de Puerto del Sauce y la de La Paz, que las aceptaría de hormigón alquitranado, porque no tendrían el tráfico que tendría la de la ciudad de Rosario, Colonia Suiza y San José.

De manera que, creo que es a eso que hay que llegar. San José no necesita el trazado del proyecto, y en caso de tenerse que aceptarlo, el único que necesitaría sería el de Ecilda Paullier, porque entonces llevaría la concurrencia de Colonia, de los que pasaran por esa carretera, los que viniendo de Colonia a Montevideo, pasarían por ese trozo de Ecilda Paullier a San José, pero no el trozo del kilómetro 70 a San José, porque es un trozo completamente innecesario. Con lo que yo propongo se solucionaría todo ésto.

De manera que mociono para que el trozo de San José a la carretera central, o carretera nacional, sea de hormigón.

Y si se quiere hacer en las mismas condiciones de la carretera nacional, yo no tendría inconveniente en aceptarlo, aún cuando considero que es demasiado lujo darle un ancho de cuarenta metros. Creo que con una carretera simple, de hormigón, de seis metros, sería suficiente. Esto lo voy a proponer en el artículo 2.o.

Con este proyecto se obtendría una gran economía y la ciudad de San José quedaría servida espléndidamente con una buena carretera.

Señor Ponce de León — Convendría aplazar eso para la discusión del artículo 2 o; sino renovaremos la discusión. Yo también pienso hablar sobre el artículo 2 o y no lo hago ahora.

Señor Ramírez — Pero eso, no me parece que sea en el artículo 2.o por cuanto se trata de una modificación del trazado principal. Es un trazado intermedio.

Señor Ponce de León — Perdone. Habré entendido mal. Yo he entendido que el señor Senador por Colonia pretende reemplazar los dos ramales que unen a la ciudad de San José con la carretera por uno solo, más directo.

Señor Amargós — Tiene razón el señor Senador por Florida. Aquí se trata de especificar los ramales. De manera que, puede ponerse con el ramal a San José. No sé si habré entendido bien.

Señor Ramírez — ¿El señor Senador mantiene el trazado principal, intacto, del artículo 1.o, el trazado directo?

Señor Amargós — Sí, lo acepto.

Señor Ramírez — Entonces su proposición debe ser tratada al discutirse el artículo 2.o.

Señor Ministro — ¿Ha terminado el señor Senador?

Señor Amargós — Sí, señor.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Ministro — Voy a pedir al Senado que se mantenga el artículo 1.o tal como viene, porque así lo mandó el Consejo Nacional.

El camino de Colonia a Montevideo, está estudiado de manera a servir un tránsito importante y directo, uniendo a su vez caminos mejorados o arreglados de las poblaciones próximas.

Se consideró que San José, ciudad importante, debía ser servida en condiciones excepcionales, con relación a este gran camino y se llegó hasta proyectar

dos carreteras: una del kilómetro 70 y otra de Ecilda Paullier a la ciudad de San José. Pero en el mismo Consejo se habló, — y el Ministro sostuvo, aún cuando no mereció la aprobación del Consejo en mayoría, en aquella época, — que una sola carretera que uniese a San José con la carretera principal, era la solución económica que servía perfectamente los intereses del Departamento y los intereses de esa ciudad.

Por consiguiente, pediría al Honorable Senado que votase el artículo 1.o como está propuesto y que al tratarse el artículo 2.o se prestase también aprobación —si así lo cree el Honorable Senado— a la modificación que indica el señor Senador por Colonia, sustituyendo las "dos" carreteras de "macadam alquitranado por una de hormigón", que partiendo de la ciudad de San José venga al encuentro de la carretera de Colonia a Montevideo, en el punto más conveniente que se determinaría con un estudio previo, que nunca estaría muy alejado del kilómetro setenta; tal vez estaría en el kilómetro ochenta, porque San José debe mirar en primer término su comunicación más rápida con Montevideo, y, por lo tanto, conviene inclinar este ramal en dirección más al Este que al Oeste, es decir, hacia el kilómetro 70. Haciéndola en esa dirección la carretera de hormigón, vendría a tener un largo de 22 kilómetros, más o menos, y habríamos conseguido una economía de un millón de pesos, más o menos, si es que las "dos" carreteras proyectadas se hiciesen de hormigón, como parece que hay ambiente en el Senado.

Se trataría de construir 22 kilómetros en vez de 47, en realidad, un poco más de 47 kilómetros, porque, en realidad, el camino que va de Ecilda Paullier a San José es un poco más largo de lo que aparece en los cálculos que se han estado haciendo hasta ahora, porque hay una parte ya construída en macadam, de Bifurcación hasta San José, que habría que sustituir por hormigón.

Señor Amargós — Y se aumentaría el costo.

Señor Ministro — De manera que se habrían conseguido las siguientes ventajas: San José tendría una carretera de hormigón que la uniría a la carretera principal de Montevideo a Colonia, sin sacrificar la rápida comunicación entre los puntos extremos de la línea y se daría a aquella ciudad un "pavimento contínuo de hormigón", porque tendría hormigón en todo el camino hasta Montevideo, tanto por la carretera principal como por la que hoy existe, que se está hormigoneando en toda su extensión, como por la transversal que uniría esa carretera principal con San José y de ese modo se conseguiría una economía de alrededor de un millón de pesos, siempre que en el Honorable Senado predomine, como ya he dicho, la tendencia de hacer de hormigón las "dos" carreteras secundarias.

Señor Amargós — Saldrían beneficiados.

Señor Ministro — Yo creo que San José saldría beneficiado porque haríamos una carretera idéntica a la principal y habríamos economizado alrededor de un millón de pesos.

Pido, por lo tanto, que se apruebe el artículo 1.o tal como lo propone la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado, que es más o menos como venía del Consejo Nacional de Administración.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo no me siento capacitado para contestar, en nombre de la Comisión de Hacienda, como miembro informante, a las proposiciones que se acaban de hacer.

La Comisión de Hacienda llegó a una solución, que fué la que me encargó que informara, solución en la que estuvimos de acuerdo los miembros presentes, señores Senadores por Río Negro, San José y el que habla, con los miembros del Municipio de San José.

La solución era esta: darle carácter de moción a nombre de la Comisión de Hacienda, a la insinuación que yo había hecho en sesiones anteriores respecto a la posibilidad de convertir en carretera de hormigón a los ramales que habían de unir la carretera directa a Colonia con San José, provocando de este modo una bifurcación en ángulo hacia la ciudad magarata de la misma calidad de la carretera. Yo la informé al iniciarse la sesión, pero después un miembro de la Comisión propone en Sala otro trazado. La verdad es que yo me siento desautorizado, y en ese caso solicito de los miembros de la Comisión que manifiesten personalmente su opinión con respecto a las diferentes proposiciones que se hagan en Sala sobre trazados.

He terminado.

Señor Amargós — Creo que lo que aquí cabría sería votar el artículo 1.o tal como lo propone la Comisión, y en caso de no ser aceptado, entonces votar la proposición del señor Senador por San José.

Señor Ponce de León — Es lo que se va a hacer.

Señor Amargós — Por mi parte estoy completamente de acuerdo con el artículo 1.o que ha propuesto la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor García — En esencia, voy a repetir la moción que hice antes en cuanto al trazado y es que estos trozos, el del kilómetro 70 a San José y el de Ecilda Paullier a San José, en vez de macadam sean de hormigón.

Señor Cortinas — Como la proposición que acaba de formular el señor Senador por San José está de acuerdo con lo que había propuesto la Comisión y que me había encargado de informar, yo no tengo más remedio que evolucionar y volver sobre lo que dije anteriormente.

La Comisión, claro está que lo acepta porque es el temperamento que debió aconsejar desde el primer momento. Por lo tanto, mociono para que se modifique el artículo en esta forma: donde dice: "Artículo 2.o Construirá también las siguientes carreteras de acceso de hormigón que partiendo aproximadamente del kilómetro 70 llegue a San José, en vez de macadam..."

Señor García — Mi proposición es que sean las del kilómetro 70 a San José y de Ecilda Paullier a San José, de hormigón.

Señor Cortinas — Que sea de hormigón la que partiendo del kilómetro 70 llegue a San José y la que una la población de Ecilda Paullier con San José, y de macadam la que una la población de Juan Lacaze con la carretera, y si fuera necesario, etc....

Señor Amargós — Pido la palabra.

Como manifesté anteriormente, voy a proponer un nuevo artículo, que modifica el artículo 2.o.

He manifestado que no creo que fueran necesarias las carreteras del kilómetro 70 a San José y la de Ecilda Paullier a San José, y el mismo señor Ministro me ha dado la razón haciendo argumentos que creó son ilevantables.

He propuesto que se construya de hormigón la carretera que unirá la carretera central con San José, y la carretera de Colonia Suiza a Rosario, económica, se entiende, y que la carretera a puerto Sauce y a La Paz que sean de macadam alquitranado.

Basado en eso creo también, que la población de Joaquín Suárez, que es centro importantísimo de comercio y que tiene un núcleo muy grande de población y no debe quedar desamparada y que el Instituto Fitotécnico, instituto nacional que tantos beneficios reporta a la agricultura, al progreso mismo agrícola del país, también tiene que ser contemplado. Pensando así, es que presentaré un segundo artículo proponiendo que esos trozos de carreteras queden librados a la voluntad, o mejor dicho, al juicio del Consejo Nacional o del Ministro, para que se construyan, si realmente son necesarias. Si no son necesarias, no dispondrá la construcción de esos trozos de esas carreteras.

Modifica este artículo las condiciones que se establecen por el artículo de la Comisión, para hacer las carreteras de Rosario, Colonia Suiza y La Paz.

Yo opino que esas carreteras no deben dejarse libradas a la eventualidad de que sean o no necesarias, sino que deben hacerse en las mismas condiciones en que se hace la carretera de San José; son de suyo absolutamente necesarias, y no puede estipularse en la ley de otra manera. Paso a la Mesa el artículo 2.o que propongo.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o que propone el señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Artículo 2.o Construirá también los siguientes trozos de carretera de hormigón: los que partiendo de la carretera nacional la unan con las ciudades de San José, Rosario, Nueva Helvecia; de macadam con riego de alquitrán las que la unan con las poblaciones de La Paz y puerto del Sauce, y si fuere necesario también, de macadam con riego de alquitrán los trozos de carretera de acceso a la población de Joaquín Suárez e Instituto Fitotécnico Nacional de La Estanzuela."

Señor Cortinas — ¿El señor Senador por Colonia presenta algún plan nuevo de recursos para estas obras?

Señor Amargós—El señor Senador por Flores dijo en la última sesión que con seis millones quinientos mil pesos, se financiaba esa carretera.

Señor Cortinas — Yo no he dicho eso.

Señor Amargós — Al último acepto ocho millones.

Señor Cortinas — No alcanzan.

Señor Amargós — Alcanzan y sobran y se lo puedo demostrar.

Señor Cortinas — ¡Alcanzan y sobran! Demuéstremelo; encantado de la vida!

Señor Amargós — Se lo he manifestado, lo he leído y voy nuevamente a leérselo.

Señor Cortinas — Muy bien.

Señor Amargós — El trozoo de San José a Ecilda Paullier, si se construye la carretera...

Señor Cortinas — Son 47 kilómetros de diferencia. Agréguele la diferencia de valor entre hormigón y macadam, que, como cálculo muy bajo, resulta unos pesos 15.000 de diferencia.

Señor Amargós — Tendrían los siguientes trozos de carretera: a San José, calculado el kilómetro, no en 39.500 pesos como se le quiere asignar, sino $ 36.000 de hormigón y como son 22 kilómetros, importa $ 792.000.

Señor Cortinas—Pero si no se ha sancionado aún la proposición del señor Senador!

Señor Amargós — Pero es la modificación que yo voy a hacer: propongo un sólo trozo en mi proyecto de carretera...

Señor Cortinas — ¡Ah! un sólo trozo.

Señor Amargós — ... y la carretera de hormigón en forma que salga de la mitad del triángulo que hoy va de Ecilda Paullier al kilómetro 70.

Señor Cortinas — Formar un ángulo recto.

Señor Amargós — Término medio, eso importa $ 792.000.

Señor Cortinas — ¿Cómo calcula el señor Senador la diferencia entre el kilómetro de hormigón y el kilómetro de macadam?

Señor Amargós — En el doble.

Señor Cortinas — No puede ser el doble.

Señor Amargós — El kilómetro de hormigón en la forma que yo lo propongo aquí, cuesta $ 36.000. El kilómetro de hormigón, señor Ministro, creo que está calculado entre $ 35.000 y $ 37.000, término medio, ¿no?

Señor Ministro — Calculándolo en pesos 36.000, está bien, señor Senador.

Señor Amargós — Incluyendo las expropiaciones y...

Señor Ministro — El kilómetro de camino concluído completamente con todas las obras de arte.

Señor Cortinas — Hay propuestas más bajas.

Señor Amargós — Muy bien. Ahora bien, la carretera de hormigón a Rosario es un kilómetro y de cinco kilómetros a Nueva Helvecia, importarían $ 216.000, igual a $ 36.000 por kilómetro.

Los trozos de carretera de macadam alquitranado a puerto del Sauce, 8 kilómetros, y a La Paz 2 kilómetros, a $ 18.000, importarían 180.000 pesos.

Señor Ministro — Está bien.

Señor Amargós — La carretera directa a Colonia cuesta $ 5.979.865.25, y tendría un costo con arreglo a las modificaciones del artículo 2.o, que yo he presentado de $ 7.167.885.25 para todos los trazados.

De manera que bien puede financiarse, no diré con $ 8.000.000, quizá con siete millones y medio de deuda, teniendo en cuenta que la Comisión ha calculado y yo mismo he aceptado ese cálculo, que habría de ser vendida esa deuda al 95, cuando es muy fácil que pudiera ser vendida a 96.

De manera que aún con siete millones y medio podríamos financiar esa carretera en la forma en que yo he presentado el proyecto.

Como el señor Senador por Flores había aceptado los $ 8.000.000, en la sesión anterior, creo que habrá un sobrante bastante crecido, y que en ese caso podría utilizarse, no diré todo, pero en parte para las otras carreteras que he propuesto.

Pero si el señor Senador cree, y el Senado, que son suficientes para no recargar mayormente la Deuda Pública, los siete millones y medio, yo acepto.

Señor Cortinas — Es cierto que el señor miembro informante en la sesión anterior, había aceptado llevar la deuda pública a $ 8.000.000.0; pero para hacer de hormigón todo el ángulo que ha de formarse entre el kilómetro 70 de la ciudad de San José y Ecilda Paullier, que son 47 kilómetros, lo que importa una diferencia entre un afirmado y otro, por lo menos, de $ 600.000.

El señor Ministro cree más, pero yo tengo noticias de que ha habido proposiciones para construir carreteras de hormigón, en cantidades mucho más baratas que lo que se está construyendo actualmente. Por eso es que creo que el cambio de afirmado puede hacerse y mejorar las condiciones de la carretera.

Señor Amargós — Mejor; todavía más favorable para mí.

Señor Cortinas — Sí; es favorable a su tesis.

Pero en cuanto a la proposición que formula el señor Senador de un trazado directo de una sola línea de San José al trazado principal, yo no me considero autorizado para hablar en nombre de la Comisión. Que se manifiesten personalmente sus miembros, o que se vote la proposición.

Señor Ramírez — Convendría oir la opinión de los demás miembros.

Señor Jude — ¿La del señor Senador por Flores, es favorable?

Señor Cortinas — Yo no tengo inconveniente y acepto cualquiera de los dos trazados, porque me parecen buenos.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo había aceptado en Comisión y en la sesión, precisamente, a que concurrieron los señores delegados del Municipio de San José, que se hiciera como única modificación de este plan, en lo que se relaciona con ese Departamento, el cambio de pavimento en estos dos ramales que según el artículo 2.º del proyecto conducirían de la ciudad de San José a la carretera a que se refiere el artículo 1.º.

Pero posteriormente hablando con algunos compañeros y estando presente en esa conversación el señor Ministro, se hizo referencia a la enorme economía que realmente se podría obtener haciendo, en vez de dos ramales, uno solo, que formara menor ángulo con la carretera y, por consiguiente, que fuese de menos extensión que cada uno de esos dos ramales. Dicho ramal único, partiría de un paraje intermedio de la carretera, entre los dos trayectos proyectados, pero acercándose más hacia el que conduciría a Montevideo, por ser seguramente el de tráfico más intenso. En tal forma quedarían llenadas las necesidades de esa ciudad, que a lo que fundamentalmente aspira es a no tener una carretera tributaria de la de hormigón que irá a Colonia, sino a que su ramal sea tan principal como el que ha de unir a Montevideo con la Colonia.

De esa manera, llegaremos a esta conclusión: que habrá una carretera que saldrá de la Colonia y que tendrá dos puntos terminales: uno será, Montevideo y otro San José.

Pero tan carretera principal será la que llegue a San José como la que termine en Montevideo.

Me satisface esa solución personalmente y yo la acepto como modificación del trazado a que se refiere el artículo 2.º.

Es lo que por el momento quería decir.

Señor Amargós — Es el trazado del señor Ministro.

Señor Ponce de León — Sí, señor Senador; se lo había propuesto antes al señor Ministro.

Señor Ramírez — ¿El señor Senador García, acepta?

Señor García — Pido la palabra para ocuparme de esta nueva variante.

El señor Ministro de Obras Públicas ha propuesto como transacción un ramal que partiendo de San José vaya a encontrarse con la carretera de Colonia-Montevideo, cerca del kilómetro 70, tal vez cerca del kilómetro 80.

El espíritu de transacción hay que alabarlo, porque al fin el señor Ministro se muestra propicio a ideas distintas a las que informan el proyecto que está a consideración del Honorable Senado. Pero en realidad ese trazado que se proyecta por vía de transacción debe considerarse como un absurdo, porque es un absurdo, señor Presidente, querer hacer nuevas rutas y otros caminos sin saber por dónde van a ir, cuando hay rutas y caminos perfectamente trazados con tráfico inmemorial como los de este caso; los que, después de seria experiencia, se reputan que son los que corresponden mejor a la vía de comunicación entre San José y la carretera a construirse.

La comunicación de San José hasta el kilómetro 70 es una comunicación tradicional...

Señor Ministro — Se mantiene, señor Senador.

Señor García — Si se acepta el trazado a que se refiere el señor Ministro, no se mantiene, porque es un trazado que va por donde se le antoja al que lo trace.

Señor Ministro — Se mantiene aproximadamente, pero se mantiene.

Señor García — O se mantiene la comunicación y la ruta tradicional entre San José y el kilómetro 70 o se hace un camino nuevo que es el que le parece bien al señor Ministro. El problema es que se van a cambiar las rutas, o los caminos tradicionalmente aceptados, al antojo de los técnicos y al antojo de los señores legisladores: ese es el problema.

Señor Amargós — No se van a hacer carreteras de hormigón viboreando los caminos.

Señor García — Le voy a contestar al señor Senador en una sola palabra.

El señor Senador ha hecho proposiciones fundándolas en las economías que se podían hacer en cuanto al costo de las obras; pero el señor Senador hace economías cuando le conviene, para invertir los sobrantes en las nuevas obras que proyecta. Así es cosa muy fácil tener un buen espíritu de economía.

Señor Amargós — Señor Senador; yo no he hablado de sobrantes.

Señor García — El señor Senador se opone a que se hagan buenos caminos de hormigón en rutas tradicionales porque son costosos, pero inmediatamente de votar, en contra de esos caminos de hormigón, propone que se hagan nuevos trazados y otras carreteras en su Departamento y entonces compensa los gastos con los recursos y las cuentas les salen admirablemente bien.

Señor Amargós — No confunda, señor Senador.

Me parece que lo he demostrado y el señor miembro de la Comisión de Hacienda, Senador por Río Negro, ha manifestado también, que personas de San José se lo han expresado que aceptan ese trazado. No se perjudica en lo más mínimo. Todos los que vengan de la ciudad de Colonia tendrán esa carretera para ir a San José y todos los de Montevideo también la tendrán. Es lo que acaba de decir el señor Senador, si no estoy equivocado: acercándola más Montevideo por ser el tráfico mayor.

Yo creo que ese trozo de carretera o empalme entre San José y Ecilda Paullier y el kilómetro 70 está completamente mejorado y se puede decir que con ese trazado, que es más corto, se facilitaría a los viandantes el que pasasen más por San José, y no desviándose por un trazado que representaría 47 o más kilómetros en lugar de 22.

Además, el señor Ministro nos ha expresado la conveniencia de construir ese trazado, si es posible, en las mismas condiciones que la carretera.

¿En qué se perjudica, entonces, la ciudad de San José? Absolutamente en nada.

Ahora, en cuanto a la cuestión económica, yo, creo que el señor Senador por San José se olvida que nosotros debemos tener en cuenta los intereses de la nación y no financiar una carretera poniéndole trazados superfluos, innecesarios muchas veces, que no se financian con lo que nosotros vamos a destinar para esta carretera. El señor Senador por San José debe saber que la carretera que él propone cuesta la friolera de $ 8.468.000 pesos. Me parece que debemos meditar un poco antes de emitir una deuda de 9.000.000 a 10.000.000, de la que hay que pagar intereses y amortizaciones. Y eso no se hace sino por medio de impuestos, y el pueblo está escamado de impuestos ya. De manera que el principio de la economía redunda siempre en beneficio del Estado y de los contribuyentes.

Señor García — Que se hagan de macadam.

Señor Ramírez — Señor Senador Amargós: ¿en cuánto aumentaba el proyecto, el hecho de hacer las dos carreteras radiales de hormigón, en lugar de macadam?

Señor Amargós — Se lo voy a decir, señor Senador.

Señor Ministro — En un millón de pesos.

Señor Amargós — El trazado de la Comisión cuesta 7.113.885 pesos, dejo los centésimos, con todos sus accesorios...

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor Senador por San José?

Señor García — No, señor; pero se están entreteniendo los señores Senadores.

Señor Presidente — Tiene entonces la palabra el señor Senador por San José.

Señor Jude — La diferencia, según el señor Ministro, es de 1.000.000 de pesos.

Señor Ramírez — Es más.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por San José.

Señor García — El argumento principal que se ha hecho para que no se construyan de hormigón los trazados de carretera del kilómetro 70 a San José y de San José a Ecilda Paullier, se ha fundado en el criterio de la economía.

El señor Senador por Colonia dice que era un gasto enorme porque aumentaba considerablemente el costo total de las obras y vota en contra de la construcción de esas carreteras de hormigón. Pero después de votar en contra de esas carreteras de hormigón porque se va a aumentar considerablemente el costo de las obras, él, por su parte, propone que se hagan nuevas carreteras que aumentan ese costo.

De manera que el principio de economía para el señor Senador por Colonia está en que se ahorre en una parte y se gaste en otra, con la particularidad de que lo que propone va en favor de los muy justos intereses del Departamento que representa y en contra de los intereses...

Señor Ramírez — En contra, no, porque le hacen una carretera en lugar de dos como querían.

Ustedes quieren una carretera para los días de trabajo y otra para los días de fiesta!

Señor García — Ahora vamos a hablar de eso. Los que quieren una carretera para los días de fiesta son ustedes.

La otra oposición que se le hace a la construcción de hormigón para esta carretera, es la del señor Ministro.

El señor Ministro dice, también: eso cuesta muy caro, vale un millón; lo mejor es que en lugar de hacer esos dos trazados se haga uno que nos va a costar mucho menos.

Señor Ministro — ¿Me permite, señor Senador, una pequeña interrupción?

Señor García — Sí, señor.

Señor Ministro — Lo que yo defiendo es el proyecto presentado por el Consejo: que se hagan las carreteras de macadam, pero como veo que la tendencia del Senado es de que esa carretera se haga de hormigón, lo que no creo que esté justificado, al ver el inmenso desembolso que va a hacerse para llevar a cabo las dos carreteras de hormigón, propongo, por lo menos, que se economice "un millón" de pesos, que buena falta le hace al país.

Señor Ramírez — Muy bien.

Señor García — La palabra "economizar" en un asunto de esta naturaleza, empleada por un Ministro de Obras Públicas, es una palabra que nos debe alarmar a todos.

Señor Ramírez — Es una palabra que nos debe tranquilizar a todos.

Señor García — No es con un criterio estrecho de economía que deben hacerse las obras públicas en el país.

Señor Ramírez — Siempre que un Ministro de Obras Públicas hable así debe ser aplaudido.

Señor García — Esas son palabras que no debe pronunciarlas un Ministro de Obras Públicas en un país que carece de ferrocarriles, puentes y carreteras. El señor Ministro sabe que no debe emplear esa palabra "economía", porque toda la plata que se destine a obras públicas...

Señor Ramírez — Pues que no se hagan dos carreteras donde se puede hacer una sola, cuando tantas carreteras se necesitan en otras partes.

Señor Cortinas — La Mesa puede pedir un poco de calma a los señores Senadores!

Señor Presidente — Orden, señores Senadores. El señor Senador por San José no desea ser interrumpido.

Señor García — No tengo inconveniente en que se me interrumpa.

Señor Presidente — Ruego a los señores Senadores que no interrumpan al orador.

Señor García — Ahora los señores Senadores se oponen a la construcción de esta carretera en razón de presuntas economías. Ahora vamos a ver cómo se mantiene este criterio.

Entiéndese por economía cuando en vez de gastarse en cosas supérfluas se gasta en cosas necesarias.

Si nos ajustásemos a ese espíritu de economía, debiéramos en este caso, en vista de la situación del país y lo costoso de esta obra, no lanzarnos a hacer la carretera que todo el mundo, los mismos que más entusiastamente la defienden, han calificado de carretera de lujo y de turismo, sino que debiéramos someternos a hacer una carretera para uso del tráfico, del desarrollo del trabajo en esa zona, y entonces disminuiríamos tal vez a la mitad el costo de la obra.

Señor Ramírez — Muy bien. Sería posible hacer eso.

Señor García — Lo que resulta un absurdo bien patente es que mientras no se detiene el afán de construcciones de lujo y de llevar carreteras de las más costosas a sitios donde no existe tráfico, o donde existe en muy escasa cantidad, ese afán desaparezca cuando las carreteras se van a hacer por líneas, por caminos o por rutas de tráfico ya hechos, que las están exigiendo, porque allí son perentorias las necesidades del transporte; porque ya no puede la producción correr por los malos caminos de esas zonas.

El criterio de economía se ve que no los inclina a satisfacer las necesidades públicas, sino que por el contrario se va derecho a gastos que deben considerarse un tanto innecesarios, desde que se puede alimentar la ruta de Colonia a Montevideo por carreteras de menor costo.

Señor Ramírez — Se podría volver a Comisión el asunto para examinar esa idea.

Señor García — Es decir que cuando se trata de construir caminos o carreteras por sitios donde el tráfico no lo exige, se pide carreteras caras, de hormigón; cuando nosotros pedimos caminos y carreteras buenas donde el tráfico está hecho, donde el medio y la región lo exigen, entonces, surge el criterio de economía y los caminos y carreteras, que pedimos como instrumentos de trabajo, se rechazan, dejando en el desamparo a regiones que están necesitadas de ellos.

Señor Ramírez — Que vuelva el asunto a Comisión y reduciremos la carretera a Colonia.

Señor García — Yo no reduzco nada. Mi criterio en obras públicas es fundamentalmente distinto al del señor Senador. Creo que todo el dinero que se gaste en obras públicas es un dinero bien gastado y felices de nosotros, señor Presidente, que podemos aumentar la Deuda Pública debido a obras de progreso para el país, cuando tantas veces se ha aumentado para chancelar las deudas y las trampas de la *Administración*.

Voto y votaré toda mi vida, cuanto sea necesario, todas las cantidades que se consideren de interés para la construcción de obras públicas.

Señor Ramírez — Yo votaré las que sean discretas, sensatas y razonables; no votaré todo...

Señor García — A un país despoblado, sin instrumentos de trabajo, donde recién se inician las obras públicas es necesario para la expansión y explotación de sus riquezas, darle todo lo que necesita. No hay medida de discreción cuando todo está por hacerse.

Señor Ramírez — En ese caso, hay que hacer dos carreteras donde se precisa una.

Señor García — Salga el señor Senador a diez o quince leguas de la Capital y se encontrará en un desierto, donde los hombres de trabajo no pueden moverse en cuanto caen unas cuantas gotas de agua y tienen que meterse en los ranchos a tomar mate y comer churrascos.

Señor Ramírez — Por eso hay que hacer dos carreteras en esa zona!

Señor García — Yo no estoy de acuerdo con ese criterio de economía, criterio completamente equivocado y que va en contra de los legítimos intereses del país

El problema de las carreteras y obras públicas no hay que encararlo con el criterio de economía de que han hecho gala los señores Senadores que se oponen a los trazados que nosotros proponemos. Ese criterio va contra las regiones que exigen esa mejora de vialidad en este caso, y va en contra del país, siempre.

Un país como el nuestro que no tiene vías de comunicación, lo que necesita es que se constituyan de inmediato y para eso no hay que hacer economías.

Lo que hay que hacer, y es a lo que hay que inclinar nuestro voto, es que esas carreteras sean bien construídas del material que exigen, y además, se lleven, no arbitrariamente, absurdamente, cómo se nos ocurra a nosotros los legisladores, sino que hay que hacerlas siguiendo los caminos actuales, las rutas existentes, que por algo han sido conservadas, por algo se mantienen.

Yo fundamentalmente, estoy completamente en desacuerdo en que se haga una línea absurda de San José hasta la carretera a Colonia. Mantengo mi proposición de que se siga el camino tradicional que ha existido y que existe entre el kilómetro 70 y San José y que la carretera sea de hormigón. Mantengo igualmente el camino entre San José y Ecilda Paullier. Estos dos trazados de carretera van a servir a zonas importantísimas del país, donde la división de la tierra está hecha, donde las tierras de labranza abundan, donde existen escuelas, comisarías, comercios, ubicados a los lados del camino, en cuyas rutas hay poblaciones importantísimas que reclaman ser mejoradas y ampliadas.

Esas carreteras hay que hacerlas de hormigón, no solamente por considerar que pueden ser una línea principal de la ruta de Colonia a Montevideo, sino porque el tráfico y las necesidades de esas regiones exigen que se haga no un camino cuyo mantenimiento mañana pueda insumir muchas sumas, sino una carretera estable y segura, como es la de hormigón.

Y con esto quiero decir que si se construyen carreteras de hormigón en zonas que no tienen la importancia de los trazados de carretera por los cuales yo pugno, creo que con más razón deben construirse en estos, sobretodo cuando ese trazado de carretera que tanto se quiere favorecer no va a servir sino los intereses de una mayor rapidez de comunicación entre Colonia y Montevideo.

Las zonas de trabajo y los distritos esos a que me he referido, son los que realmente merecen buenas y sólidas carreteras y no otras regiones que no tienen ni la necesidad del transporte, ni el

progreso, ni el desarrollo de riquezas que tienen las zonas por que van a atravesar los dos trozos de carreteras entre el kilómetro 70 y San José y entre San José y Ecilda Paullier, que propongo.

Por eso mantengo el proyecto que he presentado.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Yo voy a agregar muy poco más, porque el debate sobre el artículo 2.o ya es largo.

Pido al Senado la sanción del proyecto como viene del Poder Ejecutivo, que es como lo ha presentado la Comisión de Hacienda del Senado.

El Consejo, después de estudiar las necesidades de la ciudad de San José, y considerando que San José tiene ya una vía de primer orden que la liga con la Capital de la República, llegó a establecer la construcción de dos carreteras de macadam con penetración asfaltica, que son caminos de primer orden y con ésto se autorizaba ya un desembolso muy fuerte. Llegaba, proximamente, al millón de pesos que es lo que van a costar con las expropiaciones esas dos carreteras, porque, todavía, dentro del presupuesto de $ 800,000 de que hemos hablado no están las expropiaciones, que son muy caras. Cada vez que construimos un camino, pagamos muy caro a los propietarios los terrenos.

Nadie regala, y este es un rubro muy importante.

Tampoco abandonamos sistemáticamente los caminos naturales, como decía el señor Senador por San José. Esos caminos del país, consultan en general la conveniencias del tránsito y se prestan en largos trechos para la construcción de las carreteras. Hay casos en los que las desviaciones deben hacerse para la explotación económica de las nuevas vías a construirse.

La indicación, que había hecho anteriormente, para el caso en que el Senado resolviera la construcción del pavimento firme de hormigón para esas carreteras que unen la de Colonia con San José, no fijaba — y esto quiero aclararlo con el señor Senador por San José — un punto obligado, con un recorrido alejado del camino natural que llega hoy al kilómetro 70. Decía, a proximidad del kilómetro 70, con lo cual vendríamos a seguir muy sensiblemente ese camino natural que va de San José a Casa Arena más o menos. Posiblemente, los intereses de la misma región o la economía de la construcción obligará a cambiar más o menos ese punto terminal, pero aún mismo yendo a Casa Arena, inclinamos la desviación a Montevideo, lo que sería favorable.

Yo no insisto sobre eso. Lo único que pido es que se voten las carreteras de unión con San José como han venido estudiadas para no elevar la inversión de dinero, en esta región, ya fuerte, a un millón doscientos mil pesos más, que seró lo que resultaría si estas carreteras se hicieran de hormigón.

La región de San José va a tener así un servicio abundante para sus comunicaciones.

Tenemos puntos de la República, para los cuales por una nueva ley de vialidad que acaba de sancionar el Senado, apenas si se destinan los dineros necesarios para "mejoramiento" de sus caminos, y esto en zonas de gran valor territorial y de intensa población y movimiento; todo esto debido a que los recursos disponibles han debido ser contemplados cautelosamente. Saben los señores Senadores y sabe el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, cómo ha habido que contemplar la distribución de esos recursos.

Señor Cortinas — Ya lo creo que lo sé.

Señor Ministro — Yo no soy, seguramente, el Ministro que va a poner dificultades en la inversión de dineros para obras públicas. En el poco tiempo que ocupo el Ministerio de Obras Públicas, he sometido al Parlamento obras por más de 50 millones de pesos, algunas de las cuales ya han sido sancionadas.

Lo que procuro, es que las inversiones sean las más caracterizadas, las más requeridas, porque éste es un país que no tiene más que dos millones de habitantes.

Yo no creo que los dineros para obras públicas deban escatimarse. No; deben darse con mano generosa, pero deben darse con tino...

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Ministro — ... estudiando la aplicación más conveniente, más económica. Así vamos a enriquecer la República: así la vamos a poblar, sino, de otra manera, la vamos a endeudar.

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Ministro — Hay que gastar para conseguir ventajas, y el tino con que los Gobiernos vienen procediendo desde largo tiempo a la fecha, está demostrado en el crédito de nuestro país, que es de primer agua. Nuestra moneda vale mucho; nuestro país tiene un crédito a la par de las naciones más pobladas del continente americano, precisamente, por el tino y el juicio de nuestros gobernantes.

A veces, se demora la sanción de recursos, pero esa demora, obedece al juicioso propósito de compenetrarse mejor de las necesidades del país. Mientras permanezca en el Ministerio de Obras Públicas, a cada momento he de llevar al Consejo proyectos para inversión de dineros en obras públicas, pero por lo mismo que procuro que se hagan muchas obras, debo tratar que los dineros se inviertan en una forma perfectamente atinada, y atendiendo en forma escalonada el desarrollo de nuestra riqueza.

El señor Senador citaba como caso extraordinario la carretera de Colonia a Montevideo diciendo: hay ahí una inversión extraordinaria de dinero.

Efectivamente; es una inversión extraordinaria de dinero que se hace en una región de población reducida, pero es que los hombres de Gobierno han creído, y el Ministro los acompaña en eso, que el porvenir de esa región, por las ciudades que une, por la importancia del puerto de Colonia y su vecindad con Buenos Aires, por la riqueza de las tierras que cruza, las mejores de la República, va en breve plazo a compensar los grandes intereses que importará el capital invertido.

Es tal vez una calaverada, es cierto, pero es algo que tiene la promesa de una recompensa; es un ensayo, que yo creo digno de ser estimulado.

Sin duda, con un criterio más positivo, podríamos haber hecho lo que hacemos en toda la República: construir los caminos por etapas. Una primer etapa, el camino mejorado; una segunda etapa, el camino con firme artificial y una última etapa el camino de firme de macadam o de firme unido más perfecto. Pero esperamos que la riqueza, al desarrollarse el tránsito, vaya justificando en ese caso la inversión del capital que se requiera.

Ese capital hay que servirlo y es el tráfico quien está encargado de hacerlo.

De manera que yo pido al Honorable Senado que el artículo 2.o se sancione como ha venido de la Comisión de Fomento y Hacienda, es decir, construyendo las "dos" carreteras: desde el kilómetro 70 a San José, y desde la ciudad de San José a la población "Ecilda Paullier", con firme de macadam y penetración asfáltica.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

A pesar de las varias redacciones que se han dado, respondiendo a propósitos distintos, este artículo 2.o, resulta, señor Presidente, que no estoy dispuesto a votar ninguna de ellas; y no estoy dispuesto á votarlas — aunque parece un poco peregrino ésto en un miembro de la Comisión dictaminante — porque, como lo dije anteriormente, me he convencido de que, para los intereses generales, es mejor el proyecto de una sola carretera de unión — de una bifurcación de la carretera de Montevideo a Colonia en dirección a San José — que estas dos carreteras, que no podrían servir, como afluentes que serían de la principal, a tráficos muy intensos, en tanto, que quedando una sola, todo el tráfico se haría por ella, lo que explicaría el por qué del sacrificio de construir la carretera con mejor pavimento, con pavimento de mayor costo inicial.

En cambio, la verdad es que no veo la razón que pueda tener el señor Senador por Colonia para pretender que también se hagan con este pavimento caro, los ramales de acceso entre la carretera y la ciudad de Rosario y demás poblaciones a que ha hecho referencia, y ésto, por el mismo argumento que hacía antes, porque son afluentes...

Señor Cortinas — Se va á desatar la guerra civil otra vez!

Señor Ponce de León — ... son como arroyos que desembocan en un río, y, por consiguiente, no precisan tener el mismo pavimento de la carretera principal.

Señor Amargós — ¿Me permite el señor Senador?

Señor Ponce de León — No, señor; no le permito en este momento por lo siguiente: porque tengo mi criterio absolutamente hecho y estoy fundando el artículo. Después que se le dé lectura, le permitiré todo lo que quiera al señor Senador.

Por consiguiente, propongo el siguiente artículo como sustitutivo del segundo del proyecto, ya que el señor Ministro mantiene el primitivo de pavimento de macadam a la ciudad de San José, que es precisamente lo que la ciudad de San José no quiere, vuelvo a repetirlo. O yo he interpretado mal a las Comisiones que conmigo se han entrevistado y a otros habitantes de la ciudad de San José, que también lo han hecho, o lo que francamente quiere San José, es tener una carretera a Montevideo que sea tan principal como la carretera de Montevideo a Colonia.

Señor Cortinas — Exactamente.

Señor Ponce de León—Mi artículo quedaría redactado así: "Construirá, también, con igual pavimento y con los accesorios fijados en el artículo anterior, una carretera que partiendo de las proximidades del kilómetro 70, llegue a la ciudad de San José: y de macadam con riego de alquitrán u otro equivalente, las que unan la ciudad de Rosario y las poblaciones de Juan Lacaze, Nueva Helvecia y La Paz con la carretera". Dejo formulado el artículo que acabo de leer y de fundar.

Señor Amargós — Pido la palabra, señor Presidente.

Es para contestar algo de lo que ha manifestado el señor Senador por Río Negro. Ha manifestado el señor Senador que las carreteras de Rosario y Colonia Suiza no necesitan hacerse de hormigón, que deben hacerse de macadam porque no tienen tránsito. Yo voy a expresar al señor Senador, que la carretera que va a hacerse de hormigón a San José, va a tener quizá tanto tránsito como puede tener la de Rosario y como puede tener la de Colonia Suiza. San José tiene otras vías

de comunicación, tiene otras carreteras, lo que quiere decir que no todo el movimiento de San José se ha de volcar por ese trozo de carretera de hormigón que se ha propuesto.

Señor Cortinas — Hay aviadores...

Señor Amargós — En cambio, Colonia Suiza y Rosario no tienen ningún camino para venir a Montevideo, porqué los caminos de Colonia Suiza a San José, estan en determinadas épocas completamente intransitables. De manera que se volcaría todo el movimiento de Colonia Suiza y Rosario a Montevideo por esa carretera de hormigón. Además es un trozo tan insignificante, tan pequeño, que francamente no merece siquiera discusión. Referente a la carretera de Colonia Suiza, voy a hacer las siguientes manifestaciones: cuando se estaba estudiando este trazado de carretera, hice gestiones para que la carretera se acercara más a Colonia Suiza, y se me dieron razones convincentes, como la de que con el acercamiento de esta carretera a Colonia Suiza, había que hacer expropiaciones en zonas sumamente valiosas y que con ese motivo el costo de la misma se elevaría enormemente. De manera que en virtud de esto, de que los estudios estaban a concluirse, y de que era imposible modificarlos, cesé en mis gestiones.

Pues bien; si no se puede acercar y se aleja de Colonia Suiza cinco kilómetros nada más y un solo kilómetro de Rosario, y se pretende para la ciudad de San José una carretera que ahí sí, yo no lo voy a decir, sino que voy a repetir las manifestaciones que se han hecho con respecto a la carretera de Colonia, "carretera fastuosa", "carretera de lujo", como se ha calificado, lo mismo se puede calificar el ramal de San José, desde el momento que se pide que sea exactamente igual a la de Colonia. Yo no pido eso. Yo pido una carretera modesta, de hormigón, que no se le pongan banquinas, que no se le ponga arbolados, que lo hagan los Concejos Auxiliares de esas localidades.

Señor Cortinas — Que le pongan claraboyas.

Señor Amargós — Pido una simple carretera de hormigón para esas poblaciones, porque creo que se lo merecen. Si se le construye para uso de la ciudad de San José esa carretera, como se ha dicho anteriormente para Colonia, "fastuosa", bien se puede poner una carretera modesta de hormigón para Colonia Suiza, para esa gran Colonia que es un honor para el país y que ojalá todas las colonias que se hubieran formado, oficiales como particulares, hubieran seguido las huellas de Colonia Suiza.

De manera que yo creo, señor Presidente, que esa carretera de hormigón es de suma necesidad, como la de Rosario. En cuanto a otras manifestaciones que ha hecho el señor Senador por San José, también debo contestarlas.

El señor Senador por San José ha dicho que yo pretendo economizar sin tener en cuenta las distintas cuestiones que pesan sobre esas rentas, y que a la vez, por otro lado, pretendo construir nuevas carreteras para Colonia con los sobrantes que obtengo. ¿Qué carreteras he intentado yo proponer? Ninguna. He dejado librada al criterio del Consejo Nacional y del señor Ministro, por si lo creyeran necesaria, la construcción de esos trozos de carreteras. La carretera de acceso a Joaquín Suárez,, la al Instituto Fitotécnico, ¿no lo quiere votar el Senado? Perfectamente: perjudicará al Instituto Fitotécnico grandemente y también a los agricultores que tienen que llegar a la Estanzuela a comprar sus semillas.

Señor Presidente; yo no hago hincapié en esas carreteras. ¿Cree el señor Senador por San José, y el Senado en general, que yo, por ser el representante de Colonia, abuso en el sentido de pedir que se construya esa carretera? Si es así, señor Presidente, yo retiro mi modificación al artículo 2.°, sobre esos dos trazados y dejo librado al Senado si cree que al Instituto Fitotécnico de la Estanzuela se le puede privar dejándolo sin vía de comunicación con las poblaciones y la Capital de la República.

He terminado.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Esta sesión va a terminar, señor Presidente, porque de un momento a otro vamos a pasar a Asamblea General. Me parece, en consecuencia, que lo más juicioso sería que volviera este artículo a Comisión para seguir tratando el asunto en la sesión de mañana, una vez que la Comisión considere las diversas proposiciones formuladas al Senado.

Señor Jude — 'Es conveniente, porque está tan oscuro todo que ya no se vé ni la Colonia!

(Hilaridad).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Florida, para que el artículo 2.° en debate pase nuevamente a Comisión, conjuntamente con las nuevas proposiciones formuladas.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se levanta la sesión.

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

164.ª SESIÓN ORDINARIA

SETIEMBRE 18 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

realizar la entrada a Montevideo de los ferrocarriles del Estado. (Discusión particular).

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cerdeiras, Coronel, de Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán Espalter, Fernández Ríos, Figoli, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas, Ghigliani, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Perotti, Pesce, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.), Rossi (don Santin Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez y Vidart.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: Ortiz.

Con aviso los señores representantes: Algorta, Maceдо, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Saráchaga y Zabala Muniz.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Abella Viera, Amigherti, Antuña, Barrios Amorín, Brum, Carnelli (don Lorenzo), Cavia, Colistro, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, Ferreira, Ferrería, Forteza, Garolini, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Otero, Paladino, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Schultze, Seuánez Olivera, Viana, Vidal, Wettstein y Ximénez.

Total: 39.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1.—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República para administrar el oro amonedado de su encaje, que exceda de $ 55:000.000.

—A la Comisión de Hacienda.

2.—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don Arturo González Vidart, respecto de la realización de las obras de saneamiento en la ciudad de Melo.

—A sus antecedentes.

3.—La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de doña Rogelia Cardozo de Valdez.

—Repártase.

4.—El señor Representante don Rogelio V. Mendiondo solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas, respecto de las construcciones en el puerto franco de Colonia.

Trasmítase al Ministerio.

5.—La Comisión Nacional de Fomento Rural transcribe una conclusión del 9.° Congreso Rural, celebrado en Paysandú, respecto de la construcción del ferrocarril de Colonia a San Luis.

6.—Varios propietarios y vecinos de las secciones 7.a y 8.a del departamento de Tacuarembó presentan una exposición relacionada con el proyecto sobre construcción de líneas ferreas del Estado.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

7.—Doña Laurentina M. Monfort, doña Elvira González.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores representantes don Alberto Nieto Clavera, doctor José María Penco, doctor Julio E. Bonnet, don L. Enrique Andreoli y don Orlando Pedragosa Sierra presentan lo siguiente:

Honorable Cámara de Representantes:

Por el adjunto proyecto de ley se acuerda un moderado mejoramiento en los sueldos y compensaciones que debe atender la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, que alcanza a todas las categorías de sus servidores.

Pocos casos de reforma de presupuestos, podrán apoyarse en razones de tanta justicia y necesidad como las que mueven esta iniciativa, que tiene todo el carácter de una reparación.

Desde 1920, no se sanciona para nuestra institución postal un presupuesto estudiado a fondo y desde esa fecha hasta hoy, sólo una ley de 1926, concedió algunas mejoras que variaron entre pesos 8.00 y $ 30, para las distintas categorías de sueldos; mejora que ha estado muy distante de colocar los emolumentos del personal postal y telegráfico a la altura de las exigencias, cada día mayores, de la vida, no sólo por la insignificancia de ese aumento, sino también porque, el monto de los sueldos, entonces mejorados, era de una exigüidad excepcional.

Evidentemente: ha existido olvido o desconocimiento de las necesidades del meritorio personal de la institución de que se trata, el cual no ha tenido la suerte de alcanzar aun los beneficios obtenidos por muchas otras oficinas recaudadoras y organismos industriales del Estado, para los cuales se han votado, por repetidas veces, presupuestos con sueldos que consultan las necesidades efectivas y la utilidad del servicio.

En el caso de la Administración de Correos y Telégrafos, median los más saneados títulos para fijar un presupuesto que retribuya, no con largueza, sino con más equidad, al personal de dicha institución.

Se trata de un servicio público engorrosísimo y que, a pesar de algunas censuras que intermitentemente se producen, puede clasificarse como muy bueno y acaso como superior, si se tiene en cuenta la escasez de medios de comunicación y de transporte con que se lucha en nuestra campaña.

Una labor uniforme y permanente está reservada a estos funcionarios, cuyo esfuerzo, además de atender el servicio público, permite recaudar una suma casi millonaria, acumulada con ingresos ínfimos, de centésimos en su mayor parte. Ese esfuerzo constante, ininterrumpido del personal de que se trata, señala una diferencia fundamental y un mérito mayor, que el de otros organismos cuya labor, generalmente intermitente, no ofrece otro título de consideración que la cifra de recaudación.

Pero, por sobre esas apreciaciones que podrían producir discrepancias de opiniones, existe el hecho real de la escasez evidente de las retribuciones del personal de que se trata.

No es posible mantener por más tiempo una situación que se traduce por un verdadero castigo a un conjunto de funcionarios y dada la imposibilidad de realizar de inmediato el estudio completo del presupuesto que los rige, se hace necesario acordarles un mejoramiento de retribuciones de carácter provisional que les permita esperar, con menores angustias, la sanción de dicho presupuesto.

Convencidos de esa necesidad y con el deseo de obtener breve sanción del adjunto proyecto de ley, los suscriptos se han limitado a proponer modestísimos aumentos que oscilan entre $ 10 y $ 35.

El análisis de la estructura del presupuesto de que se trata, demuestra que la inmensa mayoría del personal pertenece a las categorías de sueldos inferiores, de lo que se infiere que la mejora proyectada aliviará necesidades en muchísimos hogares.

La cifra global del presupuesto actual es de $ 1:296.000, y en ella se comprende:

214	compensaciones hasta	de	$			576.00
904	ídem,	de	$	577.00	a $	840.00
247	ídem,	de	"	841.00	a "	1.320.00
58	ídem,	de	"	1.321.00	a "	1.860.00
22	ídem,	de	"	1.861.00	a "	2.700.00
10	ídem,	de	"	2.701.00	a "	6.360.00

La situación financiera de nuestra institución postal es actualmente favorable. Teniendo a su cargo un servicio que en casi todos los países produce déficit, mantiene sus balances dentro de un relativo equilibrio.

El mejoramiento de sueldos proyectado, indudablemente alteraría su actual situación, si los nuevos gastos que aquél representa, debieran atenderse sin reforzar los recursos de que dispone dicha institución.

Aún cuando pudiera defenderse con muy buenas razones un estado de desnivel entre los ingresos y egresos de la institución postal, dado la especialidad de servicio público que realiza, de índole distinta a las explotaciones industriales, han preferido los suscriptos proponer la creación de algunos recursos que cubrirán, sin ningún género de duda, las nuevas erogaciones que se proyectan, como resulta de la siguiente demostración:

Monto de las nuevas erogaciones	$ 277.200 —
Cálculo aproximado de los recursos proyectados:	
Impuesto papel sellado utilizado en asuntos judiciales	$ 24.500 —
Impuesto por cada aparato telefónico de líneas de servicio privado ...	" 5.600 —
Idem por kilómetros de líneas de telecomunicación eléctrica de carácter privado ...	" 10.800 —
Impuesto 4 o|o empresas telefónicas con menos de de 150 abonados	" 6.500 —
Impuesto por conferencias telefónicas internacionales	" 18.900 —
Superávit ley de emergencia de 22 de Octubre de 1926	" 46.000 —
Modificaciones impuesto a encomiendas particulares	" 17.500 —
50 o o de la contribución actualmente a cargo de la Administración Gral. de Correos, Telégrafos y Teléfonos, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	" 51.400 —
Total	$ 181.200 —
Aumento progresivo de las rentas de Correos, Telégrafos y Teléfonos 6 o|o anual	$ 95.689 —
Total	$ 276.889 —

En lo que respecta a la aplicabilidad y justicia de los tributos proyectados, basta su simple análisis para convencerse de que se trata de retribuciones de servicios prestados por la misma institución postal o leves gravámenes a explotaciones particulares que compiten con el organismo oficial o realizan, sin retribución especial, funciones que corresponden a aquélla.

El examen de cada uno de los nuevos impuestos demostrará la exactitud de este aserto.

Por el inciso A) del artículo 3.º del proyecto adjunto, se crea una sobretasa de cinco centésimos aplicable a todas las fojas de papel sellado utilizadas en trámites judiciales, que se denominará "Porte de Expedientes", cuya disposición es complementada por la que figura en el artículo 7.º y establece que quedan exentos de porte todos los expedientes, exhortos y despachos judiciales cuyo transporte se confíe al Correo, como también las listas y papel de protocolo que los escribanos remitan a la Alta Corte de Justicia.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, hace años que no recibe un centésimo por concepto de porte de expedientes judiciales, y sin embargo son numerosísimos los expedientes, exhortos, etc., que diariamente debe transportar.

El decreto - ley de 26 de Agosto de 1878 establece una tarifa especial para retribuir ese servicio, que beneficia exclusivamente a los litigantes; pero ese tributo, por diversas razones, no ingresa en proporción alguna al Tesoro Postal.

Por otra parte, la percepción de los portes, en la forma que prescribe el decreto-ley recordado, es completamente irregular, pues hasta tanto los litigantes no pagan las costas, no podría cobrarse lo que se adeuda al Correo. Existen no pocos expedientes de años atrás paralizados por esos motivos.

Estableciéndose la estampilla que se proyecta, el Correo no experimentará atraso en la percepción de la retribución que le corresponde por el servicio prestado y los litigantes no tendrán ningún otro gasto por la circulación y transporte de sus expedientes que se haría en la condición de correspondencia recomendada.

Desde todo punto de vista, el nuevo sistema importa un perfeccionamiento y distribuye el recargo en proporción mínima a cargo de los interesados.

Por el inciso B) del mismo artículo 3.º, se establece un impuesto anual de $ 6 por cada uno de los aparatos telefónicos correspondientes a las líneas de servicio particular que no pertenezcan a empresas telefónicas.

Este impuesto es justo. Si a las empresas telefónicas de servicio público se les exige un impuesto del 4 o|o de las entradas brutas, lógico es que, quienes utilizan aparatos telefónicos para su provecho particular, abonen al Estado esa pequeña contribución, por un servicio que directa y exclusivamente les beneficia.

Ese impuesto va a agravar precisamente a capitalistas que para la explotación de sus industrias, hacen uso de líneas de telecomunicación eléctrica que requieren la ocupación de las vías de tránsito público.

Bastaría citar algunos ejemplos para mejor apreciar la justicia del tributo proyectado:

Las empresas de tranvías, tienen líneas y aparatos telefónicos a todas sus dependencias: Administración, Talleres, Usinas, Tráfico, Vías, Obras etc. Lo mismo ocurre con las Compañías de Ferrocarriles, Gas, Aguas Corrientes, Usinas Eléctricas, etc.

Existen asimismo establecimientos ganaderos que tienen líneas directas a estaciones de ferrocarriles, y hasta pueblos y ciudades donde viven las familias de sus propietarios.

Existen también industriales que tienen unidas telefónicamente, las distintas secciones de sus fábricas, ubicadas, muchas veces, distantes unas de otras.

Estas instalaciones, si bien deben clasificarse como obras de progreso dignas de estímulo, no por ello debe dejar de exigírseles una pequeña retribución como la proyectada.

Con el apartado susiguiente, o sea el inciso C), se establece un impuesto de dos pesos por kilómetros de línea de telecomunicación eléctrica de interés privado.

Este gravámen lo justifican las mismas consideraciones aducidas en el caso precedente ya que se trata nuevo aspecto del mismo problema o cuestión.

Es justo que el Estado perciba alguna remuneración cuando autoriza a establecer líneas para dedicarlas al uso privado del interesado, ocupando las vías públicas.

La disposición que sigue inmediatamente, contenida en el inciso D), hace extensivo a las empresas telefónicas con menos de 150 abonados, el impuesto de 4 o|o sobre las entradas brutas de las mismas, que la ley de 22 de Octubre de 1926 estableció para las que excedieran de dicho número de abonados.

Como todas las empresas explotan un mismo servicio público, es lógico que todas, por igual, abonen el impuesto sin excepción, que en cierta forma es injusta.

Sigue al recurso comentado, el que figura en el inciso E), constituído por un impuesto de diez centésimos a cargo de las empresas que explotan el servicio telefónico internacional.

Este impuesto compensa al Telégrafo Nacional por la disminución que experimenta en sus entradas.

El Telégrafo Nacional, que por convenios con las administraciones argentina y brasileña, explota el servicio telegráfico internacional, tiene necesariamente disminución en su renta debido al servicio telefónico internacional que efectúan las empresas particulares.

Es evidente que así suceda: el teléfono permite comunicar de viva voz y entender la palabra deseada en el mismo momento en que es emitida, sin intermediarios y sin demorars sensibles y de ahí la preferencia del público.

Se exoneran de este impuesto, las conferencias oficiales y las de prensa.

Esta exención para las conferencias telefónicas de la prensa, se justifica con su sola enunciación.

Por el artículo 4.º se establece que el superávit a que se refiere el artículo 4.º de la ley de 22 de Octubre de 1926, pase a formar parte de los recursos del Tesoro Postal, quedando sin efecto la afectación dispuesta por aquella ley.

Ese superávit constituirá un pequeño recurso que, agregados a los demás que se crean, contribuirán a hacer viable el aumento que se fija a los exiguos sueldos del personal de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Por el artículo 5.º, se adopta una modificación al inciso A) del artículo 2.º de la ley de 22 de Octubre de 1926, para que la escala respectiva esté más en armonía con los resultados obtenidos en la práctica. Algunos valores de estampillas del impuesto, no han tenido aplicación; en cambio se ha notado la necesidad de aumentar esa escala en el sentido de que sea más equitativo el tributo.

Justifica también esta modificación la necesidad de hacer frente a una nueva carga impuesta por las empresas de ferrocarriles, por concepto de transporte de encomiendas postales y paquetes de diarios, desde que no están obligadas a hacerlo gratuitamente.

Ese transporte importa alrededor de $ 1.200 mensuales, que se paga desde principios del corriente año.

Hasta fines de 1927 la Administración Postal nunca había pagado suma alguna, porque nunca la habían exigido; y es, teniendo en cuenta esas circunstancias, que se confeccionaron las tarifas para encomiendas postales. No habría conveniencia en elevarlas, y conviene, en cambio, exigir mayor tributo de las empresas de transportes de encomiendas particulares para hacer frente a ese nuevo factor de desequilibrio de las rentas postales.

Por el artículo 6.º se reduce en 50 o|o y por el término de cinco años, la contribución a cargo del instituto postal para el Tesoro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La obligación de la referencia representa un egreso que, actualmente, es satisfecho con verdaderas dificultades y desde luego con detrimento de la ampliación y perfeccionamiento de los servicios. Esas dificultades no hay duda que subsistirán, ya que los recursos actuales y los proyectados, están calculados en su máximo rendimiento para atender el volumen de obligaciones totales que resultarán con la sanción del presente proyecto.

Interesa, no obstante, establecer que no constituye esta iniciativa una concepción nueva ni improvisada para cohonestar la sanción de los modestos aumentos de sueldos proyectados. Por el contrario, existen antecedentes legislativos que la indican como medida necesaria y en manera especial para la Administración de Correos.

En la sexta sesión extraordinaria del Honorable Senado, celebrada el 14 de Enero de 1925, al tratarse la disposición legal que establece la contribución referenciada, expresó el Senador don Martín C. Martínez:

"Serán, pues, 240 mil pesos, más o menos de contribución, a la Caja, y háganse la cuenta, los señores Senadores respecto a los Municipios de campaña, cuyos recursos son tan exiguos.

Por eso, en el sentido de que esta ley marchase sin tropiezos ulteriores, me atreví a indicar en el seno de la Comisión que tal vez convendría, por un tiempo rebajar esta contribución para ciertos entes autónomos que llamaba pobres como la Asistencia Pública, como Correos y Telégrafos, como los Ferrocarriles del Estado, y algún otro, manteniendo la contribución del 8 o|o para los restantes.

Creo que hay que propiciar la buena voluntad de todos estos entes autónomos, porque las vías ejecutivas son difíciles contra ellos, y más todavía contra los Municipios, que tienen afectadas todas sus rentas. Difícilmente, si no entran de buena fe y más bien con afecto, a servir esta ley, podrán ser compelidos.

En mi opinión, cabría para esa clase de entidades, no pasarse por un número de años, ocho o cinco siquiera, de la misma contribución que pagan sus empleados del 5 o|o."

La transcripción que precede, demuestra que la proposición de que trata el articulado comentado, tiene arraigo en un concepto exacto de la capacidad financiera del organismo postal y que, como antes se dice, ha sido ya motivo de otra proposición anterior.

La exposición que precede justifica, a juicio de los suscriptos, la necesidad y urgencia que existe en adoptar las disposiciones que figuran en el adjunto pro-

yecto, por cuya razón esperan que será inmediatamente considerado.

Montevideo, Setiembre de 1928.

Alberto Nieto Clavera. — José M.a Penco. — Julio E. Bonnet. — L. Enrique Andreoli. — O. Pedragosa Sierra.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase los siguientes aumentos a los actuales sueldos y compensaciones a cargo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Sueldos y compensaciones hasta pesos 576.00 anuales, 120.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 576.00 hasta $ 840.00 anuales, $ 180.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 840.00 hasta 1.320.00 anuales, $ 240.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 1.320.00 hasta $ 1.860.00 anuales, pesos 300.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 1.860.00 hasta $ 2.700.00 anuales, pesos 360.00.

Sueldos y compensaciones mayores de 2.700.00 hasta $ 6.360.00 anuales, pesos 420.00.

Art. 2.º Los aumentos precedentemente establecidos, tendrán efecto después de transcurrir treinta días, por lo menos, de la promulgación de la ley, comenzando su aplicación el primer día del mes subsiguiente al indicado período.

Art. 3.º Para atender la erogación que supone el cumplimiento de esta ley, el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos destinará los recursos de que dispone, sin afectación especial, completados con los que se crean y detallan a continuación:

A) Una sobretasa de cinco centésimos aplicable a todas las fojas de papel sellado utilizadas en asuntos judiciales, que se denominará "Porte de expedientes" y se recaudará por medio de estampillas.

B) Un impuesto anual de seis pesos por cada uno de los aparatos telefónicos correspondientes a las líneas de servicio particular que no pertenezcan a empresas telefónicas.

C) Un impuesto de dos pesos por kilómetros de hilo y por año de todas las líneas de interés privado utilizadas para el servicio de telecomunicaciones eléctricas. Cuando se trate de líneas telefónicas de circuito metálico, se tendrá en cuenta a los efectos de la aplicación del impuesto, sólo la longitud de la línea.

Este impuesto será aplicado en las extensiones mayores de un kilómetro por fracciones indivisibles de 250 metros. Las líneas que no alcancen a un kilómetro abonarán un peso por año.

D) El impuesto de 4 o|o creado por la ley de 22 de Octubre de 1926, sobre las entradas brutas de las empresas telefónicas particulares, alcanzará en lo sucesivo a las que tengan 150 abonados o menos, y será aplicable en la forma prescripta por dicha ley.

E) Un impuesto de diez centésimos, a cargo de las empresas que exploten el servicio telefónico internacional por cada conferencia iniciada en el país como por las originarias del exterior. Pagarán el triple de este impuesto las de carácter urgente.

Quedan exentas del gravamen a que se refiere este inciso las conferencias oficiales y de prensa.

Art. 4.o El superávit a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 22 de Octubre de 1926 pasa a formar parte de los recursos del Tesoro Postal, quedando sin efecto la afectación dispuesta por aquella ley.

Art. 5.o Modifícase el inciso A) del artículo 2.o de la ley de 22 de Octubre de 1926 en la siguiente forma:

A) El importe de los siguientes impuestos por pieza, en el servicio de encomiendas recibidas y expedidas de y para el interior del país, de acuerdo con la siguiente escala:

1.o Las que paguen hasta $ 0.20 por envío, $ 0.03.
2.o Las que paguen de $ 0.21 a $ 0.50 por envío, $ 0.05.
3.o Las que paguen de $ 0.51 a $ 1.00 por envío, $ 0.10.
4.o Las que paguen de $ 1.01 a $ 5.00 por envío, $ 0.15.
5.o Las que paguen de $ 5.01 a $ 10.00 por envío, $ 0.25.
6.o Las que paguen más de $ 10.00 por envío, $ 0.40.

Las encomiendas de y para el exterior del país pagarán el doble del impuesto.

Art. 6.o Redúcese en un 50 o|o la contribución actualmente a cargo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el término de cinco años.

Art. 7.o Quedan exentos de porte, todos los expedientes, exhortos y despachos judiciales cuyo transporte se confía al Correo.

Queda igualmente libre de franqueo, la remisión de listas y papel de protocolo que los escribanos públicos hacen a la Alta Corte de Justicia.

Art. 8.o A los efectos de la percepción y fiscalización de la sobretasa que grava las hojas de papel sellado utilizadas en asuntos judiciales, declárase que queda incurso en la penalidad prescripta por esta ley, todo escrito que se presente sin las estampillas correspondientes después que se encuentren éstas en circulación, no pudiendo obtener trámite alguno hasta que sea satisfecha dicha penalidad. Entretanto correrán los términos como si los escritos no hubieran sido presentados.

Art. 9.o Los impuestos mencionados en los incisos B) y C) del artículo 3.o, deberán abonarse por adelantado en la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos en Montevideo, y en las dependencias de la misma en el interior de la República.

Art. 10. Se reputará defraudación la falta de pago de la sobretasa e impuestos creados por esta ley en la forma y época que determine la reglamentación de la misma y será penada con multas equivalentes al 20 o|o de las sumas defraudadas con mínimum de diez pesos, de las que corresponderán a los denunciantes el 50 o|o y el otro 50 o|o para el Tesoro Postal.

Art. 11. El Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, no podrá aplicar fondos a otros destinos que los legalmente autorizados, ni modificar las dotaciones dispuestas por esta ley y anteriores vigentes, pero, si al finalizar un ejercicio se comprobara la existencia de un excedente de recursos, podrá aplicarlo durante el período subsiguiente a reducciones de tarifas y mejoras de servicios.

Art. 12. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre de 1928.

Alberto Nieto Clavera. — José Ma. Penco. — Julio E. Bonnet. — L. Enrique Andreoli. — O. Pedragosa Sierra."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Iba a solicitar, si la Cámara no tiene inconveniente, que en la sesión de hoy, se incluya, en segundo término, después de discutido el primer asunto, el proyecto que crea el Instituto de Medicina Experimental; proyecto del doctor Navarro, por el que se interesa vivamente, y que en la sesión que celebró ayer el Senado, se resolvió seguir un trámite extraordinario en el caso de que la Cámara lo aprobase.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Representante?

La Mesa mantiene su opinión, ya expresada en diferentes oportunidades, de que en las sesiones extraordinarias, sean éstas pedidas por veinticinco señores Representantes, sean ordenadas por la Cámara, no puede incluirse otros asuntos que los que figuran en el orden del día. Ha habido criterios encontrados; pero las últimas decisiones de la Cámara son favorables a esta interpretación, con la conformidad de todas las bancadas.

Señor Ghigliani — La doctrina que yo sostengo, después de haber sostenido la del señor Presidente, y convencido por los argumentos que hizo el señor Representante Héctor Gómez en Cámara, es la de que cuando las sesiones son resueltas por la Cámara pueden incluirse nuevos asuntos y varias veces la Cámara lo ha resuelto así.

Señor Presidente — En la última oportunidad, no. Recuerdo precisamente el caso relativo...

Señor Ghigliani — Sean como sean las resoluciones adoptadas sobre interpretación del Reglamento, aún habiéndola en favor o en contra, no establecen obligatoriedad. De manera que la Cámara, en todo momento, puede decidir por su propia voluntad.

Señor Presidente — No hay inconveniente en someter a la Cámara la moción del señor Representante Ghigliani: pero la Mesa cumple con un deber de lealtad manteniendo su opinión de que, en las sesiones extraordinarias, no pueden incluirse otros asuntos que los que figuran en el orden del día.

(Interrupciones).

—Recuerdo, precisamente, el último caso. A pedido del señor Ministro de Instrucción Pública se incluyó en una sesión extraordinaria el asunto relativo a la organización de la Casa del Arte. Hubo protestas, por esa inclusión de Representantes de la bancada nacionalista y de la bancada batllista, considerándose que importaba una sorpresa el haber planteado el asunto en esa forma.

Señor Ghigliani — No se trata de un asunto de carácter político, de manera que no es cuestión de bancadas, y no hay por qué mencionarlas ni hay por qué mencionar los precedentes, porque, de acuerdo con el Reglamento, no tienen valor. Tan no es una cuestión política que la ha planteado en el Senado el doctor Morelli y aquí la planteo yo, y creo que el proyecto lleva la firma de Representantes de las distintas bancadas.

Señor Presidente — El señor Representante no me ha entendido. No he dicho que tenga ningún carácter político: quería simplemente robustecer la opinión de la Presidencia con lo resuelto en otros casos, que tampoco se referían a cuestiones políticas, como era el asunto relatico a la organización de la Casa del Arte, con motivo del cual los señores Representantes Zavala Muniz y Gallinal hablaron en

el sentido de que no se debía dar cabida al asunto por considerar que a los inasistentes a la sesión los tomaría de sorpresa. Pero es exacto, como dice el señor Representante Ghigliani, que los precedentes no obligan. De manera que la Cámara decidirá.

Señor Ghigliani — Y además hay otra cosa. Ningún Diputado puede considerarse llamado a sorpresa porque la Cámara sesione hoy. Es una resolución de la Cámara al sesionar hoy. La obligación natural de los diputados es concurrir. En cambio cuando la sesión es pedida por veinticinco señores Representantes, esos veinticinco fijan la hora, que puede coincidir con las en que los señores Representantes tengan ya comprometidas sus actividades y no pueden concurrir. Por eso es distinto el caso de la sesión pedida por veinticinco señores Representantes y la resuelta por la Cámara.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal—Esta vez voy a votar la inclusión del asunto por dos razones: porque se trata de una cuestión apolítica en absoluta, firmada por Representantes de distintos sectores y que es una real obra de progreso iniciada por el actual Decano de la Facultad de Medicina; y, la segunda razón, es porque no se va a celebrar nueva sesión hasta pasado un tiempo prudencial....

Señor Presidente — El lunes próximo hay sesión.

Señor Lorenzo y Deal — ... tiempo durante el cual los Representantes que quisiesen hacer salvedades o reservas al proyecto, tendrían el expediente de la reconsideración en la sesión que, como dice el señor Presidente, se celebrará el lunes próximo.

Esta segunda razón y la primera, son las que me llevan a votar la moción del señor Representante Ghigliani.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Creo que es una cuestión grave plantear los asuntos como políticos o apolíticos para que puedan tratarse en las sesiones extraordinarias: que los asuntos políticos no pueden tratarse si no están en el orden del día y que los asuntos apolíticos pueden tratarse. Eso podría facilitar a que según fuese la concurrencia se diese carácter político o no a un asunto. A mi me parece que lo mejor es proceder por principio, y aquí el principio que puede contemplar mejor el interés de todos los Diputados de las dos bancadas, es que no se traten asuntos que no figuren en el orden del día.

Yo no sé la importancia que puede tener el asunto de que ahora se trata, porque no soy médico. Creo que la ha de tener ya que lo plantean el Dr. Morelli y el señor Representante Ghigliani; pero entiendo que no ha de ser tanta esa importancia como para no esperar tres o cuatro días y contemplar una cosa que a nuestro juicio debe ser más interesante; y es que se tome lo que el señor Representante Ghigliani dice que no sirve como precedente, que se tome, repito, como norma fija, — es decir, que no se traten asuntos que no estén incluídos en el orden del día,—sin hacer esa diferencia, que si bien es cierto que en este caso puede ser muy justa, en otros casos podría ser traviesa, dividiéndolos en asuntos políticos y en asuntos no políticos.

Era lo que quería decir.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Debo manifestar que tan es cierto lo que he dicho que la Comisión de Asuntos Internos, al estudiar el capítulo referente a la celebración de las sesiones, establece, de un modo expreso y bien claro, en su proyecto de reglamento, que en las sesiones extraordinarias resueltas por la Cámara, se pueden incluir nuevos asuntos. Eso lo hacé para interpretar mejor el reglamento, para que no hayan estas dudas.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? El Dr. Ghigliani daba como argumento que los Diputados sabían que hoy había sesión y que la obligación de todos era asistir. Es cierto que la obligación de todos es asistir; pero puede ser que muchos Diputados viendo el orden del día, no hayan querido venir, por no haberle dado importancia al asunto o porque hubiesen creído que ya había casi unanimidad de ideas al respecto o porque creyesen que no iba a haber debate o por lo que fuera; pero me parece que es malo que la Cámara...

Señor Ghigliani — Permítame.

¿El señor Representante cree que eso no puede ocurrir en las sesiones ordinarias?

Señor Batlle Berres — Sí, creo; pero hay una diferencia.

Señor Ghigliani — Si puede ocurrir lo mismo y el señor Representante Batlle Berres es consecuente consigo mismo, debe sostener la doctrina de que en las sesiones ordinarias tampoco se puede modificar la orden del día, porque pueden haber algunos Diputados que no hayan venido por haber creído que no iba a haber debate o por cualquier otra circunstancia.

Señor Batlle Berres — El señor Representante no tiene ninguna razón, porque el precedente ha sido que hasta ahora en las sesiones extraordinarias no se puede tratar ningún asunto que no esté incluído en el orden del día.

Señor Ghigliani — No es cierto.

Señor Batlle Berres — Apelo a lo que dice el señor Presidente.

Señor Presidente — El último precedente es que no pueden tratar más asuntos que los incluídos en el orden del día.

Señor Batlle Berres — Por lo pronto, ha habido una cuestión fundamental: ha habido discusión, porque algunos sostenían que se podía hacer y otros que no se podía hacer. ¿Qué es lo elemental? ¿Hacerlo ahora? No. Lo elemental es dictar una norma para siempre, para todos los casos.

(Interrupciones).

Señor Ghigliani — Retiro mi moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al retiro de la moción del señor Representante Ghigliani.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Otamendi — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — El día domingo por la tarde, llegó hasta mi una versión según la cual, en la investigación que la Cámara realiza con motivo de las denuncias formuladas contra el señor Representante Colistro, se decía que yo me encontraba envuelto en ella y que existían respecto de mí, gravísimos cargos. En el día de ayer estas versiones han recrudecido en forma tal que son el comentario general en la calle, en los cafés, en las Oficinas Públicas y hasta en los centros políticos.

Yo, señor Presidente, no puedo actuar ni un minuto sospechado, en ninguna corporación en que me encuentre: no puedo actuar por mi temperamento, por la dignidad de mi cargo y por el mandato imperativo de mi partido que exige que todos los hombres que llevan su representación, mantengan bien limpia y bien alta su ejecutoria pública. Ha recrudecido en tal forma el rumor a que me refiero, que se me señala por todos lados. Es una cosa monstruosa. Yo creo que la Cámara debe atenderme, porque tengo que exigir necesariamente que eso no pueda continuar así ni un minuto más. Quiero saber si existe respecto de mí, no digo ya la más mínima acusación, sino el más mínimo rozamiento, a todo lo cual me encuentro completamente ajeno; y quiero pronunciar estas palabras señor Presidente, para que en el Parlamento o fuera del Parlamento, en cualquier lado, los que lanzan esas versiones me acusen, señor Presidente, porque yo no puedo defenderme contra la calumnia; no tengo armas de defensa.

¡(*Muy bien*)!

—Sé que la calumnia me mata material y moralmente. De manera que aun cuando la Comisión Investigadora tenga reservas en sus resoluciones, siendo estos comentarios generales por todas partes, no pido otra cosa sino que la Comisión Investigadora diga si el Representante Otamendi se encuentra mezclado en lo más mínimo en ésto, porque me llama la atención que si estuviera mi nombre mezclado en lo más mínimo, no se me hubiera llamado ni un solo minuto.

Se dice en todas partes, en forma concreta, que del sumario de esa investigación, resulta tal cosa monstruosa contra el Representante Otamendi, y se da hasta propios compañeros de Cámara como haciendo manifestaciones en ese sentido.

Yo creo que, por más secreto que tenga la Comisión Investigadora, ese secreto no puede llegar hasta punto tal de impedirle decir lo que pido: si existe para mí, en ese sumario la más leve acusación, que se me exprese, porque tengo necesidad, desde mi banca de Representante, de levantar esa calumnia que, ya digo, no me deja tranquilo un minuto, porque aunque mi conciencia está bien tranquila, yo sé que de la calumnia algo queda, porque la calumnia me ha herido muchas veces y me he sentido impotente para defenderme.

¡(*Muy bien*)!

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — La Comisión Investigadora está en pleno funcionamiento. Desde luego, está todavía bajo la severa consigna moral de ser discreta; pero para tranquilizar el espíritu del señor Representante Otamendi y para que no crezca esa ola de comentarios que tanto perjudica la reputación de los hombres, yo creo que puedo adelantar que si el Representante Otamendi en la Comisión no ha sido llamado como ha llamado a muchos otros Representantes, personajes políticos y entidades sociales y económicas del país, — es porque el nombre del Representante Otamendi no figura para nada en la versión taquigráfica de lo actuado en la Comisión.

De manera, señor Presidente, que, con esto, yo creo que tiene bastante el Representante Otamendi para tranquilizar su espíritu. En la Comisión no figura para nada vinculado su nombre en el sumario que está instruyendo.

La Comisión, por su parte, tendría que deliberar si tuviera que ir más allá, y tal vez consultara a la Cámara hasta dónde puede o no cometer una indiscreción pública. De manera, señor Presidente, que yo creo que, con esto, puede darse por terminado el incidente: no hay nada, absolutamente nada que vincule el nombre del señor Otamendi a la versión taquigráfica del largo proceso que realizamos, y con esto queda también justificada ante esa opinión pública o ante ese ambiente y quedará destruída esa ola

de comentarios que amargan tanto al señor Otamendi, como creo que deben amargar a todo hombre honrado.

(Apoyados).

—De manera que yo invito al señor Representante Otamendi para que no prosiga en este asunto, por cuanto la Comisión Investigadora traerá a la Cámara su informe y entonces el señor Otamendi tendrá derecho, no sólo a pedir cuentas de lo que le es personal, sino a hacer un proceso serio sobre la conducta de los hombres que hemos actuado allí. Hasta tanto, no se debe invadir ese secreto de la Comisión Investigadora.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Apoyo todo lo que ha dicho el señor Representante Saravia.

Señor Nieto Clavera — Por mi parte, como integrante de la Comisión Investigadora, debo declarar que es exacto lo que dice el señor Saravia.

Señor Otamendi — Dice el Presidente de la Comisión y los dos miembros presentes que mi nombre no figura absolutamente para nada en ese sumario. Me parece que eso basta para hacer un desmentido a esas versiones calumniosas que se dice hasta en Oficinas Públicas y que han llegado hasta mi hogar, manifestándose que existen en ese sumario, ilevantable cúmulo de acusaciones y pruebas contra mí. Es una cosa verdaderamente inconcebible.

Bien: como yo procedo siempre con rectitud y soy un adversario leal y decidido de mis adversarios, en esas versiones, se da precisamente el nombre de un Representante, del doctor Ghigliani. Se dice que es el doctor Ghigliani el que manifestó a varias personas que hay pruebas terminantes de mi incorrección.

Señor Ghigliani — Lo hubiera acusado ante la Cámara.

Señor Otamendi — Siempre esperé eso.

Señor Ghigliani — ¿Me permite el señor Representante?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Voy a hacer la historia de mi intervención.

Una noche, estaba acostado, y se me habló por teléfono deciéndome que la Comisión Investigadora quería hablarme de un asunto serio. Yo no sabía de qué se trataba; pero fuí inmediatamente a donde estaban algunos miembros de la Comisión Investigadora. Me preguntaron si yo le había manifestado a un reporter de "Imparcial" con quien tengo relaciones amistosas, que el nombre del señor Otamendi se hallaba mezclado en este asunto.

Yo había tenido con ese señor una conversación en las Ante - Salas de la Cámara, en momentos en que sacaba mi sombrero del casillero; conversación incidental, que creo que no duró dos minutos, y tenía la seguridad de no haber dado el nombre del señor Otamendi; pero leal conmigo mismo, no le pude ocultar a la Comisión que yo había oído que el nombre del señor Otamendi estaba mezclado en el asunto. Entonces, me preguntaron mi opinión sobre el caso. Yo manifesté que tenía del señor Otamendi un gran concepto; me parecía un temible adversario, pero no lo creía capaz de las cosas de que se le acusaba, y que me parecía a mí que no era correcto...

Señor Saravia — Es verdad eso.

Señor Ghigliani — ...lanzar al proceso de la investigación el nombre de un Representante sin tener una seguridad, una presunción muy grande de que estaba mezclado, porque para mí, la situación moral de los acusadores era tan inferior, tenía tan poca fe en lo que dijeran los acusadores, que podía ser eso un instrumento para vincular en la historia de la Investigación a un Representante blanco, para ver si se conseguía de esa manera que la Comisión tuviera menos empeño en investigar, — ¿quién sabe qué se buscaba con eso?, — y que, por lo tanto, me parecía a mí que sólo en caso de que hubiera una denuncia, sería contra el señor Otamendi, debería vincularse el nombre de él al sumario. Eso fué todo. ¿No es eso?

Señor Andreoli — Sí, señor; y se dió por terminado el asunto, porque no había, absolutamente, ninguna cuestión concreta contra el señor Otamendi.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo debo decir también, con la lealtad que caracteriza todos mis actos, que estoy en la misma situación que el doctor Ghigliani.

A mí llegaron las mismas noticias que han llegado al señor Otamendi; y es natural: si a él han llegado, con más razón han llegado a los que no son él.

Yo debo decir que me creí obligado, por mi parte, a llenar todos aquellos requisitos que creyera necesarios para comprobar la verdad o la mentira de lo que se acusaba. En el empeño de que en la Cámara no se sentara un Representante que no se comportara bien, y en el empeño también de no ser víctima de una calumnia y no hacer un daño a un hombre, yo traté de buscar todas las pruebas que pudieran aportarse para demostrar que el señor Otamendi había caído en la culpabilidad de que se acusaba.

Debo declarar que nunca tuve ninguna clase de pruebas por más que las exigí y por más que las pedí. Esas son las razones por las cuales creí que eso no podía ser sino una calumnia y lo que me llevó a que este asunto debía darlo por terminado y no hablar más de él.

En este caso, lo hago porque creo que estoy obligado a decir la verdad y que he buscado pruebas y que nadie me las ha dado.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Me parece muy correcta la actitud del señor Representante. Si yo me encontrara en el mismo caso, que hasta mí llegaran versiones respecto de un colega, adversario o compañero, yo haría absolutamente lo mismo. Me interesaría especialmente para averiguar si podía encontrar un hilo de veracidad en las cosas que hasta mi llegaran...

Señor Ghigliani — Deseo agregar una cosa, señor Representante, y es que a ninguna persona, fuera de los miembros de la Comisión, — y tengo casi la seguridad de qué tampoco le hablé al señor Castellanos, — que a ninguna persona y con nadie he hablado del señor Otamendi, porque no tenía ninguna prueba y porque seguía conservando el buen concepto que tengo del señor Otamendi.

Señor Saravia — Yo voy a sustituir, por benevolencia, al señor Presidente, y por el hecho de que intervine en la incidencia esa en la Comisión.

En la Comisión, el doctor Demicheli me insinuó de que se hablaba de que había un nacionalista, y que se decía que tal o cual testigo podría saber algo, y si yo me había creído en el derecho de ser un correcto investigador con el adversario, debía ser severo investigador con un correligionario.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Yo deseo terminar mi pensamiento. Yo voy a seguir ésto, a ver si llego a individualizar el origen de eso, porque creo, señor Presidente, que sino, un hombre pobre como yo, tendría que tirar mi carnet sobre la Mesa y no podría actuar en ningún cuerpo, porque estaría, en mi vida, bajo la amenaza de una sospecha. Yo tengo que averiguar de dónde ha salido esa versión, para imponer, de una vez, un correctivo severo, para que la propia Cámara lo imponga, y no he de omitir esfuerzos en llegar a eso.

Señor Ghigliani — Cuando encuentre el origen de eso, lo va a encontrar tan despreciable...

Señor Saravia — Decía, señor Presidente, que, en posesión del dato de que había un nacionalista, claro que debía de haber tenido para mi mayor interés que si hubieran tres colorados juntos. Inmediatamente cité testigos. El testigo era un tal Rivier. El señor Andreoli, como Presidente de la Comisión, le hizo el interrogatorio del caso, y lo tuvimos un momento esperando que viniera el otro. El otro no vino. Le dije al doctor Demicheli: "Y bueno: no hay nada; que se vaya". Se fué. De noche, el señor Andreoli me vino a ver y me dijo! "¡Hombre! Uno ha dicho por ahí"...

Señor Andreoli — Al día siguiente.

Señor Saravia — Al día siguiente.

"... que se vinculaba el nombre de Otamendi..."

Señor Andreoli — Esas mismas versiones las oimos.

Señor Saravia — "... que se había dicho que había un nacionalista". Y le dije: "Hombre! vamos, a ver qué hacemos frente a ese rumor que toma cuerpo y consistencia". Inmediatamente dije: "Lo único que sé, y que no le había dicho al señor Andreoli..."

Señor Andreoli — Yo no sabía nada, porque le pedían al Presidente de la Comisión que se citara a determinados testigos.

Señor Saravia — ...es que el doctor Demicheli me dijo que le decían que habían en la Intendencia unos señores que sabían de un asunto en que estaba vinculado el nombre de Otamendi. Llamé los testigos y como no dijeron nada y los adversarios quedaron satisfechos yo no tenía por qué plantear a nadie el asunto. Fuí todo lo discreto que debía ser. Entonces citamos al señor Demicheli y le pedimos una audiencia al doctor Ghigliani, que galantemente concurrió, y entonces hizo el doctor Ghigliani las mismas manifestaciones que hace ahora, y llegamos a la conclusión de que el asunto no era para más. Eran rumores que no tenían ninguna consistencia como para que la Comisión los tomara en cuenta y fuera eso el fondo de una investigación.

Al otro día vino el otro testigo, le tomamos declaración, no hubo nada. Pues se acabó la historia!, y no nos acordamos más de nada. Eso es todo.

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Era para manifestar que, como Presidente de la Comisión Investigadora, se me pidió uno de estos días anteriores que se citara a determinados testigos sin explicárseme la finalidad que ahora se conoce. Cumpliendo ese pedido de colegas de la Comisión, se invitó a esos testigos y declararon lo que afirma el señor Representante Saravia. Concurrió uno de ellos; se le tomó declaración; le hice las preguntas que me pidieron los colegas en Comisión, y de las declaraciones de ese señor que concurrió en el primer momento no surgía la menor acusación, la menor veracidad de las acusaciones de que en esa repartición, a la cual pertenece este ciudadano, se hicieran colectas. Después el asunto se desarrolló en la forma en que se han expresado los señores Ghigliani y Saravia.

Yo no tuve ninguna otra participación en este asunto, y consideré muy plausible lo que propusieron los miembros de la

Comisión que habían iniciado esta cuestión: de que se diera por terminada, porque no había ninguna acusación, absolutamente, ni siquiera como para citar al señor Otamendi al seno de la Comisión investigadora.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Yo me doy por ampliamente satisfecho con las manifestaciones que se han formulado en el seno de la Cámara; pero me considero en el ineludible deber moral de seguir, por mis propios medios, adelante para individualizar el origen de esta calumnia, porque creo que así como puede ser fácil detener un proyecto en Cámara atribuyéndole un origen espúreo, mucho más fácil es detener a un modesto hombre que actúa en la política, sembrando la calumnia en torno suyo.

(Apoyados. — Muy bien!).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Yo no deseo, señor Presidente, prolongar este incidente tan desagradable. No es necesario, porque está en el ánimo de todos los señores Representantes que ha quedado perfectamente aclarado y que nuestro excelente compañero, el señor Otamendi, tiene todos los títulos para merecer el alto aprecio de la Cámara.

(Muy bien!).

—Amigos, y creo que también adversarios, participan de esos sentimientos.

(Apoyados).

—De manera que, en ese punto, no deseo insistir por ser una cuestión categóricamente resuelta; pero voy a sacar la moraleja de este incidente.

La moraleja, a mi juicio, es la siguiente: que la Comisión debe traer cuanto antes al seno de la Cámara ese proceso, porque no es posible prolongar más esta atmósfera de sospecha, en la cual llegan las salpicaduras hasta los nombres más respetables y más inmaculados. Es preciso que este penosísimo asunto sea liquidado terminantemente por la Cámara dentro del más breve plazo posible.

Yo no dudo que la Comisión haya cumplido ampliamente con su deber; pero me permito exhortarla, en vista de la resultancia de este incidente mismo, a que haga un esfuerzo para traer a la Cámara el asunto completo dentro de un plazo brevísimo para que se deslinden definitivamente todas las responsabilidades, a fin de que la Cámara tome todas las medidas que crea necesario tomar de acuerdo con la justicia y la rectitud que, sin duda, la guían en este asunto.

Creo que este asunto no puede demorarse más tiempo, y pido a la Comisión Investigadora que manifieste para cuándo podrá estar pronto el proceso para traerlo a la discusión de la Cámara.

Señor Andreoli — ¿Me permite?...

De acuerdo con la resolución que se adoptó en el momento en que se nombró la Comisión Investigadora, reclamando extraordinaria urgencia, la Comisión que presido, trabajó catorce y creo que hasta dieciséis horas diarias. La investigación está completamente terminada. Estamos esperando que los taquígrafos traduzcan la versión que se ha tomado de todas las declaraciones y gestiones realizadas por la Comisión Especial.

Señor Gallinal — ¿Y cuándo podrá venir eso a la Cámara?

Señor Andreoli — Los taquígrafos me han informado que terminarán con sus tareas a fines de esta semana. De manera que la Comisión podrá presentar su informe, probablemente, si los taquígrafos nos entregan el trabajo a tiempo, el lunes próximo.

Además, yo no sé — y planteo este asunto a la Cámara — si la Honorable Cámara desea conocer los antecedentes. Por ejemplo, hay algunos miembros de la Comisión que entienden que debe hacerse un repartido de todo lo actuado. La Comisión no se opone a que se realice ese trabajo; pero ya que se ha planteado esta cuestión aquí, sería conveniente que se resolviera.

Señor Saravia — ¿Me permite?...

No puede ser de otro modo. La Cámara no puede fallar por lo que le diga la Comisión, sino que debe tener a la vista todos los antecedentes.

Señor Gallinal — Lo importante es que los antecedentes se pongan a disposición de la Cámara en el más breve plazo posible para que se conozca la verdad y no seguir en estos díceres y dimes y diretes que afectan la reputación de los hombres más inmaculados; que lo que se diga, se diga sobre la base de la más categórica verdad.

Señor Andreoli — La investigación está terminada.

(Murmullos).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo he oído que es un sumario muy largo y me parece difícil que se pueda hacer un repartido para la fecha en que nosotros queremos estudiar la cuestión. Me parecería más interesante que la Comisión llegara a conclusiones sobre las cosas que pudieran haber ocurrido y depositara el sumario en la Secretaría para que las bancadas puedan estudiarlo y también los Representantes que quieran.

(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

Señor Presidente — La Secretaría informa a la Mesa que la versión tomada por los taquígrafos asciende a unas 7000 hojas lo que daría mil páginas de papel impreso, o sea un libro de 1000 páginas, imposible de imprimir sino demorando una semana. De manera que no hay otro procedimiento sino el de repartir el informe de la Comisión rogándole a ésta que haga referencias concretas de las declaraciones y que el sumario de estas declaracoines quede en la Secretaría para ser examinado por los señores Representantes.

—(Interrupciones).

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Voy a concretar una moción basada en los fundamentos que he expuesto en las pocas palabras que he pronunciado.

Me parece que correspondería que la Cámara desde ya fijara una sesión de la próxima semana para liquidar este asunto en sesión extraordinaria. Los antecedentes podrían quedar depositados en Secretaría. La Comisión informaría ampliamente a la Cámara sobre las resultancias de este sumario, sin perjuicio, más adelante, si la Cámara lo creyera conveniente, de publicarse el sumario. Pero a fin de no demorar más tiempo la discusión de este asunto y fijar la sesión correspondiente en que podría tratarse, hago moción para que se trate el miércoles a las 4 de la tarde.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Yo creo que la moción del señor Representante Gallinal no se puede aceptar. ¿Cómo la Comisión, con dos o tres mil hojas de la versión taquigráfica por delante, en donde están todas las declaraciones, que es una cosa mareante, va a informar a la Cámara en tan poco tiempo? Forzosamente va a tener que darle a la Cámara una cosa imprecisa. Nosotros tenemos que decir: "Tal conclusión está probada a fojas tanto", declaración de Fulano que dice lo siguiente." De manera que tiene que ser una cuestión muy seria.

Señor Gallinal — Eso puede servir para que se aplace el día de sesión y se fije otro.

Señor Saravia — Ha habido días de sesión en que se ha trabajado doce horas.

Señor Presidente — Hay una moción del señor Representante Gallinal; para que el asunto sea tratado por la Cámara el día Miércoles próximo a las 4 de la tarde, con informe de la Comisión.

Señor Saravia — Y si no se ha repartido la versión taquigráfica, ¿cómo podemos informar?

Señor Presidente — Pero ha manifestado el señor Presidente de la Comisión que los taquígrafos han prometido entregar la traducción en el curso de esta semana...

Señor Saravia — Pero nosotros tenemos que estudiar el asunto señor Presidente!

Señor Presidente — ...y entonces podría informar la Comisión el lunes, según dijo el señor Presidente de la Comisión.

Señor Saravia — Hay que darse cuenta de lo que es la responsabilidad de la Comisión, al agarrar viaje en un asunto de esta naturaleza.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Modifico mi moción en el sentido de que se cite a la Cámara a sesión extraordinaria inmediatamente de recibirse el informe de la Comisión sobre este asunto y conviene que la Comisión haga el informe en el más breve plazo posible.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Gallinal, en la nueva forma en que la ha propuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

Queda terminado el incidente.

6

Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto sobre Gastos de Exposición a efectuarse en Pando.

Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase la suma de quinientos pesos ($ 500), que se tomarán de Rentas Generales, y se entregarán a la Comisión de Fomento Rural de Empalme Olmos para atender gastos de la exposición de productos agrícolas, maquinarias y labores escolares efectuada en la ciudad de Pando el día 16 del mes actual.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 11 de 1928.

Miguel Buranelli. — Tomás Berreta. — Mariano García Selgas. — J. A. Otamendi. — Juan A. Suárez.

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

—El artículo 2.o es de orden.

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7

Continúa el orden del día con la discusión del proyecto sobre construcción de líneas férreas del Estado y entrada a Montevideo.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para mejorar la antigua línea férrea del Este y para construir por licitación, las siguientes extensiones de líneas férreas: "La Lata - Palmira", "Treinta y Tres - Río Branco", "Florida - Sarandí del Yí", "Florida proximidades de Progreso" (empalme con la línea que entra a Montevideo). "Empalme Olmos al Puerto de Montevideo", pasando por las proximidades de "Sauce y Progreso", donde empalmará con las extensiones: Este del Ferro-carril Central y Extensión Florida - Proximidades de Progreso, respectivamente, previendo un empalme con la vía del Ferro-carril Central del Uruguay".

—En discusión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Pregunto a la Comisión informante qué sentido tiene la palabra antigua usada en el tercer renglón del artículo leído. ¿Ese calificativo es porque se trata de una vía vieja?

Señor Ministro — ¿Me permite...?

El Ferro - carril Central del Uruguay tiene una extensión al Este. Este Ferro - carril del Estado es el antiguo Ferro - carril Uruguayo del Este que adquirió el Estado el año 19.

Señor Fusco — ¿Pero al Este no hay línea nueva?

Señor Ministro — Hay la prolongación de la línea Olmos a Montevideo.

Señor Fusco — Más práctico sería decir: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración para mejorar la línea férrea del Este entre tales y cuales estaciones, entre Empalme Olmos y San Carlos".

Señor Ministro — Es que hay partes ya mejoradas. Diciendo simplemente la línea férrea del Este quedaría bien.

Señor Fusco — Continúo, señor Presidente.

Creo que conviene, en momentos en que vamos a sancionar una ley por la cual se autoriza en forma efectiva, arbitrando los fondos necesarios a ese efecto, la construcción de varias línas ferrocarrileras que van a mejorar la red de intercomunicaciones del país, destacar la significación y la trascendencia de este hecho desde el punto de vista de la eficacia que esta obra ha de representar para el progreso de la Nación.

Comparto casi totalmente los puntos de vista que, en oportunidad en que se discutía en la Cámara el proyecto de construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, exponía el señor Representante Arena, haciendo un paralelo de valor literario indudable, pero al mismo tiempo de valor económico positivo y cierto, entre el ferrocarril y la carretera.

Creo con él que el ferrocarril está empezando a ser ya en el mundo un medio de counicación un sí es no es anticuado, y que ya podemos ir previendo la posibilidad, — quizá todavía lírica, pero indudablemente segura, — a plazo más o menos lejano, de que también la carretera llegue a ser algún día un medio anticuado de comunicación entre los puntos distantes. Pero por muy ciertas que sean las afirmaciones del Representante Arena — que comparto casi en su totalidad — es también verdad sustancial que el ferrocarril conserva todavía su importancia y su prestigio; en puntos como los comprendidos en las extensiones a construir en nuestro país, puede sostenerse que ha de ser de más eficacia que las carreteras, que podrían proyectarse en sustitución, por la razón elemental de que estos puntos son adyacentes a otras vías férreas ya construidas, en tanto que las carreteras necesitarían el complemento de vías carreteriles también principales, para dar salida, a los grandes mercados centralizadores en Montevideo y en los ríos y puertos a los productos de todo el país.

Hago esta disgresión para que no se pueda decir que hay de mi parte contradicción en haber sostenido en una oportunidad, con mi voto y con mi adhesión expresa, la opinión enunciada por el doctor Arena, en tanto que en esta oportunidad entiendo que debe aceptarse el proyecto en discusión y hasta me propongo tejer, en la medida de mis fuerzas — y es lo que estoy haciendo — el panegírico de él.

Creo que la sanción de esta ley va a ser, de por sí, suficiente como para sindicar ante el futuro la actuación de esta Cámara destacándola, con relieves propios y mayormente si esta obra se considera en relación con otras que también ha realizado la Legislatura que funciona. Y Constituye esta realización una respuesta adecuada y elocuente a las doctrinas trasnochadas de los que en otros países, pero encontrando también eco entre nosotros, tildan de ineficaz y de anodina la acción de los Parlamentos democráticos.

Hacemos, en efecto, en un instante, obra de progreso efectivo y considerable sancionando esta ley. Quien conozca la campaña nacional, sabe que su gran mal, su gran enfermedad, el gran obstáculo a su desarrollo, la gran dificultad con que ella cuenta para la expansión de las riquezas ingentes, que alimenta en su seno esperando sólo la mano del hombre que va a arrancarla, es la dificultad de las comunicaciones. Tenemos una tierra feraz como pocas en el mundo, susceptible de rendir el tributo más ingente al beneficio del trabajo humano; tenemos también una raza fuerte y apta, templada en los sacrificios más austeros, cuando se le han reclamado; pero todo esto se esteriliza, señor Presidente, todo eso resulta inútil e ineficaz, frente a la dificultad irremediable, al obstáculo insalvable que, para todo esfuerzo útil y profícuo oponen las dificultades de las comunicaciones.

Yo conozco, señor Presidente, casos en que el esfuerzo progresivo de los hombres que habitan nuestro país, merecerían realmente el calificativo de heroico, por ejercerse aún en contra de todas las perspectivas desfavorables que emanan de las dificultades de nuestras comunicaciones.

Perdidas en las campiñas de los Departamentos tde la República, surgen y van creciendo, como si florecieran por generación espontánea de la fuerza misma de la tierra, las poblaciones que progresan y se desarrollan a pesar de no recibir sino esporádicamente el beneficio del intercambio con los grandes centros de producción y de consumo. Una de las zonas que van a resultar favorecidas con la sanción de esta ley, uno de los parajes que van a beneficiar más directamente de ella, Sarandí del Yí, es — para mí, — un verdadero prodigio de energía humana. Es una localidad alejada de todo contacto directo con los grandes centros de la actividad nacional, que no tiene más fuerzas que las de sus propio esfuerzo que crece sin ayuda extraña por la sola vitalidad intrínseca, podría así decirse, que en ella alienta. Y, sin embargo, su crecimiento es efectivo y real, tan efectivo y tan real, que es, hoy por hoy, entre las localidades que podríamos llamar secundarias del país, una de las más considerable por su importancia y por las perspectivas de ulterior desarrollo que a su respecto pueden observarse.

Pero yo he visto más, señor Presidente: yo he visto en el mismo Departamento de Durazno a que pertenece Sarandí del Yí, la acción de hombres de progreso que, a despecho de inconvenientes insalvables, luchan a brazo partido con la naturaleza para arrancarle el tesoro de su riqueza feraz.

Hace pocos días yo estuve en la Colonia Rosell, un emporio de trabajo, ya que no de riquezas, localizada en la 10.a sessión del Departamento de Durazno. En esa Colonia viven y trabajan centenares de agricultores que cultivan la tierra, aplicando a su labor los medios más adelantados, desarrollando su esfuerzo de acuerdo con normas económicas de las más perfectas, cultivando la cooperación entre todos ellos y que, sin embargo, señor Presidente, cuando llega el momento de cosechar el resultado de su esfuerzo tenaz, se encuentran con que se les ofrece — y es un argumento que presento a quienes van a sostener en el día de hoy el levantamiento del veto opuesto injustamente por el Consejo Nacional de Administración a la ley que facilitaba la colocación de la cosecha del maíz, — se encuentran, repito, con que se les ofrece, por concepto de su cosecha de maíz, la suma absurda de $ 1.80 los cien kilos, precio que no da siquiera para cubrir el importe de la renta de la tierra.

(Interrupciones).

—Si los campos son malos, como por aquí se apunta, peor que peor todavía: más meritorio el esfuerzo y más digno de la protección y el amparo del Estado, traducido directamente en iniciativas como la que el Consejo Nacional detuvo, o en obras de progreso como las que, en este momento, estamos considerando.

Lo que yo digo de estas localidades y de estas zonas, es indudable que se hace extensivo a todas las zonas del país. Nuestro país está clamando a gritos, señor Presidente, porque se dé salida a sus riquezas para que éstas puedan mostrarse en plenitud a la faz de la tierra.

Yo espero que la sanción de este proyecto, y más que nada la realización efectiva de la iniciativa que lo consagra, determine la iniciación de una etapa nueva, en la evolución nacional, una etapá de mayor progreso, una etapa de más intensa obtención de riquezas, una etapa, por consiguiente, de más generalizada y efectiva felicidad para todos los habitantes del país.

Quería exponer estas ideas centrales y me pareció oportuno hacerlo en el momento en que entramos a aprobar el artículo que consagra, en la efectividad de la ley, todas estas obras de progreso. Pero ya que estoy en el uso de la palabra, quiero hacerme eco — por lo menos ante el señor Ministro, ya que no ante la Cámara entera, — de las aspiraciones — a mi juicio — no sólo atendibles, sino más que eso, encomiables, de los habitantes de dos regiones a las que no alcanza directamente el beneficio de está ley.

Me refiero, en primer término, al movimiento iniciado para obtener la prolongación de la línea Florida - Sarandí del Yí, desde Sarandí del Yí a San Luis. Yo creo que la construcción de esa prolongación ferroviaria va a ser de positivas ventajas, casi podría decirse de incalculables ventajas, no sólo para las zonas que se servirían por este nuevo ramal, sino para el país entero, porque por medio de él, daríamos salida, por el puerto de Montevideo, a los productos de una extensa zona de la parte Norte de la República y de la parte Sudeste del Estado de Río Grande del Sur...

(Apoyados).

—...que se haría tributario de nuestras vías de comunicación y del puerto central de Montevideo, creándose, además, con ello, un intenso intercambio directo entre la República y el Brasil; de tal manera, que no sólo serviría como lugar de pasaje para los productos brasileños, — lo que ya de por sí sería muy deseable, — sino que además faci-

litaría la colocación inmediata de nuestros productos pecuarios y agrícolas, sobre todo estos últimos, que son los que más le harían falta al Brasil en esas tierras próximas de la nación hermana.

Y otro punto, señor Presidente, que a mí me parece digno de tomarse en cuenta, otra solicitación a la que me parece que debe dársele realidad en la medida de lo posible a la mayor brevedad, sería la que se traduce en el movimiento que han iniciado algunos vecindarios del Departamento de Durazno propiciando la realización de una línea nueva, la construcción de una línea ferroviaria de Durazno a Sarandí del Yi; línea ferroviaria que tendría estas ventajas positivas que me apresuro a enunciar, — para que no sean consideradas como un simple pedido análogo a muchos de los que se formulan aprovechando la oprtunidad que presenta la realización de estas obras, — que daría comunicación directa de San Luis, no sólo con Montevideo por medio de la línea Sarandí del Yi - Florida, sino también por la costa del Uruguay, por medio de la línea Durazno - Trinidad - La Lata - Nueva Palmira. Sería la realización de un plan que podríamos llamar, desde el punto de vista económico, verdaderamente estratégico, complementar las líneas en proyecto con aquellas cuya sanción yo aconsejo también.

Con respecto a esto último debo decir que hace poco rato, conversando acerca de ello con un progresista vecino del Departamento de Florida, pero que también tiene intereses en Durazno, de actividad bien conocida, como es el señor Raúl Rodríguez, yo le exponía la idea de que quizás pudiera ser preferible construir, respondiendo a esos mismos intentos, entre Sarandí del Yi y Durazno, una carretera y no un ferrocarril. Pero cualquiera de las dos obras, a mi juicio, respondería a necesidades sentidas y se traduciría en considerables ventajas, no ya de orden local, sino, como acabo de demostrarlo, de verdadera trascendencia y significación nacional.

Dejo expuesta la idea para que, si la juzga oportuna, — y creo que así ha de ser, — el señor Ministro de Obras Públicas, cuya labor eficaz me complazco en reconocer en el momento en que cristalizan iniciativas como las que estudiamos, pese a discrepancias de otro orden que separan mis normas políticas de las que él sigue, las recoja para llevarlas a los acuerdos del Gobierno.

Es lo que quería manifestar.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — El hecho de que este asunto haya sido repartido en la mañana de hoy, me ha impedido formar un juicio definitivo respecto de la parte del proyecto que se refiere al trazado del ferrocarril Palmira - La Lata, porque si bien es cierto que este asunto es relativamente viejo y que se ha estudiado en diversas oportunidades, noto en este proyecto que no se alude para nada a un ramal que en un proyecto anterior favorecía toda la zona contigua a la ciudad de Dolores.

En este proyecto no se habla para nada de ese ramal. Bien: imposibilitado de poder estudiar con esta premura un proyecto de esta magnitud, creo que no debo permanecer de ninguna manera en silencio, sin pedir que el miembro informante me conteste si es posible agregar a este proyecto que se otorgue los recursos necesarios para el estudio de este ramal de Dolores a empalmar con la línea Nueva Palmira - La Lata.

Como es natural, no voy a exigir otra cosa. No sería posible improvisar en Sala el establecimiento del ramal definitivamente; pero creo que no puede haber inconveniente alguno en que se establezca en el proyecto el estudio de esta cuestión. Desearía saber si el miembro informante o el señor Ministro, que están en Sala, podrían contestarme a este respecto.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — El miembro informante debe tomar las distintas observaciones que se han formulado en este momento al artículo 1.°, del proyecto de ley que se discute.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Si el miembro informante piensa tomar en consideración todas las modificaciones que se hagan a este artículo, yo me adelanto a indicarle que pensaba proponer a la Mesa que se agregaran al ramal La Lata - Nueva Palmira, las extensiones Nueva Palmira - Carmelo y Nueva Palmira - Dolores, porque así como encuentro justificada la ampliación del señor Dufour con respecto al ramal de Nueva Palmira - Dolores, la misma justificación, o mayor aún, tiene la de que se construya una extensión desde Nueva Palmira a Carmelo.

Limito por ahora mis palabras a hacer esta manifestación.

Señor Andreoli — También voy a tomar en cuenta la observación que formula el señor Representante.

Empezaré por referirme en primer término, a las observaciones que se han formulado antes, por su orden. Con respecto a la palabra "antigua" que precede a la frase "línea férrea del Este", consideran la Comisión y el propio Ministro de Obras Públicas, que esta palabra puede ser eliminada, quedando simplemente lo siguiente: "para mejorar la línea férrea del Este", que es lo que se ha propuesto.

El mismo señor Representante Fusco ha hecho otras consideraciones relacionadas con distintas zonas de la República, pidiendo que se realicen estudios con algunas extensiones, que vienen a ser de la misma índole que los presentados por los señores Representantes Dufour y Vázquez.

Señor Solares — ¿Me permite?...

Tengo entendido que, en la línea que proyecta el señor Representante Vázquez, se han hecho estudios hace algunos años.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Yo también he visto que se han hecho estudios con la variante de la Lata-Palmira - Carmelo.

Señor Andreoli — Puedo adelantar, en nombre de la Comisión, que acepta esas modificaciones; pero que deben presentarse cuando se discuta el artículo correspondiente, que es el artículo 9.°, y que se refiere al estudio para las líneas que vienen...

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Mi proposición es que se autorice la construcción, en la suposición de que ya existen estudios, por lo menos con respecto al ramal Nueva Palmira-Carmelo.

Señor Dufour — Es indispensable que lo primero que hay que aclarar, es si los estudios están realizados en uno o en varios de los ramales propuestos.

Señor Ministro — ¿Me permite?...

El proyecto que remite el Poder Ejecutivo, ha sido estudiado con los recursos que permiten construir las líneas que presenta. Para esas, esos recursos están perfectamente estudiados; pero la construcción de otras líneas no ha sido considerada todavía por el Consejo.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Sería interesante saber si lo que falta es estudiar la faz financiera del proyecto, o si está estudiada la faz técnica.

Señor Ministro — El Consejo mandó un proyecto estudiado, del punto de vista de la financiación, y pide como primera etapa de construcción de ferrocarriles del Estado, las que se indican en el proyecto de ley. Ahora, en cuanto a los estudios, como los gastos que demandan, no son considerados, el Ministro puede aceptar, en nombre del Consejo, aumento de extensiones a estudiarse, entre las cuales no está solamente Carmelo a Palmira o la de Dolores a Palmira, sino la extensión muy interesante que iría desde Trinidad hasta La Lata y de Durazno hasta Carmen y Cerro Chato.

Señor Vázquez — Yo desearía saber — y la Cámara debe tener interés en ello — si se han hecho o no, como creo, estudios referentes a la línea La Lata-Palmira-Carmelo-Dolores.

Señor Ministro — No. Los estudios que ha realizado el Poder Ejecutivo y con los cuales ha hecho la financiación del proyecto para construcciones, son relacionados en la línea La Lata-Palmira.

Señor Vázquez — ¿Sin haber sido estudiadas variantes de Carmelo a Dolores?

Señor Ministro — Ha habido estudios, pero no están terminados. De manera que no es posible ocuparse de ello.

Señor Andreoli — Por eso la Comisión introdujo en el artículo 9.° una ampliación que se refiere a los estudios de las líneas Trinidad hasta La Lata, Durazno hasta Cerro Chato pasando por Carmen: de Carmelo a empalmar con la línea Palmira-La Lata; y otra de Dolores a empalmar con la misma línea. Como los informes que tenía la Comisión de Obras Públicas, eran de que estos estudios, en cuanto a la línea Carmelo-Palmira, no estaban terminados, no eran completos, eran una simple exploración, la Comisión no los pudo introducir en el artículo 1.° que trata de obras a realizarse inmediatamente. Incorporó esas líneas en el capítulo de los estudios que son previos a la construcción.

Señor Vázquez — Yo hacía la proposición de la construcción de dos ramales, porque el sistema de financiación de esas construcciones admite ampliaciones; no sólo existen los recursos suficientes para las obras que se establecen, sino para construir más obras. Es claro que estos recursos tienen actualmente un destino, que es el servicio del empréstito Hallgarten; pero los recursos originarios para construcción de ferrocarriles alcanzan y sobran para el plan propuesto. De manera que si los estudios hubieran sido hechos, yo insistiría también en que se incluyera en este plan de nuevos ramales, el nuevo ramal de Nueva Palmira a Dolores.

Señor Andreoli — Inmediatamente que se realicen los estudios — porque no están hechos en este momento — podría sancionarse la ley complementaria y llamarse a licitación.

Señor Dufour — De manera que, señor miembro informante, acepta la inclusión?

Señor Andreoli — Sí, señor, cuando se trate el artículo 9.°; pero por lo pronto la Comisión aconseja la aprobación del artículo 1.° concebido en los siguientes términos, que voy a leer.

Señor Solares — ¿Me permite?

Yo desearía saber si la Comisión de Obras Públicas ha tomado el proyecto del Poder Ejecutivo que está en este repartido articulado debidamente, porque veo el informe de la Comisión sin el articulado correspondiente. De manera que el articulado que ha tomado por base, ¿es o no el del Poder Ejecutivo?

Señor Andreoli — Sí, señor; se toma como base de la discusión el proyecto del Poder Ejecutivo.

Para terminar con este asunto relacionado al artículo 1.°, voy a proponer, en nombre de la Comisión de Obras Públicas, que se vote en la forma que lo voy a dictar: "Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para mejorar las líneas férreas del Este y para construir, por licitación, las siguientes exten-

siones de líneas férreas: La Lata-Palmira; Treinta y Tres-RíoBranco; Florida-Sarandí del Yí; Florida al Empalme con la línea de entrada a Montevideo; Empalme Olmos al Puerto de Montevideo, pasando por las proximidades del Sauce y Progreso". Debe eliminarse las líneas finales, porque se habla de empalmes con extensiones de otros ferrocarriles a los cuales no debe referirse, en este momento, porque están en vigencia distintas leyes sobre servidumbres, empalmes y otros servicios relacionados con las distintas líneas que puedan instalarse y construirse en el país.

Señor Lorenzo y Deal — En la redacción nueva que acaba de leer el señor Representante, ¿se incluye tal como está en el informe la parte del cuadro a que hace referencia el Presupuesto? Por ejemplo: ¿se incluye en el ferrocarril de Paso de la Arena a Progreso, pasando por las inmediaciones...?

Señor Andreoli — Estamos en el artículo 1.o, señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor. Precisamente, esto corresponde al artículo 1.o. El señor Andreoli acaba de leer lo siguiente: "Empalme Olmos al Puerto de Montevideo pasando por las proximidades de Sauce y Progreso"; y en la parte del Presupuesto, este trozo parecería que tiene varios tramos: empalme Olmos a Puerto de Montevideo pasando por las proximidades de Sauce y Progreso. El artículo 1.o diría así: "Y el presupuesto aproximado de las obras a que hace referencia el informe". Parecería que este trozo tuviera tres tramos: Puerto Montevideo a Paso de la Arena, doble vía electrificada, longitud 9 kilómetros; Paso de la Arena a proximidades Progreso, longitud, 17 kilómetros, entroncamiento; y ahora viene este entroncamiento a proximidades de Sauce a Empalme Olmos, con la línea Melo - Treinta y Tres y proximidades de Sauce a Empalme Olmos.

Señor Ministro — Es un detalle para el presupuesto ese cuadro, pero en realidad ese conjunto constituye la línea de entrada a Montevideo, que es la que viene de Olmos, pasando por proximidades del Sauce, viniendo a hacer entroncamiento con la línea que viene de Florida a Montevideo, más o menos a la altura de La Paz, y llega a Montevideo pasando por el Paso de la Arena.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — Entonces, es lo contrario de lo que se ve en el plano. Yo quería la explicación clara, porque mientras el artículo 1.o del proyecto que se va a aprobar, es sucinto, el presupuesto aproximado ya discrimina un poco más y da una idea más concreta de las cosas. Por el plano de la Comisión de Obras Públicas y por la explicación del señor miembro informante, la entrada de Empalme Olmos a Montevideo pasando por Progreso, sería una línea recta hasta Progreso, y de Progreso a la Capital una línea curva, y, en cambio, por el presupuesto aproximado de las obras y por las palabras del señor Ministro, parecería que de Empalme Olmos a Progreso se iría por una línea oblicua que iría más o menos de Olmos hasta Sauce y después del Sauce a Progreso. Yo pregunto cuál de los dos conceptos es el real: ¿el del plano de la Comisión de Obras Públicas que entusiasma, porque es recta la línea, de Progreso a Empalme Olmos, o el que ahora acaba de decir el señor Ministro?

Señor Ministro — No es línea recta, sino que es curva para que la entrada a Montevideo, se preste no solo para Olmos sino para Sarandí del Yí, para Florida - Montevideo y para una extensión de futuro que, saliendo de ahí próximamente también, empalmando sobre esa misma entrada, iría a Libertad, pasando por el puente de la Barra.

Señor Lorenzo y Deal — Desde Progreso a Montevideo es una línea curva en el plano: Paso de la Arena a Puerto de Montevideo, un trozo; segundo trozo: Paso de la Arena a proximidades de Progreso, y termina la línea curva. Vienen ahora en el Presupuesto —que seguramente será a lo que hace referencia el artículo 1.º — dos trozos que quisiera me explicara el miembro informante: entroncamiento a proximidades del Sauce y empalme con línea Melo - Treinta y Tres.

Señor Andreoli — ¿Cuál es el renglón a qué se refiere el señor Representante?

Señor Lorenzo y Deal — El renglón del presupuesto aproximado de las obras en el informe de la Comisión.

Señor Andreoli — Pero todo eso forma parte de la denominación "Línea de entrada a Montevideo".

Señor Lorenzo y Deal — Precisamente quiero saber cómo va a ser esa línea de entrada a Montevideo ...

Señor Andreoli — Por esa curva a que se ha referido el señor Representante, que está en el gráfico y por las referencias que constan en el cuadro ilustrativo en poder de los señores Representantes.

Señor Lorenzo y Deal — ...porque yo no veo que el artículo, en lugar de ser absolutamente descriminativo, es en absoluto concreto. ¿Cómo quiere el señor Representante que sea claro que se diga que sea Empalme Olmos al Puerto de Montevideo, sin decirnos toda su trayectoria? Me parece a mi mucho más conveniente que explique el artículo 1.º, como explica el presupuesto aproximado de las obras, para que no haya lugar a duda. Si se me digera que el Poder Ejecutivo todavía no tiene un estudio hecho, del verdadero trazado, yo lo admitiría; pero el Poder Ejecutivo lo debe tener hecho, y tanto es así que lo tiene financiado.

Dice:

"Puerto a Paso de la Arena doble vía electrificada, longitud 9 kilómetros ..	$ 1.500.000
Paso de la Arena a proximidades de Progreso (entroncamiento), longitud 17 kilómetros, a $ 50.000	" 850.000
Entroncamiento a proximidades del Sauce (Empalme con la línea a Melo y Treinta y Tres) longitud 15 kilómetros a $ 40.000	" 600.000
Proximidades de Sauce a Empalme Olmos, 15 kilómetros a $ 40.000 ..	" 600.000

Señor Andreoli — El señor Representante cree que puede haber una cierta contradicción entre el artículo 1.º y el cálculo del presupuesto aproximado de las obras?

Señor Lorenzo y Deal — No, señor.

Señor Andreoli — ¿El señor Representante cree más conveniente que se establezca en el artículo 1.º lo que está en el cuadro ilustrativo que se ha repartido entre los señores representantes, en la parte a que se refiere el presupuesto aproximado de las obras?

Señor Lorenzo y Deal — Tengo mis razones y si el señor Representante me permite las voy a dar:

Señor Presidente: respecto de la entrada de los ferrocarriles a Montevideo, — entrada que debe hacerse como es natural, por el departamento de Canelones — han habido diferentes soluciones sostenidas todas con igual ardor y con iguales razones por todas las partes que intervinieron, porque, según me han dicho los técnicos, no hay solución perfecta, y hay en todo nada más que una solución normativa. Siendo así, y diciendo el artículo 1.º, "Entrada de los ferrocarriles a Montevideo. Empalme Olmos al Puerto de Montevideo", permitiría, como es natural, al Poder Ejecutivo la realización de la obra en el sentido más científico y oportuno. Yo me adheriría absolutamente a ese criterio, porque sostengo, en mi modesta opinión, que los cuerpos legislativos no son corporaciones científicas; pero ya dejó de existir la posibilidad de dos criterios en el Poder Ejecutivo cuanto al financiar la obra, ilustrando a los señores representantes, explica, tramo a tramo, cuál va a ser la trayectoria definitiva de esa entrada de los ferrocarriles a Montevideo. Quiere decir que el Poder Ejecutivo no se abroquela tras la inseguridad u obscuridad de un artículo o disposición de la ley para actuar con un criterio u otro en lo que respecta a las funciones científicas.

De manera que el Poder Ejecutivo tiene una visión clara de las cosas y explica de esa manera a los señores Representantes y no hay inconveniente de ninguna especie, en mi opinión, para que diga en la parte dispositiva lo que dice en el informe.

Señor Bonnet — Está de acuerdo el artículo 1.º con el presupuesto aproximado de las obras, y la prueba de que está de acuerdo es que dice: "Empalme Olmos a Puerto de Montevideo, pasando por las proximidades del Sauce y Progreso, etc." y en la parte del presupuesto aproximado dice exactamente lo mismo.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Qué inconveniente habría en que admitieran el señor miembro informante y el señor Ministro, que la redacción se hiciera en la siguiente forma: "Entrada a Montevideo de Empalme Olmos, pasando por las inmediaciones del Sauce, siguiendo a Progreso, y pasando por Paso de la Arena, llegando a Montevideo, entroncándose con la otra línea que va a ir, en definitiva, a pasar por las inmediaciones de Libertad?

Señor Ministro — Yo creo que el señor Representante va a ver que queda perfectamente bien como está el artículo propuesto.

En la enumeración del presupuesto, del Puerto de Montevideo al Paso de la Arena, está hecho el cálculo aparte, porque es una vía doble en zig - zag, del Paso de la Arena al entroncamiento qué va a proximidades de Progreso. Se llama entroncamiento el punto de empalme de la línea que va a venir de Florida, con la línea de entrada a Montevideo, que es la que viene de Olmos y de proximidades de Progreso, entroncamiento, hasta proximidades del Sauce, que es otra sección de la línea de entrada a Montevideo y de proximidades del Sauce a Olmos, y ahí terminan los tramos, o ahí se inicia una prolongación de la estación Olmos a la estación de Montevideo.

Ahora, al hacer el articulado, como no conviene en un artículo establecer todo el fraccionamiento de una misma línea, — que es la línea de entrada — se ha definido así: de Florida a proximidades de Progreso, donde entroncará con la línea de entrada a Montevideo, y la línea de Montevideo, se define de Olmos a Montevideo, en lugar de hacer el detalle de cada una de esas secciones; pero en la tabla de presupuesto que se acompaña para ilustrar la exposición, se ha hecho un fraccionamiento de cada sección de la línea de entrada a Montevideo, porque se ha hecho un presupuesto de cada una de esas fracciones. Por eso, ese detalle; pero, en conjunto, la línea que se va a contruir, es esta que viene a entrar a Montevideo en esta forma que permitirá el entroncamiento de la línea de Florida, y más tarde el entroncamiento de futuro de una línea que va a buscar el puente de la Barra para seguir a Libertad; de la línea inicial.

Señor Lorenzo y Deal — La explicación del señor Ministro coincide con el criterio que yo tenía, fruto precisamente de la lectura del informe y del plano explicativo de la Comisión de Obras Pú-

blicas; pero yo sostengo, — y desearía que se me diese al respecto una última satisfacción, — que la línea de Progreso a Empalme Olmos, es una línea recta. Dice: "Progreso, a inmediaciones del Sauce y de inmediaciones del Sauce a Empalme Olmos".

Señor Vázquez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Es evidente que, en la sesión de hoy, no terminamos este asunto. Ha bastado nada más que el planteo del artículo 1.º, — que es el plan o obras, haciendo cosas tan importantes como el plan financiero y las demás garantías de ejecución del plan mismo de obras, — para que se promoviesen infinidad de cuestiones que aun no han sido resueltas. Es evidente también que la Cámara ha tenido tiempo muy escaso para estudiar el proyecto que le ha sido presentado, de extraordinaria magnitud en cuanto a las obras y en cuanto a la financiación.

En previsión de esta circunstancia hace algunas sesiones, al formarse el orden del día especial para la segunda quincena de Setiembre, pedí y obtuve que se incluyese en ese orden del día este asunto en una buena colocación. Hago moción, pues, para que se obtenga un poco más de meditación con respecto a este plan por parte de los señores Representantes, que se pueda estudiar más a fondo, y que se suspenda la consideración del asunto prosiguiendo su discusión en el orden que está colocado en la segunda quincena de Setiembre, es decir, en segundo término del orden del día especial para considerarlo a las 6 de la tarde.

La Mesa podría establecer eso con precisión. Hay dos clases de sesiones en esa semana: las segundas empiezan a las 6 de la tarde y en ellas está incluído, en segundo término, por moción mía, este asunto.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Vázquez.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Creo que este asunto no puede ser suspendido.

(Apoyados).

—No se ha planteado hasta ahora ninguna cuestión grave: son preguntas sumamente sencillas que se le formulan al miembro informante de la Comisión y al señor Ministro de Obras Públicas, y estamos evacuando todas esas consultas con tal claridad que no creo que los señores Representantes no puedan formar un criterio definido sobre estos puntos.

Señor Vázquez — Pero no se han formulado más que las preguntas referentes al artículo 1.º. Por mi parte, adelanto que voy a proponer observaciones con respecto al artículo 4.º, que comprenda la financiación, y al artículo 9.º con respecto a la modalidad de efectuar los estudios de varias de las promulgaciones propuestas, y entre ellas voy a proponer modificaciones al régimen de estudio del ramal propuesto, — Sarandí del Yi-San Luis, — en el cual entiendo que debe hacerse, además, un estudio agrológico para completar el estudio técnico.

Señor Andreoli — Creo que no se puede suspender la consideración de este asunto, sobre todo por lo que acaba de manifestar el señor Representante. El va a formular observaciones con respecto a los artículos 4.º y 9.º que no están en discusión en este momento. Con respecto al artículo 1.º no hay más observaciones que las que se han formulado y que han sido contestadas satisfactoriamente por parte de la Comisión de Obras Públicas y del señor Ministro. Estamos en el momento en que el señor Representante Lorenzo y Deal ha planteado una cuestión en la que, mediante las aclaraciones qué se han formulado y el gráfico que el señor Ministro le ha presentado al señor Representante, creo que no va a haber mayor discrepancia.

Lo que quiere el señor Representante Lorenzo y Deal, es que todos estos detalles que figuran en el cuadro demostrativo que está agregado al informe, sean incorporados al artículo 1.º, en tanto que la Comisión entiende que con lo que ya dice el artículo 1.º es bastante, porque el artículo 1.º se refiere concretamente a los planos que ha tenido la Comisión de Obras Públicas a su vista, y el Poder Ejecutivo no podrá hacer otra cosa que lo que ya está planeado, estudiado y presupuestado. No hay razones para interrumpir el debate.

Señor Lorenzo y Deal — Tal vez el señor Representante, en extremo, tenga razón; pero yo me voy acostumbrado, en tres años que tengo de Parlamento, a creer que los artículos dispositivos deben ser extraordinariamente claros.

Nada más claro, señor Presidente, que la trayectoria de una carretera que hubo de salir de la villa del Sauce al pueblo de San Ramón. La línea recta en geometría se define suficientemente con los dos puntos extremos. Creo que el señor Ministro convendrá conmigo en que estoy algo fuerte en lo que es una línea recta.

Señor Solares — ¿Me permite?...

Lo que se discute, es la moción previa del señor Representante Vázquez, y debemos terminar primero con esa cuestión; es decir, si se continúa tratando este asunto esta tarde.

Yo creo que la Cámara debe continuar con el estudio de este asunto. Apenas llevamos media hora de trabajo, y una vez que lleguen las 8 de la noche, veremos lo que se hará. En ese sentido formulo moción: para que se continúe el estudio del asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Vázquez.

El señor Representante Vázquez propone que se aplace la consideración de este asunto para ser tratado en segundo término en las sesiones de 18 y 30 a 20 a celebrarse en la semana próxima.

(Se vota. — **Negativa: dos en treinta y seis**).

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo he votado en contra de esta moción, porque a las 18 y 30 hay Asamblea General y creo que podemos ir aprovechando este tiempo; pero soy partidario de que este asunto no se termine en la sesión de hoy, porque creo que es un proyecto que ha sido repartido recién ayer; de manera que los Representantes solamente siendo taumaturgos podrían entenderlo a fondo.

No me opongo a que se sigan durante estos veinte minutos que faltan, con la consideración del asunto; pero creo que sería una precipitación injustificada quererlo terminar en la sesión de hoy.

Señor Presidente — De manera que el señor Representante Rodríguez Larreta mociona para que, una vez reclamada la Sala por el señor Presidente de la Asamblea General, se levante la sesión.

Señor Andreoli — Y entonces continuar la sesión el primer día hábil.

Señor Presidente — Está resuelto considerarlo en las sesiones extraordinarias de 18 y 30 a 20, en segundo término.

Señor Andreoli — Yo desearía que se tratase este asunto en una sesión extraordinaria, porque el relativo a las aguas corrientes está antes que él. De manera que hago moción para que, cuando se reuna la Asamblea General, se pase a un intermedio hasta mañana a las 5 y media de la tarde.

Señor Nieto Clavera — ¿Se podría saber cuál es el orden del día para las sesiones de la semana próxima.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"De 5 a 6 y 1|2 de la tarde:

1.º Interpretación de la ley de Jubilaciones.

2.º Modificaciones al plan de vialidad.

3.º Proyecto de los señores Representantes Carámbula y Lorenzo y Deal sobre carretera Sauce-San Ramón.

4.º Modificaciones al artículo 18 de la ley de jubilaciones.

5.º Presupuesto del Vivero de Toledo.

6.º Disecación de los bañados de Carrasco.

7.º Instituto Profiláctico contra la tuberculosis.

8.º Derecho de los autores teatrales.

De 6 y 1|2 a 8:

1.º Aguas corrientes.

2.º Ferrocarriles.

3.º Bonos de pavimentación.

4.º Escuelas Industriales en campaña.

5.º Monopolio del Alcohol.

6.º Privilegios industriales.

Y en cualquier momento que existe quorum máximo el petitorio de la Sra. María".

Señor Nieto Clavera — De acuerdo con el orden del día que se ha leído, es indiscutible que este asunto no se va a tratar. Todos sabemos el debate que va a provocar el asunto de las aguas corrientes. De manera que ni en los cinco días del mes de Setiembre ni en todo el mes de Octubre se va a terminar. Por consiguiente, si el asunto de los ferrocarriles lo dejamos en el lugar en que que figura en ese orden del día, no se va a tratar.

(Interrupciones).

Señor Andreoli — Yo propondría que, antes de entrar a Asamblea General, se decrete un intermedio hasta mañana a las 5 y media de la tarde.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: treinta en cuarenta**).

Puede continuar el señor Representante Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — Yo no voy a distraer por más tiempo a la Cámara; pero deseo que se me explique una última cuestión, y es la relativa a la proximidad del Sauce a que hace referencia el señor Ministro, como punto de cruce de la línea actual del ferrocarril con la línea a construirse. Por el plano, la línea Progreso - Empalme Olmos, es una línea recta. Yo me daría por satisfecho con que se me dijera que el gráfico repartido equivale al concepto que tiene del asunto el señor Ministro, vale decir, que la línea de Empalme Olmos a Progreso, pasando por las proximidades de Sauce, es una línea recta o se acerca tanto a la recta como sea posible.

Señor Ministro — Tanto como sea posible.

Señor Lorenzo y Deal — Me interesa que quede eso en la versión taquigráfica, porque eso es lo que se desprende del plano repartido; pero, señor Presidente, yo decía que no veo razón para que dicho concepto no figure en la parte dispositiva de la ley. Mientras el miembro informante no me explique qué razones tiene para no aceptar que donde dice "Empalme Olmos al Puerto de Montevideo", se le agregue", siguiendo una trayectoria de Empalme Olmos a Progreso, punto de entroncamiento con la línea que va al Norte, a construirse, *acercándose tanto a la recta como sea posible*".

Señor Andreoli — A las proximidades.

Señor Lorenzo y Deal — A las proximidades, o sea al entroncamiento de la línea que se va a construir.

Señor Andreoli — No directamente; a las proximidades de Progreso.

Señor Lorenzo y Deal — A las proximidades de Progreso; sin embargo, eso no se desprende, porque dice: "Florida-proximidades de Progreso, Empalme Olmos al Puerto de Montevideo pasando por las proximidades de Sauce y Progreso"; pero no dice el artículo 1.o que dicha línea será tanto o más recta cuanto sea posible porque al decir que será una línea recta y decir que se acercará al Sauce, eso dependerá del criterio que se tenga al respecto; pero el criterio científico parece ser que la línea deberá ser tanto o más recta cuanto sea posible, que son las palabras dichas por el señor Ministro y que es lo que se desprende del gráfico repartido.

Señor Andreoli — ¿No le basta eso?

Señor Lorenzo y Deal — No me basta; y tan no me basta, señor Presidente, que decía yo que nada es más claro que sostener que la carretera que va a ir al pueblo de San Ramón, por Santa Rosa va a partir de la villa de Sauce.

Eso decía el plan de vialidad aprobado por la Cámara, y el Senado aconsejó al respecto, seguramente asesorado por autoridades científicas, sustituyendo el punto de iniciación de la carretera, que en lugar de ser la Villa de Sauce, será ahora el Paso de Mendoza; motivo que me ha llevado a mí y al señor Carámbula a presentar un proyecto de ley aclaratorio del plan de vialidad, para no impedir la sanción de éste, en la próxima sesión. Quiere decir que, para el legislador, sea Senador o Diputado, interesa que los artículos sean absolutamente claros.

El señor Representante Andreoli, miembro informante de la Comisión de Obras Públicas, convendrá conmigo en que ellos, que han estudiado el asunto, y que lo conocen, desde luego, a fondo, lo ven claramente; pero los demás Representantes no vemos claro, y luego, no veo ninguna razón para oponerse a que sea el asunto todo lo absolutamente claro que sea necesario.

El señor Representante Andreoli debe admitir y el señor Ministro deberá redactar el artículo, porque tiene conocimiento del asunto, de acuerdo con el gráfico que me ha mostrado, que es mucho más explicativo que el gráfico de la Comisión de Obras Públicas...

Señor Andreoli — ¿Quiere dictar su modificación el señor Diputado?

Señor Lorenzo y Deal — Yo quiero que se entienda bien: "Empalme Olmos al Puerto de Montevideo, pasando por las proximidades de Sauce y Progreso". Yo quiero saber, porqué no se dice: "Empalme Olmos a Progreso", primero.

Señor Ministro — No es posible. No es a Progreso; no cruza Progreso; no podemos pasar sobre la línea del Central; tenemos que pasar arriba o debajo de la línea del Central, y entonces, tenemos que hacer un movimiento en la línea, en esa pequeña zona para tratar de cruzarla en el paraje que sea más económico. Ese detalle de cruces, no está precisado y por eso dice "proximidades". Será uno o dos kilómetros más aquí o más allá; pero eso no significa nada. Se hará el cruce donde se sirvan mejor los intereses públicos.

Señor Lorenzo y Deal — Parecería desprenderse de que el asunto está estudiado hasta los últimos extremos cuando se dice que el kilometraje de entroncamientos aproximado de Sauce a Empalme Olmos por la línea Melo a Treinta y Tres, son 15 kilómetros y después se dice: de las proximidades de Sauce a Empalme Olmos, otros 15 kilómetros. Y vea el señor Ministro, cómo la variante de un kilómetro no es en la extensión de la línea, sino en que sea más al Norte o más al Sur o al kilómetro a que se refiere el señor Ministro, sobre la línea del Central, pues no quiere decir que se aleje o se arrime un kilómetro más. A mí me interesaría que se dijera: "pasando por el kilómetro tal de la línea del Central".

Señor Ministro — Esa parte de los estudios no está terminada. El señor Diputado se habrá fijado en que se establece esó en las líneas que están perfectamente estudiadas; pero aquí todavía hay pequeñas cosas que hacer entre las cuales está la entrada a Montevideo, a las que se deja un plazo mayor para estudiarlas. Falta todavía estudiar eso.

(Interrupción del señor Representante Andreoli).

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente: yo creo que es grave que el miembro informante de la Comisión y el señor Ministro digan en Cámara que el asunto, en cuanto hace referencia a la entrada de los ferrocarriles a Montevideo, no está estudiado en toda su amplitud.

Cuando un Diputado que no quiere entorpecer un proyecto nacional y patriótico como es éste, solicita que la ley explique minuciosamente lo que se hará, porque tiene sus razones para ello — y las razones son las que se desprenden de las propias palabras del señor Ministro al decir que este asunto no está absolutamente estudiado en la parte que hace referencia a la entrada de ferrocarriles a Montevideo, porque está todavía estudiando la parte científica, — deben dársele las explicaciones, respecto a si el plan que va a seguir el Estado es un plan determinado. Yo creo que no cuesta nada decirlo en la ley, si el plan no está estudiado en su totalidad, porque no se debe aventurar en Cámara un paso en falso, no debe traerse a nuestra consideración este asunto, no diré con precipitación, pero sí, con alguna premura.

El señor Ministro convendrá conmigo en que, en materia de ferrocarriles y caminos, deben citarse, no solamente los puntos extremos, sino que deben citarse todos los puntos de la trayectoria. Están en juego altos intereses públicos, intereses de orden local y general que no están por cierto siempre contemplados si los señores Representantes no conocen las cosas al dedillo, y ésta manera improvisada de legislar no es la manera que el país desea que se legisle.

Señor Ministro — El proyecto de ley que manda el Poder Ejecutivo ha sido estudiado de acuerdo con los trazados de líneas que se enumeran en la exposición, y ha financiado las extensiones de línea con los kilometrajes de las líneas determinadas, con estudios completamente terminados, y las líneas que están terminándose actualmente, como es la entrada de los ferrocarriles a Montevideo que es una parte de la extensión muy limitada, porque la mayor parte de ella ya está concluída, ya está dentro de lo que se ha licitado, así como los estudios a terminar. Dice un artículo del proyecto de ley, que el plazo para la terminación de las líneas que aún no han sido completamente terminadas en los estudios, podrá ir hasta doce meses.

De manera, pues, que en la línea de entrada a Montevideo, aun cuando ya hay tres estudios completos hechos, en el último examen que se ha hecho de esa cuestión, se ha encontrado que había conveniencia en hacer algunas variaciones en los puntos de cruce de líneas del Central, y esos son detalles que faltan para que el estudio de las líneas de entrada esté terminado. Por consiguiente, al mandar el proyecto de ley no se establecía kilómetros de cruce, sino proximidad de un punto bien conocido para que los señores Representantes tuvieran una idea precisa de las zonas que el ferrocarril va a cruzar. Cuando se dice proximidades de Progreso, se entiende que ha de ser antes de llegar a Las Piedras o antes de llegar a la estación que está más afuera. De manera que se limita bastante bien el punto de cruce de la línea dejando los detalles de ajuste para después.

Por esto es que conviene dejar el artículado tal como lo presenta la Comisión de Obras Públicas, es decir, en la misma forma en que lo ha presentado el Consejo Nacional de Administración.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?...

¿Y por qué el señor Ministro y el señor miembro informante de la Comisión de Obras Públicas no aceptan que donde dice: "aproximado al Puerto de Montevideo", se agregue lo siguiente: "Puerto a Paso de la Arena, Paso de la Arena, a aproximidades de Progreso, entoncamiento a aprixlmidades del Sauce; proximidades del Sauce a Empalme Olmos? ¿Por qué no aceptan?

Señor Andreoli — Yo no tengo inconveniente.

Señor Schekleton — ¿Me permite?

El inconveniente sería para nosotros, porque tendríamos que estudiar de nuevo...

Señor Lorenzo y Deal — Pero hay conveniencia en que los señores Representantes estudien de nuevo el asunto.

(Murmullos).

Señor Andreoli — No hay inconveniente en que se acepte esta aclaración en la forma en que la ha dictado últimamente el señor Representante Lorenzo y Deal, porque el miembro informante de la Comisión entendió que el señor Representante pretendía que se estableciera un punto fijo del cruce, cosa que no había sido estudiada por las Oficinas técnicas del Estado. Pero agregándose al artículo 1.o los puntos de referencia que están establecidos en el cuadro ilustrativo que tiene por título "Presupuesto aproximado de las obras", me parece que en eso, sí, no habría inconveniente.

El inconveniente podría estar en que se modificara cualquiera de estos proyectos o trayectorias. Si no se modificara, no hay inconveniente en agregar a los puntos generales, las proximidades que se van a señalar, es decir por donde aproximadamente cruzará esta línea. Por eso le decía al señor Representante Lorenzo y Deal que convenía que concretamente dictara su modificación para conocer el alcance y el propósito de la enmienda.

(Murmullos).

Señor Lorenzo y Deal — ¿Dónde dice el artículo 1.o que la línea de entrada de los ferrocarriles a Montevideo será Puerto de Montevideo - Paso de la Arena?

Señor Schekleton — Dice "proximidades de Progreso".

Señor Lorenzo y Deal — Conviene que se lea el artículo 1.o

(Murmullos).

—De proximidades de Progreso a Puerto de Montevideo, quiere decir que pueden traerlo por cualquier lado, y el señor Representante convendrá conmigo, en que interesa a los Representantes que resuelvan de acuerdo con lo que han estado pensando. Si nosotros estamos de acuerdo con que el ferrocarril venga de Progreso a Montevideo pasando por Paso de la Arena, lo que implica una curva, vamos a decirlo, porque si se dice "Progreso a Puerto de Montevideo", con el correr del tiempo lo pueden llevar por cualquier lado, y los señores Representantes saben que hay antecedentes ilustrativos al respecto, de casos en que se ha dicho que el ferrocarril

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII Montevideo, Miércoles 10 de Octubre de 1928 Núm. 6692

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1 20

E) **Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.**

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 **Setiembre de 1924.**

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cincuenta mil kilos de maíz (kilos 50.000); cincuenta mil kilos de avena (kilos 50.000); y cincuenta mil kilos de alfalfa seca (kilos 50.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto los sábados que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 13 de Octubre a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Octubre 1 o de 1928. — El Jefe de División Administrativa. Oct.3-2700-v.oct.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 1232|2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.851.28 metros de paño cheviot azul (lanilla), de 1.40; 1.636.40 metros de trencilla negra de 0.014; 651.68 metros de dril azul de 1.40; 5.016.28 metros de loneta número 8, de 0.75; 3.220.60 metros de cinta de hilera, blanca, de 0.013; 3.351.40 metros de brin blanco de 0.70; 150.96 metros de entretela ordinaria de 0.70; 763.40 metros de madrás de 0.90; 2.591 metros de brin brasileño de 0.70; 3.481.50 metros de trencilla blanca de 0.005; 2.375 botones ancla, dorados, ordinarios, de 22 mm.; 5.889 botones de nácar de 18 mm.; 560 botones corozos, negros, ordinarios, de 22 mm.; 12.669 hormillas ordinarias de 18 mm; 508 broches cuello, blancos; 866 broches cuello, negros, y 8.834 botones corozos, negros, ordinarios, de 15 mm., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Octubre, a la hora 9 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviére Podestá, Secretario.

Oct.6-2839-v.oct.18.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 1448-108
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 800 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Octubre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.4-2725-v.oct.16.

MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION PUBLICA
Vestuario para las policías de la República

La Comisión de Vestuario designada con fecha 29 de Octubre de 1927, pone en conocimiento del comercio que el llamado a licitación pública para la provisión de paños, gabardinas, cascos, gorras, pantorrilleras y demás accesorios para la confección de uniformes destinados a las policías de la República, cuyo acto de apertura de propuestas se verificará el día 25 de Octubre, a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, sito en la calle 25 de Mayo número 518, no comprenderá el renglón "Cascos", quedando la presentación y apertura de propuestas por los mismos transferida para el día 26 de Noviembre del año en curso, a la misma hora y en el mismo local. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — La Comisión de Vestuario. Oct.8-2849-v.oct.10.

COMISION F. DE LA RAMBLA SUR
SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES
Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse para el trazado de la Avenida Agraciada, en la zona comprendida entre las calles 18 de Julio y Paysandú.
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el trazado aprobado para la apertura de la Avenida Agraciada. (Decreto 1037 de la Asamblea Representativa), en la zona comprendida entre las calles 18 de Julio y Paysandú, o sean los siguientes:

Manzana 39 (1) — Comprendida entre las calles 18 de Julio, Río Negro, Colonia y Julio Herrera y Obes. — Luisa V. de Barreira, Federación Rural del Uruguay, Magdalena Peirano y otro, María A. Tevenint y otros, Carlos Bellmunt, Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Juana I. de Silveira, María H. de López, Antonio Abella, Ramón C. Alonso, Tomás Casas, Carmen B. de Posadas y otro; Miguel Chiape, Anselmo Milano, Juan Cunha, Julio A. Bauzá y María A. de Amaro, por las propiedades empadronadas con los números 5505 a 5522.

Manzana 38 (2) — Comprendida entre las calles Colonia, Río Negro, Mercedes y Julio Herrera y Obes. — Elvira A. de Urioste, Fernando Rebolledo, Orfilia B. de Solari y otro, Rosa S. de Amorín, Francisco Mujica, Constantino Martínez, Adolfo Pérez Olave, Cipriano Martínez, Baldomera Sómalo y otras, Eduardo Loppacher, Joaquín Albanell y Mora, por las propiedades empadronadas con los número 5483 a 5493.

Manzana 51 (3) — Comprendida entre las calles Río Negro, Mercedes, Paraguay y Colonia. — María E. G. Ellauri de Nebel, María E. de Secco, María E. Gómez Ellauri, Manuela F. de Piotti, Angel Guerra, Manuel Bonasso, por las propiedades empadronadas con los números 6903, 6909, 6910, 6911, 6920 y 6921.

Manzana 52 (4) — Comprendidas entre las calles Uruguay, Paraguay, Mercedes y Río Negro. — Manuela G. de Castro, Sociedad Beretta, Fratelli y Cía., Garayalde Hnos., Bernardo Vero, Cora y Milo Beretta, Luis Beretta, Federico Eirale, Juan Campisteguy, Roberto Berro, Francisco Ruvertoni, Mario J. Ruvertoni, Aída R. de Rosa, Francisca E. de Nebel, Armando Cáceres, Agustín Belloni y otro, Dante R. Peyrano, Domingo F. Ramasso, Sofía G. de Minelli por las propiedades empadronadas con los números 6877, 6878, 6879, 6880, 6881, 6882, 6883, 6884, 6885, 6886, 6887, 6888, 6892, 6893, 6894, 6895, 6896, 6898, 6899, 6901, 6903, 6905, 6906, 6907.

Manzana 53 (5) — Comprendida entre las calles Paysandú, Paraguay, Uruguay y Río Negro. — José J. Canabal, Bibiano Riet, Margarita J. Sturlese, Sucesión Domingo Percontino, Ana Canosa y otro, Ana D. de Canosa, José A. Ferreyra, Francisco Campodónico, María R. de Spalla, por las propiedades empadronadas con los números 6855 a 6860.

Manzana 56 (6) — Comprendida entre las calles Paysandú, Paraguay, Uruguay y Avenida General Rondeau. — Juan José Amézaga, Sociedad Lena y Nicolini, José Z. Vero, Adolfo Artagaveytia, José Abella, Hilario y Lorenzo Pietra, Sebastián Capurro y otro, Daniel Sagrera y José F. Levrero, por las propiedades empadronadas con los números 7012, 7014, 7015, 7016, 7029, 7030, 7031, 7032, 7033, 7035 y 7036.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 13 y 30 a 18 y 30, y sábados, de 8 a 12), comparezcan por sí o por medio de representante en forma, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha Avenida, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que a los efectos del desalojo de sus respectivos inmuebles sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Javier Mendívil. — Juan J. de Arteaga. — Juan B. Maglia.

Oficina: Durazno 868.

Oct.6-2826-v.oct.18.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 2.000 (dos mil) resmas de papel de diario, destinadas a la Imprenta

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local de esta proveeduría el día 5 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — J. M. Bonnet.
Oct.5-2776-v.nov.5.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diversas clases de papeles, telas, cartón, etc., destinados a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local de esta proveeduría el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — J. M. Bonnet.
Oct.5-2777-v.nov.5.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concurso de médicos, farmacéuticos, dentistas y parteras

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Dermatólogo del Hospital Pedro Visca, Médico Cirujano del Hospital Flores, Médico Radiólogo del Hospital Salto, Médicos de Gota de Leche de Salto, Aiguá y Batlle y Ordóñez, Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de los Hospitales Artigas (uno), Durazno (uno), y Treinta y Tres (uno); Médicos de Policlínica de Raigón, Sauce, Villa General Borjes, Cuchilla Navarro, 18 de Julio, Ecilda Paullier y Vichadero.

Farmacéutico encargado de laboratorio de los hospitales Rivera, Durazno y Artigas.

Dentistas de los hospitales Salto, Colonia, Melo, Pan de Azúcar y Batlle y Ordóñez.

Parteras de los hospitales Batlle y Ordóñez, Dolores y Carmelo.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 23 de Octubre próximo, a las 18 horas, debiendo especificar cada aspirante en su solicitud a que cargo aspira.

Para conocimiento de los señores concursantes se transcribe el artículo 2.o del Reglamento respectivo:

"Artículo 2.o Cuando el Consejo Directivo de la Asistencia Pública decida proveer un cargo técnico por concurso fijará un plazo de veinte días para la presentación de los aspirantes y designará un tribunal para aprobación de los títulos, méritos y trabajos, el que deberá expedirse dentro de los veinte días subsiguientes. En caso de que este concurso no suministre suficiente base de juicio, se pasará al concurso de pruebas, las que deberán realizarse a los cuatro meses del fallo del tribunal." — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección General.
Oct.4-2738-v.oct.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre próximo, e Inspector de Escuelas del Departamento de Durazno con plazo hasta el 30 de Noviembre próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos — Montevideo, Setiembre 12 de 1928 — Raúl Villagrán Bustamante Jefe de la Oficina.
Set.14-1592-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SERVICIO TELEFONICO

El Ministerio de Industrias, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Administración, hace saber a los interesados, que en la Secretaría del Ministerio se les suministrará el programa referente a las condiciones a que deberán sujetarse las propuestas que deseen presentar para la construcción y explotación del servicio telefónico para Montevideo y para Montevideo y el resto del país.

Las propuestas cerradas, selladas y lacradas, deberán ser presentadas el día 2 de Marzo de 1929, procediéndose ese mismo día, a las 11 horas, a su apertura, en presencia del Subsecretario del Ministerio de Industrias, de un Inspector de Hacienda y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Setiembre 5 de 1928.
Set.8-1975-v.oct.10.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17792

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LACTILOGENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2785-v.oct.22.

ACTA N.o 17773

Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía W. y S. Butcher Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

SPECIAL

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas de afeitar en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.28-2530-v.oct.16.

ACTA N.o 17735

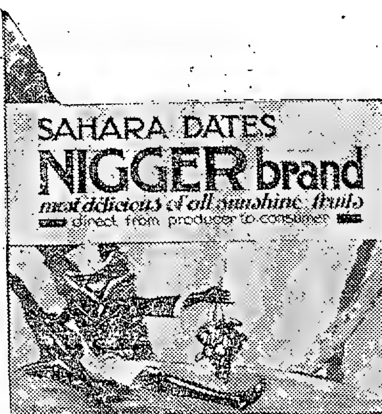
Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima de Ricqles, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
fe de Sección. Set.29-2228-v.oct.17.

ACTA N.o 17772

Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor P. Bordes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.29-2571-v.oct.17.

ACTA N.o 17751

Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díaz Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum Actiengesellschaft, de Berlín (Alemana), ha solicitado el registro de la marca:

Ooforina

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2360-v.oct.10.

ACTA N.o 17749

Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Pessi, de Arenales, Departamento de Soriano (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SANYCURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2358-v.oct.10.

ACTA N.o 17771

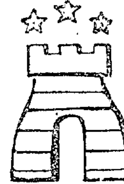
Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Despouey y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. (chocolates en general y especialmente a la natilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.29-2569-v.oct.17.

ACTA N.o 17709

Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la firma Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.
Set.25-2034-v.oct.11.

ACTA N.o 17768

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2800-v.oct.23.

ACTA N.o 17734

Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Webster Company, de North Attleboro, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2233-v.oct.10.

ACTA N.o 17803

Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando González y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PIC NIC"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2867-v.oct.25.

ACTA N.o 17804

Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando González y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POP"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2868-v.oct.25.

ACTA N.o 17798

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Philip's Gloeilampenfabrieken de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

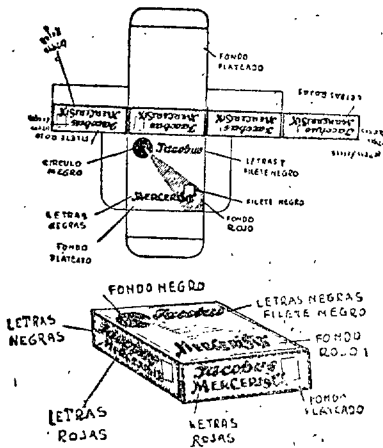
METALIX

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos electromédicos y herramientas y piezas de los mismos artículos en la forma más amplia, excepto lámparas incandescentes eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2805-v.oct.23.

ACTA N.o 17805

Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Chemische Fabrik Jacobus Sally Jacobus, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2869-v.oct.25.

ACTA N.o 17073

Montevideo, Abril 28 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pedro René Escudero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

C
C.T.V.
V

para distinguir artículos de las clases 1.a, 8.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-2845-v.oct.25.

ACTA N.o 17801

Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Photomaton Parent Corporation Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

PHOTOMATON

para distinguir artículos de la clase 25.a (máquinas fotográficas automáticas y fotografías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-2847-v.oct.25.

ACTA N.o 17800

Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Phenix Works, de Flémalle-Haute, Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



MINERVA

para distinguir artículos de la clase 8.a (planchas de hierro galvanizado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2846-v.oct.25.

ACTA N.o 17750

Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díaz Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum Actiengesellschaft, de Berlín (Alemana), ha solicitado el registro de la marca:

Degrasina

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2359-v.oct.10.

ACTA N.o 17752

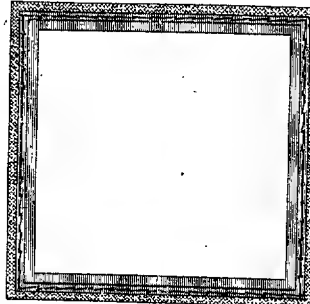
Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díaz Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum Actiengesellschaft, de Berlín (Alemana), ha solicitado el registro de la marca:

Rhenoform

para distinguir artículos de la clase 22.a (rapé). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2361-v.oct.10.

ACTA N.o 17748

Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



AZUL
BLANCO
NARANJA

para distinguir artículos de la clase 12.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2372-v.oct.10.

ACTA N.o 17755

Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la David Jones y Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

GOLDEN STREAM

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos, no incluyendo margarina, mezclas de margarina o leche condensada y no incluyendo mercaderías de una naturaleza similar a alguna de estas mercaderías excluídas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2385v.oct.10.

ACTA N.o 17753

Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mignaquy y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

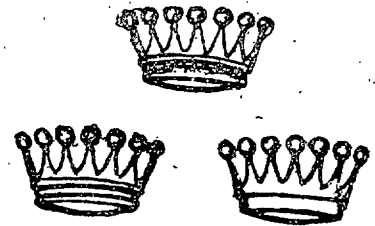




para distinguir artículos de la clase 2.a (cidra). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2384-v.oct.10.

ACTA N.o 17784

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



TRES CORONAS

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2728-v.oct.23.

ACTA N.o 17799

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Wantuil de Freitas, que firma A. Wantuil, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el reigstro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2806-v.oct.23.

ACTA N.o 17765

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a|Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

KALOCHROM

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2803-v.oct.23.

ACTA N.o 17766

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a|Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

DORENIA

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2802-v.oct.23.

ACTA N.o 17767

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a.Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

SIGRIDCALF

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2801-v.oct.23.

ACTA N.o 17769

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Polyphonwerke Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"POLYPHON"

para distinguir artículos de las clase 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2798-v oct.23.

ACTA N.o 17786

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Charlone y Gutiérrez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRODUCTOS C. G."

para distinguir artículos de la clase 9.a productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2698-v.oct.20.

ACTA N.o 17778

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Burberrys Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOLAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2650-v.oct.18.

ACTA N.o 17743

Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de señor Abraham Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2476-v.oct.13.

ACTA N.o 17764

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 19.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Set.26-2481-v.oct.13.

ACTA N.o 17754

Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Benjamín da Silva Araújo, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

THEONEPHRINA
Drageas de theobromina e nephrina
(extracto secco renal)
Doses: 4 a 6 por dia
Approvado pelo Departamento Nacional de Saúde Publica.
LABORATORIO CLINICO SILVA ARAUJO
Phco. C. da Silva Araujo
Rua 1° de Março n° 13-Rio de Janeiro

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2439-v.oct.13.

ACTA N.o 17757

Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gastón Mayoly, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"EUPHÔN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes y productor veterinarios.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2441-v.oct.13.

ACTA N.o 17756

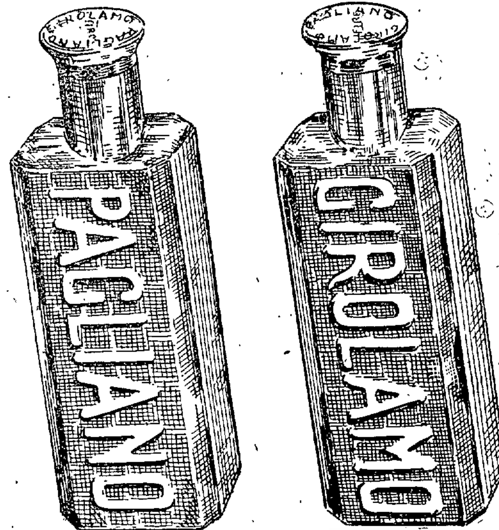
Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gastón Mayoly, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

PÉRUBORE

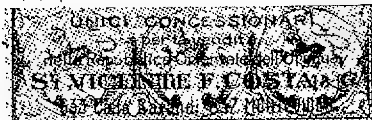
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2440-v.oct.13.

ACTA N.o 17788

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Vicente F. Costa, apoderado de Jerónimo Pagliano, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca:



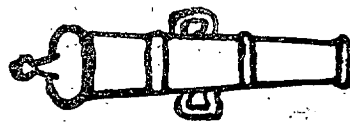




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2726-f.oct.22.

ACTA N.o 17785

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



EL CAÑON

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2729-v.oct.22.

ACTA N.o 17791

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LIPOVULINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2793-v.oct.22.

ACTA N.o 17790

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LUTEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2762-v.oct.22.

ACTA N.o 17783

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"RADIANT"

para distinguir artículos de la clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2727-v.oct.22.

ACTA N.o 17789

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soler y Serra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (alfajores y dulce de leche en cualquier forma de preparación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2761-v.oct.22.

ACTA N.o 17775

Montevideo Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Henry Wells, y George Titus Wells, Albaceas y Fideicomisarios de Ephraim S. Wells, de Jersey City, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:


ROUGH ON RATS

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para exterminar ratas, ratones, sabandijas e insectos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2623-v.oct.18.

ACTA N.o 17782

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2632-v.oct.18.

ACTA N.o 17776

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clase 1.a, 2.a, 6.a, 13.a, 15.a, 22.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2618-v.oct.18.

ACTA N.o 17780

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carlo Erba, Società Anonima, de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (extracto de tamarindo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2652-v.oct.18.

ACTA N.o 17774

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MYRURGIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 11.a, 13.a, 20.a y 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2622-v.oct.18.

ACTA N.o 17779

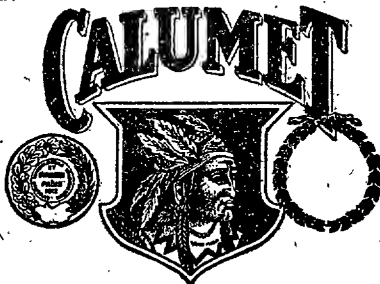
Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Burberrys Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BURELLA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, con excepción de géneros de lana, estambre o pelo, en la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2651-v.oct.18.

ACTA N.o 17797

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calumet Baking Powder Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2811-v.oct.24.

ACTA N.o 17796

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift y Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

WOOL SOAP

para distinguir artículos de la clases 10.a y 13.a. (jabones de toilet y comunes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2810-v.oct.24.

ACTA N.o 17795

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Congoleum-Nairn, Inc., de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SEALEX

para distinguir artículos de la clase 19.a (linoleo y alfombra de corcho liso e incrustado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2809-v.oct.24.

ACTA N.o 17777

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, José R. Martínez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2799-v.oct.23.

ACTA N.o 17787

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Julio Mailhos, apoderado de la Sociedad Anónima Havana Comercial Company, de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2673-v.oct.23.

ACTA N.o 17794

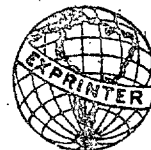
Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Salvetto; de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MU MU"

para *distinguir* artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2808-v.oct.24.

ACTA N.o 17761

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Exprinter, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2523-v.oct.15.

ACTA N.o 17760

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Vallarino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2522-v.oct.15.

ACTA N.o 17762

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Bordegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general, productos de belleza, artículos de tocador y perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2524-v.oct.15.

ACTA N.o 17770

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Musante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2525-v.oct.15.

ACTA N.o 17747

Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores R. Lehmann y Cía., Sucursal Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUILLIET"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2371-v.oct.15.

ACTA N.o 17806

Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"EXETER"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2870-v.oct.25.

ACTA N.o 17793

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LACTHORMONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2764-v.oct.22.

ACTA N.o 17781

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Isabel Perinetti de Palmer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IYABELLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2653-v.oct.18.

ACTA N.o 17759

Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KERNERATOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (hornos incineradores de basuras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2479-v.oct.13.

ACTA N.o 17763

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Ward, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"CASA CHICA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.27-2521-v.oct.15.

ACTA N.o 17758

Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DECMOD"

para distinguir artículos de la clase 19.a (cortinas para enrollar, todas sus partes y mecanismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2478-v.oct.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2639

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Alvaro M.a Fernández, apoderado de don Esteban Boero, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una llave automática denominada Boero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.4-2751-v.oct.27.

ACTA N.o 2640

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tomás C. Senich, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de secamiento de caseína o substancias que exigen ser removidas o agitadas durante su secamiento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.3-2807-v.oct.29.

ACTA N.o 2635

Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una arena especial para fundición". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.3-2687-v.oct.26.

ACTA N.o 2636

Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y su instalación correspondiente para la compresión o aprieto de la arena en los moldes o coquillas de fundición para la colada de tubos y de piezas análogas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.3-2688-v.oct.26.

ACTA N.o 2637

Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para la fabricación de tubos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.3-2689-v.oct.26.

ACTA N.o 2638

Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para vaciar o extraer de sus moldes los tubos y objetos análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.3-2690-v.oct.26.

ACTA N.o 2634

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato medidor y expendedor de líquidos, con dos visibles de volumen constante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2641-v.oct.24.

ACTA N.o 2629

Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Antonio Barcena, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Accesorios aplicables a las rejas de los arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.24-2382-v.oct.17.

ACTA N.o 2631

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lazcano, Lastro y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para abrir sobres de propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2619-v.oct.24.

ACTA N.o 2632

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombas expendedoras de aceites lubrificantes y líquidos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2620-v.oct.24.

ACTA N.o 2628

Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor Aldo Sgaravatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una Lavadora y Esterilizadora Ideal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.22-2313-v.oct.16.

ACTA N.o 2633

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para la descarga completa, basado en el principio de un tanque móvil de bloqueo y aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2621-v.oct.24.

ACTA N.o 2630

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Theodore Frederick Zucker, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para obtener ciertos principios medicinales de aceites". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2624-v.oct.24.

ACTA N.o 2627

Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Sust, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapa para automóviles con números o letras y farol luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.22-2321-v.oct.16.

ACTA N.o 2624

Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Rossetini y J. Jartas, de Buenos Aires y Montevideo, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para hacer helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.22-2318-v.oct.16.

ACTA N.o 2574

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Alfonso Serafino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo molde para la cocción del pan de graham", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, p. a. Secretario.

Set.17-2218-v.oct.11.

ACTA N.o 2625

Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para aplicar la pasta inflamable a los vástagos para fósforos, cualquiera sea su naturaleza y el material empleado en la fabricación de los vástagos, o para impregnar previamente con parafina o estearina, vástagos de cartón, papel o madera, o para aplicar barniz a fósforos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.22-2319-v.oct.16.

ACTA N.o 2619

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation Of América, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas receptores de energía eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.15-2147-v.oct.10.

ACTA N.o 2626

Montevideo, Setiembre 17 de 1928 — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para emparejar o nivelar los extremos de vástagos para fósforos de cualquier material, colocados entre varillas contenidas por marcas, y, o entre varillas que forman parte de transportadores sin fin"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.22-2320-v.oct.16.

ACTA N.o 2623

Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sacos o bolsas de válvula". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.19-2287-v.oct.15.

ACTA N.o 2622

Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Demutti, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pico adaptable a cualquier envase de substancias derramables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.17-2227-v.oct.11.

ACTA N.o 2620

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Radio Corporation Of América, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de transmisión de energía radiante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.15-2148-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un garage y reparación de galpones en la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía (Sayago), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Oct.9-2901-v.oct18.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 1, en Chacras (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Oct.5-2682-v.oct.17.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928 — A. Garcao Oficial 1.o.

Ag.8-889-v.nov.27.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la adquisición de 35 toneladas de carburo de calcio destinadas al servicio de balizamiento.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Noviembre de 1928, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o Oct.5-2778-v.oct.26.

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.29-2583-v.dic.4.

Licitación número 249

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos dragas chicas y cuatro chatas a ciapets.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 26 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.12-2044-v.dic.15.

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la explanada del muelle del Puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Direción, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 31 de Octubre de 1928, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.29-2582-v.oct.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza al señor Serafín Miguel, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de dos parcelas de terreno, una de 1.451 m2. y otra de 4.320 m.2, que se destinan a la construcción de la carretera Minas-Aiguá. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.8-2871-v.oct.17.

Se llama a licitación para la provisión de ocho máquinas aplanadoras de caminos.

Pliego de condiciones en la Secretaría, Piedras número 406.

Apertura el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.5-2796-v.oct.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.

Oct.8-2862-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde de Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Direción.

Set.25-2414-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio, Antonio Di Lascio, Donato Alagia, María Petossi de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pirella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Yacoletti, María Rosa, María D. Limonge, Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castelucci de Sarubi Serafina S. de Saril, un feto, Cayetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — La Dirección.

Ag.22-1334-v.nov.24.

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo para extraer los restos de Beltrán Mailuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasclotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección.

Ag.8-900-v.nov.8.

Don Justo F. González, propietario del nicho número 479 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer los restos de Rodolfo Fibaut, Aurora Silva, Flora S de Espinosa y los de Elvira Diruel, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 1? de 1928. — La Dirección.

Jl 27-613-v oct 2?

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 6 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a la señora Dolores Saldaña de Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 744 de la manzana número 129, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que será hecho en 30 de Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local de esta villa "La Nación". — Bella Unión, Julio 11 de 1928. — C. Moraes, Secretario Jl 24-533-v oct 27

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación para la construcción del edificio Municipal de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la residencia del arquitecto Noboas Courras, calle Miguel Barreiro número 3110, Pocitos.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 10 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 5 de 1928. — Juan ?. Salorio, Presidente. — A Martínez Garat, Secretario.

Oct.9-2900-v.oct.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Desvío de camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Mariano B. Brufao se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un trozo de camino que viniendo de Mateo Fernández conduce al paraje conocido por Ombú, cruzando por campos de su propiedad en la 7.a sección.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Setiembre 24 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario.

Oct.2-2675-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José González, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 798 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que lo ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Nación" de esta localidad. — Bella Unión, Julio de 1928. — C. Moraes, Secretario

Jl.19-392-v.oct.2?.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAUL VITALE, de 23 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Coytesville, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña MARIA ELENA SARA CARAFI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1445-v.oct.13.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC WOLINSKY, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante,

de nacionalidad ruso, nacida en Elisabetgrad, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña JULIA SHIJMAN, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Carlos Casares (Buenos Aires), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1439-v.oct.13.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GUERISOLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 215, y doña PALMIRA CORBAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1470-v.oct.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MAREQUE IGLESIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA BECERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1416-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO FLORENCIO TIRONE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 976, y doña TERESA LEPERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1391-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAUSTINO RAYMUNDO LEONI, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 884, y doña AUGUSTA IRENE TERESA COPPEE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad belga, nacida en Dourbes, domiciliada en la calle General Brito del Pino número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1494-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BARRERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1135, y doña ANTONIA DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Florida número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1390-v.oct.10.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KALAMAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Martije, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1267, y doña MARIA WINER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Martinje, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 1470-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REMEDIOS (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1437 (bis), y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1454-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VEGLIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Canelones número 1291, y doña MARIA ESTHER PANZERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1426-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEGAZZANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colonia número 1234, y doña ELISA ROSA COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Oniglia, domiciliada en la calle Colonia número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1427-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1669, y doña BLANCA TASENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1421-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VIAZZI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Goritzia, domiciliado en la calle Galicia número 1384, y doña ESTEFANIA BITESNICK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Médanos número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1388-v.oct.10.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PLACIDO MARTINEZ VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1494, y doña RENEE RAQUEL BALLEFIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1459-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1020, y doña HORTENSIA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Orense, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1460-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS STABLE, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guayabo número 1633, y doña ROSA NIBOSO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1444-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FUENTES, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ansina número 1044, y doña AMALIA CHUCARRO, de 50 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ansina número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1443-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CANDIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, do-

miciliado en la calle La Paz número 1601, y doña MARÍA ANGÉLICA GARCÍA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1593.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1442-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GREGORIO MOLINE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1327, y doña ELENA CIVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 1441-v.oct.13.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEMARCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle La Paz número 1627, y doña PRUDENCIA CILIUTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Hocquart número 1537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1458-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANCINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Miguelete número 2270, y doña FLORA LAGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión odontóloga, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1428-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PABLO PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle General Aguilar número 1389, y doña ORFILIA JUSTA CARRERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1429-v.oct.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BELTRAMI, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano nacido en Italia, domiciliado en la calle Agraciada número 2024, y doña MARÍA DIRON, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1430-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BELLAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Dolnan Zdan, domiciliado en la calle Pampas número 1892, y doña TERESA ZABO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dobrovnik, domiciliada en la calle Pampas número 1892.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1431-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ GREIFEMBERGH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña ELSA MARÍA REPETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1422-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES JUAN SANTAIGO BOLLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1171, y doña MARÍA ROSA NOVELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1423-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SCHIAPPACASSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2206, y doña EULOGIA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2206.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1389-v.oct.10.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO HUMBERTO VELAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la 12.a sección de Montevideo, y doña CARMEN ISIDORA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1409-v.oct.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SALVATICO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2590, y doña AIDA BOTTINI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1467-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han convectado unirse en matrimonio don RAFAEL ACOSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corrales número 23, y doña FILOMENA PRESTE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Soriano domiciliada en la calle Corrales número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1466-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber que con contraído matrimonio "in extremis" don EDUARDO CARBALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 2, y doña ENCARNACION PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1465-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANTO UMPIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña AMANDA SILVEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1464-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDINO LISCANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Plata número 5, y doña MELITONA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Plata número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 1378-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LILA SALERNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Fernández número 2291, y doña DIONISIA ANTONIA SCARPENTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 67.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1377-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TORT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Industria número 2603, y doña RITA MOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pernas número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1376-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 33, y doña ERCILIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 2239.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1375-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 25, y doña MARIA ISABEL CAPDEVILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 57.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1374-v.oct.10.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN URANGA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4018, y doña MARIA ANGELICA LEMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre sin
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1457-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don MARTIN OTERO VIGIL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Bélinzon número 20, y doña DORA ANNANDALE, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sud, domiciliada en la calle Bélinzon número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1456-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Piedras Blancas, y doña RAMONA BAZALLO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canciones, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1455-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Susviela Guarch sin número, y doña JOSEFA ROSA PLACIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1425-v.oct.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO E. SERVENTICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique G. Pena número 2818, y doña INES C. SAPORITI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1047-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO OSCAR MASSAFERRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2918, y doña AURELIA PIRRI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1498-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO CAAMAÑO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ricaute número 822, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1437-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que, han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. del Pino número 932, y doña NATALIA BROGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marsella número 2640.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1436-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PUBLICO LACERDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Revuelta número 10, y doña SANTA GUILLERMINA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José Revuelta número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
1403-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VARLOTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle E. Martínez número 1661, y doña PETRONA BORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1402-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Martín número 2718, y doña AURIA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San Martín número 2718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1401-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE BELLAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2265, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Burgues número 2979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1404-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BARRETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Araicuá sin número, y doña AGUEDA SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Araicuá número 2170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1399-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MODESTO JUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 318, y doña JUANA IRENE NIÑO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1398-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CHOCHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la Avenida General Flores número 336, y doña CELIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1397-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SIERRA SOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1574, y doña MARIA EVA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 3405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1396-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IZRAEL GUTFREIND, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad israelita, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1862, y doña BERTA HAUSER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Polonia, domiciliada en la calle C. Arenal número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1395-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MINOLETTI, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle José L. Terra número 3063, y doña MARTINA ZANNI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle José L. Terra número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1394-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ACQUAVIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2778, y doña LUISA GRANIELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1393-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROMEO SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 2472, y doña MARIA CLOTILDE PIOPPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1392-v.oct.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO MANEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña RAMONA LAMIQUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1410-v.oct.11.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON REYES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Italia número 445, y doña MARIA CARMEN OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rusia número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1411-v.oct.11.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO CORREA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle China sin número, y doña CEVERINA SELAYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, 13.a sección de Montevideo domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1413-v.oct.11.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROSANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Cuba esquina Estados Unidos, y doña ALCIRA BATISTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1414-v.oct.11.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FELICIANO OTTONELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Bolivia número 205, y doña JULIA TURIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en José Batlle y Ordóñez, domiciliada en la calle Rusia número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1412-v.oct.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE BERNAL, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Andalucía, domiciliado en la calle R. Francesa número 26, y doña RUPERTA CONSUELO OCHOA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Francesa número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1379-v.oct.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAVAGGE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1821, y doña MARIA CARUSO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1471-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON SCALONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1621, y doña MARIA POLIDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Galicia número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1472-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MEDINA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1990, y doña SERBANDA ANASTASIA ALDABALDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cebollatí número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1468-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DALMANN, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1830, y doña BRAULIA VALERDE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Constitución número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1424-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO LOPEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1888, y doña CARMEN BERTUCCIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1407-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELFIN RUSSOMANNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mercedes número 1742, y doña AMALIA DE CARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1408-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO MENE, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Morales número 2423, y doña ROSA SIENRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida Italia número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios por ser pobres de solemnidad. — Brescia. 1387-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LARA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 11, y doña MARIA AURORA ROJEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1386-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO COGO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Dominicana número 2976, y doña ARGENTINA DRAGOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Dominicana número 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1385-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SALTO CASTIGLIONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1844, y doña ABELINA DE MARIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Paysandú número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1384-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAULLIER CARVALHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1369, y doña MATILDE ACOSTA Y LARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1383-v.oct.10.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAMALIEL PREFASI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Unión, (Moiseis), domiciliado en Santiago Vázquez, y doña FRANCISCA CANESSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1435-v.oct.13.

En Paso de la Arena, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en Paso de la Arena, y doña ROSA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería (España), domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1434-v.oct.13.

En Paso de la Arena y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRAVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón del Cerro, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA IRIDES DELFARO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pontremoli (Italia), domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1433-v.oct.13.

En Paso de la Arena, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN BERGERET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en esta sección, y doña MARGARITA BORRIERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1432-v.oct.13.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LUBARA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 10 de Enero de 1890, domiciliado en esta sección, y doña GERONIMA MUSSIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 20 de Marzo de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1462-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el 23 de Julio de 1895, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA GIACOIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 19 de Agosto de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1461-v.oct.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ELISA MANZANARES, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1478-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SCHEELL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2736, y doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ CARVALLO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle E. Muñoz número 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1477-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Bolívar número 1291, y doña MARIA LUISA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1476-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARQUEZ GUICHON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cufré número 1793, y doña MATILDE DOS SANTOS BLENGIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1475-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO D'AGATA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2110, y doña ANA MARIA GERARD, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solano García número 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1474-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PALERMO AITA, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2902, y doña ANUNCIA LANZIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1473-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LA TORRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Carapé número 2304, y doña FRANCISCA CLEMENTINA IRIART, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1449-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TAIBO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1781, y doña MAXIMINA VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle J. César número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1448-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER PONCE DE LEON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2181, y doña DELIA BALPARDA BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1447-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibiray número 6, y doña EVA JUSTINA DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1450-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO QUEIROLO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Canelones número 2845, y doña ANA LUISA RUSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1406-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR JOSE ROMANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1421, y doña MARIA TERESA MONDILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Llambí número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1405-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CABUTO ETCHEGARAY, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2959, y doña ANGELA MARIA MAGGIOLO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1404-v.oct.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONIFACIO SARLI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Inca número 2017, y doña MARIA CELIA PRIARIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1469-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RAIMONDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2021, y doña MARIA ANGELICA SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1463-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONINO ROLANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1739, y doña CEFERINA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1451-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO TURRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Viccenza, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2178, y doña ANTONIETA ZANON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Viccenza, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1420-v.oct.10.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIFFARETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle B. T. Vidaurreta número 130, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. T. Vidaurreta número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1452-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Mateo número 35, y doña DICNORAH ESTHER ALEMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1453-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña EVA MODESTA ACOSTA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1382-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ORMEÑO GARCIA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Esmeralda número 143, y doña MARIA GREGORIA MENDOZA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Esmeralda número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1331-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LUNGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. J. Aguiar número 35, y doña CONCEPCION MADURELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle S. Martínez número 201 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1380-v.oct.10.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO PASCUAL MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bartenes número 15, y doña DELIA PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Bartenes número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1440-v.oct.13.

En Sayago, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ANA BANCHERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 4963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1415-v.oct.11.

En Sayago, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO PRIETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 18, y doña JULIANA LUENGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1416-v.oct.11.

En Sayago, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROBUSTIANO SARRASQUETA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANTONIA GARGIULO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1417-v.oct.11.

En Sayago, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRANCHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ESTHER VICTORINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merín número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
1418-v.oct.11.

En Sayago, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JACINTO MAS DE AYALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ganaderos número 115, y doña ANGELA ANTONIA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ganaderos número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
1419-v.oct.11.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha 25 de Junio próximo pasado, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con Crescencia Trujillo de Muniz. Impuesto de Contribución Inmobiliaria y recargos correspondientes a los ejercicios 1913-14 a 1926-27", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la finca empadronada con el número 55.420, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.
Set.29-2586-v.nov.6.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de segundo turno y a solicitud de parte, se ha declarado en rebeldía a doña Manuela González, en los autos caratulados "Manuela González, por su hija Celia Gerónima, contra la sucesión de Abdón Silvera, investigación de la paternidad y petición de herencia". Haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Alberto Goldaracena, Actuario. Set.29-2572-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en término dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2791-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Granata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.3-2861-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Antonio Láenz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.3-2785-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Imia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2790-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ruini de Mielli o Miele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2792-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chulia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2789-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra o Alejandra Filomena Fernández de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2788-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Zorzit", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Antonia Facchini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Juan Bautista Zorzit con la compareciente por aparecer ésta y su padre con el apellido Faquini, en vez de Facchini, que es el verdadero; y 2.o La de nacimiento de Elena Juana Zorzit, por establecerse en ella el apellido de la madre de ésta como Faquini, en lugar de Facchini, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2793-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Domató, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2787-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Zorzit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2786-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2731-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Villemur de Artigalá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.3-2719-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Archivald Bruce Henderson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2669-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan T. Iralde o Juan Telésforo Iralde y doña Antonia Martínez de Iralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2668-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín González Couto, o Serafín González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.2-2667-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Nodari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.3-2666-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Etcheverría de Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2633-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Coralio Arismendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.29-2584-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Concurso necesario de Enrique Garrone, solicitado por doña Catalina Pistone de Garrone", se cita, llama y emplaza a don Enrique Garrone para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.29-2575-v.nov.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Muró", se cita a los acreedores del doctor don Julio Muró para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día veinticinco de Octubre del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.28-2542-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Taboada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Inés Tusso por establecerse en ella los siguientes errores: Donde dice Tomás, debe decir Antonio; en la fecha de su nacimiento, donde dice, veintidós de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, debe decir seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2634-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Maderna de Sosa Días, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.19-2298-v.oct.26.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Páez (hijo) y Adolfo González, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 14 en la manzana formada por las calles Inclusa, Pedro C. Bauzá, José Mármol y Yáñez Pinzón, compuesta de una superficie de mil ciento treinta y dos metros dos mil novecientos quince centímetros cuadrados, y mide: veintiséis metros treinta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Inclusa; igual extensión al Sud, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47922, 36250 y 36244; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 53035, e igual extensión al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 36242; estando este bien empadronado con el número 53034; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2457-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Mercedes Roma Covelo de Ferreiro, Cleopatra C. de Morris y otros contra Manuel Britos (padre) y Manuel Britos (hijo) y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Britos (padre) y de don Manuel Britos (hijo) o Antonio Manuel Britos, a doña Josefa Britos de Rojas y a su esposo don Juan Rojas, a los herederos de doña Carlota Britos de Ruiz, especialmente el esposo de ésta don Pedro Ruiz y sus tres hijos, llamados Angel, Esteban y Victoriana o Victoriano Ruiz, a doña Ana Britos y a su esposo don Facundo Sánchez, a los herederos de don Antonio Manuel o Manuel Antonio Britos, conocido por Manuel Britos (hijo), a doña Bernarda Hernández de Quintana, a los sucesores o causahabientes de cualquiera de estas personas, a doña Dolores Rey, a don Juan Torterolo y doña María Aricni o sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad del todo o cualquier parte de la chacra sita en la orilla del pueblo de La Paz, conocida por de Covelo, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 3.545 metros y 72 decímetros cuadrados, y encerrada dentro de los límites establecidos por el agrimensor don Carlos Mac Coll en el plano levantado en Mayo de 1926 que son los siguientes: por el Oeste, una línea recta amojonada que separa de la cale Lucidoro Maciel; por el Norte, con Campos de Stoare Hnos; por el Este, otra recta amojonada que separa de la carretera nacional que va a Las Piedras, y por el resto del contorno una línea quebrada en ángulos rectos o casi rectos, qué va primero de Este a Oeste y separa al Sud de terrenos pertenecientes a doña María Cleopatra Covelo de Morris y de la sucesión de R. Moltini, luego de la calle de La Cantera, que viene a morir en esa línea; luego de más terrenos de la sucesión Moltini y después del extremo de la calle Unión, siguiendo después otra recta de Norte a Sud sobre la expresada calle Unión; luego sigue otra recta amojonada que va de Este a Oeste y separa sucesivamente del solar de mayor área poseído por la sucesión Covelo, de un solar de la sucesión Constantino, del otro solar de menor área poseído por la sucesión Covelo, de otro perteneciente a don José Rosado, del extremo de calle Montevideo que queda cortada en ese límite y sucesivamente de solares de don Andrés Milleri, de don José Deambrosis y de don J. Siris o E. Goñi, encontrando aquí el límite descripto al principio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.6-1828-v.oct.13

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Bartolo o Eulalio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2876-v.oct.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Ignacio de la Cuadra, Inés Durán de de la Cuadra, Francisco de Alzáibar, José Fernández, Dionisia Melgarejo de Fernández, Antonio Fernández, Trinidad Fernández, María Fernández, Juan H. Buggeln, Arturo Porté, Juan Mac Coll Enrique J. Dury, Teodoro C. Dury, Cecilio T. Dury y Sociedad Dury Hermanos, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo con las casas de construcción antigua y alambrados que contiene, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Flores (antes San José), en esta República, empadronada con el número trescientos diez, medida y amojonada en Enero de mil novecientos trece por el agrimensor don Joaquín E. Moré, y que, según el

plano levantado por éste el veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece, y subdivisión en el mismo once de Marzo siguiente, se señala con el número uno, y se compone de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados, que confinan: por el Oeste, con el arroyo de Los Ahogados, que separa de campos de la sucesión de Ildefonso Caballero, Sebastián Allende y Felipe Sienra, y que se une en el extremo Norte de la fracción con el arroyo de La Azotea, el cual se limita por el Este, separando de campos de Desiderio Mendaro, Balvino Aristimuno, Teofino Ferreira, Benigno Vidal, Sinforoso Olea, Bautista Dalia y Antonio Ernaut, y al Sud, una línea de dos mil cuatrocientos veintiocho metros ochenta centímetros, divisoria con campo que el señor E. J. Dury vendió a don Juan Donagaray (hoy de su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá la causa. —Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2877-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cerisola de Cerisola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2875-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2874-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Alonso de Maisonnave o Alonzo de la Cantolla de Maisonnave a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2873-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Bertolotti de Zinola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-2858-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Quintero de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-2857-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Damonte o Delmonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-2855-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-2856-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Susena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.6-2813-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2730-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciada Ruggiero de Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2746-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Fallier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.3-2709-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Francisco o Francisco Correa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.3-2708-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.3-2707-v.oct.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Magdalena Latorre de Artigas contra Isaías R. Artigas, separación de bienes" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaías R. Artigas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.12-2030-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Durán de Barcala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.3-2720-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garacoche de Borrelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2595-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Muttoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.27-2501-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Mosquera, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Manuel Mosquera, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Mosqueira, debe decir Mosquera. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.27-2503-v.oct.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Quintana contra Alberto González rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Alberto González, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.12-1865-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pedro María Cren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.6-2822-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fornasari de Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Esteban Semino para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.6-2823-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente

caratulado "Sucesión Nemesio Rodríguez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Nemesio Rodríguez con Josefa Curcio y de nacimiento de Felipe Santiago Rodríguez, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente, en la primera partida, figura Costa, debe decir Curcio, y donde el apellido materno del inscripto, en la última partida, aparece Corta, debe decir Curcio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-2784-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Werner Straumann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-2783-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Gómez de García Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-2782-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bigorra de Loppacher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2741-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fidalma Lértola de Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2742-v.oct.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carmen Lareta o Loreta del Carmen Quintana de Quintana, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Diciembre del año pasado se declaró a doña Carmen Loreta Quintana de Quintana en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador legítimo a su esposo don Sandalio Quintana. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.4-2744-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.3-2704-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Rosa o Rosa Blanca o Rosa Riolfo de Santero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2661-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Camejo de Gandolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-2705-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o María Manuela González de Bustelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.3-2703-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Manuel Helguera y Francos, Emilia Helguera de Mioño, Manuel Helguera, María Natividad Helguera y Carlos Alberto Mioño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Nenguez o Menguez y Artaza de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.30-2702-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Marizcurrena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.30-2716-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Loppacher citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.3-2718-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Nocilia o Nosiglia de Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2660-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Ramón Etcheverry o Héctor Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — C Walter Balleta, Actuario.
Set.26-2455-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pereira y Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.1.o-2499-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zuchelli de Evia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.1.o-2456-v.oct.11.

Curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Roque Ferraro, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Agosto último se designó en el carácter de curador interino del presunto incapaz don Roque Ferraro, a su hijo don Nicolás Ferraro. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2743-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Salustiano Mederos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Salustiano Mederos, estableciéndose que donde en dicha partida el nombre del causante aparece Santiago, debe decir Salustiano; donde aparece como fallecido en Sayago, debe decir Hospital Inglés, 18.a sección judicial de Montevideo; donde dice que su edad, era 55 años, debe decir 33 años, y donde sus padres aparecen como domiciliados en Cerro Largo, debe decir Cerros Colorados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-2659-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Spinzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Matilde Spinzio para que dentro del expresado término comparezca, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2593-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Brissolese y doña Catalina Nicolini de Brissolese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2399-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bicain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta Actuario.
Set.19-2299-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2500-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Séguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2400-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Expósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14_2126-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Víctor Clerc y doña Irene Christiani o Cristiani de Clerc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma, sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12_2082_v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lethrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Buero, doña María Mora de Buero y don Juan José Buero, citandose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8_1908-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Menini, Galeano y Paz, quiebra", se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de este mes corriente, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.6-2838-v.oct.18.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Rial, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12358. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. —Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado fíjase el día 7 de Abril último como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Rial. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó etc. —Teófilo M. Real". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.5-2770-v.oct.17.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Manuel Fernández, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11227. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel Fernández el 21 de Diciembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó; etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.5-2771-v.oct.17.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jacobo Beer, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12037. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, téngase por fijado el 3 de Mayo del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jacobo Beer. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.5-2772-v.oct.17.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio Montes, quiebra; retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12270. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. —Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 15 de Setiembre de 1927, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Julio Montes. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace sta publicación.—Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.3-2693-v.oct.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jacobo Beer. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Beer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.17-2225-v.oct.24.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a todos los acreedores de la firma Rodríguez y Rabino para la reunión que tendrá lugar el diez de Octubre entrante, a las dieciséis horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el 29 del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Jesús R. Villamil. — Montevideo, Setiembre 23 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.28-2546-v.oct.10.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Leandro Eduardo Domínguez, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12645. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Vistos: Atento a lo informado por el síndico y a que de los autos sobre desalojo se deduce que después de iniciada la acción medió un arreglo entre las partes que dió lugar a la suspensión de todo procedimiento: que por consiguiente, desaparece el fundamento que tuvo el señor síndico para fijar la fecha de la cesación de pagos, y no queda en pie otra que la de la denuncia del propio interesado al presentarse en quiebra en Junio de 1927. Por estos fundamentos, fíjase en el 7 de Junio de 1927 la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Leandro Eduardo Domínguez. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.22-2317-v.oct.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Manuel Fernández Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Set.15-2149-v.oct.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Marcelino Latrónica. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcelino Latrónica, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.15-2150-v.oct.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expedientillo "José Lista. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4834. Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Vistos: Atento a lo informado, y teniendo presente que la denuncia de los acreedores Brunet y Compañía y otros sobre la falta de pago y clausura del establecimiento del fallido, data del 16 de Febrero del corriente año (autos principales, fojas 17); de acuerdo con los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio. Fíjase el 16 de Febrero de 1927, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Lista. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.15-2151-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Eduardo Caramian, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Caramián para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.14 2146-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan M. Sánchez, quiebra" calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan M Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.13-2085-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Soto, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Getulio Ciccioni y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.8-2852-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Mancorsky para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Odilia Romero, así como también para la audiencia del día primero de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.8-2850-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don. Martín Beriduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Manfredi, y se cita cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.5-2780-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Ulises Wenceslao Pérez se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Ulises Rojas Pérez, en vez de su verdadero nombre y apellido, que es Ulises Wenceslao Pérez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-2694-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Andrés Rey Samarelo y doña Adelina Samarelo de Piola, se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas los siguientes errores: en la primera, o sea la de don Andrés Rey Samarelo: donde dice Lamarello, apellido del padre y abuelo paterno, debe decir Samarelo; y donde dice Thirion, apellido de la madre y abuelo materno, debe decir Tirion, que son los verdaderos apellidos respectivamente, y en la segunda, en vez de Samarelli, apellido del padre y abuelo paterno, debe decir Samarelo, que es el verdadero, se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.3-2710-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Amadeo Soler Anglas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Romero Bonilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.2-2658-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Teodoro González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2600-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Feipe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.27-2508-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público en general que don Juan Ruggiero se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de sus hijos Elisa, María, Juana, Pedro, Carmen, Antonio y Alberto, por existir en ellas los siguientes errores: en la de Elisa Ruggiero, donde dice Juan Rollero, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Rollero, debe decir Pedro Ruggiero; donde dice Elisa Romani, debe decir Elisa Romano. En la de María Ruggiero, donde dice Juan Roggiero, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Roggiero, debe decir Pedro Ruggiero; donde dice Elisa Romana, debe decir Elisa Romano. En la de Juana Ruggiero, donde dice Juan Rogero, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Rogero, debe decir Pedro Ruggiero; donde dice María Recaño, debe decir María Recagno; donde dice Antonio Recaño, debe decir Antonio Recagno. En la de Pedro Ruggiero, donde dice Juan Rugiero, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Rugiero, debe decir Pedro Ruggiero; donde dice Elisa Romani, debe decir Elisa Romano. En la de Carmen Ruggiero, donde dice María Recagño, debe decir María Recagno; donde dice Carmela Fernández, debe decir Carmen Fernández. En la de Antonio Ruggiero, donde dice Juan Roggieri, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Roggieri, debe decir Pedro Ruggiero. En la de Alberto Ruggiero, donde dice Juan Ronggieri debe decir Juan Ruggiero; donde dice María Recaño, debe decir María Recagno; donde dice Pedro Ronggieri, debe decir Pedro Ruggiero, y donde dice Antonio Recaño, debe decir Antonio Recagno. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.24-2178-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña América Paulina López o América López, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo A. Husmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.22-2329-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isaura Das Neves para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eugenio Julio Lefevre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.22-2330-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Lindolfo Galarregui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Bó, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.19-1934-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, y empadronado con el número ochenta y siete mil quinientos catorce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87514, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2052-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Tacco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Calpini, así como también a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.18-2241-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Luis Risso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ema Platero Fynn, así como también a la audiencia del día quince de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2075-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Simo Valles, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Magdalena Folch Prades, así como también a la audiencia del día quince de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.11-2017-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudeste de la calle 8 de Octubre entre las de Porvenir y Pan de Azúcar sin número, y empadronado con el número sesenta y siete mil quinientos cinco, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67505, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2051-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Julio César, entre las de José Pedro Varela y Rivera sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34937, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2050-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Julio César, entre las de José P. Varela y Rivera, sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34939, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2049-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Da Misa Juan posesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cerrito de la Victoria, compuesto por la manzana número 74, con una superficie de seis mil quinientos veinticuatro metros cincuenta y tres decímetros, según plano trazado por el agrimensor Lisandro J. Freire en Julio de 1917, cuyo deslinde es el siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Norte a la calle Número 23, hoy Nueva Troya; ochenta y cinco metros noventa centímetros tiene de frente al Oeste-Noroeste, por formar esquina a la calle Número 10, hoy Juan Acosta; cincuenta y dos metros al Suroeste a la calle Número 25, hoy calle Juan Méndez treinta y tres metros cincuenta decímetros al Este-Sureste, a la calle Joaquín Artigas, y sesenta metros setenta y cuatro centímetros al Sureste, a calle pública; a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.10-1949-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Julio César entre las de General Prim y José P. Varela sin número y empadronado con el número veintiocho mil trescientos cincuenta y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 28356, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2048-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Noroeste de la calle 8 de Octubre entre las de Propios y Crocker sin número, y empadronado

con el número setenta y un mil ciento treinta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 71130, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2047-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur de la calle Presidente Berro entre las de Bulevar Artigas y J. R. Gómez sin número, y empadronado con el N.o ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87339, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2046-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Cánepa Nicolás. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la calle Julián Laguna sin número empadronado con el número cuarenta mil ciento diez y seis (40.116) y avaluado en la suma de cuatrocientos pesos a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.11-2001-v.oct.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan Sebastián Pombo, y se cita y emplaza a todos los que consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.7-1885-v.oct.15.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Plata Adela, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en Melilla, Departamento de Montevideo, empadronada con el número cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (43856), para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1811-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ernestina América Quevedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Conrado Marischi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2756-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clara Maschio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Devoto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2514-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Ratel y Costas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Guzmán y Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2815-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Desiderio Sáenz Lacueva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2812-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gonzalo García Centenera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por aparecer en ella el apellido de la madre como Sentenera, en lugar de Centera, por haberse omitido el segundo apellido de los padres, que es Camino, debiendo por tanto, decir hijo de Gonzalo García Camino y Simona Centenera Camino, y por aparecer en la partida el lugar de nacimiento del contrayente como Cádiz, en lugar de Alovera (Provincia de Guadalajara), que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2836-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hipólito Oddone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2755-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Victoriana Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pío Benítez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2711-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delli Santi de Russo o María Delisante de Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2602-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Secundino Lovato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Zenona Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2697-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Otto Karger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mirla Teffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2671-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Martí, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado, doña Juana Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Set.27-2511-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Pavón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Justo Pastor Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.27-2484-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia Cestari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Caetano o Gayetano Grignetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.27-1432-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Zarco Pérez o Nicolás Sarco Pérez, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-925-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Comas Garrich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Consuelo López Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.22-2212-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Beatriz Mercedes Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ruperto Luis Juan Gabrieli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.22-2356-v.oct.27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Soares de Oliveira Alziro con María Pires Ferraz", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Alziro Soares de Oliveira contra doña María Pires Ferraz, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 4 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña María Pires Ferraz por sentencia dictada por los tribunales brasileños el día 20 de Diciembre de 1924, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertido al divorcio ese estado de separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta), no se opone a que se acceda a lo impetrado por el demandante; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se declare convertida en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) acredita todos los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para se acceda a lo peticionado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Alziro Soares de Oliveira y María Pires Ferraz. Notifíquese esta decisión por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten, y ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y

archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veinticinco de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-2477-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ada Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Renner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 15 de 1928.—Eduardo Routín, Actuario.

Set.22-2331-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis I. Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clarinda Antúnez Maciel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-2213-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Narcisa Zubillaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gualterio Andrés Buchanan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Set.13-2081-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Katherine (Catalina) Phyllis Hines, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fred Stephen (Federico Esteban) Buffum, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.13-2080-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carmelo Asta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Alati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.11-2018-v.oct.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Vila Vicente contra Adela o Adelina Fernández, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Vicente Vila contra doña Adela o Adelina Fernández, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 10 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Adela o Adelina Fernández, por sentencia de fecha 9 de Octubre de 1923, dictada por el señor Juez número 3 de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 11 vuelta), no se opone a lo solicitado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges puede pedir que se convierta en divorcio ese estado; Que el testimono de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica todos los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. *Por todos estos fundamentos, fallo:* Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Vicente Vila y Adela o Adelina Fernández. Notifíquese por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten; ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a seis de Setiembre de 1928. — Eduardo Routin Actuario. Set.19-2291-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos A. Crosa, Héctor M. Crosa, María Elena Crosa de Porciel y a César Ricardo Crosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Américo Crosa y de doña Ana Guerrero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.10-1974-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alice Clarke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don William Porter Jenkins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.8-1896-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Juanico Castillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Montserrat Ollé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.6-1829-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Marcelina o Marcela Vercalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Félix Lamanna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.6-1844-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Francisco María Dutry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.5-1659-v.oct.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Francisco Flamarique contra Tula Simcoritz, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Francisco Flamarique contra doña Tula Simcoritz, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor expresa a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Tula Simcoritz, por sentencia de fecha 20 de Diciembre de 1924, dictada por los Tribunales de Buenos Aires y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil a fojas 12 vuelta no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges, puede solicitar que se declare la conversión en divorcio de esa situaciónà Que en este caso, con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), se han acreditado todos los requisitos requeridos, por la disposición legal, antes mencionada, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: *Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos* existente entre los cónyuges Francisco Flamarique y Tula Simcoritz. Notifíquese por edictos, agréguense sin otro trámite los diarios, en que se inserten, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a tres de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario." Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada en Montevideo, a trece de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario. Set.14-2133-v.oct.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "María Armand contra Alberto Millault, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Armand contra Alberto Millault, por conversión al divorcio, Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que por sentencia ejecutoriada de fecha 31 de Diciembre de 1923, los tribunales de la ciudad de Buenos Aires decretaron la separación de cuerpos del matrimonio que tenía celebrado con don Alberto Millault y amparada en el artículo 185 de nuestro Código Civil, solicita que se convierta en divorcio ese estado de separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta en divorcio; que en este caso, con arreglo al testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículo 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), se han justificado los extremos requeridos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre los cónyuges María Armand y Alberto Millault. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguense sin otro trámite los diarios que los contengan; ejecutoriada, comuníquese sin otro trámite, digo, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1906-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don N. Pareja, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad de un automóvil marca "Oakland", empadronado con el número 35142 para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rivera número 2025, a contestar la demanda que por cobro de pesos ha iniciado contra el propietario del expresado vehículo don Rufino Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará previamente el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Raúl Brescia, Juez de Paz. Set.27-2513-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Till Ramires de Maciera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 2 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.9-2882-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Saravia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 2 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.6-2831-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de doña Anacleta Grance de Saraícola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.2-2673-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cueto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.1.o-2183-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.9-2891-v.oct.20.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se convoca a todos los acreedores para la junta general a los efectos de tratar la liquidación y distribución de los bienes del concurso, según el estado presentado por el síndico, para la audiencia del día treinta del corriente, a las 10 horas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Octubre 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.8-2864-v.oct.29.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que, habiéndose aceptado la renuncia presentada por don Nicolás Macellaro del cargo de síndico de la quiebra de Vicente Tudisco, se designó en su lugar al señor Augusto Mathon. — Canelones, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2816-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Ernesto Berrutti nacido en Canelón Grande, 1.a sección judicial de este Departamento el día 2 de Diciembre de 1891, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por estar equivocada, pues, en vez de aparecer con el nombre de Ernesto, que es el verdadero, aparece con el de Toribio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2818-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Domingo Ramírez y Cristina Núñez de Ramírez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2817-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felicia Dapueto de Monteghirfo, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.6-2820-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Viña, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.1.o-2630-v.oct.11.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha de hoy, declaró en quiebra a los comerciantes Luis Melia y Francisco Bogliolo, establecidos en Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, y por ello se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hiccieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Pedro Mainero, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.1.o-2631-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonio Jordán y Santiago Martínez o Martín, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1928. — Eduardo Sagara, Actuario. Oct.1.o-7823-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida (actualmente de este Departamento), doctor don Bolívar Baliñas, que se encontraba a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Felipe y Felicia Murialdo, se presentó doña Matilde Alvarez de Murialdo, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Felicia Murialdo, que por error aparece con el nombre de Feliciana, en vez del de Felicia, que es el verdadero, y de la de María Esteban Murialdo, por contener solamente el segundo nombre, cuando debe ser María Estebana.— Canelones, Setiembre 1:o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.1.o-2629-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Lina Tasso de Anichini y Juan Anichini, que se tramitan ante este Juzgado, se presentó don Rafael J. Abellá, con la personería que en los mismos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la referida doña Lina Tasso de Anichini, por estar equivocada, pues donde refiriéndose al nombre de la extinta dice Luisa, debe decir Lina. — Canelones, Setiembre 10 de 1928.— Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.27-2487-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario Jl.5-66-v.oct.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Angel Moré, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, situados en el pueblo Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana letra G y empadronada con el número 1757, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites, según plano del referido pueblo, son los siguientes: al Norte, sucesión De la Hanty; al Este, calle por medio, con la manzana letra H; al Sur, calle pública por medio, con la vía del F. C. C., y al Oeste, calle por medio, con la manzana letra F; Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 1, y empadronada con el número 1761, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la vía del F. C. C.; al Este, calle por medio, con la manzana número 2; al Sur, en la misma forma, con la manzana numero 10, y al Oeste, con camino departamental a Flores; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 12, y empadronada con el número 1760, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la manzana número 3; al Este, en igual forma con la manzana número 13; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 21, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 11; Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 13 y empadronada con el número 1759, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 4; al Este, en igual forma, con la manzana número 14; al Sur, en igual forma, con la manzana número 22, y al Oeste, calle por medio, con la manzana número 12; Quinto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 14, y empadronada con el número 1758, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 5; al Este, en igual for[illegible] con la manzana número 15; al Sur e[illegible] misma forma, con la manzana número [illegible], y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 13. Los emplazados deberán comparecer ante **este Juzgado a** deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 30 de 1928. — **M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.**
Jl.27_616-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, en autos seguidos por el Ministério Fiscal, en su carácter de Procurador General de Impuestos, por cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad del señor Juan B. de Franca Mascarenhas, empadronada con el número 761, ubicada en la décimasexta sección de este Departamento, con una superficie de cuarenta hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, Antonio Prunes; por el Sur, Luis Scapucio (hijo); por el Este, Adela N. de Rivero, y por el Oeste, José Escudero Varela. Se cita, llama y emplaza al propietario del bien deslindado o al que se considere con derecho a él para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado se designará defensor de oficio que lo represente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Setiembre 18 de 1928. — F. Aguirre Velazco. Oct.1.o-2648-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 26 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.9-2884-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Esnal de Bejeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 27 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.5-2773-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Victoriano José Rodríguez, Clementina Silva y Victorina Rodríguez de Rodríguez, se cita y emplaza a Esteban Rodríguez, Antonio Vicente Rodríguez y Cesáreo Rodríguez, éste por sus hijos Aparicio, Adémar y Mario Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el incidente que por costas se les ha entablado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico lo-

cal, expido el presente. — Melo, Setiembre 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.24-2387-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Torres de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 20 de 1928. —Juan F. Furno, Actuario.
Oct.5-2774-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de Juan de Dios Olivera, pieza formada por suspensión de pagos, se hace saber que se ha señalado el día diez de Febrero próximo pasado como la fecha de la efectiva cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 24 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.1.o-2642-v.oct.17.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Setiembre 4 de 1928. — Por presentados con los recaudos que se mencionan y por iniciados estos procedimientos. Atento lo dispuesto en el artículo 1578 y siguientes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra a la firma de esta plaza Torres y Compañía, formada por los comparecientes, a quienes se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas a la firma fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjasé el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose por sorteo a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Julián Blocona. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Setiembre 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.24-2388-v.oct.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de la firma "Hijos de Bautista Gamio", se convoca a junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día veinticinco de Octubre próximo, a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.18-2262-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Riachuelo Rosauro Prado, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Francisco Cassanello dentro del término de sesenta días. —Colonia, Setiembre 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.9-2896-v.oct.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Epher e Hnos., quiebra" convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 31 de Octubre, a la hora 16. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Setiembre 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.9-2895-v oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Adelaida Cáneppa de Morotti, Laura Cáneppa de Cáneppa y Bautista Cáneppa, citándose a tdoos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.8-2841-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Galván, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Setiembre 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Set.28-2527-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos" dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot Escribano.
Ag.28-1515-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1516-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Bernardo Larralde y otros, expropiación", se cita, llama y emplaza a María, Celina, Emma y Esther Larralde y a la sucesión de Bernardo Larralde (hijo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.2-2670-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Basilio Eugenio Barale, citándose a todos los interesados para que se, presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Set.24-2398-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Gumersindo López, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano Set.24-2397-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ballesta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.15-2172-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Germanet, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de La Paz, Departamento de Colonia, a veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.
Set.5-1762-v.oct.11.

ALCALDIA DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

Animales extraviados

El que suscribe, Teniente Alcalde de la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, hace saber al público que se halla a disposición de esta Alcaldía y de quien justifique su propiedad, una vaca overa negra con cría y con marca indescifrable. Se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, previniéndose que si no se formula reclamo en el plazo de 60 días, se procederá a la venta en remate público.— Costa del Rosario, Setiembre 14 de 1928. — Américo P. Esquivel, Teniente Alcalde.
Set.15-2188-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos iniciados por Víctor y Andrés Gaona, María Gaona de Zuloaga e Inocencia Gaona de Batto, sobre venta en subasta pública por división de condominio de una fracción de terreno proindivisa, que está ubicada en el distrito de El Cerro, de esta jurisdicción, compuesta de cuatro hectáreas y ciento ochenta y dos metros, y que forma parte de chacra empadronada con el número 6928, se cita, llama y emplaza a los hermanos Tomás, José, Pedro y Nicolasa Gaona, hijos de don Andrés Damián Gaona, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí, o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Setiembre 14 de 1928. — C. Carballo. Set.27-2505-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Peña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 31 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.9-2890-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Aída S. Píriz contra Artigas D. Escudero. Divorcio", se cita y emplaza a don Artigas D. Escudero para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a la audiencia del día catorce de Noviembre entrante a las once horas, fijada para la celebración del primer comparendo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Octubre 1.o de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.9-2897-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fernanda Torres de Techera, de don Juan o Juan Mártires Evangelio Torres, de doña Atiliana o Etiliana Techera y de doña Luisa Olazaguirre y de doña María Olazaguirre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; a la vez se emplaza especialmente al heredero don Luis Yreneo Torres o Luis Yreneo Ferreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de,

nombrársele curador de bienes. — Durazno, Setiembre 24 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.2-2663-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquímedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquímedes Ascensión Cabrera Valientel para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.1.o-1669-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Cenoz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 5 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.9-2898-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.28-2567-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sinforoso Sulman, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento que corresponden a Sinforoso y Blanca Margarita Sulman, en la siguiente forma: En la de bautismo de Sinforoso Sulman, donde se expresa que la bautizada recibió el nombre de Sinforiana, debe decir Sinforoso, expresando, además, que es hijo natural de Rosa Sulman, y no hija, como equivocadamente allí se expresa. En la de nacimiento de Blanca Margarita Sulman, donde dice que la inscripta se llama Blanca Margarita Santa Cruz, debe decir Blanca Margarita Sulman. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Trinidad, Setiembre 14 de 1928. —Juan J. de Souza, Actuario. Set.27-2518-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Jacinta Barreiro contra Silverio Islas, divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Silverio Islas para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 3 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario. Oct.9-2893-v nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Faruelo y Cándido Faruelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.9-2892-v.oct.20.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada con fecha veintisiete de Agosto próximo pasado en el expediente caratulado "Luis Osta, suspensión de pagos", se hace saber a los efectos de derecho que se ha fijado el día veintiséis de Octubre de mil novecientos veintisiete como época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Setiembre 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.26-2452-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Enrique Ramón Zuviría o Gregorio Ramón Zuviría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Setiembre 24 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.6-2833-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Falero y Angela Alpuy o Alpuin de Falero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.1.o-2655-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha veinticinco del corriente, dictada en los autos caratulados "Sebastiana Aramburu contra Víctor Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Víctor Laguna para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.4-2754-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mariano Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.1.o-2656-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipa Santos de Gómez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario. Oct.1.o-2647-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.1.o-2646-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Desideria Silvera de Barrera. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos don Eugenio y doña Isidora o Dolores Parrera, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá adelante la tramitación de este asunto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 4 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.19-2312-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulima Oraison de Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos; habilitándose la feria próxima al sólo efecto de las publicaciones. —Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.5-2491-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de Lorenzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 28 de 1928. —. Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.5-2779-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Lucrecia Márquez de Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.3-2692-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Macario Torres y Carlos Torres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.1.o-2637-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio E. de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 12 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.22-2334-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita, llama y emplaza al heredero Angel de los Santos o sus representantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de María Joaquina Cardozo de de los Santos, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 13 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.22-2335-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que, ante este Juzgado se ha presentado don Carlos M. de Medina, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Gervasio Ramón Bitancurt, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: A) En las partidas de nacimiento de Neri Felipe, Juana María, Ramón Enrique y Célica Teodora Bitancurt y en la de matrimonio del causante aparecen los apellidos del padre y abuelo paterno como Bitancourt, Betancurt, Bitancur, Bitancur, Bentancur respectivamente, en vez de Bitancurt, que es el verdadero; en la última partida aparece el nombre de la abuela paterna como Pepa, en vez de Josefa; apareciendo, además, en la partida de Célica Teodora el apellido de la abuela materna como Perira, en vez de Pereira; B) En las partidas de nacimiento de Santiago, Juana María Rosa Petrona, Domingo, Esponcipo Lino y Luis Bitancurt, aparece el apellido de la madre y abuelo materno como Cedrez, con z, en vez de Cedres, con s; C) En la partida de matrimonio del causante y en las de nacimiento de Domingo Célica Teodora y Gervasio Casiano Bitancurt, el nombre del abuelo paterno aparece como Espuncipio en la primera, y Esponcipio, en las otras, siendo el verdadero Esponcipo; D) En [illegible] de nacimiento de Neri Felipe, Ramón Enrique, Célica Teodora, Esponcipo Lino y Luis Bitancurt, aparece el nombre del padre como Gervacio, con c, en vez de Gervasio, con s, y en la última, aparece Gerbacio en vez de Gervasio; E) El causante, en su partida de defunción, aparece con los nombres de Gervasio Ramón, en vez de Gervasio, que es el verdadero y único. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 18 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.25-2407-v.oct.11.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que con fecha diez del corriente y en los autos "Maura Martínez con Lino Ubaldo Laporta, divorcio", se ha decretado interdicción general de los bienes de la so-

ciedad conyugal constituída por Maura Martínez y Lino Ubaldo Laporta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 14 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.22-2333-v.oct.24.

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia que se ha dictado por este Juzgado en autos "Quintín P. Melgar. Quiebra. Epoca de la cesación de pago", con fecha doce del corriente, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos, el tres de Mayo de mil novecientos veintisiete, del fallido Quintín P. Melgar y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 16 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.10-1971-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Amelia L. Curbelo de Herrera, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Segundo Herrera por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. Esta publicación se ha decretado de oficio, con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 27 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.6-2837-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Reyes de Méndez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo Escribano Público.
Oct.1.o-2626-v.oct.11.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento compuesta de cua renta hectáreas ochenta y tres áreas, ocho centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Bernarda Alonzo de Lazo" se ha presentado don Virgilio Delgado Leandro solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de don Juan María Lazo y de doña Leonarda Severa Lazo, por aparecer en ellas con los nombres de Juana María y Leonardo Severo, en vez de Juan María y Leonarda Severa, que son los que les corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.28-2557-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "Seijo José, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintisiete de Octubre próximo venidero, a la hora nueve y treinta, en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1928. — José Lamas, Actuario Especial.
Oct.3-2713-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Luis Botero, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.11-2015-v.set.22-oct.11-v.oct.22

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granda, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de sus parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 18 de 1928. — Alberto S. Quintana Escribano.
Ag.29-1552-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart se cita, llama y emplaza a doña María A. Tellechea para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha entablado ante este Juzgado, calle Plata número 120, su esposo don Aníbal E. Ahumada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 24 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Set.8-1921-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en el expediente caratulado "Antonio Silvestre, sucesión", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a don Pedro Antonio Silvestre para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Set.11-2010-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eleodoro Nelcis o Nelsis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Set.25-2421-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Epaminondas Chiesa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.9-2894-v.oct.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 5 del corriente, dictada en los autos caratulados "Oribe Rienzo y la sucesión de Eufrasia Trindade, concurso", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, de los concursados Oribe Rienzo y sucesión de Eufrasia Trindade para la junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado, el día dieciocho del entrante Octubre, a las quince horas, *con el objeto de procederse a* la verificación de los créditos y demás medidas legales. Se previene: A) Que los acreedores deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en la junta; y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil; se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Setiembre 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.18-2275-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarado abierta la sucesión de don Severiano Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 13 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.24-2386-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Manuel de Souza San Juan o Juan Manuel San Juan, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.18-2274-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Fierro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 18 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.9-2879-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Vital Rocha, Serapio Rocha, Sixta Rocha y Ulpiana Rocha, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que aparecen con el apellido de Rocha, en lugar de Cañete, que es el que les corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 13 de 1928.— Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.6-2827-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Avelina Rocha de Daguerre y Antonio Daguerre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.3-2685-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Braulia A. Cabrera contra Julio B. Rodríguez, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Julio B. Rodríguez, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Setiembre 28 de 1928. — Próspero M. Rubert Escribano.
Oct.3-2686-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Ubaldina Echavarría, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — V. Z. A. Mariño.
Set.13-2101-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a los señores Félix Manglio Trotta, Clara María Trotta, Ovidio Trotta y su cesionario Vidaurreta y Compañía, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca, ha iniciado don Juan Aguerre contra Clodomiro Trotta y otros, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307, parte primera del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.9-2888-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición, del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Martín Goyeneche, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil siguientes: Acta de nacimiento de José Cavanna: aparece el padre del inscripto con el apellido Cabana y la madre Ominga Cabana; en la de Francisca Cavanna, se ha establecido al padre y a la madre de aquella el apellido Cabani; en la de Dominga Cavanna, figura el padre y la madre con el apellido Cavana; en la de Antonio Angel Cavanna y en la de María Cavanna, aparecen los inscriptos y los padres de los mismos con el apellido Cabano; y en la de Juana Dominga Cavanna, se ha establecido a la inscripta y a los padres de aquella el apellido Cabanna; debiendo ser el verdadero apellido Cavanna, y el verdadero nombre y apellido de la madre de los inscriptos Dominga Cavanna. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 4 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.9-2889-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bartolomé Ghiglione o Guiglione, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Octubre 2 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.9-2887-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira Das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.9-2886-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Cancela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.9-2885-v.oct.19.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que habiendo sido declarados en quiebra, los comerciantes Alipio y Arturo Rugnitz, se prohibe hacer pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, señor Leopoldo Amorim, los justificativos de sus créditos. — Salto, Setiembre 7 de 1928 — Jorge N. Castro Actuario.

Set.14-2137-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Proença, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.2-2680-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ermelina Díaz de Esteves o Esmelda Díaz de Esteves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.29-2615-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Polero de Testa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.29-2614-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Deus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.29-2613-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Tonna de Devecchi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 13 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.29-2612-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Cavanna de Cavanna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.29-2611-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gracia María Fattoruso y don Vicente Casola di Leopoldo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.8-1904-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Gerardo Soria o Geraldo Soria, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 9 de Julio de 1928, en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de don Gerardo Soria y doña Benedicta Espinosa, aparece el primero como Cipriano Osorio y la [illegible] a Benedita Espinosa, cuando debe ser Gerardo Soria y Benedicta Espinosa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 17 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.26-2435-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fioriti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.3-2199-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Gutiérrez de Meirelles, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 23 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.2-2674-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Juan Bartolomé Balbi, a que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Fulbia Haydée Gómez de Balbi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 27 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Set.17-2200-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Fermina Gutiérrez de Meirelles, radicados en este Juzgado, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: Primero: Partida de matrimonio de Miguel Bautista Meirelles y Fermina Gutiérrez: Donde dice Miguel Meireles y Fermina Gutiérrez, debe decir Miguel Bautista Meirelles y Fermina Gutiérrez que son los verdaderos; Segundo: Acta de nacimiento de Faustina Leonor Meirelles: La inscripta aparece con el apellido Meireles, en vez de Meirelles; el padre de la misma con el nombre de Miguel Meireles, en vez de Miguel Bautista Meirelles; lo mismo que los abuelos con el apellido Meireles, en vez de Meirelles. Partida de nacimiento de Miguel Meirelles: La abuela paterna figura con el nombre de Faustina Meirelles, cuando debe ser Faustina Leonor Meirelles, y la materna con el nombre de Julia Márquez, en vez de María Julia Márquez, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 27 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.2-2679-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rinaldi a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Octubre 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.4-2753-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Castelao de Arocha, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 12 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.4-2752-v.oct.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Fabricio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Setiembre 19 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario. Set.28-2565-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fructuoso Pereyra o Pereira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.8-2853-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Bouissa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.8-2860-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Vicente Puig, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.1.o-2645-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2426-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Idiart, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.1.o-2644-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Vicente Arau o Arao, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2428-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2429-v.dic.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Aniceto Elías, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aniceto Elías, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Juan Antonio García, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.25-2427-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO —. Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Deidamia Milán de Ortiz se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas parroquiales: De bautismo de Deidamia Milán de Ortiz, donde, refiriéndose a la misma, dice Martina Deidancia, debe decir Deidamia; de bautismo de Dolores Milán, donde, refiriéndose a la misma, dice Dolores Susana Milán, debe decir Dolores Milán; de bautismo de Faustino Milán, donde, refiriéndose al mismo, dice Fermín Faustino, debe decir Faustino; de bautismo de Gabriela Milán, donde, refiriéndose a la nombrada dice Gabriela Mamerta, debe decir solamente Gabriela; de matrimonio de Manuel F. Pagola con Dolores Milán, donde, refiriéndose a la contrayente, dice Ma. de los Dolores Milán, debe decir solamente Dolores Milán; de defunción de Dolores Milán, donde, refiriéndose a la extinta, dice Dolores González, debe decir Dolores Milán; donde refiriéndose a la misma, dice que era casada con Manuel Pagola, debe decir que era casada con Manuel Felipe Pagola; de bautismo de Dolcey Milán, donde, refiriéndose al bautizado, dice Dolcey Fermín Milán, debe decir Dolcey Milán; de bautismo de Segundo Milán, donde, refiriéndose al bautizado, dice Segundo Narcizo, debe decir Segundo. Partidas del Registro de Estado Civil: De defunción de Manuel Felipe Pagola, donde refiriéndose al extinto, dice Manuel Pagola, debe decir Manuel Felipe Pagola. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Set.29-2608-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Juana Honorata Velasco contra Fermín Larroza, divorcio", se cita y emplaza a don Fermín Larroza para que de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose asimismo para llenar el requisito de la conciliación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario. Set.26-2431-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza a los interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 530 que figura a nombre de don Agapito Alvarez, situada en este pueblo, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la referida propiedad, por cobro de Impuesto Inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Setiembre 26 de 1928. — Juan José de Palleja. Set.29-2598-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza a los interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 772 que figura a nombre de Bernabé del Puerto, situada en este pueblo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la referida propiedad, por cobro del impuesto inmobiliario; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Setiembre 26 de 1928. — Juan José de Palleja. Set.29-2599-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Juan Hernández Irigoyen y Ciriaca Medina, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benito López, Josefa Manuela Dutra, Ciriaco Orique, Benito Pérez y demás personas que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles, situados en la 7.a sección de este Departamento: A) Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, dos mil quinientos dos metros treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Fulgencio Umpiérrez y Ciriaca Medina de de los Santos; por el Este, con Fausta de los Santos y Josefa de los Santos; por el Sur, con Esteban de los Santos, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Ciriaca Medina de de los Santos; B) Tres hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y un metros, que lindan: por el Norte, Este y Oeste con la sucesión de Francisco de los Santos, hoy con la fracción descripta anteriormente, y por el Sur, con Faustina de los Santos; y C) Otra fracción de campo de trescientas dos hectáreas, siete mil seiscientos cuatro metros sesenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con Angel Mesenes; por el Este, con Fulgencio Umpiérrez; por el Sureste y Sur, con la fracción del señor Hernández Irigoyen, descripta en primer téémino, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Angel Mesones; lindando también término, y por el Oeste, con Francisco de los Santos; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar esta demanda, bajo apercimibiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Oct.3-2706-v.nov.8.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Emilio L. García, solicita se le declare en quiebra", se hace saber al público que el nombrado señor García se ha presentado a este Juzgado solicitando su rehabilitación, en virtud de haber sido calificada la quiebra de casual. A los efectos determinados por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.3-2721-v.oct.26.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Juliana Muñoz, sucesión", se cita, llama y emplaza a Guillermo, Camilo Teófilo Julián y Santos Miraballes, herederos de esta sucesión, para que dentro del término de noventa días comparezcan al juicio, bajo apercibimiento de que sino comparecen se les nombrará curador de bienes que los represente. — Treinta y Tres, Agosto 2º de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.8-1913-v.oct.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

AVISO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Denuncia del señor Lucas Goyenola, sobre animales aparecidos en campos de su propiedad", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: un novillo de pelo pampa colorado, que no se le nota marca, con la señal de zarcillo por abajo en la izquierda y despuntada la derecha. Otro novillo de pelo pampa colorado, que no se le nota marca, con la señal de zarcillo por abajo y sacado por arriba la izquierda y despuntada la derecha. Pasado el término, se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 307 del Código Rural. — Isla de Patrulla, Agosto 27 de 1928. — Pedro Silva, Juez de Paz. Set.11-2016-v.oct.11

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animal extraviado

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que don Abdón A. Salaverry ha denunciado ante esta Alcaldía que en su establecimiento que ocupa en Olimar Grande ha aparecido una vaca de pelo pampa colorado, raza Hereford, cuya marca se encuentra dibujada en el expediente respectivo, a disposición de los interesados, y un novillo de pelo overo orejano, hijo de la vaca anteriormente descripta, de unos dos años, más o menos. Señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta oficina con los justificativos respectivos y previo pago de costas, pastoreo y demás gastos que se hayan originado le serán entregados. Se previene: Que una vez vencido el término señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Rural. Por lo tanto, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Olimar Grande, Setiembre 26 de 1928. — Francisco Toledo, Teniente Alcalde. Oct.2-2681-v.oct.13.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. — En nuevo París. — Una propiedad esquina para casa de comer-

cio y comodidades para familia, calles Llupes 143 y 147 y Fleytas 347 y 349, con el eléctrico que va al Pueblo Santiago Vázquez en la puerta, y a 30 metros de la calle Santa Lucía y del eléctrico número 25. Frente a las fábricas de esmalte y jabón Primus y a poca distancia de las avenidas Agraciada y Carlos M. Ramírez.

Comodidades: Gran frente con varias ventanas, dos amplios salones, cuatro piezas, altillo, patio con parral, cocina, aljibe, luz eléctrica, galpón y gran terreno con árboles frutales. Area 693 metros 6.081 centímetros.

El jueves 25 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Antonia Moreira de Giner con Ramona L. de Hourdebaiget, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y cuantas mejoras contienen, ubicados en la manzana número seis del pueblo Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números uno y dos, y que por estar unidos, encierran un área total de seiscientos noventa y tres metros seis mil ochenta y un centímetros cuadrados; con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sud a la calle Gran Vía del Paso del Molino, por cuarenta metros trescientos setenta y tres milímetros de fondo al Norte, que forma esquina, lo son también de frente al Este a la calle Arenal, y lindan por el Oeste, con el solar tres, y por el Norte, con los solares once y doce. Los referidos inmuebles forman una propiedad empadronada con el número cuarenta mil ciento treinta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Plaza Independencia número 822.

Oct.9-2878-v.oct.25.

JOSE ANTONIO PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Guerin y Compañía contra Anselmo A. Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Abril de mil ochocientos noventa y seis, compuesto de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Máximo Rodríguez; al Sud, con Juan Muniz; al Este, con Francisco Solano Olivera, y al Oeste, el arroyo de la Quinta; y 2.o Una pequeña faja de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de mil seiscientos veinte metros cuadrados, que linda: al Norte Jacinta Olivera; al Sud y Este, José Hirsiger, y al Oeste, Victoriano Gravier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que la venta de estos bienes se efectuará en un solo lote. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador: Sarandí número 480. Oct.6-2840-v.oct.31.

JOSE BONAVOGLIA

Rematará el sábado 13 de Octubre, a las 16 horas, en el local de la calle 18 de Julio y Queguay, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Félix y José Horta y Cía. con Donato Pepe, por reconocimiento de firma y cobro de pesos. Y tercería de dominio deducida por Roque N. Pepe", se hace saber que por el martillero don José Bonavoglia, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes, de pertenencia del ejecutado don Donato Pepe, y por un precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, a saber: Un piano y taburete, tasado en pesos 460.00; un aparador con chapa de mármol, tasado en $ 30.00; seis mesas madera de cuatro patas, en $ 3.00 cada una; diecisiete sillas madera y esterilla, en $ 1.50 cada una; siete manteles chicos, en $ 0.30 cada uno; cuarenta y dos platos varias clases, hondos y llanos, en $ 5.00; once servilletas, en $ 1.00; seis fuentes, a $ 0.35 cada una; cinco paneras esmaltadas, a $ 0.50 cada una; dos mates de loza, a $ 0.20 cada uno; un lote de copas y vasos (76 piezas), en $ 7.60; un lote pocillos (21 piezas), en $ 2.80; un lote de platillos (21 piezas), en $ 1.50; siete vinagreras a $ 0.60 cada una; un armazón de vinagrera, en $ 0.06; tres tirabuzones, a pesos 0.16 cada uno; tres partenucces, a pesos 0.10 cada uno; una taza de loza, en pesos 0.10; un molinillo para café, en $ 0.50; una mantequera, en $ 0.25; una sopera, sin tapa, en $ 0.30; dos teteras, a $ 0.30 cada una; una jarrita, en $ 0.15; una dulcera, en $ 0.40; una frutera de cristal, en $ 0.50; una frutera de loza, en $ 0.50; una dulcera, en $ 0.40; una cafetera nikelada, en $ 0.80; media docena tenedores de mesa, en $ 1.00; media docena cucharas en $ 1.00; cinco cuchillos de metal, en $ 0.50; cinco botellones, a $ 0.25 cada uno; una jarrita vidrio, en $ 0.20; un jueguito salero y mantequera, en $ 0.30; dos azucareros de metal, a pesos 0.40 cada uno; un botelloncito fantasía, en $ 0.50; cinco viandas enlozadas, en mal estado, a $ 0.80 cada una; tres tachos, a $ 0.30 cada uno; una cacerola, en $ 0.30; un tacho de cobre, en $ 4.00; una cocina económica, en $ 65.00; nueve camas de hierro, en $ 5.00 cada una; dos colchones, a $ 4.00 cada uno; tres almohadas, en $ 1.00 cada una; cuatro lavatorios con chapa de mármol, en $ 8.00 cada uno; cuatro juegos de agua de tres piezas cada uno en $ 1.80 cada uno; dos cómodas con chapa de mármol, en pesos 5.00 cada una, seis mesas de luz, a pesos 2.00 cada una; un lavatorio hierro con palangana, en $ 3.00. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de diez días. — Paysandú. Setiembre 24 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.3-2712-v.oct.13.

LUIS BASSO
JUDICIAL

De orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno, autos "Juan Girbao, quiebra".

El sábado 13 de Octubre, a las 14 horas, y en su mismo local, calle 18 de Octubre número 4325.

Procederé a la venta al contado de todas las existencias de dicha casa de comercio en el ramo de sastrería y confecciones.

Instalación de luz eléctrica, mostradores, armazones, mesas, etc.,etc.

Oct.6-2821-v.oct.13.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Gutiérrez Lando, cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 1.250 metros cuadrados, situada en la manzana número 45 bis del pueblo Santa Isabel, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, teniendo 25 metros de frente a la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo, lindando con terrenos de don Herminio Areco, y por formar esquina, dan frente también a la calle Paysandú; lindando por el otro rumbo con terreno de la señora Micaela Nocito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2519-v.oct.29.

JULIO CESAR STAJANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre entrante, a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero Julio César Stajano, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, que es parte de la propiedad empadronada con el número dos mil trescientos noventa y tres, y está situada en la costa del Arroyo Canelón Grande, décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, y designada con el número uno en el plano del fraccionamiento practicado en Diciembre de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Mario E. Percovich, y que, según dicho plano, se compone de una superficie de doscientas treinta y ocho hectáreas, seis mil ciento treinta y siete metros, veintiocho decímetros, y tiene los siguientes linderos: al Norte y Este, el arroyo Canelón Grande; al Sud, dos líneas rectas: la primera de mil novecientos cincuenta y un metros sesenta centímetros, lindando con María M. Fuentes de Tejera, Leopoldino Fuentes, Prácedes Fuentes, Eulogio Fuentes, Francisco Luis Fuentes e Isabel Fuentes de Damián, y la segunda línea de mil trescientos veintiún metros, que separa del lote número dos, de Juan J. Percovich; y al Oeste, dos líneas rectas: una de cuatrocientos sesenta y seis metros cincuenta centímetros, que partiendo del arroyo Canelón Grande hacia el Sud, va a tocar el extremo Oeste de la primera de las líneas del antes citado límite Sud, y separa de sucesión de María Fuentes, y otra de dos mil seiscientos noventa y un metros veinte centímetros, que partiendo del extremo Este de la misma primera línea del citado límite Sud, corre de Norte a Sud hasta tocar el extremo Oeste de la segunda de las líneas del límite Sud y separa senda de paso por medio, de María M. Fuentes de Tejera, Inés F. de Vázquez, José A. Forgues, Sucesión Juan Tasistro, José Tasistro, José y Pedro Brignone, Pascual Perrone, Rosa Viaso y de M. Fuentes y Gumersindo Viaso; estando constituídos los límites Oeste y Sud, por cuatro rectas que forman una quebrada y de las cuales la primera y la tercera línea forman el límite Oeste, y la segunda y la cuarta el límite Sud. Se hace constar que el inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad total de treinta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos con cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que sobre el referido bien existen dos hipotecas constituídas en primer término a favor del señor Eduardo L. Fernández Susviela y en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Misiones 1378, y a disposición de los interesados; 5.o Que esta venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "Angel Giorello e hijos contra José Percovich, cobro ejecutivo de pesos". — Montevideo, Setiembre 22 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Pida planos e informes en mis oficinas: Misiones 1488 y 1490. — Teléfono: La Uruguaya 110 (Central).

Oct.1.o-2657-v.oct.18.

B. PEREZ VARELA
JUDICIAL

Inmediato a Pocitos. A pocos metros de la Avenida Brasil, calle Baltasar Vargas números 8 y 10. Dos casas en un solo lote. Base: $10.000. El 16 de Octubre a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Sebastián Raggio y de Margarita Raggio", se hace saber al público que el día 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 10.000, del siguiente bien: una finca empadronada con los números 29825 y 58188, que la constituyen dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el Barrio "Artigas", inmediato a los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, señalados los solares con los números 8 y 9 de la fracción C en el plano respectivo, formando un área total de quinientos diez y seis metros cuatro mil trescientos ocho milímetros, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros en la línea del Oeste, con frente a la calle San Martín, hoy Baltasar Vargas, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas de entrada con los números 8 y 10, por treinta metros seis centímetros de fondo, lindando: al Norte con los solares uno al cuatro; al Sur, con el número 10 y al Este, con los números 12 y 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión del rematador del dos por ciento hasta la suma de cuatro mil pesos y del uno por ciento por el exceso serán de cargo del comprador, cargando la sucesión el dos por ciento hasta cuatro mil pesos y el uno por ciento por el exceso. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Ofi-

cina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Visítela. Informes, calle Libertad número 2425 o Río Negro número 1279.

Set.28-2568-v.oct.15.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ana o Anna Fornacciari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Octubre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número veintinueve mil quinientos sesenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el ingeniero Jaime A. Botet, compuesta, según título, de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Nordoeste a la calle Payán; doce metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sudoeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle Pereira; diecinueve metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando con Ricardo A. Ruiz, y doce metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, confinando con el solar dos del mismo plano. B) Tres solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez en Diciembre de mil novecientos cinco con los números cuatro, cinco y seis de la manzana letra C., que, por estar unidos, forman, en conjunto, según título, un área superficial de mil treinta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros, con cuarenta y cinco metros doce centímetros de frente al Nordeste a la calle Miguel Barreiro; veintitrés metros cincuenta centímetros, que son de frente al Sudeste, a la calle pública de dieciséis metros de ancho, hoy Payán; cuarenta y cinco metros diez centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con los solares números once, doce, treee, catorce y quince de la misma manzana, y veintidós metros cuarenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar número tres. Esta propiedad está empadronada con el número veintinueve mil doscientos noventa y ocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 18.791.50.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 20.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Informes: Cerrito 372.

Set.29-2616-v.oct.15.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Juan Manuel Méndez de Santa Bárbara Sucesión", se hace saber al público que el día diez y ocho de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública y por precio que exceda al de mil doscientos pesos, de todos los bienes de la sucesión Juan Manuel Méndez de Santa Bárbara, consistentes en muebles y útiles; semovientes e inmuebles, que se detallan a continuación: Muebles y útiles: una cama de matrimonio de hierro; cuatro sillas de pajilla; una mesa de pino; un escaño de pino blanco; un baúl con ropa de cama y de vestir; una cama vieja de una plaza; un recado completo con cabezadas de plata; dos ollas, una grande y una chica; un sartén; dos calderas de hierro; una docena de platos; media docena de cubiertos; un lavatorio viejo y una palangana enlozada; tres posillos loza y tres platillos; un sulky con arreos; un revólver; un puñal de plata. Semovientes: una vaca con ternero chico y un ternero de año. Inmuebles: A) Un solar de terreno señalado con el número cuatro en la manzana veinticuatro del plano del agrimensor don Zenón Rodríguez, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con el solar dos; al Sureste, con frente a la calle Artes, en veinticinco metros; al Sudoeste, con el solar cinco, y al Norroeste, con el solar tres. B) Tres solares de terreno señalados con los números cinco, seis y siete, de la manzana número veinticuatro, del plano mencionado, con una superficie de tres mil setecientos cincuenta metros, que lindan los solares números cinco y siete, en cincuenta metros por estar unidos, con frente al Nordoeste, sobre calle Juan Manuel Blanes, por igual extensión al Sudeste, con los solares seis y ocho, por el Nordeste, con el solar tres, y por el Sudoeste, con el solar nueve; el solar seis linda, al Sudeste, en veinticinco metros con la calle Artes; al Noroeste, en cincuenta metros con el solar cinco; al Nordeste, con el solar cuatro y al Sudoeste, con el solar ocho, cuyos bienes todos se encuentran en la 11.a sección de este Departamento de Lavalleja, en el pueblo Zapicán. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 17 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.27-2492-v.oct.15.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

El 11 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, seis propiedades en la ciudad de Mercedes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Angélica Mendonça de Pracánico o Mendonca de Pracánico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de seis terrenos y lo en ellos construído, situados en la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, ubicados, los tres primeros, en la manzana número cincuenta y dos, señalados con los números uno, dos y tres en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintidós por el agrimensor Fernando Visetti, y los tres últimos en la manzana número ciento setenta y dos, y señalados con los números uno, dos y tres en el plano que levantó en Agosto del propio año el nombrado agrimensor, y cuyas superficies y linderos, según título, son: El primero consta de setecientos veintidós metros nueve mil novecientos sesenta centímetros, teniendo dieciséis metros dieciséis centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú; cuarenta y cuatro metros cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle Artigas, número ciento uno, por ser esquina: diecisiete metros seis centímetros al Norte, por donde linda con finca de la sucesión Fleitas Funes, y al Este, una línea que partiendo del frente de la calle Paysandú mide cinco metros cincuenta centímetros, al final hace una pequeña entrante de treinta y ocho centímetros, y luego continúa hacia el fondo, con las siguientes medidas: ocho metros setenta y dos centímetros, nueve metros setenta y un centímetros y veinte metros diez centímetros, lindando con el solar número dos; el segundo consta de setecientos dieciséis metros, tres mil cuatrocientos ochenta y seis centímetros, teniendo dieciséis metros treinta y dos centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú número setecientos sesenta y tres, entre las de Artigas e Ituzaingó, quince metros noventa y dos centímetros al Norte, por donde linda con finca de la sucesión Fleitas Funes; cuarenta y tres metros noventa centímetros al Este, con el solar número tres, que se describe a continuación y al Oeste, una línea que partiendo del frente mide cinco metros cincuenta centímetros, al final de la cual parte una pequeña saliente de treinta y ocho, y luego continúa hacia el fondo, en las siguientes medidas: ocho metros setenta y dos centímetros, nueve metros setenta y un centímetros y veinte metros diez centímetros lindando con el solar número uno, antes descripto; el tercero consta de quinientos cincuenta y cinco metros mil sesenta y seis centímetros, teniendo doce metros setenta y ocho centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú número setecientos diecinueve, entre las de Artigas e Ituzaingó; doce metros cincuenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con finca de la sucesión Fleitas Funes: cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros al Este con la de la sucesión de Florentino Garéta, y cuarenta y tres metros novente centímetros al Oeste, con el solar número dos, anteriormente descripto, el cuarto consta de setecientos sesenta y seis metros dos mil trescientos cincuenta y dos centímetros, teniendo diecisiete metros sesenta y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Rodó, números del quinientos dos al quinientos diez; cuarenta y un metros noventa y seis centímetros de frente al Oeste a la calle Buenos Aires número trescientos cincuenta y uno, por ser esquina; dieciocho metros ochenta y cuatro centímetros al Sud, por donde linda con finca de Pedro Magnocavallo, y cuarenta y dos metros un centímetro al Este, con el solar número dos, que se describe a continuación; el quinto consta de trescientos ochenta y siete metros tres mil quinientos veinticinco centímetros, teniendo nueve metros treinta centímetros de frente al Norte a la calle Rodó numero quinientos catorce, entre las de Buenos Aires y Sarandí; nueve metros trece centímetros al Sud, por donde linda con finca de los sucesores de Pedro Magnocavallo y de Zanetta; cuarenta y dos metros seis centímetros al Este, con el solar número tres, que se describirá, y cuarenta y dos metros un centímetros al Oeste, con el número uno, que se acaba de describir; y el numero seis consta de seiscientos cincuenta metros nueve mil doscientos dieciocho centímetros, teniendo quince metros treinta y seis centímetros de frente al Norte a la calle Rodó número quinientos veinticuatro, entre las de Buenos Aires y Sarandí; quince metros cincuenta y siete centímetros al Sud, por donde linda con finca de la sucesión Zanatta; cuarenta y dos metros doce centímetros al Este, con la de Rosa A. de Richardson, y cuarenta y dos metros seis centímetros al Oeste, con la fracción número dos, que se acaba de describir. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.685.76.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.600.00, en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Informes, en mi oficina: Cerrito 372.

Set.12-2064-v.oct.11.

SIENRA Y ARBOLEYA

Rincón 517

JUDICIAL

De los derechos de dos fracciones de campo en la Coronilla, Departamento de Maldonado.

El jueves 18 de Octubre, a las 16 horas, en las puertas de Juzgado de Comercio de segundo turno, calle Misiones 1378, venderemos, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Liga de Defensa Comercial contra Vega y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el dieciocho de Octubre entrante, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por los martilleros señores Sienra y Arboleya, asistidos del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los derechos de domino proindivisos, o sea las tres séptimas partes que pertenecen a los ejecutados don Roberto Vázquez y don Ramón Vázquez, correspondiendo una séptima parte al primero y dos séptimas partes al segundo en los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en la Coronilla, 8.a sección del Departamento de Maldonado, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, con ciento treinta y tres metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Inés Muniz de Jaureguy; al Este, con una fracción adjudicada a doña Eufemia Melitona del Puerto de Maritan; al Sur, con la adjudicada a don Ramón Mateo del Puerto y don Nicolás del Puerto, y al Oeste con la de Abelardo del Puerto; 2.o Una fracción de campo en el mismo paraje que el anterior, compuesta de ciento dieciocho hectáreas, seis mil setecientos setenta y cinco centiáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Inés Muniz de Jaureguy; al Este, Otilia Bustamante de Méndez; al Sur, Nicolás A. del Puerto, y al Oeste, la sucesión de Ventura Danielo del Puerto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o

Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.18-2289-v.oct.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Picherno y otros", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de $ 1.500, el siguiente bien: La mitad de la manzana de terreno, con las mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número 81, situada en la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta dicha mitad de 2.777 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 64 metros 425 milímetros de frente sobre calle pública, que la separa de la manzana 80, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el resto de dicha manzana, y por el Oeste y Este, linda con calles públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuenran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.27-2594-v.oct.17.

FRANCISCO JUSTO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo
JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el día 14 de Octubre de 1928 a las 14 horas y 30, y en el paraje de su ubicación, procederá a la venta, al contado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de siete solares de terreno situados en el pueblo de Abayubá, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los expedientes caratulados "La Dirección de Impuestos Directos contra las propiedades padrones números 44222, 44236, 44239, 44240, 44242, 44247 y 44256, sobre cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 14 de Octubre, a las 14 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes inmuebles, ubicados en el pueblo de Abayubá, 9.a sección judicial de Montevideo y próximos a la Estación La Paz (Manzana J): 1.o Terreno padrón número 44222, compuesto de 9 metros 44 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Magaluna; al Oeste, con terreno p. número 44219; al Norte, con terreno p. número 44223, y al Sur, con terreno padrón número 44221. Area total: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.09. Dos terceras partes: $ 97.43. 2.o Terreno padrón número 44236, compuesto de 9 metros 44 centímetros de frente por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur (y siendo también de frente al Norte por formar esquina), 34 metros 36 centímetros. Linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno p. número 44237; al Norte, con calle Guazciola, y al Sur, con terreno p. número 44256. Area total: 324 metros 6.676 centímetros. Tasación: $ 146.09. Dos terceras partes: $ 97.43. (Ambos de la manzana K). 3.o Terreno padrón número 44239, compuesto de 10 metros 20 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo 42 metros 95 centímetros en su costado Norte, que es también frente, por formar esquina, y 42 metros 95 centímetros en el Sur. Linda: al Norte, con calle Guazciola; al Sur, con terreno p. número 44240; al Este, con calle Zapicán, y al Oeste, con terreno p. número 44238. Area total: 442 metros 7.286 centímetros. Tasación: $ 199.22. Dos terceras partes: $ 132.80. 4.o Terreno padrón número 44240, compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sud 42 metros 95 centímetros. Linda: al Este, con calle Zapicán; al Oeste, con terreno padrón número 44238; al Norte, con terreno p. número 44239, y al Sur, con terreno p. número 44241. Area total: 442 metros 7.286 centímetros. Tasación: $ 199.22. Dos terceras partes: $ 132.80. (Este y siguientes de la manzana K). 5.o Terreno padrón número 44242, compuesto de 9 metros 44 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 42 metros 95 centímetros. Linda: al Este, con calle Zapicán; al Oeste, con terrenos padrones números 44238 y 44247; al Norte, con terreno p. número 44241, y al Sur, con terreno p. número 44243. Area total: 405 metros 8.345 centímetros. Tasación: $ 183.62. Dos terceras partes: $ 122.40. 6.o Terreno padrón número 44247, compuesto de 14 metros 37 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Este y Oeste 50 metros. Linda: al Sur, con calle Coracé; al Norte, con terrenos padrones números 44237 y 44238; al Este, con terrenos padrones núms. 44242, 44243, 44244, 44245 y 44246, y al Oeste, con terreno padrón número 44248. Area total: 718 metros 5.000 centímetros. Tasación: $ 323.32. Dos terceras partes: $ 215.54. 7.o Terreno padrón número 44256, compuesto de nueve metros 44 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros. Linda: al Oeste, con calle Magaluna; al Este, con terreno padrón número 44237; al Norte, con terreno padrón número 44236, y al Sur, con terreno padrón número 44254. Area total: 324 metros 6.676 centímetros. Tasación: $ 146.09. Dos terceras partes: $ 97.43. Lo relacionado resulta de los planos agregados a cada expediente de fecha 7 de Setiembre de 1928, levantados por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada una; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que ha sido habilitado el feriado, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, en Colón, a disposición de los interesados. — Mario Ortiz Carzón, Juez de Paz. Set.26-2449-v.oct.13.

ANGUEIRA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del súscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 59063, 58963, 58921, 49589 y 49573, se hace saber al público que el día veinte de Octubre del año en curso, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano don Donato González Ferreira, de los siguientes inmebles: Primero: A las quince horas, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de doscientos veintiún metros cuadrados, y empadronado con el número 59063, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste sobre la calle Servidumbre por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, por veinticinco metros con setenta y siete centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Francisco Collazo y don Juan Guerra, respectivamente; Segundo: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de doscientos veintinueve metros cuadrados, y empadronado con el número 58963, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste sobre la calle Particular, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, por veintisiete metros con sesenta y dos centímetros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Juan Guerra y otros, por ambos lados; Tercero: A las dieciséis horas, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de doscientos treinta metros cuadrados y empadronado con el número 58921, tiene ocho metros con sesenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Pedralbes, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don P. A. García, por veintiséis metros con sesenta y siete centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Juan Guerra y E. Suárez, respectivamente; Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49589, tiene diez metros de frente al Norte, sobre el camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sur, por treinta y cinco metros con cincuenta centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente, con doña Basilia A. de Bentancour y don G. Revuelta; Quinto: A las diecisiete horas, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, manzana F, compuesto de mil metros cuadrados, y empadronado con el número 49573, tiene veinte metros de frente al Sur sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Carlos Burmester, por cincuenta metros en los costados Oeste y Este, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49574 y 49576, de propietario desconocido, y propiedad, también de propietario desconocido. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento en el momento de serle aceptada su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina en días y horas hábiles. Y para constancia, siento el presente, que signo y sello, en Sayago, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula.
Oct.4-2735-v.oct.20.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente rotulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Francisco García. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión ejecutada:

A) El solar número 3 de la manzana número 13 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por cada uno de sus cuatro lados y que linda: por el Noreste, con Joaquín Lagunilla; por el Sureste, con la Avenida Lecueder; por el Suroeste, con la calle Lavalleja, y por el Noroeste, con la sucesión de Manuel Odriozola y sucesión de Angélica S. de Rodríguez. Sus edificios, constan de tres cuerpos: un cuerpo de casa que tiene ocho habitaciones, zaguán, dos salones, un cuarto de baño, cocina, pieza de servicio, dos depósitos, un garage de madera, dos patios y un altillo. Otro cuerpo de casa que consta de cuatro piezas, zaguán, cocina, w. c. y dos patios, y otro cuerpo de casa de dos piezas, cocina y patio. B) Una fracción del solar número 4 de la manzana número 138 de la planta urbana de esta ciudad; se compone de diez y nueve metros setenta centímetros de frente al Noroeste, a la Avenida Lecueder, por veinte metros treinta y cinco centímetros al Noreste, sobre la calle Lavalleja; por el Sureste, diez y nueve metros setenta centímetros, lindando con más terreno de la sucesión de don Francisco García, y por el Suroeste, veinte metros treinta y cinco centímetros, lindando también con más terreno de la sucesión de don Francisco García. Este terreno tiene un edificio que consta de un salón, zaguán, tres habitaciones, cuarto de baño, cocina, garage con altillo, hall, pieza de servicio, algibe y patio, y C) El terreno que es parte del solar número 1 de la manzana número 140 de la planta urbana de esta ciudad, se compone de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; al Suroeste, sobre la calle Rincón, por treinta y dos metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, sobre la Avenida Lecueder; por el Noreste, linda con Augusto Carámbula, y por el Sureste, con la sucesión de don Mauro Echegoyen. Los edificios de este terreno constan de los siguientes cuatro cuerpos: el primer cuerpo tiene diez habitaciones, dos zaguanes, un cuarto de baño, una cocina, un galpón, hall, dos patios y algibe. El segundo cuerpo consta de un salón, un zaguán, seis piezas, un cuarto de baño, una cocina, una pieza para el servicio y un patio chico. El tercero y el cuarto cuerpos, tienen cada uno, dos piezas, una cocina y una letrina. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 28 de 1928. — Carlos M. Paravís, Escribano.
Oct.9-2883-v.oct.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente rotulado "Constantino Domenichelli, venta de inmueble", se hace saber que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de cincuenta y cuatro pesos con doscientos noventa y dos milésimos la hectárea, el siguiente bien propiedad del prenombrado don Constantino Domenichelli: Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, quinientas veintinueve centiáreas y dieciséis decímetros, empadronada con el número mil treinta y uno, proindivisa con mayor área, lindando en total: Norte, Este y Oeste, Frontino Quevedo; y Sur, sucesión Allende. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. —Artigas, Setiembre 26 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Oct.2-2676-v.oct.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio

O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Carolina Rodríguez de Rodríguez, sucesión", se hace saber que el día quince de Octubre, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de cuarenta y ocho pesos la hectárea, el siguiente bien, propiedad de dicha sucesión: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas setenta y seis hectáreas, siete mil cincuenta y tres decímetros, lindando: Norte, sucesión Narbondo; Sur, Gregorio Rodríguez; Este, Salvador de Paula, y Oeste, Juan Erudino de Paula y más campo de esta sucesión. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de cuarenta y ocho pesos por hectárea, y que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 25 de 1928. — Carlos M. Paravís, Escribano.

Set.29-2610-v.oct.16.

LUIS NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Torres y Compañía, quiebra", se hace saber que el día 17 del corriente, y a las 10 horas, se procederá, por el martillero Luis Noblía, a la venta en remate público de todos los muebles y herramientas de la firma nombrada, y en el lugar donde se encuentran calle 18 de Julio esquina Artigas, y que hará conocer en hojas sueltas el nombrado rematador; con la prevención de que la venta será al mejor postor. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.5-2795-v.oct.16.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Aurelio Giannini contra Eusebio P. Hernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el rematodor don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 11.a sección de este Departamento, compuesta de 33 hectáreas, 8 399 metros 6 decímetros, lindando: al Norte, Enriqueta Torres e Isaías Torres; al Este, Hipólita Dolores Hernández; al Sur, Ercilia E. Hernández, y al Oeste, con más campo de don Eusebio P. Hernández. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta siendo de su cargo los gastos de escritura y de certificados. — Colonia, Octubre 3 de 1928. — Raúl Babot, Escribano.

Oct.9-2881-v.oct.27.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señ[illegible]do Departamental, y lo proveído por el suscripto en autos "María Urriza de Telechea con Gregoria Laura Berois de Sosa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el veintiuno de Octubre próximo, a las diez horas, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del Juez que firma, en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate de dos solares de terreno ubicados en esta villa, con las mejoras que contienen, compuestos uno, de veinticinco metros de frente al Este sobre la calle Lucerna, por cincuenta metros de fondo, lindando por el Oeste y Sur con doña Santina Fripp de Piquerez, y por el Norte, con el solar que se deslindará, y el otro solar se compone también de veinticinco metros de frente al Este sobre la calle Lucerna, por cincuenta metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Colón; lindando por el Sur con el solar antes descripto, y por el Oeste, con doña Santina Fripp de Piquerez, empadronados con los números 143 y 144. Se previene: Que la venta será al mejor postor, el que consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho; que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados, y que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Setiembre 19 de 1928. — R. T. Egaña, Juez de Paz.

Set 25-2419-v.oct.11

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Peta, dictada en los autos "Concepción Carbonell de Infanzón contra Silverio Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre entrante, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Carpintería, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y siete hectáreas, cinco mil dieciséis metros y doscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta centímetros cuadrados, que linda: Norte, Florencio José Rodríguez; Sur, Trifón J. Rodríguez; Este, Florencio Moreira, y Oeste, sucesión de Cecilio Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.4-2750-v.oct.22.

EUSTAQUIO PERERA (hijo)
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "El procurador Municipal contra la sucesión de Valentín Tapia, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 31 de Octubre a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Eustaquio Perera (hijo), asistido del suscripto Juez, de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 150, número 7, en esta ciudad, y por formar esquina tiene por límites: al Norte, Avenida General Flores; al Sur, solar B; al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste, escuela pública, que encierra un área de novecientos veinte y dos metros más o menos. Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad de quinientos pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que las escrituras serán de cuenta del comprador, lo mismo que los certificados, y que los antecedentes y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 3 de 1928. — Héctor Platero Rivera.

Oct.9-2899-v.oct.25.

ALBERTO MIRANDA ZABALETA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Andrés Melgar, quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las veintiuna horas, en el local de la calle 25 de Mayo números quinientos cincuenta y seis y quinientos sesenta, de esta ciudad de Minas, se dará principio al remate por el martillero don Alberto Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías, útiles y efectos de la quiebra de Andrés Melgar, por precio al mejor postor, y al contado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Octubre 3 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.8-2863-v.oct.18.

RAMON E. LARREA
REMATE
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja y de mandato del señor Juez Letrado de este mismo Departamento, en autos "Diego H. Lamas con Fausto Benito Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Octubre próximo a las diez horas, se va a proceder por el martillero don Ramón E. Larrea, asistido del suscripto Escribano Actuario Especial y en las puertas de este Juzgado, a la venta, al mejor postor de una fracción de terreno de chacra, propiedad de don Fausto Benito Larrosa, ubicada en las proximidades del pueblo Mariscala, con las poblaciones y cuantas mejoras contiene empadronada con el número mil trescientos treinta y nueve, señalada con el número treinta y uno en el plano del agrimensor don Benito Bonasso, compuesta de una hectárea siete mil quinientos sesenta y cinco metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con Alfonso Fais y sucesión Tomás Fernández: al Este, con la misma sucesión Fernández: al Sur, con Indalecio Carmelo García y Salustiano Fernández y al Oeste, con calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y certificado serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja a disposición de los interesados en días y horas hábiles.—Mariscala, Setiembre 13 de 1928. — José Armendariz, Escribano.

Set.27-2493-v.oct.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Goicoechea Bautista, Martina Flores de Goicoechea, Juan Tomás Goicoechea y Josefa Subeldia; sucesiones", se hace saber que el día quince del entrante mes de Octubre, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de la parte que corresponde a don José Goicoechea o sus herederos, en el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, dos mil cuatrocientas diecinueve centiáreas y tres mil ochocientos veintiséis centímetros, dentro de los siguientes límites: doscientos quince metros veinticinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Treinta y Siete; doscientos quince metros al Norte sobre la calle Treinta y Ocho; cuatrocientos veintinueve metros veinte centímetros de frente al Este, lindando con don Benito Luberiaga, y cuatrocientos veintiocho metros sesenta y dos centímetros calle al Oeste del camino Comercio, que divide con propiedad de don Bonifacio Alemán. Dicho inmueble ha sido tasado en su totalidad en ochocientos pesos, y la parte a venderse en ochenta pesos. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la operación el diez por ciento, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.28-2561-v.oct.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día dieciséis del entrante mes de Octubre, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un campo ubicado en la Cuchilla de Haedo, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados y cuantas mejoras comprende, campo que se compone de una superficie de trescientas diecisiete hectáreas nueve mil setecientas veinticinco centiáreas, setenta y cinco centímetros, lindando: por el Norte, en una línea recta con Eustaquio Farinha e Idalino Techera, y en parte con Bernardino Sena Ceres; por el Nordeste, con el mismo Ceres y la sucesión de Felipa G. de Santos; por el Sud, con la sucesión de Antonio Batistessa; por el Este, con Luis Peluffo, y por el Oeste, con el mismo Peluffo. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada; previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, en garantía de la operación, y que los títulos y demás antecedentes relativos al mismo inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos, como también que la venta fué decretada en el juicio seguido por don Eduardo M. Horta y otra contra la sucesión de José María Picos, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Setiembre 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.28-2560-v.oct.14.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje denominado Mataojo, sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, fracción de campo con sus alambrados, mejoras y anexos, que consta de un área superficial de ciento cuarenta y seis hectáreas dos mil cuatrocientos noventa y dos centiáreas setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campo de Juan Pedro Marín; por el Sur, con campo hoy de sucesión de Juan Duarte; por el Este, el arroyo Grande, y por el Oeste, campo de Manuela Duarte. Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en manos del rematador, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados; y C) Que la venta se lleva a ca-

bo en el expediente rotulado "Duarte de Laborda, Felipe y otros contra Manuela y Rogelio Duarte por nulidad de una escritura", que tramita ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 22 de 1928. — José Lamas, Actuario. Set.28-2562-v.oct.15.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Dominga Corbo", se hace saber que el día 25 del corriente, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: de 15 a 15 y 30: Una fracción de terreno solar y las construcciones que en el mismo existen, situado en las adyacencias de esta ciudad (Barrio Ravera), y que forma parte del señalado en el plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en el mes de Julio del año 1915, con el número 13, compuesto de una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados, lindando, seis metros setenta centímetros de frente sobre la prolongación de la calle Florencio Sánchez; por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con el solar número 14; por otro, con el resto del solar número 13, y por el fondo, en seis metros setenta centímetros, con el solar número 11; avaluado en doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00); y de 15 y 30 a 16 horas: Otra fracción de terreno solar, situada en el mismo paraje que él anteriormente descripto, y que forma parte del designado con el número 25 en el plano de deslinde y división levantado por el mismo agrimensor en el mes de Junio del año 1915, compuesto de una superficie de ciento veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, y que se deslindan así: tres metros cincuenta decímetros de frente a la prolongación de la calle Florencio Sánchez, por igual extensión en su fondo, donde linda con predio de propiedad de José Emilio Ravera; por treinta y cinco metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno de ellos con terreno de propiedad de Bernabé Cal y Mercedes Corbo. Avaluado en treinta pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las referidas tasaciones, y que el mejor postor o postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 1.o de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.6-2828-v.oct.23.

GABINO A. PEREYRA
Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Blas Vicente contra Bonifacia Sosa de Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo de las 15 a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar, casa y demás mejoras que contiene, sito en el Barrio López de esta ciudad, compuesto de diez y seis metros setenta y siete centímetros de frente a la prolongación de la calle Rincón: por veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros en cada uno de sus costados paralelos de fondo, que linda por uno de ellos Ignacio Márquez; por otro, sucesión Ramón Clavijo y por el fondo sucesión Miguel Gallarza. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.3-2733-v.oct.17.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Mateo Bruñet y Compañía contra la sucesión de Eusebio Soto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre de 1928, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto, el martillero don Pedro Gallino (hijo) asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras actuales, ubicado en esta ciudad, compuesta de trece metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Uruguay, por cuarenta y seis metros de fondo al Norte, lindando con propiedad de José María Ylla; por el Este, con José de León, y por el Oeste, con Agustín Alciaturi Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados, los que están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 26 de 1928. — Jorge N. Castro. Actuario. Oct.1.o-2627-v.oct.18.

PEDRO GALLINO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 18 del mes de Octubre próximo, a las diez horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a vender, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno señalado con número los en la manzana diecinueve del Barrio Artigas, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuatro mil ciento cuarenta y dos, compuesto de un área total de un mil metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Norte a la calle N.o 2; por cincuenta metros de fondo al Sur, lindando a este viento al Este y al Oeste con don Carlos Luis Siemens. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Juan López, intestado", que se radican en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del funcionario que presidirá la diligencia de remate y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 26 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Set.29-2609-v.oct.16.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 15 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno situada en Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de ocho hectáreas 4.297 metros cuadrados, que linda: por el Norte y Nordeste, con terrenos de Fermín Rivera y José Medina; por el Este y Sudeste, con José Medina y Josefa Medina de García; por el Sur y Sudoeste, con Josefa Medina y Manuel García; por el Oeste y Nordoeste, con Manuel García y Fermín Rivera; no se aceptará oferta que no exceda al precio de tasación señalado de mil setecientos pesos, y se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que pertenece a la sucesión de Luciano S. García. — San José, Setiembre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Set.28-2563-v.oct.15.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Colón número 397, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del suscripto Juez, va a vender una fracción de campo ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de siete mil seiscientos veintitrés metros, lindando: por el Norte, con Francisca Arana de Gil; por el Sur con la sucesión de Roque Gil; por el Este con Manuela Aguinaga de Arana, y por el Oeste, con la mencionada sucesión de Roque Gil y Angel Cruz Busca. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra don Víctor Joaquín Pírez, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de cuarenta y seis pesos y sesenta y siete centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma al serle aceptada. — Mercedes, Setiembre 14 de 1928. — Edo. Macchiavello. Set.25-2425-v.oct.11.

JOSE GUTIERREZ
REMATE
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 18 de Octubre entrante y días siguientes, hasta su terminación, y a las veinte y treinta se va a proceder por el señor rematador don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de todas las mercaderías y efectos que pertenecieron al fallido don Alfredo Romay, remate, que se efectuará en el propio local que ocupaba el fallido, calle 18 de Julio casi esquina a Joaquín Suárez. Se previene Que la venta se efectuará al mejor postor. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1928. — Santos A. Gómez, Actuario interino. Set.29-2603-v.oct.10.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 457 (Félix Ballesteros), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día treinta de Octubre de 1928, en las puertas de este Juzgado de Paz, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad empadronada con el número 457, compuesta de veintisiete hectáreas, seiscientos treinta y un metros, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, en el pueblo que llaman de Rivera, situada en costa de Tacuarembó Chico, lindando: por el Norte, con Teodoro Benítez o sucesión Gago y Simón Rodríguez; por el Sur y el Este, con campos de Alfredo Durán, y por el Oeste, con campos también de Durán y camino por medio con campos de Amalio Darriulat. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta y dos pesos la hectárea. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1928. — P. O. Viñas. Oct.5-2797-v.oct.22.

JOSE A. PRADERIO
EDICTO DE REMATE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 637. Teófilo Frugoni, cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público: Que el día veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiocho a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 637, ubicadas en la 4.a sección de este Departamento dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la sucesión de Juan Francisco Granada y Rufino Ramos: por el Sur, con Severiano M. da Silveira, Pedro González y otros, por el Este, con Teótimo Pereira y por el Oeste, con José Bruno, Tolentino Araújo y otros. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de ventiséis pesos la hectárea. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1928. — P. O. Viñas. Set.29-2607-v.oct.16.

ROBERTO GRAVINA
EDICTO DE REMATE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1656, Mercedes Anza, cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público: Que el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1656, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento dentro de los siguientes límites: por un lado, con el doctor Pardo Santayana; por otro, con Benjamín Boero; por otro, con Pedro Coitinho, y doña María Cía, y por otro, con más campos de doña Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1928. —P. O. Viñas. Set.29-2606-v.oct.16.

JOSE GUTIERREZ
EDICTO DE REMATE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los au-

tos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1655, Mercedes Anza, cobro de Impuesto Inmobiliario y anexos", se hace saber al público: Que el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de ciento cincuenta hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1655, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento dentro de los siguientes límites: lindando: por un lado, con el doctor Pardo Santayana; por otro, con doña María Cía; por otro, con la sucesión de Telésforo Ibáñez, y por otro, con más campos de Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1928. —P. O. Viñas. Set.29-2605-v.oct.16.

JOSE A. PRADERIO
EDICTO DE REMATE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 758, Elías Pintos, cobro de Impuesto Inmobiliario y anexos", se hace saber al público: Que el día veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiocho a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de doce hectáreas de la propiedad empadronada con el número 758, ubicadas en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Gaspar Leiro; por el Sur, con Francisco da Rosa; por el Este, con Leonel González y por el Oeste, con Pedro Bidegain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de veintiocho pesos la hectárea. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1928. — P. O. Viñas. Set.29-2604-v.oct.16.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "José Jorge, sucesión" se hace saber que el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el martillero público don Alberto Arbenoiz, asistido por el suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setenta y un áreas y quince centiáreas, que linda: por el Norte, con Isabel Lugo; por el Este, con los menores de Lorenzo Lugo; por el Sur, con Florencia y Ceferino Melgarejo, y por el Oeste, con Andrés Melgarejo; y B) Otra fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Isabel Lugo; por el Sur, con Bernabé Melgarejo; por el Este, con Norberto Lugo, y por el Oeste, con Rafael Lugo. Dichas fracciones están ubicadas en la 4.a sección de este Departamento. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a dieciocho pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de quienes lo soliciten. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1928. — Lisandro Suárez, Escribano. Set.22-2512-v.oct.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Antonio Gómez y don Miguel Gómez, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Soriano número 852, esquina Andes de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Manuel Cortegoso del Río. — Antonio Gómez. — Miguel Gómez.
Set.26-2480-v.oct.19.

EMPRESA TEATRO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa Teatro Solís cita a todos los señores accionistas para que concurran el sábado 27 del corriente, a las 16 horas y 30, con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes, y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro desde el 10 al 18 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — El Secretario.
Oct.9-2880-v.oct.27.

PROMESA DE VENTA

Comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas de Silvio Tráverso a Estevan Umpiérrez y Ramona F. de Delafuente, en el paraje La Victoria, calle Carlos Tellier número 13, esquina B. Montero Vidaurreta. — Por Estevan Umpiérrez: Alberto Amespil. Oct.9-2872-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en el día de hoy hemos prometido vender al señor Haim Beja la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de tienda giraba en esta plaza bajo la razón social de Julián Dedé Hermanos, situada en la calle Fraternidad número 44, de esta ciudad. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor comprador, en la calle Sarandí número 370, de esta ciudad. Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Julián Dedé Hermanos.
Oct.8-2854-v.oct.31.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos tendrá lugar el martes 16 del corriente, a las 14 horas y 30, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1928.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 11 del corriente para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 8 de 1928.
Oct.8-2859-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en el día de hoy he prometido venderle a don Francisco J. Fernández el negocio de mensajería y salón de lustrar calzado, que tengo establecido en esta ciudad, casa número 1371 de la calle Treinta y Tres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — María de Simone.
Oct.9-2902-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que desde la fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial Bás y Broch, que giraba en esta ciudad en el ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Broch. — Pando, Octubre 4 de 1928. — Juan F. Bas. — Luis Broch.
Oct.8-2844-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comerco y al público hago saber que he vendido al señor Moisés Acosta y Lara el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2460. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928 — Domingo Lena.
Set.22-2341-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he comprometido vender a los señores Rafael Colella y Sante Tomagnini el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la ciudad de Durazno, calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio, y que los acreedores deben concurrir dentro del término legal al mismo local del comercio a objeto de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Octubre 2 de 1928. — Enrique García.
Oct.6-2824-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Arturo Amil las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tenemos establecida en la Avenida General Flores número 2845, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho negocio para serles reconocidas sus cuentas, previniendo a los acreedores que pasado el término prescripto por la ley de la materia, sin que se hayan presentado el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Manuel Freiría. — Lorenzo Freiría. — Arturo Amil.
Set.17-2208-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ismael C. y Raúl N. Egaña el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y billar, con la denominación "Casa Tabachi", tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Progreso, del pueblo Santa Isabel, décima sección de Tacuarembó, tomando a mi cargo el cobro y pago de los créditos que puedan existir, relacionados con dicho comercio, y es en su consecuencia, que efectúo esta publicación por el término legal. — Santa Isabel, Setiembre 20 de 1928. —Santiago Tabacchi.
Oct.6-2834-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo González Arce, he vendido a los hermanos don Bautista y don Manuel Leal mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en esta localidad. Dicha casa seguirá girando en lo sucesivo bajo el nombre de "Peluquería Sánchez, sucesores Leal Hernamos". — Nueva Helvecia, Setiembre 24 de 1928. — Arturo Sánchez.
Set.27-2516-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Ayuí número 16, esquina Anzani, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor José Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — José Méndez. — Juan Giaccone.
Oct.6-2843-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que por escritura de fecha nueve de Agosto último autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial Puppo y Lepera, de esta plaza, quedando con el activo y pasivo el socio señor Oscar P. Puppo. Los interesados pueden presentarse a la casa sita en la calle Florida número 1420. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Oscar P. Puppo.— Antonio Lepera. Set.26-2460-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso, el 4 de Octubre del corriente año los señores Gilberto Sánchez y José Salgado vendieron a don Antonio Potenza las partes que les correspondían en el "Taller de Calzado Luis XV", establecido en la calle Isla de Flores 971, que giraba bajo la razón social Sánchez y Compañía, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la casa. —Montevideo, Octubre 5 de 1928.
Oct.6-2835-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Pedro Secco, Tomás Barboni y José Mourelle la casa de comercio en el ramo de panadería, que bajo la firma social de Casimiro Valverdi Hnos. tenemos establecida en esta Capital, en la casa número 1587 de la calle Gaboto, denominada "Panadería Continental y Filipina", para que los que se consideren acreedores e interesados en la misma se presenten al expresado domicilio con sus justificativos correspondientes, a sus efectos debidos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Casimiro Valverde y Hnos.
Oct.6-2830-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Banchero la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles poseo en la calle Bernabé Caravia número 3662 (Cabúrro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan en el domicilio indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Serafín Silva.
Oct.6-2829-v.oct.30.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (S. A.)

En liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto en los artículos 7.o y 8.o de la ley del 2 de Junio de 1893, y de acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Industrial y Comercial (S. A.), en liquidación, convoca a Asamblea Extraordinaria de los acionistas para el día 20 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, con el objeto de determinar la forma de liquidación de la misma.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones en el local social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso, apartamento número 4, desde el día de la fecha hasta el 19 de Octubre del corriente año (artículo 32 de los Estatutos), previniéndose que la Asamblea quedará constituída y resolverá con cualquier número de concurrentes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1928.

Set.22-2343-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adolfo Vázquez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Himalaya número 49. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Manuel Varela.

Set.26-2445-v.oct.19.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

Citación

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 22.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 19 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — El Secretario.

Oct.4-2664-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura otorgada el primero del corriente mes y año ante el escribano Próspero Bovino, el señor Pedro Dubra vendió a los señores Suárez y Lema la casa de comercio que el primero poseía en la esquina de las calles Andrés Lamas y Aréchaga, de esta Capital. De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúan las publicaciones del caso, a fin de que los que se consideren acreedores de dicho señor Dubra pasen con sus cuentas a hacerlas efectivas en el comercio indicado. —Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Pedro Dubra. — Suárez y Lema.

Oct.4-2757-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público, que por escritura que autorizó el Escribano Ernesto L. Giulfo, con fecha 27 de Agosto último, fué totalmente disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, en el ramo de artículos de construcción, bajo la razón de Parodi Hermanos, cuyos únicos componentes eran los señores José A. y Manuel A. Parodi; constituyéndose acto continuo, una nueva sociedad integrada con los señores José A. Parodi, Manuel A. Parodi, Gregorio Y. Covacich, Juan F. Accinelli y José Parodi Falco. Esta se hizo cargo del activo y pasivo de la que quedó disuelta, se dedicará a igual clase de negocios que la anterior y girará bajo la misma firma social. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — José A. Parodi. — Manuel A. Parodi. — Gregorio Y. Covacich. — Juan Francisco Accinelli. — José Parodi Falco.

Set.15-2185-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Sociedad "La Cooperación de Cremerías en Montevideo, de Garillo y Compañía", establecida con fábrica de manteca y sus derivados de lechería en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad, hace saber que se han separado y dejado de ser socios de la misma los señores don Carlos A. Oberg y don Alamanno Guastini, quedando las partes que les correspondían en el activo y pasivo social a cargo de la sociedad, la que continúa girando con la misma firma y objeto en el indicado domicilio, donde los interesados deben concurrir dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1928. — Garillo y Compañía.

Set.25-2410-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que por escritura autorizada el 26 del corriente, en esta ciudad, por el escribano Jaime Padrós y Darius, hemos disuelto parcialmente la sociedad comanditaria que bajo la razón de Giguens y Cía., y denominación especial de "La Continental", teníamos establecida en el ramo de farmacia y similares en esta ciudad, calle Colonia 1500. Integran dicha firma la señora Carmen Mantegani de Giguens, Nelson Fortunato Giguens, como socios comanditarios, y don Wáshington L. Giguens como socio solidariamente responsable, y habiéndose retirado la primera de las nombradas personas. Ha quedado el activo y pasivo de dicha firma a cargo exclusivo de los otros dos socios, quienes continuarán el giro del expresado negocio. —Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Nelson F. Giguens. — Carmen M. de Giguens. —Wáshington L. Giguens.

Oct.5-2775-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Claudio Bouso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Octubre 4 de 1928. — Costa y Mariño.

Oct.5-2804-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores don Julio Fernández y don Francisco Pazos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Dante número 2151, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Julio y Vicente Fernández.

Oct.4-2732-v.oct.27.

COMPAÑIA DE ABASTO Y SALADERO (S. A. N.)

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 18 de Octubre de 1928, en su local de la calle Uruguay número 1724, para considerar la siguiente orden del día:

Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio.

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 15 de los Estatutos.

Oct.3-2717-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González Oficinas Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de don Antonio Rey la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida General Rondeau número 1554, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Norberto E. Melián. — Antonio Rey.

Oct.4-2734-v.oct 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Juan Castro, y retirándose desde la fecha el señor Francisco García Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Juan Castro. —Francisco García Costa.

Oct.4-2758-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y gira en esta plaza bajo la razón de Perrone y Compañía, Avenida 18 de Julio número 2237, tomando a su cargo el señor Perrone el activo y pasivo de la expresada firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Rincón número 523, escribanía Barú. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928.

Oct.4-2740-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores A. Casal Varela y Cía., han prometido vender al señor Eladio Ordoqui la casa de comercio que en el ramo de muebles de oficina tienen establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres números 1379 y 1381, y que el comprador Eladio Ordoqui se ha hecho cargo del activo y pasivo. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — A. Casal Varela y Cía. — Adolfo Casal.—Francisco L. Casal. — Eladio Ordoqui.

Set.24-2290-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad Borgarelli y Pandiani, propietaria del taller mecánico y de reparaciones de autos establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 340, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Juan Pandiani, Atilio Tamburini y Adolfo Gaspari, estos dos últimos compradores de la parte de don Carlos Borgarelli. Avísase a los acreedores que deben pasar por el domicilio citado a normalizar sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Carlos Borgarelli. — Juan Pandiani. — Atilio Tamburini. — Adolfo Gaspari.

Set.18-2251-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano doctor Guillermo M. Búrmester, en Setiembre 8 del corriente año, ha sido disuelta totalmente la sociedad de "Cesconi Hermanos y Lombardo", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Helios y Ovidio Cesconi, quienes por la misma escritura constituyen una nueva sociedad. Esta publicación se hace a los efectos de lo establecido por los artículos 229 y 492 y concordantes del Código de Comercio. — Salto, Setiembre 8 de 1928. — Cesconi Hermanos y Lombardo. — Helios Cesconi. — Ovidio Cesconi. — José R. Lombardo. — Eros Cesconi.

Set.17-2202-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Oscar Parpal el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Justicia número 2131. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — José Dopico y Dopico.

Set.25-2411-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Ferraro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Américo Vespucio número 27. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Segundo Nasi.

Set.25-2420-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público en general que con fecha 26 del mes corriente quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de David Ratkin y Cía., celebrada con fecha 29 de Marzo del año corriente entre el referido David Ratkin y Simón Litvan y Mauricio Ratkin. El primero de los nombrados queda con el activo y pasivo de dicha sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — David Ratkin. —Simón Litvan. — Mauricio Ratkin.

Set.28-2538-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social B. J. Adjimann y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio señor Baruch Adjimann. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días en Colón números 1473 y 1475, de esta plaza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — B. J. Adjimann y Compañía.

Set.29-2597-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Domingo Morán el almacén de comestibles situado en la calle Juan Paullier número 2901, esquina a la de Araycuá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Jesús Bermúdez.

Set.22-2326-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido vender a don Daniel E. Fraga el giro comercial que en los ramos generales tengo establecido en Estación Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días, en el respectivo comercio. — Estación Algorta, Setiembre 17 de 1928. —, R. P. Fraga.
Set.28-2566-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 316), he contratado vender a favor del señor Manuel Cagiao la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Porongos número 2202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Roque Garra. Set.27-2520-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé el establecimiento de farmacia que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 2099, de la Avenida 18 de Julio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio número 1754, o en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Eduardo G. Lluberas
Set.27-2482-v oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Modesto Moro la carnicería de mi propiedad sita en la calle Convención número 1099, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del plazo de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Angel López. Oct.3-2714-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, Avenida 8 de Octubre número 3375, al señor Luciano Madera. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, citándose a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados, en el referido negocio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Blás Márquez.
Oct.6-2819-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la le ydel 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Pérez la casa de comercio establecida en la calle Paraguay número 1329, de esta ciudad, en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Puig y Oliver. Set.22-2336-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad a en Itapebí, Departamento de Salto, en los ramos de almacén y tienda, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Simón Makaroff. — Salto, Setiembre 15 de 1928. — Simón Makaroff. — Angel I Cruz Set 26-2434-v oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755); hemos contratado vender a favor de don Ambrosio B. Domínguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Caganchá número 2252, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Ricci y Graña.
Oct.6-2812-v.oct.30.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 4 del corriente, todos los días hábiles, desde las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 167.o dividendo. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — El Secretario. Oct.4-2736-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Cotro el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Juan Lavalle número 554, de esta ciudad, esquina Ganaderos. Los acreedores harán sus reclamos en el mismo domicilio o en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Yi número 1429, dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Arturo Zanatta. Oct.3-2745-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Angel Pérez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marcelino Berthelot número 1650, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Sanguinetti Hnos. Oct.4-2759-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Estritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Tito Mora la provisión de comestibles en general situada en la Avenida Millán número 2900, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Santi Hnos.
Oct.4-2760-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he vendido a don José S. Risso mi empresa de autobuses, denominada "La Moderna", debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse en la casa Avenida 25 de Mayo esquina Rivera, dentro de treinta días a contar de la publicación de este aviso. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1928. — Vicente Vezzoli.
Set.25-2423-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a don Miguel Keisanske mi establecimiento en el ramo de peluquería, denominado "Peluquería Solano Sosa", sito en esta Capital, calle Canelones número 759, a donde deben concurrir los que se consideren con algún derecho. Se hace esta publicación a los efectos de lo que prescribe la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Francisco Solano Sosa. — Miguel Keizanske. Oct.3-2696-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Isidoro Carlos Gatto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Pedro Francisco Berro número 626. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Esteban Domínguez e Hijo.
Oct.3-2691-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Carlos González las existencias de mi casa de negocio establecida en Tres Cruces, de este Departamento, quedando a mi cargo el pasivo. Y a sus efectos hago estas publicaciones. — Tres Cruces, Setiembre 20 de 1928. — A. Fernández.
Oct.2-2677-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Juan Pereira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Juncal número 1551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Gerardo Lamas.
Oct.3-2695-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle Rondeau número 1540, en los ramos de joyería, bazar y fábrica de alhajas bajo la firma de Boions y Compañía, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor José Boions. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1928. —José Boions. — Corme Ceppi. — Italo Roccia. Set.18-2264-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados hacemos saber al comercio y al público que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que en esta ciudad giraba bajo la firma de Lizundia y Urriticochea, quedando el activo y pasivo de dicho comercio de cargo del socio señor Elías Urcullu y Urriticochea, quien, bajo su solo firma, continuará el giro de la sociedad disuelta con la denominación de "Casa Lizundia y Urriticochea". A los efectos legales se hace esta publicación. — Rosario, Setiembre 26 de 1928. — José A. Lizundia. — Elías Urcullu Urriticochea. Oct.3-2684-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Carreiras y don José Vázquez la fiambrería y confitería situada en la Avenida General Rondeau número 1551, esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Domingo Bello.
Oct.3-2701-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que gira en este paraje bajo mi nombre al señor Pedro Scuffi (hijo), quedando a mi cargo el pasivo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en esta casa y lugar. Puntas de Carpintería, quinta sección judicial de Durazno, con los justificativos que lo acrediten. — Puntas de Carpintería, Setiembre de 1928. — Francisco Ibarra.
Oct.2-2662-v.oct.25.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA", S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, en su local previsorio, calle Colón número 1580, para tratar lo siguiente:

Elección de Presidente, Vicepresidente y tres Directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

Los accionistas, para tener derecho a concurrir a hacerse representar en la Asamblea, deberá depositar sus títulos o certificados en la Secretaría de la misma antes del día 13 de Octubre próximo. — El Secretario. Oct.2-2683-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Hilario García, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Gumersindo de la Iglesia.
Set.17-2194-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio yal público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina Yi 1465), he prometido vender al señor Andrés López la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Muelle Viejo número 1643, esquina Marsellaise, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Estanislao Lago. Oct.4-2739-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Juan, Ricardo y Florencio Gelós, el establecimiento comercial denominado "Hotel del Globo", que en los ramos de hotel y sus anexos tengo establecido en la casa números 1577|99, de la calle Colón y números 292|98, de la calle 25 de Agosto de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren *acreedores* o con cualquier *otro derecho*, para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Hermínia G. de Antón.
Set.27-2485-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Fernando Tejera la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Homero Acosta.

Oct.8-2866-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José R. Curras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida San Martín número 413, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Ramón Fernández. Oct.8-2865-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Couto y Francisco Esmorés la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "El Crucero", tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida Enrique Garzón número 145, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928.— José Alonso. Oct.1.o-2649-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Hermida la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Constitución número 2051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — José Campiglia.

Oct.1.o-2640-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que con esta fecha y a los efectos legales, prometí vender a don Manuel Pérez el puesto de carne establecido en la calle Tomás Gómez número 14. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la referida casa con los justificativos para serle abonados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Manuel Pérez. — Alberto Balboa. Set.29-2617-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que habiendo fallecido el doctor Ramón Figueroa, socio del comercio que giraba en esta plaza con despacho de bebidas bajo la razón social de Ramón Figueroa y Desiderio Figueroa, situado en la calle Turquía número 309 (Villa del Cerro), he prometido vender la parte del socio fallecido al socio señor Desiderio Figueroa, quedando a su cargo el activo y el pasivo. Ruégase a los que se consideren con derechos presenten sus justificativos en el estudio del doctor Juan Antonio Devita, Plaza Independencia número 807, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Figueroa Porras. — Desiderio Figueroa.

Set.24-2401v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Saturnino Correa el negocio de imprenta que gira en esta plaza bajo la razón de "Osorio Hermanos", en la calle Rivera número 2229, donde sus acreedores deberán presentar los justificativos del caso, dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Osorio Hermanos. Set.27-2483-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José La Canto desde el año 1909), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Ramón Rubal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la Avenida Simón Martínez (Pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Francisco Charlone e Hijo.

Oct.8-2818-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Amable Gavello el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Maldonado, kilómetro 26 (Barrios Blancos), Departamento de Canelones. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Antonio Marroig.

Set.22-2352-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista" Alzáibar número 1358, he prometido en venta a los señores Basilio Antón, Mateo González y Victorio Arancio el negocio de café y bar de mi propiedad, situado en la calle Río Branco número 1301, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Juan Besga.

Set.24-2369-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Costa y Manuel Costa, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Bella Vista número 1747, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. —Esteban Pereira.

Set.17-2239-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 32 de la calle Cubo del Sur, a la señora Manuela G. de Arellano. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, citando a los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Domingo Quinteros.

Oct.4-2737-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido en venta a don Francisco Alonso el establecimiento de carnicería situado en la calle Guaná número 2499, de esta ciudad, recibiéndose los créditos pasivos para la toma de razón en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418, hasta treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Bernardino González y Cía. Set.25-2416-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña Amelia Oyarbide el comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Héctor Santini", tenemos establecido en esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Juan L. Lacaze, Setiembre 17 de 1928. — Armand Ugón y Cía.

Set 19-2316-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el Escribano don Luis Basso, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Campos y Goncalves", habiendo quedado el socio don Arturo Campos a cargo de todo el activo y pasivo. — Salto, Setiembre 5 de 1928. — Arturo Campos. — Juan Antonio Goncalves.

Set.17-2201-v.oct.10

VENTA DE ALMACEN Y BODEGA

Se participa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Leopoldo Cayalbo, Antonio Ariano, Angel Ariano y Francisco J. Lavagge la casa de comercio que en el ramo de almacén, bodega y bar tengo establecida en esta ciudad, camino Propios número 4971, entre 28 de Febrero y vía del ferrocarril. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Jacinto Cucre.

Set.17-2210-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Rafael V. Salguero, he prometido en venta mi casa de comercio denominada "Confitería de las Familias" sito en la calle 25 de Mayo de esta ciudad llamando a los que se consideren con derechos, se presenten dentro de treinta días a deducir sus acciones. — San José, Setiembre 21 de 1928. — Héscules Barasalli.

Set.25-2383-v.oct.18.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Licitación para la impresión del padrón electoral

Llámase a licitación para la impresión del padrón electoral, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, sita en el Palacio Braseras, calle Ituzaingó número 1467 (2.o piso), todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará el próximo jueves 11 a las 15 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Oct.10-2920-v.oct.11.

Licitación de muebles, material de ferretería, banderas y astas para las mismas

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de los materiales enumerados en general, en el epígrafe del presente aviso y detallados en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, sita en el Palacio Braseras, calle Ituzaingó número 1467 (2.o piso), todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará el próximo lunes 15 de Octubre a las 15 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Oct.10-2921-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una pieza, un corredor cubierto y una mampara en el edificio de la escuela rural número 30, en Paso de los Francos (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Canelones.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-2937-v.oct.19.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un local destinado a Copa de Leche en el edificio de la escuela de segundo grado número 98 (Capital), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-2938-v.oct.19.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO BARCA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña OBDULIA MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona, domiciliada en la calle Uruguay número 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1501-v.oct.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PICERNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1035, y doña ROMA ANTONIA SATRIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1496-v.oct.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Yi número 1136, y doña GUILLERMINA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1499-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAS DI LANDRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1320, y doña FELICIA ROSAS CURBELO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1480-v.oct.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 2477, y doña DINA OFELIA DEVINCENZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 1483-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO RODOLFO AMORIN, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Magallanes número 1809, y doña AIDA BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 1482-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Cuareim número 2108, y doña ANGELA REVELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cuareim número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 1481-v.oct.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GRAJALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA CELIA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1495-v.oct.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GREGORIO ARISCOTTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Güemes sin número, y doña MATILDE BIRRIEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Celiar número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 1485-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Manga, y doña GILA SATURNINA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Ofilial del Estado Civil. 1484-v.oct.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP HAGOPIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Austria número 295, y doña SHENORIG BOGOSSIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Italia número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1486-v.oct.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GAZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Italia esquina Chile sin número, y doña LEONOR VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Italia esquina Chile, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1487-v.oct.17.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MATILDO ROCHA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Cañas (Durazno), domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña HONORATA SONORA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1488-v.oct.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ERNESTO EPIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle A. Nervo número 3761, y doña ANTONIA DOLORES BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Nervo número 3761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1504-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REGIA GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hervidero número 2883, y doña ROSA ALONSO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez de la Frontera, domiciliada en la calle Hervidero número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1505-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LUIS MAGOGA, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 60, y doña MARCELINA MARIA ESMORIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abayubá número 2838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1506-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ARANCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle A. Flangini número 782, y doña JUANA ISOLINA SASSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Flangini número 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1502-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GALLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle A. Flangini número 782, y doña VICTORINA VULGO ARTURINA ARANCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle A. Flangini número 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1503-v.oct.17

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO JUAN SEVESO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2137, y doña OLINDA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1500-v.oct.17.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBERINO GONZALEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. Leguizamon número 21, y doña CELIA PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1507-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ATILIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle San Salvador número 1728, y doña JUANA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Francisco Medina número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1508-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANTONIO DELLA VALLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lorenzo Pérez número 3175, y doña BLANCA ISABEL RUMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1509-v.oct.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOZES BUCHALTEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Karucz, domiciliado en la calle Justicia número 2014, y doña SARA KOZIOTCZYK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Krinkis, domiciliada en la calle Justicia número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1510-v.oct.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EXEQUIEL BENTOS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pilar Costa número 43, y doña SIXTA DELGADO LABORDE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Capitán Osorio número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1498-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4311, y doña MARIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en la calle Manuel H. y Obes número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1490-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Melilla número 19, y doña CATALINA BREGLIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1491-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL URCIUOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 43, y doña MARIA ELENA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle C. Rivas número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1492-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, domiciliado en la calle A. Muñoz número 43, y doña OVALDA GARLIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1493-v.oct.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL ARRIGONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA GUEBARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1497-v.oct.17.

En Sayago, y el día 2 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BARBOZA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Antonio M.a Márquez sin número, y doña ROSA VIGNOLO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1498-v.oct.17.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia de fecha cinco del corriente se autorizó a doña Isabel Margarita Pizza para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Oct.10-2904-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Rey de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2939-v.oct.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisca Abreu de Farrays, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Arnoldo Bruschera, en representación de don Laureano Farrays y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Laureano Farrays y Francisca Abreu, donde dice Farrais, debe decir Farrays; donde dice Ferrai, Frangieb y Abreo, debe decir Farrays, Fragiel y Abreu. Partida de bautismo de Lorenza Máxima Farrays, donde dice Farraio y Ferraio, debe decir Farrays. Partida de bautismo de Laureana Farrays, donde dice Farrais y Alonso, debe decir Farrays y Alonzo. Partida de bautismo de Alejandro Francisco Farrays, donde dice Ferreira y Alonso, debe decir Farrays y Alonzo. Partida de nacimiento de Amelia Farrays, donde dice Farrais debe decir Farrays. Partida de nacimiento de Gregoria Farrays donde dice Farrais y Abreo, debe decir Farrays y Abreu. Partida de nacimiento de Bonifacio Farrays, donde dice Ferrais, Abreo y Farrais, debe decir Farrays, Abreu y Farrays. Partida de nacimiento de Floro Agapito Farrays, donde dice Ferrais y Fraguiel, debe decir Farrays y Fragiel. Partida de nacimiento de Luciano Farrays, donde dice Farrais, debe decir Farrays. Partida de nacimiento de Natalia María Farrays, donde dice Farrais, debe decir Farrays. En cumplimiento del artículo 71 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-2175-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

doña Julia o Julia Cecilia Ignacia Goux Mallada de Nessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-2927-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-2926-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José C. Crossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-2925-v.oct.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Areco y doña María Curotto de Areco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2916-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ochoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2917-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gutiérrez de Pavesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2918-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Ferreira de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2919-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Cruz y Almeida, para la junta que tendrá lugar el siete de Noviembre próximo a las diez y seis horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de los acreedores que se adopten por la mayoría de la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.10-2931-v.oct.22.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Gómez Hermanos, para la junta que tendrá lugar el veinticinco del corriente a las diez y seis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.10-2930-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que don Julio A. Roletti se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido como Ruletti, en vez del verdadero, que es Roletti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Rebistro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.10-1655-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.10-2928-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José Barreiro y de Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.10-1052-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Malvina Neves de la Quintana y de su hijo Luis María de la Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.10-2923-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sabuco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1928. — Gregorio M. López, Actuario Especial.
Oct.10-2825-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Celia Gutiérrez de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.10-2932-v.oct.22.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al doctor Eduardo M. Chucarro, a don José Pereira Mora y a doña Carlota Núñez, que con fecha primero de Setiembre de mil novecientos veintiocho se dictó en los autos caratulados "Desiderio Castellano sobre mensura, deslinde y amojonamiento", la siguiente resolución: "Maldonado, Setiembre 1.o de 1928. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y lo dispuesto por el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil, declárase en estado de rebeldía a los demandados doctor Chucarro, Pereira Mora y Carlota Núñez, y procédase de conformidad a lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, y fecho, dése cuenta para proveer a lo demás solicitado. — Herrera". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 8 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.10-2933-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego. Cobro de pesos", se cita para oponer excepciones al embargo trabado, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana A. Orrego, o a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la manzana número 94 de esta villa, empadronado con el número 496, y que linda: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís y Oeste, Ramona Leitón de Pallas, para que por sí o legalmente representados, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 28 de 1928. — Eufemio C. González, Juez de Paz.
Oct.10-2929-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlina Marcelina Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.10-2913-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Lavega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Setiembre 29 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.10-2914-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano o Marciano Margarito Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.10-2910-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doza Sinforosa Rocha de Eguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.10-2911-v.oct.22.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 75868 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc", a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, compuesto de 447 metros cuadrados, 75 decímetros, lindando: al Noreste, con la suc. de Andrés Borrazás; al Noroeste, la sucesión de Julio Travella; al Sureste, con Agustín Scanavino, y al Suroeste, con frente a la calle Patricios, distando 42 metros 95 de la esquina que forma esta calle con la calle José Shaw; de acuerdo con el plano levantado el 1.o de Setiembre próximo pasado por el agrimensor don Luis Batlle Vila. Se previene: Que la tasación asciende a $ 132.97; y no se oirá oferta que no llegue a cubrir sus dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el cuarenta por ciento de la misma; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.10-2907-v.oct.27.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 75893, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc", a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, compuesto de 418 metros cuadrados, 20 decímetros, dentro de los siguientes límites: 9 metros 55 al Noreste, con frente a la calle Gronardo; 42 metros 95 al Noroeste; 42 metros 80 al Sureste y 9 metros 95 al Suroeste, lindando siempre con Carlos B. Saraví; de acuerdo con el plano levantado el 1.o de Setiembre próximo pasado por el agrimensor don Luis Batlle Vila. Se previene: 1.o Que la tasación asciende a $ 418.20, y no se oirá oferta que no llegue a cubrir sus dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 20 por ciento de la misma; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Oct.10-2906-v.oct.27.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 62809 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillerdo don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc", a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, compuesto de 460 metros cuadrados 29 decímetros, dentro de los siguientes límites: 10 metros 74 al Noreste, lindando con José López; 42 metros 85 al Noroeste, lindando con Leonardo Ferreti; 42 metros 85 al Sureste, lindando con Francisco Bomani, y 10 metros 74 al Sureste, con frente a la calle Vera, distando 21 metros 48 de la esquina que forma esta calle con la calle Restauración; de acuerdo con el plano levantado el 1.o de Setiembre próximo pasado por el agrimensor don Luis Batlle Vila. Se previene: 1.o Que la tasación asciende a pesos 376.38, y no se oirá oferta que no llegue a cubrir sus dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 20 por ciento de la misma; y 3.o Que los antecedentes y título se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Oct.10-2908-v.oct.27.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 63019 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc" a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, a 19 metros 08 al Sur de la calle José Villagrán, compuesto de 243 metros cuadrados 27 decímetros, dentro de los siguientes límites: 25 metros 77 al Noreste, lindando con Rodolfo Galli; 9 metros 44 al Noroeste, lindando con Bernardo Sempere; 9 metros 44 al Sureste, sobre la calle Idelfonso García, y 25 metros 77 al Sureste, lindando con Gregorio Martínez; de acuerdo con el plano levantado el 1.o de Setiembre próximo pasado por el agrimensor don Luis Batlle Vila. Se previene: 1.o Que la tasación asciende a $ 510.86, y no se oirá oferta que no llegue a cubrir sus dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 20 por ciento de la misma; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.10-2909-v.oct.27.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Larraincí Juan Ramón, María Elena, Clotilde Julia, Jacinta y otros contra Román Fajardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el suscripto, con asistencia del Actuario "ad-hoc" don Enrique Uslenghi, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de los terrenos que estaban empadronados con los números 5064 y 12808, situada en Piedras de Afilar, 8.a sección de este Departamento, compuesta, según los títulos, de treinta hectáreas, dos mil diecinueve metros y cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con la sucesión de Ramón Larraincí, en parte, camino vecinal por medio; por el Sureste, en parte, arroyo del Bagre por medio, con Ramón Berisso, y en parte con la sucesión de José M. Conde; por el Noreste, con la sucesión de Ramón Larraincí, y por el Suroeste, en parte con el lote que se describirá a continuación y con Alejandro Conde Burgueño, y en otra parte con la sucesión de José M. Conde; 2.o Una fración del terreno empadronado con el número doce mil ochocientos ocho, contigua a la descripta anteriormente, señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento suscripto por el agrimensor don Horacio Uslenghi en Noviembre de 1922, compuesta de un área útil de dos hectáreas, mil quinientos cincuenta y seis metros y quince decímetros cuadrados y lindante: por el Noroeste, en ciento setenta y siete metros y doce centímetros, con camino vecinal que la separa de terreno de Juana Dandrau de Báez; por el Sureste, en noventa y cinco metros, y por el Suroeste en ciento treinta y tres metros y treinta y ocho centímetros con la fracción cuatro del mismo plano, perteneciente a Alejandro Conde Burgueño, y por el Noreste, en doscientos cinco metros y treinta y siete centímetros con el predio descripto anteriormente. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) El expediente y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pando Octubre 6 de 1928. —F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Oct.10-2922-v.oct.27.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Miguel Ongay y otro con Juan Díaz, medidas preparatorias", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre actual, a las diez horas, en la casa de don Juan Díaz, entre Puntas de San Gregorio y Chamizo, de esta sección, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de San José, se procederá a la venta en remate público, al contado, y por las dos terceras partes de la tasación verificada, de los bienes semovientes, cereal y útiles embargados al nombrado señor Díaz, cuyo detalle consta en el inventario que luce en los expresados autos, que se hallan en el Juzgado Letrado de este Departamento y en copia existente en este Juzgado. — Tala, Octubre 8 de 1928. — Gombal Santini.

Oct.10-2915-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309, he prometido vender a los señores Manuel Peixoto y Ramón Márquez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle General Aguilar número 1214, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Rafael Narizano. Oct.10-2912-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de almacén sito en la calle Maldonado número 802, giraba bajo la firma social de Alonso y Méndez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el ex socio señor Justo Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Alonso y Méndez. — Arturo Alonso. — Justo Méndez. Oct.10-2905-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Julio Oscar Montoli el puesto municipal que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Victoria número 2349. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a cobrar con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar desde la fecha vencido cuyo plazo no se oirá reclamo. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eusebio Vega.

Oct.10-2903-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio número 241, esquina Mentana, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Pedro P. Guidobono, retirándose desde la fecha el señor Anselmo Puentes. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Anselmo Puentes y Cía. Oct.10-2924-v.nov.3.